

Ayuntamiento.

Libro de actas



Año 1898







Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 2 de Enero de 1898.

Don José Durán Lopez.
 Don Antonio Garcia Murillo.
 Don Fernando Chaparrá Valle.
 Don Pedro Garcia Arenas.
 Don Francisco Garcia Cortés.
 Don José Hernandez Cortés.
 Don Juan Castro y Castro.
 Don Alonso Ceballos y Solís.
 Don Juan Rodriguez Díez.

En Villafranca de los Barros a dos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las siete de la noche se reunieron en las Salas Consistoriales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Durán Lopez, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que fue habiérta por dicho Señor y dada lectura

del acta de la anterior, fue aprobada.

Locales municipales. Dada cuenta de las solicitudes que dirigen al Ayuntamiento los profesores particulares de instruccion primaria Don Julian Sanchez Diaz y Don Juan Gonzalez Marquez pidiendo que se vuelva sobre los acuerdos adoptados por los que se dispuso destinar a servicios municipales los locales que de la propiedad del Municipio se habian concedido a dichos profesores para escuela y servicio particular y que declararon firmes los acuerdos de concepcion suponiendo que esta se hizo a perpetuidad y

Considerando: que el Ayuntamiento no ha podido ceder ni ha cedido, como equivocadamente suponen los reclamantes a perpetuidad los locales de que se trata antes bien en el acuerdo de 24 de Enero de 1897 se expreso claramente, que podia retirarse el local cedido a Don Juan Gonzalez como auxilio, si algun



sea u necesitaba para cualquier servicio municipal; indemnizándole en este caso los gastos que hiciera si no lo hubiere disfrutado tiempo suficiente para reintegrarse con el importe de los alquileres que se graduasen.

Considerando: que las modificaciones posteriores de citada concepción que se hizo extensiva a Don Alejandro Parra, no pueden privar al Ayuntamiento de sus atribuciones para disponer de los locales municipales en la forma que considere más conveniente para el servicio público.

Considerando: que en los escritos de referidos profesores además de faltarle a la exactitud de los hechos, hay conceptos injuriosos para el Ayuntamiento, que pueden ser punables según el Código.

La Corporación por unanimidad, acordó desestimar las solicitudes de que se ha hecho mérito y que se ordene a Don Julián Sánchez, y a Don Juan González dejen expeditos los locales que disfrutaban del ex-convento en término de 24 horas, autorizando al Alcalde para que adopte las disposiciones que crea convenientes para que se lleve a efecto lo acordado; y que se remitan las solicitudes de dichos profesores al Señor Jefe de Instrucción del partido para que con vista de los conceptos injuriosos consignados en aquella, proceda a lo que haya lugar.

Imprevistos. Colocación de los números de las casas y rótulos de las calles.

Acto continuo se dió cuenta de la presentada por Don José Caclabal encargado de la colocación de los números de las casas y rótulo de las calles importante 139, 78 pesetas; y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se abone dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, según con anterioridad había acordado



la Corporación.
Policia urbana y rural.

Tambien se acordó aprobar la cuenta de las siete mantas adquiridas para los Guardas de Campo, y que su importe de 122 pesetas 50 centimos, se pague con cargo al capítulo correspondiente.

Y siendo la hora de las ocho y media de la noche, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Señor Presidente, de todo lo que yo el Secretario accidental certifico. = unanidad siete = vale =

Jose Durcin Señal de + del Concejal Jose Hernandez Cortes

Pedro J.ª Arenas Francisco Garcia
Señal de + del Concejal Fernando Chaparaz
Juan Rodriguez Dico. Antonio Ga. Murillo

Juan Castro Alonso Ceballos

Felix Amas
Folio 10.

Acta de la sesión ordinaria del día 2 de Enero.

- Don José Durcin Lopez.
- Don Fernando Chaparaz Valls.
- Don Pedro Garcia Arenas.
- Don Juan Castro y Castro.
- Don José Hernandez Cortes.
- Don Alonso Ceballos y Solis.

En Villafraanca de los Barros a nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Sala Consistorial los Señores Concejales que se anotan al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, pero pasada la hora fijada para celebrarla sin concurrir número suficiente de Señores Concejales; el Señor Presidente, dió por concluido el acto y la sesión sin efecto, siendo las nue...

ve de la noche, de que yo el Secretario acciden-
tal certifico.

Pedro J.^a Arenas
Jose Duran
Fernando Chaparaz
Alonso Ceballos
Señal de T del Con-
cejal Jose Hernandez Cortes
Juan Castro

Felix Anuar
Procurador

Acta de la sesion su-
pletoria celebrada el dia
15 de Enero por no haber
se podido celebrar la ordi-
naria del dia 9.

Con Jose Duran Lopez.
Con Jose Hernandez Cortes.
Con Antonio Garcia Murillo.
Con Jose Giraldo Hernandez.
Con Jose Garcia Murillo.
Con Juan Castro y Castro.
Con Juan Rodriguez Diaz.
Con Alonso Ceballos y Solis.
Con Fernando Chaparaz Valle.
Con Pedro Garcia Arenas.

En Villafranca de los Barros a
once de Enero de mil ochocientos
noventa y ocho, se reunió el Ayun-
tamiento en la Sala Consistorial
con asistencia de los Señores Conce-
jales que se anotan al margen
en mayoria legal, previa convoca-
toria que se habia hecho con la
debida antelación, a todos los que
la componen en virtud de lo pre-
venido por el párrafo 2.^o del artí-
culo 104 de la vigente ley munici-
pal, por no haberse producido cele-
brar la ordinaria del dia nueve
del actual, a causa de no concu-

Folio 3.



rir a ella número suficiente de Señores Concejales. A las ocho de la noche se abrió la sesión supletoria de la ordinaria citada, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Durán Lopez, y dada lectura por mí el Secretario accidental del acta de la ordinaria anterior del día dos de Enero corriente y la diligencia negativa de la siguiente del nueve del actual, fueron por unanimidad aprobadas.

Amillaramientos = traslaciones para el próximo Capendice. Propuestas por la

Junta pericial de la contribución de inmueble, en sesión del día de hoy, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar las siguientes. =

- La de alta a Manuela Rodríguez Durán, en representación de su difunto hermano Angel Rodríguez Durán, de tres fincas rústicas, según testimonio de adjudicación.
- La de alta a Coronada Rodríguez Carrillo y baja a Antonio Rodríguez Morales, de tres fincas rústicas según testimonio de adjudicación.
- La de alta a Diego Cortés Salamanca, y baja a Juan Durán Morales, José Fernández Lara y Martín Fernández Moreno, de cuatro fincas rústicas según escrituras de compra-venta.
- La de alta a Fernando Durán Rodríguez y baja a Antonio Ramírez Lechón, de una casa calle San Fernando número 16, según escritura de compra-venta.

La de alta a Juan Mancera Garcia y baja a Manuel de Codes Moreno, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de alta a Manuel Machuca Sanchez, y baja a Maria Gallardo Rocha, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de alta a Juan Sanchez Rubio y baja a Maria Gallardo Rocha y Antonio Tragera Galias, de dos fincas rústicas, según escrituras de compra-venta.

La de alta a Alfredo Bugarin de las Cuentas y baja a José Sabido Rodriguez, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de alta a Mateo Gallarin Suarez y baja a Gerardo Tragera Mayo, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de alta a Maria del Carmen Garcia y Serna y baja a José Salamanca Tragera, de una casa sin número en la calle Santa Lulalia, según escritura de compra-venta.

La de alta a Antonio Comi Morán y baja a Joaquín Comi Becerra, de una casa en la calle Zaragoza número 48, según escritura de compra-venta.

La de alta a Manuel Varquez Roman y baja a Valentin Diaz Garcia, de una casa calle Zafra número 30, según escritura de compra-venta.

La de alta a Valentin Diaz Garcia y baja a Maria Rocha Alvarez, y Antonio Gallardo Rocha, de una casa calle Zafra número 15, según información posesoria y escritura de compra-venta.

La de alta a José Hernandez Cortés y baja a Don José Ceballos Rico, Antonio Hernandez Garcia y Fernando Sanchez Mayo, de tres fincas rústicas,



según escrituras de compra-venta e información ponsoria.

La de alta a Jofsa Flores Garcia y baja a Don Jon Ceballos Rico, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de alta a Mateo Salamanca Blanco y baja a Emanuel Robles Rico, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de alta a Antonio Doña Alvarez y baja a Juan Gomez Guerrero, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de alta a Coronada Nobles Flores y baja a Bartolomé Gallarín Bolaños, de una finca rústica y una casa calle Rivera número 26, según escrituras de compra-venta.

La de alta a Juan Castro Llanos y baja a Juan Gomez Guerrero, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de alta a Lucas Fernandez Gonzalez y baja a Pedro Jon Montañó Varquez, de una casa calle Barrera Grande número 3, según escritura de compra-venta.

La de alta a Tomas Barroso Dominguez y baja a Victoria Perez Mancera, de una casa calle San Fernando número 29, según escritura de compra-venta.

La de alta a Antonio Colosa Rodriguez, vecino de Almendralijo y baja a Manuela Colosa Rodriguez, vecina del mismo, de una finca rústica, según escritura de permuta.

La de alta a Doña Cipriana Gomez y Gomez, vecina de Zafra y baja a Don Saturnino Fernandez Garcia, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve de la no-



que de que yo el Secretario accidental certifico =

José Duran . Pedro G. Arenas

Señal de T del Concejal don Garcia Morales
José Hernandez Cortés . Juan de Ayala
José Giraldo
José Castro

Señal de T del Concejal Juan Rodriguez Diaz.

Alonso Cobello

Antonio Jacinto

Felix Amador

Mio act.



Folio 8.

ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Pedro García Arenas*
- D. *Fernando Chaparral Valls*
- D. *Franco García Cortes*
- D. *José Hernández Cortes*
- D. *José García Murillo*
- D. *Juan Castro y Castro*
- D. *Leopoldo Muñoz García*
- D. *Juan Rodríguez Dur*
- D. *Antonio G. Murillo*

En *Villanueva de los Barros* hoy *once* de *enero* de mil ochocientos *noventa y ocho*; reunido su Ayuntamiento constitucional en la Sala capitular con asistencia del Regidor Síndico D. *Fernando García Cortes* y de *Don Cura párroco D. Vicente Guerrero* *Correa*

previamente invitado, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *José Durán López*, siendo las *once* de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar á voz del pregonero, llamando á los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo próximo. Presentes á este acto el Sr. Cura párroco y el encargado del Registro civil, así como varios interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio á tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción y los demás datos que se han creído convenientes, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y demás que se tiene á la vista, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley dando todo el siguiente resultado:

(1) Del señor Cura ó de los señores Curas párrocos D. F. y D. F., del encargado del Registro civil y del Delegado de la Autoridad militar competente, si lo nombrase. (Art. 44)



Número de cédulas	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE	
		DEL PADRE	DE LA MADRE
1	Coludonio Lasso Rodriguez	Manuel	Antonia
2	Juan Lito Rosa	José	Maria
3	Manuel Montes Garcia	Antonia	Novario
4	Manuel Pérez Fundación	Juan	Maria
5	Miguel Garcia Diaz	Manuel	José
6	Manuel Olmos Monta	Felix	Candida
7	José Garcia Perez	Juan	Ana
8	Manuel Gallego Godoy	Francisco	Juliana
9	Joaquín Vicente Górrate	Fernando	Fernanda
10	José Garcia Montano	José	Valentina
11	José Caberas Sanchez	Silvestre	Encarnación
12	José Górrate Barrero	Mateo	Antonia
13	Juan José Vivas Garcia	Emilio	Catalina
14	Domingo Castro Mayo	Manuel	Maria
15	José Mieres Granado	Segundo	Cecilia
16	Antonia Canales Pico	Francisco	Carmen
17	José Dominguez Salasanca	Juan	Carmen
18	Manuel Gimenez Borrillo	Juan	Isabel
19	Manuel Castro Montes	Juan Antonio	Katalia
20	Julio Pinter Pardo	Manuel	Isabel
21	Manuel Garcia Duran	Diego	Isabel
22	Segundo Górrate Hernandez	Juan	Isabel
23	Juan Bautista Caballos Obando	Don Alonso	Doña Ana
24	Pedro de la Cruz Montoya y Lapina y María Gregoria	Don Pedro	Doña Pilar
25	Gabriel Flores Grajera	Cristóbal	Juana
26	Diego Garcia Carrillo	José	Catalina
27	Bernardo Meora Vara	Antonio	Luis
28	Emilio Duran Dominguez	Francisco	Encarnación
29	Felix Gallardo Calderon	Joaquín	Maria
30	Francisco Mucilla Vara	Manuel	Estiridad
31	Juan de Dios Gallardo Rubio	Juan	Carmen
32	Caldemero Grajales Alvarez	Domingo	Cecilia

Julio 6.

Fecha del naci^m

Dia	Mes	Año	Año de edad	Calles	Yacimiento			
22	Julio	1879	18 años	C. Grande	Natural y residente en esta ciudad			
24	Agosto	id	18 id	Mensualud	Vol	id	id	
27	Enero	id	18 id	Meantava	Vol	id	id	
11	Febrero	id	18 id	Martines	Vol	id	id	
17	Abril	id	18 id	id	Vol	id	id	
18	Junio	id	18 id	id	Vol	id	id	
18	Septre	id	18 id	Cerbatantes	Vol	id	id	
21	Novre	id	18 id	Thomas Cortes	Vol	id	id	
12	Agosto	id	18 id	Herena	Vol	id	id	
19	Julio	id	18 id	Moneda	Vol	id	id	
28	Julio	id	18 id	id	Vol Thomas	id	id	
24	Novre	id	18 id	id	Vol esta ciudad	id	id	
10	Marzo	id	18 id	Carthago	Natural de Algarovilla (Badajoz)			
5	Julio	id	18 id	Carmen	Natural y residente en esta ciudad			
21	Enero	1879	18 id	S ⁿ Marcios	Vol	id	id	
10	Octubre	1879	18 id	Zafra	Vol	id	id	
11	Mayo	1879	18 id	S ^{ta} Catalina	Vol	id	id	
5	Febr	1879	18 id	id	Vol	id	id	
7	Febr	1878	19 id	id	Vol	id	id	
26	Junio	1879	19 id	Fuente	Vol	id	id	
27	id	id	18 id	id	Vol	id	id	
27	Agosto	id	18 id	id	Vol	id	id	
25	Abril	id	18 id	Plaza Pral.	Vol	id	id	
6	Marzo	id	18 id	id	Vol	id	id	
22	Febrero	id	18 id	Manga	Vol	id	id	
12	Junio	id	18 id	id	Vol	id	id	
24	Octubre	id	18 id	Bilvas	Vol	id	id	
14	Enero	id	18 id	Monda crana	Vol	id	id	
3	Novre	id	18 id	Calavera	Vol	id	id	
19	Junio	id	18 id	id	Vol	id	id	
5	Agosto	id	18 id	Moras	Vol	id	id	
26	Febr	id	18 id	id	Vol	id	id	

N^{os}
de
orden

Nombres y apellidos

Nombres

Padre

Madre

33	Juan de Dios Llanos Valenzuela	Julian	Rosario
34	Fernando Rodriguez Luna	Antonio	Simona
35	Paulino Hipolito Nubiales	Antonio	Francisca
36	Candido Rodriguez Dominguez	Vicente	Dolores
37	Juan Perez Gomez	Pedro	Salina
38	José Sanchez Hipolito	Estevan	Antura
39	Angel Garcia Sanchez	Juan	Maria
40	Manuel Jimé Diaz	Juan	Escofina
41	Francisco Gallarin Palladarez	Antonio	Carmen
42	Diego Muñoz Gallarin	Manuel	M ^{te} Antonia
43	Angel Itado Delgado	Juan	Lucia
44	Francisco Gonzalez Mendez	Pedro	Francisca
45	Antonio Bordon Dominguez	Antonio	Josfa
46	Diego Gonzalez Fragera	Antonio	Antonia
47	Enrique Sanchez Jimé	José	Maria
48	Gerónimo Garcia Dominguez	Juan de Dios	Maria
49	Diego Hernandez Garcia	Pedro	M ^{te} Francisca
50	Juan Diaz Garcia	Felix	Maria
51	Joaquina Corrales Limerosa	José	Antonio
52	Benito Gaspar Perez	Martin	Aurora
53	Manuel Fernandez Cruz	José	Catalina
54	Miguel Dominguez Dominguez	Andrés	Manuela
55	Francisco Casas Juncio	Cristobal	Carmen
56	Antonio Garcia Murillo	Juan	Berna
57	Manuel Hernandez Hernandez	Antonio	Catalina
58	Telesforo Carrillo Gallarin	Pedro	Maria
59	José Rodriguez Rodriguez	Manuel	Catalina
60	Fernando Gonzalez Sanchez	Felix	Josfa
61	Fernando Nubiales Sanchez	Juan	Felipa
62	José Manuel Fragera Solís	Diego	Isabel
63	Alonso Carranza Morales	Juan	Doña Elvira
64	Miguel Perez Borrado	Juan	Josfa
65	Salvino Fragera Carrillo	Juan	Dolores
66	Francisco Rama Hernandez	Luis	Juana
67	Antonio Mora Moco	Francisco	Cecilia
68	Francisco Montano Montano	Manuel	Amalia
69	Diego Castro Gordillo	Francisco	Fernanda

Fecha del nacimiento				Calles	Numeros		
Dia	Mes	Año	Años de edad				
8	Marzo	1878	19 años	Albuera	Natural y residente en esta ciudad		
7	Julio	1877	18 id.	Florida Blanca	Id.	id.	id.
19	Octubre	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
3	id.	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
11	Julio	id.	18 id.	Melendez Valdes	Id.	id.	id.
15	Agosto	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
10	Enero	id.	18 id.	Coronada	Id.	id.	id.
16	Noviembre	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
8	id.	id.	18 id.	Merida	Id.	id.	id.
11	Junio	id.	18 id.	San Fernando	Id.	id.	id.
28	id.	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
23	Julio	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
2	enero	id.	18 id.	id.	Acuñador	id.	id.
27	Febrero	id.	18 id.	Sol	Id.	id.	id.
21	Marzo	id.	18 id.	Marano	Id.	id.	id.
31	id.	id.	18 id.	Isoria	Id.	id.	id.
2	Febrero	id.	18 id.	Vana	Id.	id.	id.
24	id.	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
9	Febr.	id.	18 id.	Encomienda	Id.	id.	id.
14	Mayo	id.	18 id.	Granada	Id.	id.	id.
15	Ebre.	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
23	Marzo	id.	18 id.	Sevilla	Id.	id.	id.
24	Abril	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
12	Junio	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
14	Julio	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
17	Septiembre	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
7	Febr.	1878	19 id.	id.	Id.	id.	id.
27	Enero	1877	18 id.	Guadiana	Id.	id.	id.
23	Mayo	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
7	Agosto	id.	18 id.	Caragosa	Id.	id.	id.
3	Febrero	id.	18 id.	Bailen	Id.	id.	id.
23	Marzo	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
28	Septbr.	id.	19 id.	id.	Id.	id.	id.
26	Ebre.	id.	18 id.	San Juan	Id.	id.	id.
15	Enero	id.	18 id.	Cruz	Id.	id.	id.
9	Febrero	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.
31	Marzo	id.	18 id.	id.	Id.	id.	id.



76 de
orden

Nombres

Nombres y apellidos.

del Padre de la Madre

70	Diego Romero Claro	Juan	Antonia	2
71	Manuel Cardirales Garcia	Juan	Margarita	2
72	Antonio Alvarez Vejano	Juan	Ana	2
73	Fernando Claro Vejano	Juan	Catalina	1
74	Manuel Gonzalez Hernandez	Felipe	Julia	1
75	Juan Cortes Jimenez	Juan	Pilar	1
76	Luis Pastor Valencuela	Manuel	José	1
77	Luis Bravo Lucas	Julian	Maria	2
78	Juan Lopez Sanchez	Manuel	Maria	2
79	Francisco Pereira Suarez	Manuel	Antonia	2
80	Manuel Hernandez Alvarez	Estevan	Ana	14
81	Estevan Morales Alvarez	Juan	Juliana	6
82	Francisco Palmer Castro	Lorenzo	M ^{ra} del Rosario	2
83	Manuel Vejano Morales	Juan	Maria	2
84	Juan de Dios Jacobo Pina Lara	Martin	Angela	1
85	José Alvarado Garcia	Benito	Ana	2
86	Juan Vejano Vejano	Juan	M ^{ra} Antonia	2
87	Manuel Guerrero Valencuela	Juan	Epifania	2
88	Dionisio Trigo Marcos	Benigno	Juana	1
89	Segundo Dur Hernandez	Pedro	Francisca	2
Eliminados 90	Antonio Moran Rodriguez eliminado	Diego	Maria	24
91	Miguel Garcia Vejano	Pedro	Catalina	29
92	Eugenio Cervantes Dominguez	Exposito		16
93	Andrés Cánovas Costales	Exposito		1
94	José Burquillas Carrillo	Antonio	M ^{ra} Jesús	2
Eliminados 95	Juan Hernandez Pereira eliminado	Adrian	M ^{ra} Antonia	3
96	Manuel Lopez Gutierrez	Antonio	M ^{ra} Rosario	2
97	Diego Hernandez Moya	Diego	Maria	16
98	Benito Hernandez Rodriguez	Juan	Antonia	2
99	Lorenzo Manaca Rodriguez	Fernando	Lorenza	1
100	Martin Esbrul Garcia		Luisa	1
101	José Diaz Burquillas	Martin	Isabel	1
	Luis Diaz Morales	Manuel	Isabel	1
	Alonso Manuel Sanchez Caballero	Juan	Encarnacion	2
	Juan Fran ^{co} Triguera Dominguez	José	Ana	1
	Manuel Diaz Ramirez	Santiago	Maria	3

Julio 8.

FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	CALLE DONDE HABITAN	Número.
Día.	Mes.	Año.			
9	Mayo	1879	18 años	Vina Natural y ruidulu en esta Ciudad	
27	Septiembre	id.	18 id.	Pederni W. id.	id.
23	Julio	id.	18 id.	Pelaya W. id.	id.
19	Abril	id.	18 id.	Montalban W. id.	id.
19	Octubre	id.	18 id.	id. W. id.	id.
19	Enero	1878	19 id.	id. Pedroso W.	id.
17	Febrero	id.	18 id.	Morillo W. id.	id.
9	Marzo	id.	18 id.	id. W. id.	id.
25	Junio	id.	18 id.	Tangara W. id.	id.
29	Mayo	1878	19 años	S. Catalina Fuente de Maestro	
14	Septiembre	1879	18 años	Carmen	
6	Junio	1879	18 años	Tangara	
25	Abril	id.	18 años	Pederni	
25	Febrero	id.	18 años	Botas	
19	Mayo	id.	18 años	Fuente	
20	id.	id.	18 años	Sol	
28	Febrero	id.	18 años	Pivera	
2	Abril	id.	18 años	Montalban	
19	Abril	id.	18 años	Galvanis	
27	Diciembre	id.	18 años	Comercio Angliano (Logrono)	
24	Febrero	id.	18 años	S. Juan de Sordando como voluntario en la Habana	
29	Abril	id.	18 años	eslava	
15	Noviembre	id.	18 años	S. Juan de S.	
19	Diciembre	id.	18 años	id.	
22	Septiembre	id.	18 años	Bilbas	
30	Agosto	1879	18 años	S. Catalina	
22	Julio	1879	18 años	Lejante	
16	Junio	id.	18 años	Fuente Berge (Malaga)	
29	Julio	id.	18 años	Pederni	
		id.	18 años	Marte Pivera	
18	Marzo	id.	18 años	F. Soria	
14	Octubre	id.	18 años	Cisneros	
18	Diciembre	id.	18 años	Alcantara	
	id.	id.	18 años	Martins	
	Noviembre	id.	18 años	Chango	
	Diciembre	id.	18 años	Hameda	

Y no resultando otros mozos que poder incluir en el alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que, sin levantar mano, se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido.

Y últimamente que se convoque por edictos á todos, los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de su rectificación el día ~~trinidad~~ ~~mes actual~~, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se dará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los señores Concejales y Cura párroco y encargado del Registro civil y Delegado de la Autoridad militar si lo hubiere, hoy día de su conclusión, ~~catay~~ ~~de buena~~ de que yo el Secretario ^{caudal} certifico.

Antonio G. Alvarillo Juan Cuervo

Juacinto Guerrero
Correa

Juanando Chaparaz

Pedro G. Arenas
Don Garcia Alvarillo

Señor de T del concejo Juan
Bernardus Cortes

Francisco Garcia

Señor de T del concejo
Juan Rodriguez
Luis de Alvarillo

José Castro

Luis Alvarillo

Felix Amador
Prio act.



N. 0.037.417

Folio 1.

Acta de la sesión ordinaria del día 16 de Enero.

Don José Durán López.
Don Antonio García Murillo
Don Alonso Ceballos y Solís.
Don José Giraldo Hernández
Don Ramón Domínguez y Domínguez
Don Pedro García Arenas.

En Villafranca de los Barrios día diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Sala Consistorial los Señores Concejales cuyos nombres se anotan al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, pero pasada la hora fijada para celebrarla

sin concurrir número suficiente de Señores Concejales; el Señor Presidente dió por concluido el acto y la sesión sin efecto, siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario accidental certifico.

José Durán López Antonio García Murillo

José Giraldo Alonso Ceballos

Ramón Domínguez

Pedro G. Arenas

Señal de + del Concejal José Hernández Cortés

Felipe Anuar

Acta de la sesión su-
pletoria celebrada el día
13 de Enero por no haber
se podido celebrar la ordi-
naria del día 16.

Con Don José Durán Lopez.

Con Don Alonso Ceballos y Solís.

Con Don Fernando Chapiara Valle.

Con Don Pedro Garcia Arenas.

Con Don Juan Rodriguez Diaz.

Con Don José Hernandez Cortés.

Con Don Ramon Dominguez y Dominguez.

Con Don Juan Castro y Castro.

Con Don Antonio Garcia Murillo.

Con Don José Garcia Murillo.

En Villafraanca de los Ba-
rros día diez y ocho de Enero
de mil ochocientos noventa y
ocho, se reunió el Ayuntamiento
en la Sala Consistorial, con
asistencia de los Señores Conce-
jales cuyos nombres se anotan
al margen en mayoría legal,
previa convocatoria que se ha-
bia hecho con la debida ante-
lación, a todos los que la
cumplieron en virtud de lo pre-
venido por el párrafo 2.º del
artículo 1.º de la vigente Ley
municipal, por no haberse po-
dido celebrar la ordinaria del

día diez y seis del actual, a causa de no con-
currir a ella número suficiente de Señores Con-
cejales. A las ocho de la noche se abrió la
sesión supletoria de la ordinaria citada, ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde Don
José Durán Lopez, y dada lectura por mí
el Secretario accidental del acta de la extra-
ordinaria anterior del día catorce de Enero
corriente y de la diligencia negativa de la si-
guiente del diez y seis del actual, fueron
por unanimidad aprobadas.

Seguidamente se dió cuenta por mí el
Secretario accidental por orden del Señor Pre-
sidente de las comunicaciones superiores y

Circulares insertas en los Boletines Oficiales de la última semana; y el Ayuntamiento acordó que se les preste el debido cumplimiento.

Policia urbana. = Este continuó a leerse la cuenta presentada por Manuel Bogeat importante cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas y cuenta continua, por la rectificación de rótulos y números de las calles; y visto que el servicio que motiva la cuenta fue acordado por el anterior Ayuntamiento para la formación del censo de población y dispuso que su importe se pague del capítulo de imprevistos; el Ayuntamiento acordó, aprobar la cuenta expresada, y que se abone en la forma dispuesta por la anterior Corporación.

Idem. También fue leída la cuenta presentada por el mismo Señor Don Manuel Bogeat, importante cuarenta pesetas por las lapidas y tarjeteras para las calles y plazas según acuerdo del actual Ayuntamiento, y la Corporación acordó aprobar la cuenta referida y que se abone su importe del capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Censo de población. Verificada como previene la Ley la inscripción de todos los habitantes que por cualquier concepto se hallaban en la población y su término en la noche del treinta y uno de Diciembre pasado, para conficionar y llevar a cabo todas las operaciones del censo de población, acordó el Ayuntamiento por unanimidad se

retribuya a todos los amanuenses que en calidad
de Agentes de la Junta del ramo recogieron las
cédulas de inscripción y llenaron las que los cabe-
ras de familia no habían sabido o podido llenar,
con diez puestas a cada uno por tan importante
servicio; y con veinte puestas a Don Fran-
cisco Moró Durán, encargado este de hacer la mis-
ma operación en las hojas de despoblado, y que
los demás gastos que en este servicio se originen
se paguen con cargo al capítulo de imprevistos
del presupuesto vigente por no haber conuignado
en el mismo cantidad ninguna para ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesión siendo las nueve de la noche,
de que yo el Secretario accidental certifico sobre
rasgado = leído = vale =

José Durán Señal de + del Concejal Juan Rodríguez Díez.

Señal de + del Concejal = Juan Calvo
José Hernandez Cortés.

Antonio Gachurillo

Alonso Estrella

Francisco Domingo

Pedro G. Arenas

Gerardo Caparaz

Don García Muñillo

Felix Anuar

Micael



Joligt 11.

Acta de la sesion publica extra-ordinaria celebrada el dia 22 de Enero de 1898, para verificar la instalacion y constitucion del nuevo Ayuntamiento del bienio de 1897-99.

Señores Concejales salientes.

Don Francisco Garcia Cortés
 " Ramon Dominguez y Dominguez
 " Jose Hernandez Cortés
 " Jose Garcia Urbillo
 " Pedro Garcia Arenas.

Quedo constituido el Ayuntamiento

Don Jose Duran Lopez
 " Antonio Garcia Urbillo
 " Sebastian Inzar Gallardo
 " Antonio Portugal Camero
 " Basilio Vinuela Lopez
 " Fernando Rojas Bernal
 " Juan Melchor Morales
 " Juan Gomez Cuena
 " Fernando Chapara Valle
 " Jose Soler Aldana
 " Juan Rodriguez Diaz
 " Jose Guerrero Gonzalez
 " Jose Giraldo Hernandez
 " Alonso Ceballos y Soliz

En la ciudad de Villafraanca de los Barros, a veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Sala Comunitaria, previa convocatoria hecha en forma legal por medio de las oportunas cédulas de citacion repartidas con la debida anterioridad a los Señores Concejales propietarios y los interinos que vienen nombrados para sustituir a los que hicieron dimision y vienen ejerciendo, que con la conveniente especificacion de asistentes y no asistentes y de propietarios e interinos que le constituyen, se anotan al margen. A las siete de la noche se abrió la sesion publica extraordinaria e inaugural del nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Duran Lopez, y dada lectura por un el Secretario

Don Juan Castro y Castro
" Juan Manuel Bachica
" Pedro Diez Dominguez

interino accidental del acta
de la ordinaria anterior fue
por unanimidad aprobada.
Feto seguido el Sr. Al-
calde-Presidente que era en
este cargo, pero que continuó
en el de Concejal, declaró
instalados y provisionados de
sus cargos a los Señores Conce-
jales electos que con los interinos que sustituirán la
anterior Corporación, y también a los que como
el deben continuar en el cargo durante el bienio
corriente, con lo cual se dio por terminada esta
primera parte de la sesión.

En seguida comenzada la segunda parte
de la sesión y ya instalado del modo refe-
rido el nuevo Ayuntamiento pasó a la pre-
sidencia interina el Sr. Concejal Don Alonso
Ceballos y Solís que de entre los asistentes ob-
tuvo mayor número de votos en las respec-
tivas elecciones municipales, según los datos
remidos de estas renovaciones biennales de
Concejales, y por orden de dicho Sr. Presi-
dente interino se dio lectura por mi el Secu-
tario de los artículos 49, 53, 54, 55, y 57 de la vi-
gente Ley orgánica municipal y del R. D.
de 24 de Marzo de 1891 pertinentes al acto
que se había de constituir.

Sin detención se procedió a verificar la vota-
ción del Alcalde-Presidente por medio de pa-
pelitas en blanco que los Concejales llamados
por el orden de votos fueron entregando una

por una al Presidente interino, quien las fue depositando en la urna destinada al efecto. Concluida la votacion y sacadas por el Presidente de la urna las papeletas que fue leyendo el mismo en alta voz, y anotandose por mi el Secretario, se vio el siguiente resultado.

Don José Durán Lopez, diez y seis votos.

Don Fortunio Garcia Murillo un voto.

Total votos emitidos diez y siete numero de los Señores Concejales concurrentes.

En su virtud, reuniendo Don José Durán Lopez mayoria absoluta de votos, fue proclamado por el Sr. Presidente interino Alcalde-Prsidente de la Corporacion, pasando en su consecuencia al sillón providencial, despues de haber recibido de la Prsidencia interina el baston de mando con las insignias del cargo.

De seguida se continuo la votacion en la misma forma y por igual procedimiento para elegir el primer Teniente de Alcalde, resultando elegido para este cargo Don Fortunio Garcia Murillo que obtuvo diez y seis votos, por uno que obtuvo Don José Durán Lopez, recibiendo en seguida aquel el baston de mando con las insignias del cargo.

En seguida fue elegido segundo Teniente de Alcalde D.^o Antonio Portugal Canas por diez y seis votos y una papleta en blanco. Proclamado como el anterior por el Sr. Alcalde-Prsidente tomo su baston de mando con las insignias del cargo.

Verificada sin interrupcion la votacion del tercer Teniente de Alcalde, resulto elegido

Don Sebastian Amor Gallardo por diez y seis votos
y una papellita en blanco. Fue proclamado igual
mante el elegido recibiendo del Residente el baston
de mando con las insignias del cargo.

Y qualmente y por igual procedimiento
fueron nombrados procurador Sindico primero
Don Fernando Chapara Valle y reguero Don
Fernando Rojas Dimal por diez y seis votos
cada uno tomando posesion del mismo modo
en el acto de sus cargos.

Verificadas todas las elecciones de cargos,
e inmediatamente acto seguido acordó por una-
nidad se celebre una sesion semanal ordina-
ria todos los domingos a las siete de la noche.

Se hace constar que los S. S. Concejales Don
Juan Rodriguez Diez y Don J. Guerrero
Gonzalez no saben leer ni escribir.

Con lo cual se dió por terminado el acto
y la sesion inaugural, siendo las nueve de
la noche, de que yo el Secretario accidental
certifico. =

José Duran	Fernando Chapara
Antonio G. Amillo	Rafael Vinuela
Fernando Rojas	Juan Medor
Antonio Porteguy	José Soler
Sebastian Amor	Pedro Diez
	Juan de + del
	Concejal Tori su
	mero Gonzalez
	Señal de + del Concejal
José Gualdo	Juan Rodriguez Diez.
	Si-



Julio 13.

quien las firmas de los Señores Concejales asistentes a la sesión inaugural del día veinte y dos de Enero.

Francisco Lominchar

Francisco Garala

Juan Manuel

Señal de + del Concejale José
Hernández Cortés.

Pedro G. Arenas

José García Illuville

Juan Manuel Madrugal

Felipe Amar

Pro act.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de Enero.

Don José Durán Lopez.

Don Alonso Ceballos y Solís.

Don Sebastián Anula Gallardo.

Don Fernando Chaparral Valle.

Don Antonio García Murillo.

Don Fernando Rojas Bernal.

Don Juan Rodríguez Díez.

Don Juan Melchor Morales.

Don Pedro Díez Domínguez.

Don José Guerrero González.

Don Antonio Pertegal Canudo.

Don Rafael Viñuela Lopez.

Don Juan Manuel Machuca.

Don Juan Castro y Castro.

En Villafranca de los Barros a veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se anotan al margen en mayoría legal, siendo las siete de la noche bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Durán Lopez, el cual declaró habiéndose el acto dándose lectura de la anterior que fue aprobada y haciéndose constar a la vez haber excusado la asistencia los Señores Concejales

Don José Soler Aldana, Don Juan Muñoz
Cueña y Don José Giraldo Hernandez.

Servicios municipales. = Comisiones permanentes. Da-
da lectura por mí el Secretario accidental del
artículo 66 de la vigente Ley orgánica muni-
cipal, el Ayuntamiento acordó por unani-
midad que sean cuatro las Comisiones per-
manentes, las que han de entender en todos
los negocios de los distintos ramos que abar-
ca la Administración municipal, compo-
niéndose cada una de ellas de cuatro conce-
jales; procediéndose acto continuo a la designa-
ción de los mismos cuya operación tuvo
lugar conforme prescribe la Ley, dando el re-
sultado siguiente.

Comisión de Hacienda y Pósito.

Don Sebastián Aguilar Gallardo.
Don Fernando Rojas Bernal.
Don Juan Melchor Morales.
Don Rafael Viñuela Lopez.

Comisión de Policía urbana y Obras públicas.

Don Juan Muñoz Cueña.
Don Fernando Chaparera Valle.
Don José Soler Aldana.
Don Pedro Díez Domínguez.

Comisión de Policía rural.

Don Antonio Garcia Murillo.
Don Juan Rodriguez Díez.
Don José Guerrero Gonzalez.
Don José Giraldo Hernandez.



Comisión de Beneficencia, Sanidad e Instrucción pública.

- Don Antonio Portugal Canudo.
- Don Alonso Ceballos y Solís.
- Don Juan Castro y Castro.
- Don Juan M^o Machuca Rodríguez.

Seguidamente el Ayuntamiento se ocupó de hacer la designación de distritos que deben correr a cargo de los Tenientes de Alcaldes y por unanimidad, acordó dividir la población en tres distritos, que son los que ya vienen elegidos conforme al Censo electoral y son Sala Consistorial, La Coronada y La Cañada correspondiendo el primero al Teniente de Alcalde Don Sebastián Amador Gallardo, segundo a Don Antonio Portugal Canudo y el tercero a Don Antonio García Murillo.



Contabilidad. = Nombramiento de Regidor Inter-

ventor. También por unanimidad acordó el Ayuntamiento nombrar Regidor Interventor a los efectos del artículo 166 de la vigente Ley municipal y en tanto se cubre la plaza de Contador de los fondos municipales al Concejal Don Rafael Vinuela Lopez.

Amillaramientos. = Traslaciones para el próxi-

mo apéndice. Propuestas por la Junta paricial de la contribución de inmue-

bles, en sesión del día veinte y uno de los
corrientes, el Ayuntamiento acordó por una-
nidad aprobar las siguientes. =

La de alta á M^{ra} Antonia Gonzalez Cuena y ba-
ja á Don Juan Gonzalez Mora, de cuatro
fincas rústicas, y dos urbanas según testimo-
nios de adjudicación.

La de alta á Pedro Barroco Barquero y baja á
Doña Carmen Mispas Fernandez, de una
finca urbana según escritura de compra-venta.

La de alta á Felipe Saavedra Montañó y baja
á Julian Diaz Sanchez, de una yunta de mu-
las según relación.

La de alta á Pablo Ruiz San Román, y baja
á José Cuena Verjano, de una casa calle Bil-
bao n.º 9, según escritura de compra-venta.

La de alta á José Morales Caberas y baja á Fran-
cisco Gonzalez y Gonzalez, de dos terceras par-
tes de la casa número 42 y 41, calle Mendiz-
Vázquez, según escritura de compra-venta.

La de alta á Fernando Marcos Muñoz y baja
á Magdalena Muñoz Balura, de una yunta
de mulas, según relación jurada.

La de alta á Baldomero Vicente Hurtado y baja
á José Negro Buedas y á Ana Carrasco Flores,
de dos fincas rústicas según escrituras de com-
pra-venta.

La de alta á Josefa Cuena Verjano y baja á
Joaquín Cuena Hermida y á Ana Carrasco
Flores, de una casa calle Sivora número diez y



Julio 18.



de una finca rústica según escrituras de compra-venta.

La de alta a Gabriel Barrera Garcia y baja a Juan Gonzalez Mora, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de alta a Pedro Cortés Garcia y baja a Antonio Garcia y Garcia, de una finca rústica, según escritura de permuta y venta.

La de alta a Carmen Noblas Gil y baja a José Sabido Rodriguez, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de alta a Manuel Muñoz Garcia y baja a Diego Rubio Durán, de tres fincas rústicas según información posesoria.

La de alta a Francisco Cortés Ortiz y baja a José Gallarín Pequeró, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

La de alta a Victoria Garcia Leal y baja a Pedro Garcia Flores, de una finca rústica según testimonio de adjudicación.

La de alta a Balomero Marcos Muñoz y baja a Doña Magdalena Muñoz Balsera, de una yunta de mulas, según relación jurada.

La de alta a Diego Mancera Suarez y baja a Juan Jimenez Moreno, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.

- La de alta á Antonio Maestre Sanchez y baja á Juan Roco Gutierrez, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.
- La de alta á Pedro Carrillo Dominguez y baja á Cayetano Aunar Zuñada, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.
- La de alta á Juan Rosa Roco y baja á Francisco Rosa Flores, de una casa calle de la Cruz número 18 y de dos fincas rústicas según escritura de compra-venta.
- La de alta á Antonio Roco Durán y baja á Cayetano Aunar Zuñada, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.
- La de alta á José Carrillo Ramos y baja á Concepción Edgardo Garcia y Santandrea y á Sebastián Gonzalez Diaz, de dos fincas rústicas según escritura e información proiesoria.
- La de alta á Antonio Garcia y Garcia y baja á Pedro Cortés Garcia, de una finca rústica según escritura de compra-venta.
- La de alta á Don Antonio Baca y Carbajal y baja á Doña Ana Solís y Cabeza de Baca, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.
- La de alta á Doña Maria del Amparo Sanchez Arjona y Bora y baja á Don José Beriz y trueco de cuatro fincas rústicas, según escritura de compra-venta.
- 4 La de alta á Manuel Hernandez Cortés, en representación de su esposa Fernanda Palma Perez, de una finca rústica, según escritura de compra-venta.



Obras públicas. = Matadero.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la necesidad que existe en reparar el edificio del Matadero en la mayor parte de sus dependencias, a cuyo efecto presenta la nota de gastos que dichas reparaciones pueden importar formada por el Maestro de Obras Don José Cadabal: la Corporación con vista de lo manifestado por el Señor Alcalde examinó con detenimiento la nota de gastos presentada y reconociendo la necesidad de las reparaciones indicadas, por unanimidad prestó su aprobación, y toda vez que el importe de dichos gastos no exceden de quinientas pesetas, acuerda también se hagan por (la) Administración en obsequio a la brevedad, autorizando al Señor Alcalde para que desde luego ordene las citadas reparaciones, por las ciento cuarenta pesetas cincuenta centimos.

Idem. = Depósitos de cadáveres. En mismo día cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento de los gastos originados en la reparación del depósito de cadáveres en el Comunal de esta ciudad y de que ya tiene conocimiento la Corporación, esta previo examen de la cuenta presentada por el Maestro de la Obra Don José Cadabal, por unanimidad



dad la aprobó autorizando al Señor Alcalde para que ordene su pago con cargo al capítulo respectivo del presupuesto corriente importante treinta y tres pesetas y treinta y ocho céntimos.

Beneficencia. = Cambien se dió cuenta al Ayuntamiento de las solicitudes presentadas por los vecinos Pedro Gonzalez Sayago que habita en la calle Bailin número 20 y Mariano Hernandez Moreno en la calle de Jovellanos número 7 sobre que se les considere pobres para los efectos de asistencia facultativa y medicinas gratis por su estado de pobreza, la Corporación en su vista y constándole que el vecino Pedro Gonzalez Sayago carece de toda clase de bienes, desde luego le declara con derecho al beneficio que interesa y en cuanto al Mariano Hernandez Moreno pase su petición a la Comisión de Beneficencia para que informe sobre su solicitud.

Policia urbana y rural. = El Ayuntamiento y después de una corta discusión acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que desde luego se lleve a cabo la nueva plantación de arboles en los sitios necesarios en los ramales de las carreteras de la





Jolis 16.

poblacion cuyos gastos ordenara con car-
go al capitulo 3º articulo 4º.

Y no habiendo más asunto, de que
tratar se levanto la sesion siendo las nue-
ve de la noche, de que yo el Secretario
accidental certifico.

Jose Duran

Antonio Portugal

Gerardo Chaparray

Senal de + del Consejo
Jefe de la Policia Rodriguez Diaz

Pedro Diez Rafael Vinuela

Juan Manuel Machado

Jose Laserna suca Mayor

Antonio Gallardo

Sebastian Amador

Manuel Castañeda

Gerardo Rojas

Senal de + del Concejal
Jose Suarez Gonzalez

Felix Amador

Acta de la sesion
extraordinaria celebra-
da el dia 29 de Enero.

En Villafraanca de las Barcas
a veintinueve de Enero de mil
ochocientos noventa y ocho, se
reunio el Ayuntamiento

Don Jose Duran Lopez,

Antonio Portugal Carraco,

Sebastian Amador Gallardo,

en la Sala Consistorial con
asistencia de los Señores Con-

Con Juan Melchior Morales.	cejales que se anotan al
" Juan Rodriguez Diaz.	márgen en mayoría legal
" Pedro Llo. Dominguez.	previa convocatoria hecha
" Rafael Vinuela Lopez.	con la debida antelación.
" José Guerrero Gonzalez.	A las diez de la mañana
" Juan Castro y Castro.	se abrió la sesión extraor-
" Juan Manuel Machuca	dinaria de este día bajo
	la presidencia del Señor

Alcalde don José Durán Lopez, y dada lectura por mí el Secretario accidental del acta de la ordinaria anterior fue aprobada.

Seguidamente el Señor Presidente expuso que como a los Señores Concejales constaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertenecientes de la Ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en ciento cuarenta y nueve mil doscientas ochenta y dos y ochenta y dos centimos, y la Casa en ciento cuarenta y tres mil setecientas una y cuatro centimos, acordando al propio tiempo se pasen la misma con-

Toda su documentación a la Junta municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para la cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bando y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parezca.

Este requisito el Señor Presidente expuso que como a los Señores Concejales constaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas y por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertenecientes de la Ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos y la Data en ciento treinta y siete mil setecientas veinte y dos pesetas sesenta y ocho céntimos, acordando al propio tiempo se pase la misma con toda su documentación a la Junta municipal para su revisión y censura, de conformidad



con lo dispuesto en el apartado ter-
cer de dicho artículo, para lo cual
debe darse conocimiento al vecinda-
rio por medio de bando y edictos,
à fin de que cada vecino pueda
presentar por escrito lo que de
ellas se le ofusca y parezca.

Y siendo las once de la maña-
na, se levantó la sesión extraordi-
naria, de todo lo cual yo el Secre-
tario accidental certifico.

José Lujan Antonio Peregás

Pedro Dur Rafael Vizueta Juan Manuel Nadejos
Señal de T del Concejal Juan Castro ^{Director}
Juan Rodríguez Díez
Sebastian Amas
Señal de + del Concejal
José Guerrero Gonzalez
Felix Amas
Hicieron



Jolij 19.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Villapranca.

ACTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE:

D. Jose Duran Lopez

CONSEJALES:

D. Antonio Portugal Carrasco

" Sebastian Anas Gallardo

" Juan Melchor Morales

" Juan Rodriguez Diez

" Pedro Diez Dominguez

" Rafael Vicente Lopez

" Jose Guerrero Gonzalez

ENCARGADO DE LA ALBUQUERQUE:

" Juan Castro y Castro

" Juan Manuel Machuca

SECRETARIOS:

" Felix Anas Gallardo



En *Villapranca de los Barros* á los *Treinta* días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y *ocho* reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó á la lectura del alistamiento general, invitando á todos los asistentes á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

Dada lectura por mí el Secretario interino de las instancias presentadas por los mozos Don Rodriguez y Rodriguez, Juan de Dios Llanos Valenzuela, Joaquin Vergara Diez y Manuel Castro Montes, solicitando su inclusión en el alistamiento para el reemplazo del año actual, que nacieron en suite de Noviembre el primero, ocho de Mayo el segundo, veinte de febrero el tercero y en suite de Noviembre el último, todos en el año de mil ochocientos setenta y ocho, habiendo debido ser incluidos en el del año anterior, lo que no solicitamos por ignorar entonces la edad que tenían los mismos. El Ayuntamiento por unanimidad y en virtud de lo dispuesto por el artº 2º de la vigente Ley de reemplazos, quedan relevados en toda responsabilidad los mozos

que no presentándose a inscribirse en las listas para el censo
a que correspondan, soliciten su inclusión para el del siguiente año,
cuyo caso es, en su virtud la Corporación, los declaró bien incluidos co-
mo están en el alistamiento del presente año, a los efectos moros.

En mismo día lectura de una partida de bautismo que presenta
Luiza Garcia para acreditar que su hijo se llama Juan Martin Gar-
cia y no Martin Gabriel que es el nombre que figura en el alistamien-
to para el censo del año actual, habiendo constatado además que
su dicho hijo Juan, no tiene la edad suficiente para ser incluido
puesto que nació en cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.
El Ayuntamiento no creyendo datos bastantes con los presentados
por la interesada y no reconocer a la misma otro hijo que repre-
sente la edad, mas que el que dice llamarse Juan, acuerda no aceptar
dicha partida, hasta tanto recabe de donde proceda la correspondien-
te certificación de defunto del Martin Gabriel, para que con vista
de referidos documentos pueda con justicia ser eliminado del mismo
el llamado Juan concediéndola para esta gestión un plazo de tres dias,
comisionando además al Señor Secretario interno de esta Municipa-
lidad Don Felix Avar para que practique cuanto factible le sea
en el examen de documentos tanto en la parroquia como en el Juz-
gado Municipal en averiguacion del asunto de que se trata.

Seguidamente se lee de un oficio que con fecha once del actual
dirigió a este Señor Alcalde el del pueblo de Bentrón provincia de Logro-
ño manifestando encontrar incluido en el alistamiento del mismo el moro
Segundo Diaz Fernandez, hijo de Pedro y Francisca al cual se le contesto el
día 19 del mismo dándole conocimiento de que a peticion del interesado y
para cumplir con lo que ordenan los artículos 27 y 28 de la Ley había
sido incluido en el de esta Ciudad. En 25 del actual dirige dicho Señor
Alcalde de Bentrón otro atexto oficio a esta Corporacion en su peticion
de que se elimine de este alistamiento a referido moro Segundo Diaz Fer-
nandez puesto que sus padres residen en aquel pueblo desde hace mas de dos
años, y que por lo mismo se ha solicitado su inclusion. El Señor Presidente
visto los buenos caracteres de los padres del interesado y oida la opinion del moro
que al acto se haya presente para cuyo fin se le fue citado le ordena que sin
dilacion alguna recabe de la voluntad de su padre por medio de un escrito
que entregara a el mismo por donde conste su conformidad, sin cuyo
requisito desde luego se considere como excluido de este alistamiento por ser
no procedente.



Dada cuenta por mí el Secretario interno de la inclusión en el abastamiento del meso Lorenzo Mancera Rodríguez, hijo de Fernando y Lavra vianos y residente en esta Ciudad; cuyo individuo nació en la inmediata villa de Rivera del Huero según manifestación de su madre en el año de 1879, inscripción hecha en virtud de solicitud verbal de su referida madre que para este objeto le dirigió este Señor Alcalde un atento oficio con fecha 22 del actual interesándole que por quien correspondiere se justificase su edad para los efectos de la justificación, lo cual en el día de hoy aun no se ha recibido contestación; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda se le dirija un recordatorio a dicho Señor Alcalde de Rivera, rogándole que a la mayor brevedad que posible le sea remita la nota que se le interesa para que con vista de ella resolver lo que proceda.

Da cuenta de la petición verbal que hacen los mozos Francisco Antonio Soler Garcia, hijo de Jose y de Carmen, Cerarco Dicar Gouroler de Francisco y Dolores, Manuel Mancera Duran de Antonio y Maria Antonia y Carmelo Aguilar Lopez de Francisco y Maria Antonia, solicitando su inclusion en el abastamiento para el reemplazo del año actual puesto que nacieron en 24 de Julio, 20 de Abril, 3 de Noviembre y 21 de Diciembre respectivamente de 1877. La Corporacion por unanimidad acordó se adicionen al mismo con los n.ºs 106, 107, 108 y 109. Y para mayor claridad e inteligencia y con el fin de que sirva de complemento al referido abastamiento, que se extienda a continuación la adición de los mismos en la forma siguiente.

N.º de	Nombres y apellidos de los mozos miembros de sus padres y calles donde habitan	Fecha del nacimiento		
		Día	Mes	Año
106	Francisco Antonio Soler Garcia hijo de Jose y de Carmen habitante en calle Coronada	24	Julio	1877 1879
107	Cerarco Dicar Gouroler hijo de Francisco y Dolores habitante en Carrera Grande	20	Abril	1877 1879
108	Manuel Mancera Duran hijo de Antonio y Maria Antonia habitante en calle Sevilla	3	Noviembre	1877 1879
109	Carmelo Aguilar Lopez hijo de Francisco y de Maria Antonia habitante en calle Herrera	21	Diciembre	1877 1879

Todos naturales de esta Ciudad

Y habiendo terminado á las *doce y media* de la tarde la rectificación del alistamiento, el Sr. Presidente, de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso *se continúe abierta la rectificación del alistamiento en todos los días festivos siguientes, hasta el anterior al tres de febrero próximo en que debe cerrarse el mismo definitivamente con arreglo á la ley*

Y para que así conste, firman dichos señores con el Secretario que certifica. = *Juan Melchor = duplicado = no vale =*

José Guerrero

Antonio Portezal

Juan Melchor

Miguel Trueta

Señal de + del Concejal Juan Rodríguez Díez

Sebastián Trueta

José Luis López

Señal de + del Concejal José Guerrero Lora

Pedro Díez

Juan Melchor

Juan Manuel Malhoa



N. 0.037.416

Julio 21.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero.

- Don José Durán Lopez.
- " Antonio Portugal Canudo.
- " Sebastián Anuar Gallardo.
- " Juan Melchor Morales.
- " Juan Rodríguez Díez.
- " Pedro Díez Domínguez.
- " Rafael Viñuela Lopez.
- " José Guerrero Gonzalez.
- " Juan Castro y Castro.
- " Juan Manuel Macfueca.

En Villafranca de los Barros a treinta de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha con la debida antelación a todos los Señores que la componen asistiendo los que en mayoría legal se anotan al margen. A las siete de la noche se abrió la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor

Alcalde Don José Durán Lopez, y dada lectura por mí el Secretario accidental del acta de la extraordinaria anterior, fué aprobada.

Contabilidad. Distribución e inversión de fondos de testanes. Dada lectura del proyecto que ha formado el Señor Regidor Interventor Don Rafael Viñuela Lopez, para el debido pago de atenciones municipales vencidas con el corriente mes; el Ayuntamiento por unanimidad, acordó pro-



carlo en la forma propuesta siguiente.

Copie folios.	Conceptos.	Importe de los gastos que debe haber del Puesto C.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento.	1.313. 60.
2. ^o	Policia de seguridad.	714. 40.
3. ^o	Policia urbana y rural.	3.102. 46.
4. ^o	Instrucción pública.	" "
5. ^o	Beneficencia.	160. 00.
6. ^o	Obras públicas.	77. 46.
7. ^o	Corrección pública.	" "
8. ^o	Cargas.	165. 45.
9. ^o	Obras de nueva construcción.	" "
10. ^o	Montes.	" "
11. ^o	Imprevistos.	" "
12. ^o	Resultas.	" "
	<u>Total</u>	<u>5.832. 87.</u>

Importa la anterior distribución e inversión de fondo, la cantidad de cinco mil ochocientas treinta y tres puntas ochenta y siete centimos.

Consumos. El Señor Alcalde, haciendo uso de la palabra manifestó al Ayuntamiento: que como se desprende de la Circular del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 19 del actual, inserta en el "Boletín Oficial" número quince del viernes veinte y uno del mismo, que acaba de darse lectura se interesa

folio 22.

por dicha Delegacion, se ingresen en
arcas del Tesoro el primero y segundo
trimestre de consumos del comien-
te ejercicio, como igualmente lo
que se le adeuda por atraso, y per-
cibiendo al Ayuntamiento de exi-
gir todas las responsabilidades se-
ñaladas en el capitulo veinte y ocho
de la vigente Instruccion, ordenando
a la vez se de cuenta al Ayunta-
miento para que la Corpora-
cion adopte los medios conve-
nientes al ingreso inmediato
de dichos debitos y que del acuer-
do se le remita certificacion.

Este Ayuntamiento que liase
muy poco tiempo se halla en ejer-
cicio apenas ha tenido ocasion de
examinar en concreto todos y cada
unos de los ramos que comprende
la Administracion municipal, y
por consiguiente no es justo de le-
gar la responsabilidad por negli-
gencia y abandono en la gestion ad-
ministrativa los intereferidos de este
Municipio venga la fecha con ello
por lo que y para cludile en el pre-
sente caso ha apremiado examinar.

Los antecedentes relativos a los ingresos que se reclaman y resulta.

1.^o Que por consumos del ejercicio de 1895 a '96 y según los antecedentes de contabilidad se adeuda a la Hacienda nueve mil trescientas setenta y una pesetas y cincuenta y tres céntimos, cuyo crédito aparece representado por talones pendientes de cobro por repartimiento de consumos y paralizada su gestión.

2.^o Que por el ejercicio de 1896 a '97 aparece por descubiertos de diez mil ciento noventa pesetas que también se reclaman y que existen los recibos pendientes de cobro y de igual manera paralizada la recaudación.

3.^o Que en cuanto a los descubiertos del primero y segundo trimestre del actual ejercicio, resulta pagado en su totalidad el primer trimestre y por lo segundo solo se adeuda cinco mil cuatrocientas veinte y dos pesetas cuarenta y siete céntimos.

Que tanto por unos ejercicios como por otros de los significados existen algunas cantidades recaudadas las cuales tienen ordenado su inmediato ingreso en arcas del Tesoro.

Que respecto a los descubiertos por





Julio 23.

atrasos anteriores a los ejercicios citados, los expedientes instruidos para hacerlos efectivos se encuentran en el estado de apuración en segundo grado; pero también paralizada sin gestión in causa que lo motive.

Previene la Ley que los Alcaldes y Concejales que, oportunamente advertidos por la Administración, no tomar los acuerdos correspondientes para dejar cumplidos sus deberes en este punto, incurran en negligencia inexcusable, y responder por lo tanto, de las cantidades que debe percibir la Hacienda, quedando exento de dicha responsabilidad los que acrediten en forma haber promovido en tiempo hábil el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias.

Este sentido contiene el que habla, que este Ayuntamiento se encuentra en el caso de declinar esa responsabilidad en el anterior, por el abandono y negligencia de mostrado en la recaudación de los impuestos por consumos y otros confiados a su gestión administrativa, y por consiguiente para de purar dicha responsabilidad, debe el Ayuntamiento acordar se instruya los oportunos expedientes

a acreditar la en que pueden haber incurrido, los anteriores Ayuntamientos, Alcaldes y Regidores, y Regentes ejecutivos, para que en distinta responsabilidad se pueda exigirse en definitiva a los que resulten culpables obedeciendo al principio de Justicia de que cada cual responda de sus propios actos. El Ayuntamiento no obstante podría acordar lo que crea más conveniente, en evitación de responsabilidad para lo que queda habilita la discusión.

Pidió la palabra el Regidor Sindico Don Fernando Ulla para Valle y conseguida que le fue dijo: Que las manifestaciones del Señor Alcalde, las considera muy en su lugar, y que este Ayuntamiento no puede en modo alguno hacerse solidario del punible abandono en que ha venido la administración anterior, y por tanto, debe exigirse a los que cesaron en sus respectivos cargos de Alcaldes y Concejales, la responsabilidad personal, por los descubiertos que han dejado y resultan en poder de los contribuyentes, formulándose las liquidaciones correspondientes a cada grupo de Concejales que han ejercido en los periodos de que proceden los descubiertos, para en su vista requerirle de pago inmediato con el fin de reintegrar a la Hacienda los descubiertos que reclama; sin perjuicio de que los responsables puedan reintegrarse, luego que se hagan efectivos de los contribuyentes los descubiertos que resulten.

Como ninguno de los Señores asistentes hicieron uso de la palabra, el Señor Presidente declaró bien discutido este asunto y seguidamente lo pasó a votación, la corporación acordando por unanimidad; que como lo indica el Señor Alcalde y Regidor Sindico se declara responsable de los descubiertos que existen a favor de la Hacienda pública



que por consumos y los adeudas, de los ejercicios del 85
á 96 y 96 á 99 á los Alcaldes y Concejales que actuaron en
dichos periodos, formulando las liquidaciones correspondientes y
una vez ultimadas, debe de ellas vista á los responsables.

Tambien por unanimidad acordó la Corporación, que el
Sr. Alcalde hacienda usó del derecho que concede el artículo
218 del vigente Reglamento de consumos, solicite de la Inten-
ción de Hacienda de esta Provincia un certificado en que
se justifique los descubiertos de este Ayuntamiento, y por úl-
timo que de este acuerdo se di conocimiento al Señor Dele-
gado de Hacienda á los fines que se interesan en la Circular
al principio mencionada objeto del mismo.

Instrucción pública. Cuenta del material de las Escuelas.

Por mí el Secretario accidental se dió lectura de las cuentas
justificadas de inversión de material de las escuelas públicas
á cargo de los Señores Profesores Don Leopoldo Guerrero, Doña
Carmena de la Rosa y Doña Concepción Napela correspondiente
al año económico de 1896 á 97; y el Ayuntamiento, encontrando
bien justificadas y arregladas á presupuesto las mismas, pro-
dujo á probarlos por unanimidad y que se archiven las cuentas ori-
ginales en el de la Secretaría á los efectos legales procedentes.

Secretaría. Sustitución del que la desempeña interinamente.

Expuesta por mí el infrascrito la necesidad de que se me
sustituiera en el cargo de Secretario interino con que se me honró
en sesión del veinte y ocho de Noviembre último, puesto que el nom-
brado Don Mariano Pardo no llegó á tomar posesión, en razón á
que referido cargo me distrae demasiado de los asuntos de mi nego-
ciado, con perjuicio de la puntualidad con que aquellos deben
ser despachados; el Ayuntamiento previa discusión y teniendo en

cuenta las razones, expuestas, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por mi sustituyéndome en repetido cargo de Secretario accidental e interino del Ayuntamiento, con Don Manuel Eludy Lobato el que ocupará actuar desde el día primero de febrero próximo y el que lo ha sido en propiedad del pueblo de Villanueva de la Serena, y que presente al acto, con la venia del Señor Presidente, lo expuso en igual concepto de interino demostrando su agradecimiento á la Corporación por la honra con que se le distingue y ofreciendo ante la misma procurar merecer y hacerse digno de la distinción de que fue objeto, aunque sus fuerzas e inteligencia lo permitan.

Beneficencia. Nodrizas subvencionadas.

Dada cuenta de las pretensiones verbalmente aducidas por los vecinos Antonio Tragera Gutiérrez y Francisco Murillo Rodríguez solicitando cada uno una nodriza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de sus hijos legítimos, mediante la imposibilidad física de sus esposas Concepción Pérez Caballero y Pilar Viñuela Santabrú, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á sus peticiones concediéndole lo que solicitan.

Idem. Asistencia facultativa y medicinas.

A solicitud verbal de los interesados pobres de solemnidad, el Ayuntamiento por unánime voto de todos los Señores Concejales concurrentes, en vista de informe favorable de la Comisión del ramo, que se incluyan desde luego en las listas respectivas de dicho servicio los vecinos María Antonia Rodríguez Mijolito y Gabriel Durán Lopez, calle Ventiladores y Carrera Grande, con una y tres personas de familia respectivamente.





Julio 24.

Secciones. En mismo acuerdo la Corporación gratificar con ciento doce pesetas cincuenta céntimos al personal de Secretaria que actuó en las mesas el día de la de Concejales llevando las listas de votantes y demás trabajos de la elección, satisfaciéndolas con cargo al capítulo primero artículo séptimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las once y media de la noche de que yo el Secretario accidental certifico. =

José Durán Antonio Porteyas

Juan Manuel Madrazo

Juan Castro

Pedro Vera

Señal de T del Concejal

Juan Melchor

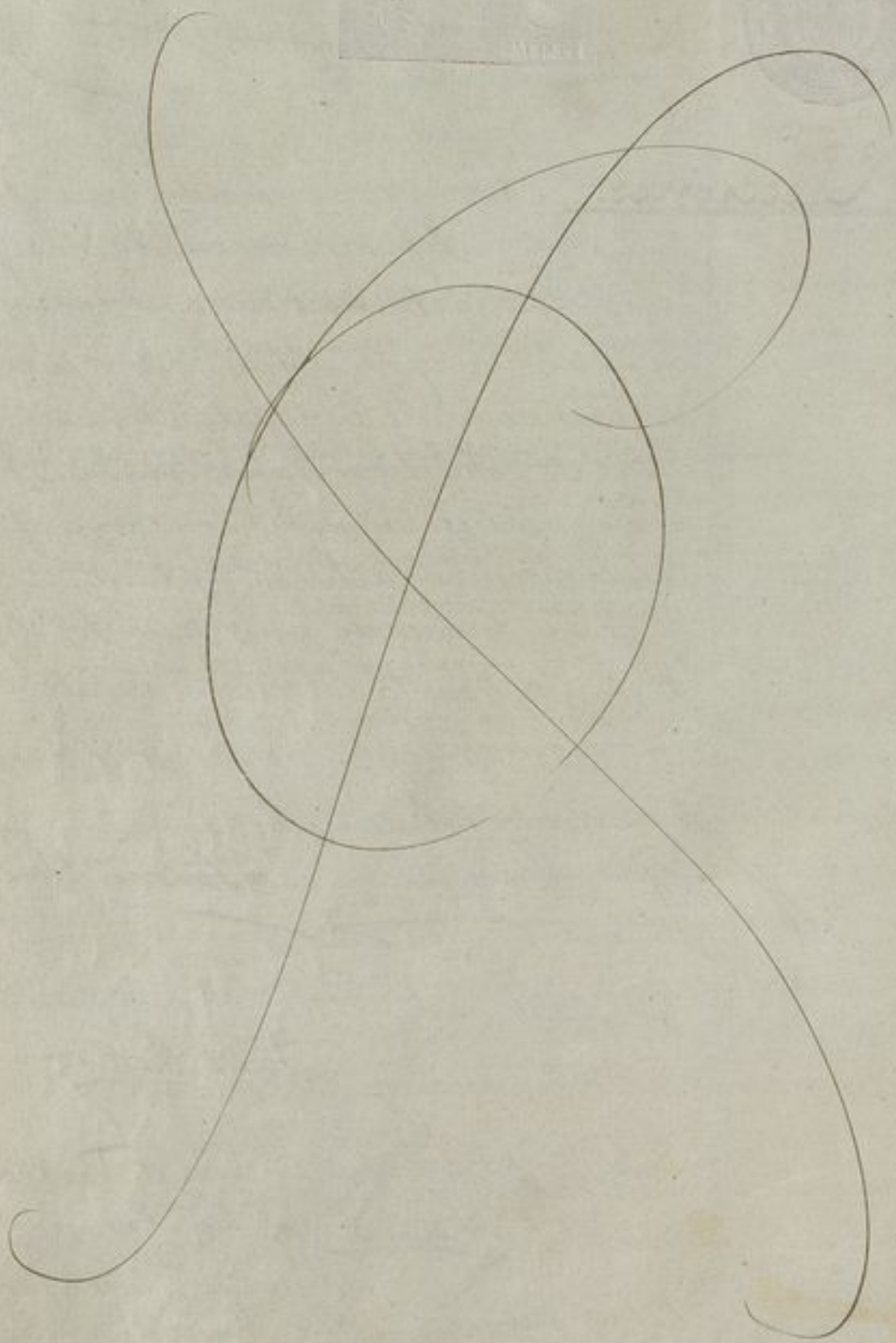
Juan Rodríguez Díez

Rafael Vinuela

Señal de T del Concejal

José Guerrero González

Manuel Sánchez



Julio 26.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

ACTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE:

D. José Durán Lopez

CONCEJALES:

D. Antonio Ortega Camero

" Juan Nieto Guera

" José Giraldo Hernandez

" Rafael Virena Lopez

" Juan Melchor Morales

" Fernando Rojas Mexual

" Juan Rodriguez Diaz

DELEGADOS DE LA CORPORACION:

" Sebastian Arca Gallote

SECRETARIO:

" Manuel Mendez Lobato



En *Villanueva de los Baños* á los *dos* días del mes de ~~Febrero~~ ^{Julio} de mil ochocientos noventa y *ocho* reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó á la lectura del alistamiento general, invitando á todos los asistentes á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

Se dió lectura por mi el Secretario interino del la sesión anterior que fue aprobada.

Concurriendo varios interesados en el reemplazo, previa citación por medio de papeleta duplicada para este acto á todos los mozos incluidos en dicho documento, se dió lectura de este por mi el Secretario interino tal y como fue confeccionado en la sesión del día catorce de tener próximo pasado.

Y siendo las doce y media de la tarde, no poder la Corporacion resolver los asuntos pendientes que afectan á la rectificación del alistamiento por no haberse presentado los interesados á quien les compete por un lado, y no tener contestación á las reclamaciones hechas á

varias Autoridades de fuera de esta localidad por otro,
 día por terminado el acto acordando se reanuda la misma
 operacion el domingo proximo a la misma hora, de yo
 el Secretario certifico = Entre lineas Febren = vale = fecha
 da Enero = no vale =

José Duran Antonio Portugal

Sebastian Anor Juan Melchor

José Giraldo Juan Manuel Pez

Juan Anor Señal de + del Concejal
Juan Rodriguez Diaz

Isaful Vizueta Manuel Mendez

Sesión extraordinaria En la Ciudad de Villafranca de los Barros a
 celebrada el día 6 de }
 Febrero }
 En la Ciudad de Villafranca de los Barros a
 seis de febrero de mil ochocientos noventa y
 ocho, reunido el Ayuntamiento en la Sala Con-
 G. Don Juan Duran Lopez, síndico, previa citacion hecha en legal forma con
 " Antonio Portugal Concej. la debida antelacion a todos los señores Concejales
 " Sebastian Anor Gallardo los que lo componen, asistiendo los que se anotan
 " Antonio Garcia Anillo al margen en mayoria legal.
 " Juan Melchor Morales A las diez de la mañana, se abrió la sesion
 " Juan Castro y Castro pública extraordinaria de este día bajo la pre-
 " Pedro Diaz Dominguez sidencia del Señor Alcalde Don Juan Duran
 " Don Juan Duran Lopez y dada lectura por mí el Secretario síndico
 " Manuel Ceballos Solís rino del acta de la sesion extraordinaria ante-
 " Fernando Chaparral Valle rior que fué aprobada.

Dada cuenta por mí el Secretario del resultado que oficié el exámen
 de documentos tanto parroquiales como en los del Juzgado Municipal en
 averiguacion de la edad del mancebo actual cumplido Martin Ga-
 briel Garcia, hijo de Luis Garcia: el Ayuntamiento acordado de su





Juho 24.

exactitud y visto que nació en día y noche de el mes de 1879, acordó por unanimidad declararlo definitivamente incluido en el ablatamiento del presente año interesando del Señor Cura Párroco de esta Ciudad librar el oportuno certificado de nacimiento del referido mero y uniéndole al expediente de su raxon á los efectos oportunos.

Inmediatamente compareció en la sesión el vecino Adrián Xaranzo Fuentes presentando un Título Nacional por el qual acredita que su hijo Juan Xaranzo Pereira es subdito portugués acogido por lo tanto al pa bellon de su nacion segun dicho documento, expedido por el Vice-Consul de la misma en Badajoz el día veinte y ocho de Septiembre de 1896, en cuya virtud acordó el Ayuntamiento por unanimidad eliminar del ablatamiento al referido mero Juan Xaranzo Pereira como subdito portugués que acredita con dicho documento, en cumplimiento de lo pre venido por el artículo 18 de la Ley en concordancia con el R. D. de 17 de Noviembre de 1852 y R. O. de 3 de Octubre de 1895.

Seguidamente di cuenta de no encontrarse en esta Ciudad el mero del actual remplazo Manuel Garcia Duran hijo de Diego e Isabel que nació en 27 de Junio de 1879, así como igualmente su familia ignoran don su actual paradero. El Ayuntamiento por unanimidad acordó remitir un anuncio al Señor Gobernador Civil de esta provincia ha ciendose constar la ausencia de dicho mero, para su publicacion en el Boletín Oficial, como comprendido en el artículo 40. caso 5.º de la vigente Ley de remplazos.

En vista la denuncia del tenor Presidente se presentó en el
salon el vecino D. Juan Moran, manifestando no existir el hijo
que se le reclama para el remplazo actual. Antonio Moran
Rodriguez, que tiene cuatro hijos varones de los cuales, dos de
ellos casados, y que los otros dos restantes se hallan en actual
servicio en la Isla de Cuba hace mas de tres años. El Ayun-
tamiento conforme con lo expuesto por el vecino D. Juan Moran
y justificada la no existencia del mozo Antonio Moran Rodri-
guez, acordó eliminarlo del alistamiento donde figura con el n.º 10.

Acto seguido puso en conocimiento de la Corporacion,
no haber recibido contestacion del pueblo de Benlora provincia
de Logrono de la autorizacion que pidió a sus padres el mozo
inscripto en el alistamiento de esta Ciudad Segundo D. Juan
Fernandez. El Ayuntamiento por unanimidad acordó elimi-
narlo del mismo y que se ponga en conocimiento de aquel Puor
Alcalde con la mayor urgencia posible con el fin de que conti-
nue su inclusion en dicho pueblo de Benlora en conformidad
a lo que se determina en los casos 1.º y 2.º del art.º 1.º de la Ley.

Tambien di cuenta de la peticion verbal que hace el mo-
zo Joaquin Jimenez Delgado solicitando su inclusion en el
alistamiento para el remplazo actual, no habiéndolo hecho
en el año anterior que es a que correspondia, por ignorar enton-
ces la edad. El Ayuntamiento visto que nació en primer de
Noviembre de 1878 y que con arreglo al articulo 31 de la vigen-
te ley de remplazo y R. D. de 22 de Enero del presente año, que
da relevado de toda responsabilidad, acordó se adicione el
mismo con el n.º 115 en el referido alistamiento.

Di lectura de un oficio que dirige el Sr. Alcalde de Pur-

Julio 28.

quillores á esta Corporacion; manifestando estar incluido en aquel alistamiento el mozo Joaquin Gonzalez Herrera hijo de Antonio y Elena natural del mismo. El Ayuntamiento por unanimidad acordó visto que residen en esta tanto el individuo como su familia desde hace bastantes años y comprendido por lo tanto en los casos 1.º y 2.º del art.º 10.º de la Ley u la adición al de esta Ciudad por encontrarse aquí con mejor derecho donde conocimiento de todo ello á dicho Señor Alcalde del pueblo de Burquillores con el fin de que sea eliminado de aquel.

Igualmente di cuenta de la petición verbal que hace el vecino Manuel Gonzalez Cascon solicitando la inclusion en el alistamiento de esta Ciudad para el remplazo actual de su hijo Bruno Gonzalez y Gonzalez que nació en Puente de Bejar provincia de Salamanca en Octubre de 1879. La Corporacion acordó se incluya en el mismo, puesto que reside toda su familia en esta localidad hace bastantes años y comprendido en los casos 1.º y 2.º del art.º 10.º de la vigente Ley.

Del mismo modo di cuenta de haberse presentado el mozo Juan Antonio Viza Santos natural de Guadalupe, hijo de Jon y de Quintina de veinte y ocho años de edad, manifestando que no habiéndose sido hasta la fecha incluido en ninguno de los alistamientos anteriores

quede se le incluya en el presente, y como comprendido en el beneficio que concede el R. D. de 22 de Enero ultimo, sorteanse con los demás que figuran en referido alistamiento. El Ayuntamiento visto que dicho moro se encuentra con serucho al que de mencionado R. D. del 22 de Enero proximo pasado, y que a pesar de haber nacido en Junio de 1870 y no haber sufrido suerte en ninguno de los sorteos anteriores, queda relevado en toda responsabilidad, acuerda se incluya en el mismo y se sorte con los del presente año

Adiccion de moros al alistamiento.

N.º de orden	Nombres y apellidos de los moros, nombres de sus padres y calles donde habitan.	Fecha del nacimiento			Edad
		Día	Mes	Año	
150	Joaquin Verjano Diaz, hijo de Antonio y Maria Antonia, natural de esta Ciudad y habitante en calle Zaragoza	20	Febrero	1878	59
151	Joaquin Gimenez Delgado, hijo de Juan y Maria, idem id. habitante en calle Bailen	10	Noviembre	1878	59
152	Joaquin Gonzalez Herrera, hijo de Ant.º y Elena, natural de Burguillas, habitante en calle Mendizábal				
153	Bruno Gonzalez Gonzalez, hijo de Manuel y Josef, natural de Puente de Pajar, habitante en calle Carrera Grande	6	Octubre	1877	18 años
154	Juan Antonio Vega Santos, hijo de Jose y Quintina, natural de Guadalupe, habitante en calle Corrada	24	Junio	1870	28 años





Julio 29.

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos, nombres de sus padres y calles donde habitan	Fecha del nacimiento	Edad.
		Día	Mes años
115	Diego Melano Llera, hijo de Manuel y María, habitante en calle de Arcobriga	12	Novbre 1877 18 a 3
116	Manuel Martín Sánchez, hijo de Manuel y Manuela, habitante en calle Rivera	Julio	1877 18 a 3

No habiendo mas asuntos de que tratar en este día que afectaran a la rectificación del alistamiento se dió por terminado el acto y la sesión, siendo las doce y media de la tarde, acordando tener el sábado proximo a la misma hora la última sesión para el cierre definitivo de referido alistamiento de mozos para el actual reemplazo, firman los señores, Concejales asistentes de que yo el Secretario interino certifico =

Jose Duran

Esteban Ortega

Señor Duran

Juan Castro

Pedro Díez

Juan Manuel Moduro

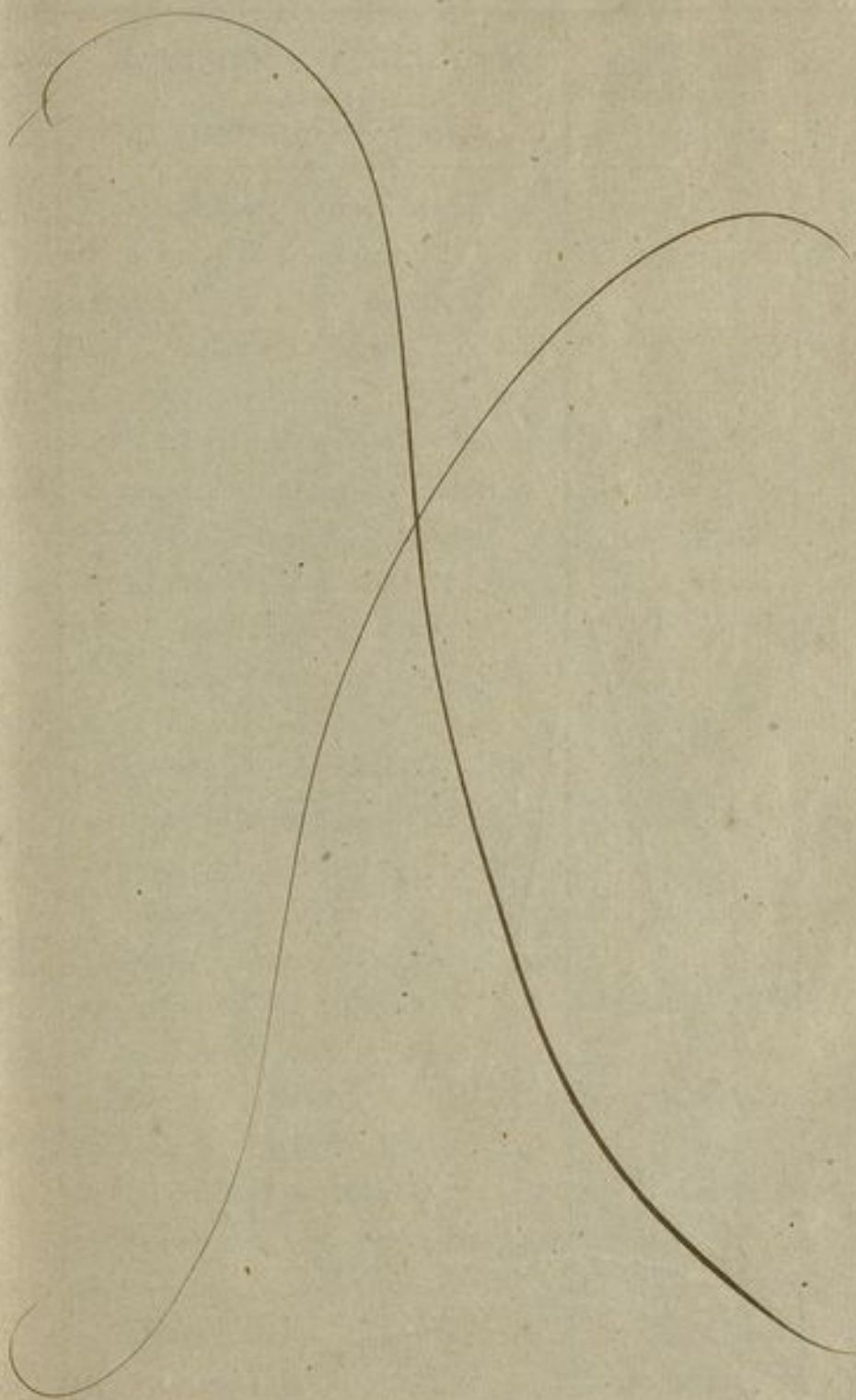
Manuel Vinuela

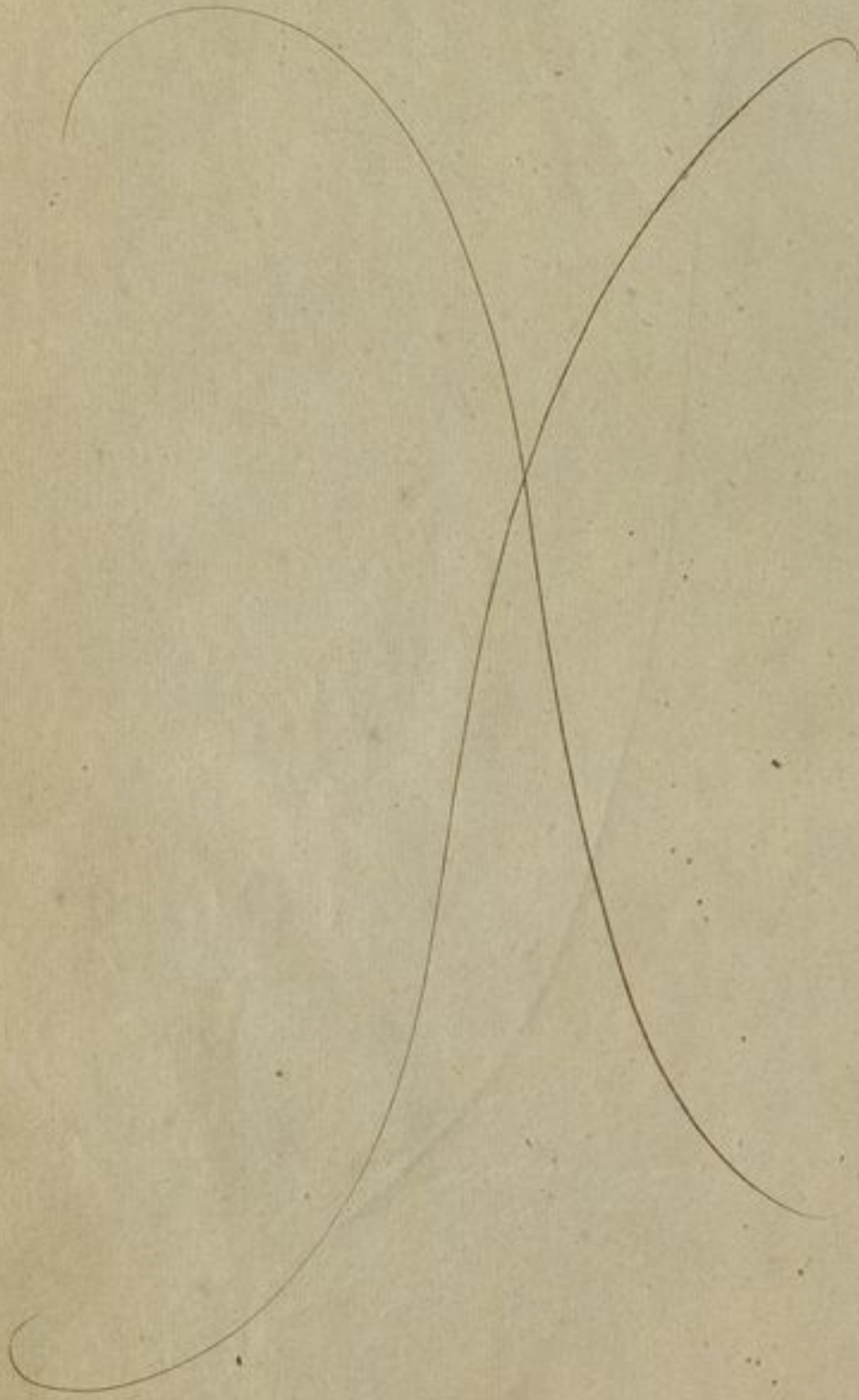
José de los Angeles Juan
 +
 Rodríguez Duran

Manuel Mendez



[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a signature or address, overlaid by a large, thin, looping line.]







LISTA definitivamente rectificada de todos los minimo municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad á lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PAURES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años.	Calle del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
1	Juan Antonio Vega Santos, hijo de José y Quintina	24	Junio	1876	28	4 ^o	Coronadas
2	Juan Cortés Simones, hijo de Juan y Pilar	19	Enero	1878	19	5 ^o	Ventiladores
3	Joaquín Verjano Díaz, hijo de Antonio y María Antonia	20	Febrero	1878	19	5 ^o	Zaragoza
4	Juan de Dios Llanos Valeruelo, hijo de Julián y Rosario	8	Marzo	1878	19	5 ^o	Albuera
5	Francisco Rivera Susce, hijo de Manuel y Antonia	29	Junio	1878	19	15 ^o	Santa Eulalia
6	José Rodríguez y Rodríguez, hijo de Manuel y Catalina	7	Noviembre	1878	19	5 ^o	Sevilla
7	Manuel Castro Montes, hijo de Juan Antonio y Catalina	7	idem	1878	19	5 ^o	Santa Eulalia
8	Joaquín Giménez Delgado, hijo de Juan y María	1 ^o	idem	1878	19	5 ^o	Baile
9	Celedonio Larso Rodríguez, hijo de Manuel y Antonia	23	Julio	1878	18	5 ^o	Carera grande
10	Juan Soto Posa, hijo de José y María	24	Agosto	1878	18	5 ^o	Monstrud
11	Manuel Morales García, hijo de Antonio y Rosario	27	Enero	1878	18	5 ^o	Alcantara
12	Manuel Pimero Mendalio, hijo de Juan y María	27	Febrero	1878	18	5 ^o	Martines
13	Miguel García Díaz, hijo de Manuel y Josefa	13	Abril	1878	18	5 ^o	Idem
14	Manuel Olmos Mata, hijo de Félix y Candida	15	Junio	1878	18	5 ^o	Idem
15	José García Perez, hijo de Juan y Ana	18	Septiembre	1878	18	5 ^o	Corbantes

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	Cosos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
16	Miguel Gallego Godoy, hijo de Francisco y Juliana	21	Noviembre	1877	18	5 ^o	Herman Cortes
17	Joaquín Vicente González, hijo de Fernando y Fernanda	19	Agosto	1877	18	5 ^o	Plerena
18	José García Montero, hijo de José y Valentina	19	Julio	1877	18	5 ^o	Alameda
19	José Caberas Sanchez, hijo de Roberto y Encarnación	28	Julio	1877	18	17 ^o	Idem
20	José González Barrero, hijo de Mateo y Antonia	24	Noviembre	1877	18	5 ^o	Idem
21	Juan José Vivar García, hijo de Emilio y Catalina	18	Marzo	1877	18	1 ^o	Castillejos
22	Domingo Castro Mayo, hijo de Manuel y María	3	Julio	1877	18	5 ^o	Cármun
23	José Micos Granado, hijo de Segundo y Cecilia	31	Enero	1877	18	5 ^o	S ^a Marcial
24	Antonio Canuco Prior, hijo de Francisca y Carmen	10	Octubre	1877	18	5 ^o	Zafra
25	José Domínguez Salamanca, hijo de Juan y Carmen	11	Mayo	1877	18	5 ^o	S ^a Eulalia
26	Manuel Giménez Peralto, hijo de Juan e Isabel	5	Noviembre	1877	18	5 ^o	Idem
27	Julio Pinter Pardo, hijo de Manuel e Isabel	26	Junio	1877	18	5 ^o	Fuente
28	Manuel García Durán, hijo de Diego e Isabel	27	Junio	1877	18	5 ^o	Idem
29	Segundo González Hernández, hijo de Juan e Isabel	27	Agosto	1877	18	5 ^o	Idem
30	Juan Primitiva Ceberales Ordoñez, hijo de D. Manuel y D ^a Ana	25	Abril	1877	18	5 ^o	Plaza Pral.
31	Pedro de Maximiana Montero de Quinera y Siver, hijo de D. Pedro y D ^a Felisa	6	Marzo	1877	18	5 ^o	Idem
32	Gabriel Flores Lozano, hijo de Cristóbal y Ana	22	Febrero	1877	18	5 ^o	Alange



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PAIRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	CASA del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
33	Diego Garcia Carrillo, hijo de José y Catalina	12	Junio	1877	18	52	Manga
34	Bernardo Moran Vara, hijo de Antonio y Lucia	24	Octubre	1877	18	52	Billas
35	Eusebio Suarez Dominguez, hijo de Francisco y Encarnacion	14	Enero	1877	19	52	Merida Nueva
36	Felipe Gallardo Caldeon, hijo de Joaquin y Maria	3	Noviembre	1877	19	52	Calvera
37	Francisco Murillo Vera, hijo de Manuel y Estiridad	19	Junio	1877	18	52	Idem
38	Juan de Dios Gallardo Rubio, hijo de Juan y Carmen	5	Agosto	1877	18	52	Albuera
39	Baldemero Prigunas Llanos, hijo de Domingo y Cesaria	26	Septiembre	1877	18	52	Idem
40	Bernardo Rodriguez Luna, hijo de Antonio y Simona	7	Junio	1877	18	52	Florida Blanca
41	Paulino Hipolito Rubiales, hijo de Antonio y Francisca	19	Octubre	1877	18	52	Idem
42	Candido Rodriguez Dominguez, hijo de Vicente y Dolores	3	Octubre	1877	18	52	Idem
43	Juan Perez Gomez, hijo de Pedro y Sabina	11	Julio	1877	18	52	Merida Vieja
44	José Sanchez Hipolito, hijo de Esteban y Ventura	15	Agosto	1877	18	52	Idem
45	Angel Garcia Sanchez, hijo de Juan y Maria	10	Enero	1877	18	52	Coronada
46	Manuel Simo Diaz, hijo de Juan y Eudora	16	Noviembre	1877	18	52	Idem
47	Francisco Gallarin Valladares, hijo de Antonio y Carmen	8	Noviembre	1877	18	52	Merida
48	Diego Juan Gallarin, hijo de Manuel y Maria Antonia	4	Junio	1877	18	52	S ^a Fernando
49	Angel Acido Delgado, hijo de Juan y Lucia	23	Junio	1877	18	52	Idem

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Edad Años	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
50	Francisco González Mendez, hijo de Pedro y Francisca	23	Julio	1877	12	50	San Fernando
51	Antonio Paredon Dominguez, hijo de Antonio y Josefa	2	Enero	1877	18	12	Idem
52	Diego González Trujillo, hijo de Antonio y Antonia	27	Noviembre	1877	12	50	Sol
53	Enrique Sanchez Simó, hijo de José y María	21	Marzo	1877	12	50	Alvarado
54	Gerónimo García Dominguez, hijo de Juan de Dios y María	31	Marzo	1877	12	50	Daos
55	Diego Hernandez Garcia, hijo de Pedro y María Francisca	2	Febrero	1877	18	50	Yara
56	Juan Ruiz Garcia, hijo de Félix y María	24	Febrero	1877	12	50	Yara
57	Joaquín Corcals Gimenez, hijo de José y Antonia	9	Febrero	1877	12	50	Encarnación
58	Benito Caspar Ruiz, hijo de Martín y Aurora	14	Mayo	1877	12	50	Granada
59	Manuel Hernandez Cruz, hijo de José y Catalina	15	Diciembre	1877	12	50	Granada
60	Miguel Dominguez Dominguez, hijo de Andrés y Manuela	23	Marzo	1877	12	50	Sevilla
61	Francisco Casas Arenas, hijo de Cristóbal y Carmen	24	Abril	1877	12	50	Sevilla
62	Antonio Garcia Murillo, hijo de Juan y Encarna	12	Junio	1877	12	50	Idem
63	Manuel Hernandez Hernandez, hijo de Antonio y Cratividad	14	Julio	1877	12	50	Idem
64	Celestino Carrillo Gallan, hijo de Vidal y María	17	Abril	1877	12	50	Idem
65	Fernando González Sanchez, hijo de Félix y Josefa	27	Enero	1877	12	50	Guardiana
66	Fernando Puelles Sanchez, hijo de Juan y Felisa	27	Mayo	1877	12	50	Idem



Número de orden.	NOMBRE DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	S. DE LOS MOZOS			EDAD	Causa del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
67	Juan Manuel Fragosa Solis, hijo de Diego e Isabel	7	Ago	1879	18	50	Zaragoza
68	Alonso Carreras Morales, hijo de Juan y Ana Elvira	3	Febrero	1879	18	50	Madrid
69	Miguel Perez Comate, hijo de Juan y Josefa	23	Marzo	1879	18	50	Idem
70	Salvino Fragosa Carrillo, hijo de Juan y Dolores	29	Abril	1879	18	50	Idem
71	Francisco Prama Hernandez, hijo de Luis y Juana	26	Diciembre	1879	18	50	San Juan
72	Antonio Rosa Pico, hijo de Francisco y Juana	15	Enero	1879	18	50	Cervera
73	Francisco Montano Montano, hijo de Manuel y Amalia	9	Febrero	1879	18	50	Idem
74	Diego Castro Gordillo, hijo de Francisco y Fernanda	31	Marzo	1879	18	50	Idem
75	Diego Romero Claro, hijo de Juan y Antonia	3	Mayo	1879	18	50	Vina
76	Manuel Cardenas Garcia, hijo de Juan y Margarita	29	Septiembre	1879	18	50	Cervera
77	Antonio Alvarez Vejas, hijo de Juan y Ana	23	Julio	1879	18	50	Pelayo
78	Fernando Claro Vejas, hijo de Juan y Catalina	19	Abril	1879	18	50	Ventiladores
79	Manuel Gonzalez Hernandez, hijo de Felisa y Felisa	10	Octubre	1879	18	50	Ventiladores
80	Luis Pastor Valenzuela, hijo de Manuel e Ines	17	Noviembre	1879	18	50	Morano Alto
81	Luis Bravo Lucas, hijo de Julian y Maria	7	Marzo	1879	18	50	Idem
82	Juan Lopez Sanchez, hijo de Manuel y Maria	25	Junio	1879	18	50	Zaragoza
83	Manuel Hernandez Alvarez, hijo de Estevan y Ana	14	Septiembre	1879	18	50	Cormun

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Causa del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.		
84	Estevan Morales Alvarez, hijo de Juan y Juliana	6	Junio	1879 18	5.º	Zaragoza
85	Francisco Pulmar Castro, hijo de Lorenzo y M.ª del Rosario	29	Abril	1879 18	5.º	Baileu
86	Rafael Vejano Morales, hijo de Juan y Maria	25	Febrero	1879 18	5.º	Vina
87	Juan de Dios Jacobo Rosa Lara hijo de Martin y Angela	1.º	Mayo	1879 18	5.º	Fuente
88	José Alvarado Garcia, hijo de Benito y Ana	20	Mayo	1879 18	5.º	Sol
89	Juan Vejano Vejano, hijo de Juan y Maria Antonia	8	Febrero	1879 18	5.º	Rivera
90	Manuel Guerrero Vinuesa, hijo de Juan y Emilia	2	Abril	1879 18	5.º	Ventiladores
91	Dionisio Origo Marcos, hijo de Benigno y Juana	19	Abril	1879 18	5.º	Calvario
92	Miguel Garcia Vejano, hijo de Pedro y Casilda	29	Abril	1879 18	5.º	Xuva
93	Eugenio Cervantes Dominguez Exposito	15	Noviembre	1879 18	5.º	S.º Fernando
94	Andrés Cánovas Castaños Exposito	19	Dicre.	1879 18	5.º	Idem
95	José Burquilletas Carrillo, hijo de Antonio y Maria Jesus	22	Septiembre	1879 18	5.º	Bilbao
96	Manuel Lopez Gutierrez, hijo de Antonio y Maria Penaris	22	Julio	1879 18	5.º	Lepanto
97	Diego Fernandez Moya, hijo de Diego y Maria	16	Junio	1879 18	5.º	Fuente
98	Benito Hernandez Rodriguez, hijo de Juan y Antonia	29	Julio	1879 18	5.º	Baileu
99	Martin Gabriel Garcia, hijo de Luisa	18	Mayo	1879 18	5.º	T. de Gloria
100	José Diaz Burquilletas, hijo de Martin e Isabel	14	Octubre	1879 19	5.º	Cinco

Julio 22.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años.	Calle del art. 49 en que están con prendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
101	Luis Díaz Morales, hijo de Manuel e Isabel	19	Diciembre	1877	18	52	Alcántara
102	Monse Manuel Sanchez Caballero hijo de Juan y Encarnacion	20	Diciembre	1877	18	52	Martines
103	Juan Francisco Gragera Dominguez hijo de José y Ana	19	Noviembre	1877	18	52	Mange
104	Manuel Sanchez Ramirez, hijo de Santiago y Maria	30	Diciembre	1877	18	52	Mamida
105	Francisco Antonio Soler Garcia, hijo de José y Carmen	24	Julio	1877	18	52	Corrada
106	Cerónes Diaz Gonzalez, hijo de Francisco y Dolores	20	Abril	1877	18	52	C. Grande
107	Manuel Mancera Duran, hijo de Antonio y Maria Antonia	3	Noviembre	1877	18	52	Sevilla
108	Carmelo Aguilar Lopez, hijo de Francisco y Maria Antonia	21	Diciembre	1877	18	52	Herrera
109	Joaquín Gonzalez Herrera, hijo de Antonio y Elena					12	Mudar Anun
110	Diego Gonzalez y Gonzalez, hijo de Manuel y Louisa	6	Octubre	1877	18	52	Carrua grande
111	Diego Molano Lara, hijo de Monse y Maria	12	Septiembre	1877	18	52	Tricarraga
112	Manuel Martin Sanchez, hijo de Manuel y Manuela		Julio	1877	18	5	Orivera

Villafraanca de los Barros a 12 de Febrero de 1878 = Sobornas pado = visita mis y Elena = Val =

José Duran

Antonio Ortega

Juan Manuel Madrid

Juan Manuel Madrid
Juez Castro

Julio 24.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Febrero.

- Don José Durán Lopez.
- " Antonio Garcia Murillo.
- " Juan Melchor Morales.
- " Juan Castro y Castro.
- " Juan Rodriguez Diaz.
- " Fernando Chapara Valle.
- " Antonio Portugal Canseco.
- " Sebastian Anuar Gallardo.
- " José Guerrero Gonzalez.

En Villafraanca de los Barros a vis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria que se habia hecho con la debida antelacion a todos los Señores que la componen asistiendo los que en mayoria legal se anotan al margen. A las siete de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia

del Señor Alcalde Don José Durán Lopez, y dada lectura por mí el Secretario interino del acta de la extraordinaria anterior, fue aprobada.



Beneficencia. Asistencia facultativa y medicinas.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento por unanimidad comprender en las listas de beneficencia con caracter definitivo a Manuel Garcia con siete personas de familia residente en la calle Union.

Idem. Nodrizas subvencionadas.

Dada cuenta de la pretension verbalmente aducida por el vecino Antonio Dominguez solicitando una nodriza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de su

hijo legítimo mediante la imposibilidad física de su esposa Maria Francisca Carrillo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á su petición concediéndole lo que solicita por haber vacante para ello.

Beneficencia. Reforma de la lista de pobres que reciben asistencia facultativa y medicinas.

A propuesta del Señor Presidente que demostró el inconveniente con que ya se tropezaba de que con las adiciones que viene sufriendo la lista de familias pobres que reciben el auxilio municipal de asistencia facultativa y medicinas, se exceda el número de las contratadas con los Señores Profesores de medicinas y farmacias, rebasándose también, por lo tanto, si á esto no se le pone coto, los créditos presupuestos; el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar con omnímodas facultades á la Corporación del ramo para que verifique, con la mayor detención y escrupulosidad, una revisión de dichas listas, eliminando las familias que puedan cubrir dicha atención sin el auxilio municipal en este servicio, así como para admitir las adiciones que considere necesarias procurando siempre que nunca exceda el número de familias inscritas en citadas listas del contratado con los Señores facultativos en medicina y farmacia; autorizando al propio tiempo á la Comisión del ramo para que con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º





N. 0.037.257

Folios 25

[Handwritten flourish]

del presupuesto, conceda los socorros a' vecinos pobres que para fines benéficos crea justo conceder.

Designación de local para el sorteo.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento designar el local municipal de la primera escuela, a' cargo de Don Wenceslao Molji ca, para la celebración del sorteo de moros para el actual recemplazo por ser insuficiente el de la Sala Consistorial a' consecuencia de la numerosa concurrencia que a' este acto suele asistir y donde como de costumbre se viene haciendo desde tiempo inmemorial.

Casa Consistorial. Mobiliario.

En el mismo acordaron la reparación de puertas y cristales y de los tres sillones del Salón de sesiones, tapizándolos y poniéndolos fundas nuevas y que su importe se pague del capítulo correspondiente del presupuesto corriente.

Aprobación del presupuesto adicional al del corriente ejercicio.

Dada lectura por mí el Secretario interino del proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente año econó-

[Handwritten flourish]

mud, que ha formado la Comision del ramo, segun las relaciones de ingresos y gastos fechadas el dia primero del actual, el Ayuntamiento acordo por unanimidad aprobarlos con sus dos relaciones de Ingresos, importantes ciento quince mil novecientos cuarenta y siete pesetas y once centimos, las diez de Gastos que arrojan en junto cincuenta y cuatro mil trescientas veinte y cinco pesetas y cuatro centimos, y el Sobrante importa veinte y siete mil seis pesetas y ocho centimos; para que una vez que supra la exposicion al publico, durante el plazo de quince dias que previene la Ley, se someta a la aprobacion de la Junta municipal y despues a la censura de extralimitaciones legales del Señor Gobernador Civil de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, siendo las once de la noche de que yo el Secretario interino certifico.

José Lugo

Sebastian Amor

Señal de Director

Antonio G. Murillo

Señal de + del Concejal
Juan Rodriguez Diaz
Fernando Chaparaz
Luis Castro

Señal de + del Concejal
Jose Guerrero Gonzalez
Antonio Ortega

Manuel Mendez



Julio 36.

ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- D. José Duran Lopez
- D. Antonio Pestgal Canuso
- D. Juan Melchor Morales
- D. Juan Manuel Machuca
- « Juan Castro y Castro
- « Rafael Vinuela Lopez
- « Juan Rodriguez Diers
- « Pedro Dier Dominguez
- « José Gualdo Hernandez

En Villapanca de los Barros
 a doce de febrero de mil ochocientos noventa y ocho; reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Duran Lopez los Sres. Concejales que al margen se expresan, precio anuncio al publico por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Secretario el art. 54, pár. 1.º, de la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz. (1)

Acto continuo se acordó la exclusión del alistamiento del menor Lorenzo Manera Rodriguez hijo de Fernando y Lorenza natural de Rivera del Terno y residente en esta ciudad que segun certificacion de su nacimiento expedida por el Señor Cura párroco de dicha villa, nació el día quince de Marzo de mil ochocientos ochenta, no resulta con la edad suficiente para ser incluido en el reclutamiento actual; por lo tanto la Corporacion lo eliminó con arreglo al párrafo 3º del artículo de la vigente Ley.

Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la vigente Ley acordó el Ayuntamiento nombrar al ex Concejales de bienes anterior D. Eduardo G. Escobedo para convalidar la mayoría legal al acto de la celebracion del sorteo por hallarse ausente el Concejales D. Fernando



(1) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en tal sentido.

Chaparral Valle y ser incompatibles los restantes.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificadada, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico.

José Durán

Señal de T del Concejal Juan
Rodríguez Díez

Antonio Pategas

Juan Castro

~~Juan Castro~~

Juan Manuel Madua

Pedro Díaz Rafael Pineda

José Gil

Manuel Muñoz

Julio 34.

ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

En *Villafaneca de los Hornos* a *veinte*
de *Julio* de mil ochocientos noventa

- D. *Antonio Portugal Canuco* ocho. Reunido el Ayuntamiento
- D. *Sebastian Armar Gallardo* en la Sala Capitular y sesión pública, para
- D. *Juan Manuel Cuervo* celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del pre-
- D. *Fernando Rojas Benaf* sente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario to-
- " *Juan Rodriguez Diaz* do el cap. 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo,
- " *Benito Garcia Escrivano* y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos
- " *Isaac Vismata Lopez* los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como
- " *José Arnaldo Hernandez* se verificó.
- " *Juan Melchor Morales* Incontinenti, estando preparadas *cientos doce*

papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos, desde el *uno* al *cientos doce* ambos inclusive, para sortearlos



Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal

D. *José Arnaldo Hernandez*

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los

mencionados señores, manifestándose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo).
77	Antonio Mesero Verjano	Ochenta y uno	81
109	Joaquín González Herrera	Noventa y dos	92
20	José González Barroso	Noventa y nueve	99
75	Juán Romero Claro	Cincuenta y ocho	58
63	Francisco Casas Muñoz	Veinte	20
28	Manuel García Duran	Quince	15
70	Pedro Gómez Carrillo	Seenta	60
19	José Caleras Sanchez	Ciento ocho	108
49	Ángel Ardo Delgado	Ochenta y cinco	85
3	Joaquín Verjano Diaz	Cincuenta y nueve	59
80	Luis Pastor Valenzuela	Trece	13
2	Juan Cortés Giménez	Veinte y dos	22
92	Miguel García Verjano	Cincuenta y uno	51
78	Fernando Claro Verjano	Setenta y dos	72
32	Gabriel Llano Gargera	Ocho	8
50	Francisco González Mencher	Ciento uno	101
1	Antonio Vega Santos	Ciento once	111
18	Juán Manuel Gallarín	Cuarenta y siete	47
44	José Sánchez Ripollito	Dos y ocho	18
5	Francisco Pierra Suarez	Setenta y tres	73
15	José García Perer	Cuarenta	40
110	Bruno González y González	Ochenta y dos	82
23	Juán García Carrillo	Seenta y cinco	65
68	Manuel Carranza Morales	Veinte y nueve	29
67	José Manuel Gargera Solís	Cuatro	4
55	Antonio Berdon Dominguez	Veinte y siete	27
12	Manuel Pierra Fundalis	Seenta y dos	62
69	Miguel Perer Escrado	Seenta y cuatro	64
25	José Dominguez Salamanca	Cuarenta y ocho	48



folio 28.



Número del alistamiento.	NOMBRE	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo)
111	Diego Molano Lira	seis	6
38	Juan de Dios Gallardo Rubio	Setenta y cuatro	74
22	Domingo Castro Mayo	Cincuenta y siete	57
34	Bernardo Moran Vara	Dos	2
47	Francisco Gallarin Valladares	Diez y seis	16
40	Fernando Rodriguez Luna	Veinte y cuatro	24
76	Manuel Cardenal Garcia	Cincuenta y seis	56
90	Manuel Guerrero Vinala	Veinte	20
46	Manuel Lino Diaz	Ciento doce	112
26	Manuel Gimenez Borrillo	Veinte y seis	26
82	Juan Lopez Sanchez	Veinte y ocho	28
105	Juan Antonio Lober Garcia	Ciento diez	110
14	Manuel Olmos Mata	Veinte y cinco	25
39	Baldomero Brajones Planos	Ciento siete	107
85	Francisco Palmer Castro	Setenta y ocho	68
63	Manuel Hernandez Hernandez	Setenta y seis	76
37	Francisco Murillo Vara	Veinte y nueve	29
66	Fernando Rubial Sanchez	Setenta y seis	66
108	Carmelo Aguilar Lopez	Setenta y ocho	78
8	Boaquin Gimenez Delgado	Ciento cuatro	104
26	Felipe Gallares Caldeira	Setenta y siete	67
6	Don Rodriguez Rodriguez	Ciento	100
79	Francisco Montano y Montano	Veinte y cuatro	24
72	Antonio Pasa Pasa	Tres	3
73	Eugenio Carrantes Dominguez	Veinte y siete	27
62	Antonio Garcia Murillo	Veinte y seis	26
21	Juan San Vicos Garcia	Setenta y nueve	79
65	Fernando Gonzalez Sanchez	Veinte y siete	27
60	Miguel Dominguez y Dominguez	Setenta y cinco	75
81	Luis Bravo Lucas	Cuarenta y seis	46
76	Manuel Lopez Gutierrez	Ochenta y nueve	89
35	Eusebio Guerrero Dominguez	Cincuenta y dos	52
64	Telesforo Carrillo Gallarin	Veinte y ocho	28
97	Diego Fernandez Noya	Cincuenta	50
103	Manuel Perez Gomez	Diez	10

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En número)
24	Antonio Canuco Priet	Cincuenta y ocho	58
54	Gerónimo Garcia Dominguez	Diez y nueve	19
27	Julio Pinter Pardo	Ochenta y siete	87
35	Manuel Morales Garcia	Seenta y nueve	69
106	Cesario Diaz Generaler	Diez y siete	17
55	Jugo Hernandez Garcia	Veintita y dos	32
23	José Mieres Granada	Cinco dos	102
18	José Garcia Montero	Ochenta y ocho	88
104	Manuel Sanchez Ramirez	Setenta y uno	71
45	Paulino Hipólito Puelles	Cuarenta y cuatro	44
53	Enrique Sanchez Limó	Cincuenta y tres	53
79	Manuel Gonzalez Hernandez	Veinte y uno	21
57	Joaquin Corralis Gimenez	Doce	12
107	Manuel Mancera Duran	Cincuenta y cuatro	54
10	Juan Sete Rosa	Ochenta y tres	83
13	Miguel Garcia Diaz	Ochenta y cuatro	84
52	Jugo Gonzalez Gragem	Cuarenta y dos	42
74	Jugo Castro Gorrillo	Veintita y cinco	35
95	José Burquillo Carrillo	Veintita y tres	23
56	Juan Diaz Garcia	Seenta y tres	63
59	Manuel Fernandez Cruz	Catorce	14
17	Joaquin Vicente Generaler	Cinco cinco	105
45	Miguel Garcia Sanchez	Setenta y siete	77
103	Juan Fran ^{co} Gragem Dominguez	Once	11
86	Pasual Vergano Morales	Veintita	20
84	Estevan Morales Alvarez	Veinte y seis	26
20	Juan Bautista Caballer Obando	Veintita y uno	31
98	Benito Hernandez Rodriguez	Ochenta	80
99	Martin Gabriel Garcia	Veintita y uno	31
4	Juan de Dios Llanos Valencuela	Cuarenta y uno	41
91	Dionisio Erigo Marcos	Cinco tres	103
100	José Diaz Burquillo	Veintita y cuatro	24
88	José Morales Garcia	Siete	7
9	Celedonio Lasso Rodriguez	Seenta y uno	61
102	Alonso Manuel Diaz Caballero	Setenta	70



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo)
42	Cándido Rodríguez Domínguez	Cuarenta y tres	43
73	Francisco Pama Hernández	Veinte y cinco	25
58	Benito Gaspar Perre	Veinte y tres	23
101	Luis Díaz Morales	Nueve	9
87	Juan de Acosta Posa Lara	Cinco seis	56
89	Juan Vejjano y Vejjano	Cinco	5
16	Miguel Salgado Jodoy	Veinte y tres	23
29	Segundo Ferrater Hernández	Cincuenta y cinco	55
94	Andrés Cánovas Castaños	Cuarenta y nueve	49
83	Manuel Hernández Miralles	Cuarenta y cinco	45
33	Pedro de Alcantara Mendro de Espu nosa y Sanchez Triona	Cientos nueve	109
7	Manuel Castro Montes	Cesenta y seis	86
112	Manuel Martín Sanchez	Uno	1

Comendado = Delgado = Cin = No = Lopez = un =
 - Veinte = 21 = Todo vale
 Villafraña de los Barrios a Trece de febrero de mil ochocientos noventa y ocho

Con lo que queda terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leído y aprobado en el momento de ultimarse la operación firmandola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico

Antonio Portugal
 Gerente Proje

Rafael Vindula
 Emilio Garcia

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guarismo)
	José Giraldo	Juanes	
	Antonio Suarez	Suave	
		José de + de Cruz	
		Juan Rodriguez	
		Manuel	

Número
del alista-
miento.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO

(En letra).

(En guarismo)

[A large handwritten 'X' is drawn across the entire table area.]





LISTA de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho reemplazo en el día de la fecha, y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del número correspondiente á cada uno.

Numeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS		Número que tienen en el alistamiento.
1.	Antonio Alvarez Veyano.	81.	77.
2.	Joaquín González Herrera.	92.	109.
3.	José González Barrois.	99.	20.
4.	Diego Romero Claro.	38.	75.
5.	Francisco Bañas Arenas.	20.	61.
6.	Manuel Garcia Durán.	15.	28.
7.	Balbino Tragera Carrillo.	60.	70.
8.	José Caberas Sanchez.	108.	19.
9.	Angel Acedo Delgado.	85.	49.
10.	Joaquín Veyano Claro.	99.	3.
11.	Luis Pastor Valenzuela.	13.	80.
12.	Juan Cortés Jimenez.	22.	2.
13.	Miguel Garcia Veyano.	51.	92.
14.	Fernando Claro Veyano.	72.	78.
15.	Gabriel Llanos Tragera.	8.	32.
16.	Francisco Gonzalez Mendez.	101.	50.
17.	Juan Antonio Vega Santos.	111.	1.
18.	Diego Quiñez Gallarín.	47.	48.
19.	José Sanchez Hijoletis.	18.	44.
20.	Francisco Nivela Quares.	73.	5.
21.	José Garcia Perez.	40.	15.
22.	Armando Gonzalez y Gonzalez.	82.	110.
23.	Diego Garcia Carrillo.	65.	33.
24.	Alonso Barransa Morales.	29.	68.
25.	José Manuel Tragera Solís.	4.	67.
26.	Antonio Bordon Dominguez.	27.	51.
27.	Manuel Pintero Fundalio.	62.	12.
28.	Miguel Perez Corrado.	64.	69.

Numeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS		Número que tienen en el alistamiento.
29.	José Domínguez Salamanca.	48.	25.
30.	Diego Molano Alca.	6.	111.
31.	Juan de Dios Gallardo Rubio	74.	38.
32.	Domingo Castro Mayo	57.	22.
33.	Demardo Morán Vara	2.	34.
34.	Francisco Gallarín Balladarez	16.	47.
35.	Fernando Rodríguez Luna	34.	40.
36.	Manuel Cardinales García	56.	76.
37.	Manuel Guerrero Vánela	30.	90.
38.	Manuel Simó Díez	112.	46.
39.	Manuel Simón Donallo.	36.	26.
40.	Juan López Sánchez	98.	82.
41.	Francisco Antonio Soler García.	110.	108.
42.	Manuel Olmos Matas	95.	14.
43.	Baldomero Prayones Solano	107.	39.
44.	Francisco Belmez Castro	68.	85.
45.	Manuel Hernández Hernández	76.	63.
46.	Francisco Murillo Vara.	39.	37.
47.	Fernando Nubiales Sánchez	66.	66.
48.	Carmelo Aguilar López	78.	108.
49.	Joaquín Simón Delgado	104.	8.
50.	Jesús Gallardo Calderón	67.	36.
51.	José Rodríguez Rodríguez	100.	6.
52.	Francisco Montano y Montano	24.	73.
53.	Antonio Rosa Pico.	3.	42.
54.	Eugenio Cervantes Domínguez	97.	93.
55.	Antonio García Murillo	96.	62.
56.	Juan José Vivas García	79.	21.
57.	Fernando Soutales Sánchez	37.	65.
58.	Miguel Domínguez y Domínguez	75.	60.
59.	León Prado Lucas.	46.	81.
60.	Manuel López Gutiérrez	89.	96.
61.	Leobio Guerrero Domínguez	52.	35.
62.	Edelford Carrillo Gallarín	28.	64.



Julio 41.

Númeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS		Número que tienen en el alistamiento.
63.	Diego Ferrnandes Moya	80.	97.
64.	Manuel Perez Gomez	10.	43.
65.	Antonio Caniceo Puaon	58.	24.
66.	Severino Garcia Rodriguez	19.	54.
67.	Julio Pinter Pando	87.	27.
68.	Manuel Morales Garcia	69.	11.
69.	Cesarío Diaz Gonzales	17.	106.
70.	Diego Ennandu Garcia	32.	55.
71.	José Mieres Granada	102.	23.
72.	José Garcia Montero	88.	18.
73.	Manuel Sanchez Mamunes	41.	104.
74.	Paulo Apolito Mubiales	44.	46.
75.	Enrique Sanchez Simon	53.	53.
76.	Manuel Gonzales Ennandes	21.	49.
77.	Joaquin Corrales Pimenes	42.	57.
78.	Manuel Mendera Duran	54.	107.
79.	Juan Soto Mora	83.	10.
80.	Miguel Garcia Diaz	84.	13.
81.	Diego Gonzales Grijera	42.	52.
82.	Diego Castro Gordillo	35.	44.
83.	José Burgillo Carrillo	93.	95.
84.	Juan Bas Garcia	63.	56.
85.	Manuel Ferrnandu Cruz	14.	59.
86.	Joaquin Vicente Gonzales	105.	17.
87.	Anjen Garcia Sanchez	47.	45.
88.	Juan Co. Gnanc Dominguez	11.	103.
89.	Rafael Benjano Morales	90.	86.
90.	Esteba Morales Alvarez	26.	84.
91.	Juan bautista Leballo Obando	31.	30.
92.	Benito Ennandes Rodriguez	80.	95.
93.	Martin Gavier Garcia	91.	99.
94.	Juandedios Uanos Balenzuela	41.	41.
95.	Severino Frigo Marcos	103.	91.
96.	José Diaz Burgillo	94.	100.

Númeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS		Número que tienen en el alistamiento.
97	José Albarado Garcia	7.	88.
98	Celedonio Lazo Rodriguez	61.	9.
99	Alonso Manuel Sanchez Caballero	40.	102.
100	Cando Rodriguez Dominguez	43.	42.
101	Franco Mama Ernandez	25.	41.
102	Benito Gaspar Perez	33.	58.
103	Juán Díaz Morales	9.	101.
104	Juan Pedro Jacobo Mora Lara	106.	87.
105	Juan Berjano y Berjano	8.	89.
106	Miguel Gallego Godoy	23.	16.
107	Segundo Gonzalez Hernandez	55.	29.
108	Andrés Canoba Castaño	49.	94.
109	Manuel Hernandez Albanes	45.	83.
110	Pedro Alcantara de Espinosa	109.	31.
111	Manuel Castro Monte	86.	4.
112	Manuel Martin Sanchez	1.	112.

Enmenda = V = B = C = Sanctor = P. - Dios de los

de Vall =
 Villafranca de los Sacros á tra de febrero de mil ochocientos noventa y ocho =

Christina Ortega Manuel Vinuela

Juancho Rojas Emilio Garcia

José Giraldo

Sebastian Amor Juan Cervera

Juan Melchor

Secretario del Consejo
 Juan Rodriguez Diaz

Manuel Delgado

Julio 14 2.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 19 de Febrero.

Con José Durán Lopez.
" Antonio Portugal Canseco.
" Sebastian Nuñez Gallardo
" Juan Nuñez Cuena.
" Juan Melchor Morales.
" José Giraldo Hernandez
" Juan Rodriguez Diaz.
" Rafael Viñuda Lopez.
" Fernando Rojas Bernal.
" José Guerrero Gonzalez.

En Villafraanca de los Barros a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los Señores Concejales que se anotan al margen en mayoría legal. A las siete de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Durán Lopez, y dada lectura por mi el Secretario interino del acta de la anterior, fué por unanimidad aprobada.

Contabilidad. Exámen de las cuentas del Agente en la Capital.



Di lectura seguidamente de la cuenta que rinde el Agente del Ayuntamiento Don Antonio Sierra y Mercado, correspondiente al primer semestre del presente año económico y enterados los Señores concurrentes, acordaron aprobar la indicada cuenta y que se formalicen legalmente los pagos y cobros verificados, los cuales se detallan en la misma.

Beneficencia: Asistencia facultativa y medicina.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por

unanimidad comprender en las listas de beneficencia con carácter definitivo a' Elvardo Duval Lopez, con cuatro personas de familia residente en la calle Zaragoza.

Policia urbana y rural. En mismo día cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento de los gastos originados en la nueva plantación de arboles en los sitios necesarios en los ramales de la población y de que ya tiene conocimiento la Corporación, esta previo examen de la cuenta presentada por el maestro de la Obra Don Juan Pola, por unanimidad la aprobó autorizando al Señor Alcalde para que ordene su pago con cargo al capítulo 3º artículo 4º del presupuesto corriente, importante ciento veinte y nueve pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Sala Consistorial. Mobiliario. Del mismo modo dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento de los gastos originados en las puertas y cristales y en los tres sillones del Salón de Sesiones, tapizándolos y poniéndole fundas nuevas y de que también tiene conocimiento la Corporación, esta previo examen de la cuenta presentada por el maestro Ivanista de la Obra Don Luis Silva, por unanimidad también la aprobó, autorizando al Señor Alcalde para que ordene su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto corriente, importante cincuenta pesetas, setenta y cinco céntimos.





Julio 42

Consumos. El Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de haberse dado parte con fecha, diez del actual por el interventor de la recaudación de los derechos que devengan las carnes en fresco y saladas Don Gregorio Linares, nombrado al objeto de que diariamente se ingresen en la Depositaria municipal lo que aquella produjera hasta la resolución definitiva del recurso de alzada, por la rescisión del contrato con el rematante Don Ignacio Rodríguez, de que por este no se había verificado ingreso alguno desde el veinte y dos del proximo pasado mes, sin embargo de haber recaudado la suma de tres mil trescientas noventa y seis pesetas cuatro centimos, importe de los cerdos muertos hasta la fecha. Y como semejante proceder por parte del referido rematante no verificando los ingresos diarios, pudiera traer perjuicio a los fondos del Tesoro que debe percibir los respectivos a su cupo por tal concepto le pareció oficio para que inmediatamente hiciera los ingresos, lo cual no ha verificado y lo que pone en conocimiento de la Corporación para que en su vista acuerde lo más procedente. Esta después de haber discutido suficientemente las manifestaciones del Señor Alcalde, por unanimidad acordó: Que en primer término se obligue al rematante Don Ignacio Rodríguez a que ingrese en la Depositaria municipal los derechos de consumos de las carnes de cerda y fresco y



mladas recaudadas, desde el día veintidos del pasado
mes hasta la fecha, como así mismo á que diariamen-
te se haga de los que en lo sucesivo se recaudaren; á fin
de que tanto los intereses del Censo como los del Munici-
pio, queden garantidos; autorizando al Sr. Alcalde pa-
ra que desde luego tome las medidas convenientes á evi-
tar u defrauden los derechos indicados, interviniendo
si necesario fuere y en absoluto la recaudación del expe-
rado impuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión siendo las nueve de la noche de que
el Secretario interino certificó =

José Durán

Sebastián Torres

Juan Melchor

José Gil

Alcalde + del Concejal

Nasael Vinuela

Juan Rodríguez Díez

Antonio Portugal

Alcalde + del Concejal

José Guerrero Gonzalez

Gerardo Rojas

Manuel Mendez

Acta de la sesión or-
dinaria celebrada el
día 20 de Febrero. —

Don José Durán Lopez.

Antonio Portugal Canseco.

En Villafraanca de los Barros á ve-
inte de Febrero de mil ochocientos
noventa y ocho, se reunió el Ayun-
tamiento en la Sala Consistorial,
previa convocatoria hecha con la de-



Pól. 44.

- Don Sebastian Amar Gallardo.
- " Juan Muñoz Cuena.
- " Juan Melchor Morales.
- " Jon' Erialdo Hernandez.
- " Juan Rodriguez Diaz.
- " Rafael Vinuela Lopez.
- " Fernando Rojas Bernal.
- Individuos de la Junta pericial
- Don Manuel Lemus Garcia.
- " Jon' Valdivia Lara.
- " Rafael Masencia Almad.
- " Pedro Montero de Espinosa.
- " Alonso Ceballos Nio.
- " Martin Diaz Garcia.
- " Jose Garcia Puquillo.
- " Francisco Ceballos Nio.
- " Faustino Bernijo Fernandez.

bida antelacion a todos los Señores que la componen, asistiendo lo que en mayoria legal se anotan al márgen. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jon' Duran Lopez y dada lectura por mi el Secretario interino del acta de la anterior fue aprobada.

Contribucion territorial.
Partidas fallidas del 1.º y 2.º trimestre.

Concurriendo tambien los Señores peritos de la Junta repartidora de la contribucion de inmuebles por via convocatoria hecha con la debida antelacion a todos los Señores que componen esta Corporacion, asistiendo lo que se anotan al márgen,

se dio cuenta por mi el Secretario interino de la certificacion de deudores del primero y segundo trimestre de la contribucion territorial de esta ciudad y corriente año economico que presenta el agente ejecutivo de esta ciudad, cuyas cuotas considera incobrables por no tener bienes muebles, frutos ni semovientes que embargar, creyendo que tampoco los tengan inmuebles.

Abierta discusion, el Ayuntamiento e individuos de la Junta pericial concurrentes a la sesion, acordaron por unanimidad considerar como cuotas incobrables y por tanto, como partidas fallidas las de los deudores del primero y segundo trimestre de la

contribución territorial, por los conceptos de Justicia y
pecuaria, Antonio Dominguez Calvete, Martin Gallar-
do Moreno, Diego Luna Rodriguez, Juan Silva Lasso,
Antonio Calderon Algaba, Diego Mercedes Cortes,
Antonio Dominguez Cordille, Juan Gallardo Diaz,
Fernando Garcia y Garcia, Pedro Cordillo Gallardo,
Juan Guerrero Juncalio, Jose Rodriguez Aldana,
Francisco Rojas Muñoz, Cristobal Vega, Gregorio
Arrieta, Vicente Daballo, Diego Barrera Lino, Jea-
quín Bonilla, Pedro Mayones Macias, Manuel
Cortes Garcia, Antonio Diaz Gutierrez, Celeban Do-
minguez Llanos, Antonio Duran Cortes, Antonio
Expósito, Luis Gallardo Sanchez, Mateo Jimenez
Dora, Raimundo Gonzalez Lobato, Antonio Gonza-
lez Megia, Francisco Cordillo Godoy, Salvador Her-
nandez Cortes, Jose Hidalgo Barbajal, Manuel
Machuca Sanchez, Feliciano Marcos, Jose Mar-
quez Alvarez, Antonio Montano y Montano,
Rafael Moreno Garcia, Jose Muñoz Rodriguez,
Alonso Marañón, Juan Ortega Gallarin, Francisco
Parra Rodriguez, Antonio Ramos Moran, Manuel
Diaz Aledo, Cipriano Rodriguez Lechon, Angel Eras-
munte Cordillo, Francisco Varguez Lirio y Francisco
Vejano Arcoval; se cuya declaración se acordó del mis-
mo modo se expida por mi el Secretario interino
la oportuna certificación.

Beneficencia. Asistencia facultativa y medicinas.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento por una-
nidad comprender en las listas de beneficencia con
carácter definitivo a Jose Garcia Sevillaño con seis per-





N. 0.037.237



Publico M.

sonas de familia residente en la calle de Humada.

Instrucción pública. Cuentas del material de las Escuelas.

Por mi el Secretario interino a dió lectura de la cuenta justificada de inversión el material de la Escuela pública a cargo del Profesor de Ben Wincetas Malpica y Ariano correspondiente al año económico de 1896 a 97; y el Ayuntamiento encontrando bien justificada y arreglada a presupuesto la misma, acordó aprobarla por unanimidad y que se archive la cuenta original en el de la Secretaría a los efectos legales procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las ocho de la noche, de que yo el Secretario interino certifico. =

Juan Duran



Manuel Lemos

Rafael Mascuena y Manzanera

José Baldoon

Fernando Rojas

Donso Lualaba

Antonio Portugal

Señal de T del Concejal

Juan Rodriguez Diez

Pedro Montero de Espinosa

Señal de + del suplente SUA MEXICOR
Martín Díaz García.

Juan Antonio Bermejo Rafael Vinuela

Juan Cevallos

Sebastián Anuar

Señal de + del suplente
José García Pasquillos.

Juan Estévez

José Girardo

Manuel Mueses

Acta de la sesión ex-
traordinaria celebrada
el día 26 de Febrero.

Con José Durán López.
" Antonio García Murillo.
" Sebastián Anuar Gallardo.
" Alonso Cevallos Solís.
" Juan Melchor Morales.
" Juan Muñoz Cuenca.
" Pedro Díaz Domínguez.
" Rafael Vinuela López.
" José Girardo Hernández.
" José Soler Aldana.
" Fernando Chaparrá Valle.

En la ciudad de Villafraanca de los
Barros, á veintiseis de febrero de
mil ochocientos noventa y ocho, en
el Salón de sesiones de las Cortes
históricas, y á las ocho de la no-
che, se reunieron los Señores del Ayu-
tamiento anotados, al margen con
el fin de celebrar esta sesión extraor-
dinaria convocada previamente, ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde
Don José Durán López, y con-
tados, que fueron los asistentes, resultándose
número bastante para tomar acuer-
do el dicho Señor Presidente decla-
ra abierta el acta, dándose lectura de
la papulita de convocatoria cuyos asuntos han de

trataru en esta sesión siendo el primero.

Obligaciones de la via férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse cobrado en Madrid por Don Juan Uña los intereses devengados en el primer semestre de 1894 á 95, por las treinta y tres obligaciones que el Ayuntamiento tiene contratadas en la Compañia de los ferros carriles citados, cuyos gastos de giro, honorarios, y timbres hay necesidad de abonar el siguiente. La Corporación quedó enterada y en su consecuencia acordó por unanimidad; que los gastos antes expresados, por valor de nueve juntas noventa y tres céntimos, con inclusión del uno por ciento de pago se abonen á Don Juan Uña con cargo al capítulo de impervistos, del presupuesto corriente, por ser de necesidad y no haber consignación para ello.

Ornato público. Continuación de la calle Vara....

El Señor Alcalde, manifestó al Ayuntamiento; que otro de los puntos que comprende la convocatoria es el referente á la continuación de la calle Vara, en la cual se hace indispensable por ser de absoluta utilidad, se adquiriera por el Municipio el terreno que ha de ocupar la via pública hasta la terminación de dicha calle que tiene á desembocar frente al nuevo Convento de los Padres Jesuitas y carretera que conduce al cementerio: Sue á fin de abreviar la tramitación de este asunto, ha procurado ponerse de acuerdo con el interesado Don Fernando Fernandez de Coria, dueño del terreno que se necesita expropiar, el que desde su



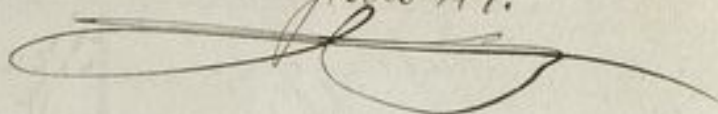
que se pretio' gustose á ceder todo el que pueda ocupar la via pública en la calle indicada hasta su terminación: que en su concurrencia y acompañado del Maestro de Obras Don José Cadabal Corvino, pasaron acto continuo al sitio de referencia y se han medido mil ciento setenta metros cuadrados del terreno que debe ocupar la via pública en la citada calle Vara, tomando como base el mayor ancho que trae las nuevas construcciones, e sean diez metros por ciento diez y siete de largo: que sobre el mismo terreno procuraron, conciliando los intereses del Municipio con los del dueño referido fijar el importe del mismo y han convenido que se le abonen por los mil ciento setenta metros cuadrados, dos mil ochocientos reales. Cui sea ventajoso para el Ayuntamiento el precio convenido sin embargo, la Corporación acordará como siempre lo más acertado en justicia. Esta después de una razonada discusión y en atención á la utilidad y necesidad que existe de adquirir el terreno destinado para la terminación de la calle Vara, por unanimidad acordó aprobar la terminación del Señor Alcalde y que previa las formalidades prevenidas se abonem al Don Fernando Fernandez de León el importe de los mil ciento setenta metros cuadrados del terreno antes dicho, por las setecientas pesetas en que han convenido; cuyo importe sea satisfecho con cargo al capitulo de imprevistos del corriente presupuesto, por no haber consignación dentro del mismo para este gasto y ser de utilidad y necesidad, quedando autorizada al Señor Alcalde para llevar á debido efecto la





N. 0.041.928

Folio 117.



operación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario interino certifico. =

José Durán

Antonio García Murillo

Fernando Chaparrón

Manuel Director Rafael Trujillo

Juan de Unzué

Sebastián Anuar

José Solís

Manuel Ceballos

Pedro Gómez

José Giraldo

Manuel Hernández

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Febrero.

- Con José Durán Lopez.
- " Antonio García Murillo.
- " Sebastián Anuar Gallardo.
- " José Giraldo Hernández.
- " Manuel Ceballos Solís.

En Villafranca de los Barros, a veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial a las siete de la noche, con los Señores que al margen se anotan para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia

Con Juan Muñoz Cuena.
 " Juan Rodríguez Díaz.
 " Pedro Díaz Domínguez.
 " Juan Melchor Morales.
 " Rafael Vinuesa López.
 " José Soler Aldana.
 " Fernando Chaparrá Valle.

del Señor Alcalde Don José Cu-
 ran López, y dada lectura por mí
 el Secretario interino del acta de la
 anterior fui aprobada.

**Beneficencia. Asistencia fa-
 cultativa y medicinas.**

Individuos de la Junta pericial.

Con Manuel Genus Garcia.
 " José Valdeón Lara.
 " Rafael Plascencia Aguado.
 " Pedro Montero de Espinosa.
 " Alonso Ceballos Nieto.
 " Martín Díaz Garcia.
 " José Garcia Berquillos.
 " Francisco Ceballos Nieto.
 " Faustino Bermijo Fernandez.

Acto seguido acordó el Ayun-
 tamiento por unanimidad com-
 prender en las listas de beneficen-
 cia con el caracter definitivo a Juan
 Barrero Monago, con dos personas
 de familia, residente en la calle
 Barrera Grande y a Pedro Díaz
 Martínez con cinco personas de
 familia, residente en la calle
 Mamuda.

**Contribución territorial. De-
 claración definitiva de par-
 tidas fallidas.**

Concurriendo también los individuos ane-
 tados al margen de la Junta pericial de la contri-
 bución de inmuebles, previa citación en forma a
 todos los peritos que la componen, se dio cuenta
 por mí el Secretario interino del resultado negativo
 de la exposición al público por término de cinco
 días de la relación de deudores del primer semestre
 de la contribución territorial por los conceptos de rusti-
 ca y pecuaria del actual año económico, cuyas cuotas
 fueron declaradas partidas fallidas en la sesión anterior,
 sin que se haya presentado reclamación alguna en suces-

tra por parte de los demas contribuyentes. Puesta a discusión el Ayuntamiento y Junta jurisdiccional acordaron por unanimidad declarar definitivamente pagadas las cuotas de los deudores que se mencionan en el acta de la sesión del día veinte, por confirmarse su cualidad de incobrables y que de todo ello se expediran las correspondientes certificaciones por mi el Secretario.

Contabilidad. Distribución e inversión de fondos de este mes.

Después de la lectura de la nota por los pagos que han de formalizarse correspondientes al mes actual; el Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobarla en la forma siguiente.

Capítulos.	Conceptos.	Importe de los pagos que deben librarse en pesetas.	
1º	Gastos del Ayuntamiento.	1.570.	85.
2º	Policia de seguridad.	671.	28.
3º	Policia urbana y rural.	490.	26.
4º	Instrucción pública.	"	"
5º	Beneficencia.	164.	33.
6º	Obras públicas.	33.	38.
7º	Corrección pública.	"	"
8º	Cargas.	231.	39.
10º	Obras de nueva construcción.	"	"
11º	Imprevistos.	482.	24.
Total.		3.943.	46.

Importa la anterior distribución e inversión de fondos la cantidad de tres mil novecientas cuarenta y tres pesetas, cuarenta y seis centimos.

Nombramiento de tallador y de Médicos.

No habiendo en esta localidad guarnición en ningún Sargento en situaciones activas ni de la reserva, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar tallador para el actual recemplare y la revisión de los tres anteriores al Sargento licenciado absoluto y ya practico en las operaciones de medidas de los mores, por venir realizándola desde hace muchos años, á Don Antonio Diaz Garcia.

Tambien acordó por unanimidad la corporación, que los reconocimientos facultativos de los mores, padres y hermanos de estos, se distribuyan entre los Señores Médicos Civiles titulares del Municipio en la forma siguiente.

Los del recemplare actual de 1893 Don Diego Cortés Gallardo y Don Francisco de Salas Gonzalez en los dias del próximo mes, fijados por la Ley.

Y los de las revisiones de los recemplares del 1891, 96 y 95 que los verifiquen Don Manuel Dominguez Cardenas y Don Adolfo Vara y C. de Vaca en los dias indicados, tambien por la Ley.

Amillaramientos. Traducciones para el próximo apéndice.

Propuestas por la Junta pericial de la contribución de inmueble en sesión del dia veinticuatro de los corrientes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la siguiente.

La de alta á Juan Manuel Cruz Puente y baja á Antonio Viruñola Lopez de una finca rústica, según informacion posesoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve de la noche de que yo el Secretario interino certifico. = sobre raspado = entre = vale =

Juan Roman Antonio G^o Murillo
Si-



folio 49.



que las firmas de los señores Concejales y peritos asistentes a la sesión inaugural del día veintinueve de febrero. = duplicado de José Durán = No vale =

José Durán

Manuel Pascual y Mendez

José Baldeón Manuel Lemus



Pedro Montero de Espinosa

Manuel Rodríguez

Señal de + del suplente
Martín Díaz García.

Señal de T. del Concejale
Juan Rodríguez Díez.

Sebastián Bermejo

Fernando Chaparaz

Manuel Melchor

Manuel Cuatros

Manuel Pineda

Sebastián Cuas

Señal de + del suplente
José García Burquillos.

José Gilalco

Juan Antonio

José Soler
Pedroza

Alonso Coballos
Manuel Meneses



Folio 50.

ACTA DE CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Antonio Ortega Casero*
- D. *Sebastián Priar Galindo*
- D. *José Gil de Ferrnandez*
- D. *Juan Melchor Morales*
- D. *Juan Muñoz Cuervo*
- D. *Juan Rodríguez Díaz*
- D. *Fernando Chaparrá Valle*
- D. *Fernando Rojas Demal*
- D. *Basilio Vinuela Lopez*

Señores Voluntarios.

- 1.º *Diego Cortés Gallardo*
- 2.º *Fernando de Salas Guzmán*
- 3.º *Vallador*
- 4.º *Antonio Díaz García*

En *Villafraanca de los Barros*, provincia de *Badajoz*, reunido el Ayuntamiento en la ~~Capitula~~ *aula de Don Manuel Albaladejo* de ~~los~~ *noventa y seis* de ~~abril~~ *abril* de mil ~~ochocientos~~ *ochocientos noventa y seis*, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde ~~segundo~~ *primero* *Don Antonio Ortega Casero*, Regidor Sindico, D. *Fernando Chaparrá Valle*, Médico, D. *Diego Cortés Gallardo* y *Don Juan* ~~de Salas Guzmán~~ *de Salas Guzmán* el Talla-
dor D. *Antonio Díaz García*

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascrito Secretario di lectura integra de la lista general de los mozos alistados de-
finitivamente para depurar las incompatibilidades legales por pa-
rentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resul-
tando que (1) *no hubo incompatibilidad alguna.*



[Large handwritten signature]

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los concu-
rrentes y de ~~un~~ *un* tallador ~~se~~ *se* reconoció la talla, y resultando
del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está des-
tinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera

lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, manifestó el Sr. Presidente que iba á procederse á la expresada clasificación y declaración de soldados, encareciendo á los concurrentes al acto, como interesados en él, que no dejaran de exponer en la misma sesión, al tiempo en que los mozos fuesen llamados, todos cuantos motivos creyeran asistíles para eximirse del servicio, puesto que no les podría ser atendida ninguna excepción que entonces no alegaran; añadiendo que á los que propusieren una ó varias exenciones y á los que formularsen reclamaciones, se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones ó protestas, todo con arreglo á los últimos párrafos de los artículos 96 y 101 de la citada ley de Reemplazos.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaración de soldados en esta forma:

N.º 1 del alist.º y 11 del sorteo Juan Ant.º Vega Santos. Callao.
Hijo de Juan y de María fue un metro y seiscientos ochenta milímetros natural de esta. Reconocido por los S.ºs facultativos resultó útil, manifestó no tener nada que alegar, y el Ayuntamiento lo declaró soldado.
Dado.

N.º 2 del alist.º y 12 del sorteo Juan Cortés Giménez. Callao.
Hijo de Juan y de María fue un metro y seiscientos veinticinco milímetros natural de esta, de una mano. Reconocido por los S.ºs facultativos el no, no sabe leer ni escribir. Llegó un hijo de padre impedido y pobre y además tener un hermano en actual servicio de operaciones en Ultramar. Reconocido igualmente el padre Juan Cortés Sanchez, resultó tener la sífilis doble y vestigios de granulación en las conjuntivas, por los S.ºs facultativos superiores, por todo lo cual lo conceptuaron impedido, pero no justificando en el acto los demás extremos que comprende la excepción alegada; el Ayuntamiento le concedió el término de quince días para la presentación del oportuno expediente.

N.º 3 del alist.º y 13 del sorteo Joaquín Verjano Diaz. Callao.
Hijo de Antonio y María fue un metro y seiscientos doce milímetros. Reconocido por los S.ºs facultativos resultó útil. Nada alegó y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 4 del alist.º y 14 del sorteo Juan de Dios Llanos Valenzuela. Callao.



Hijo de Julian y de Rosa. Hado tuvo un metro y noventa y cinco milímetros, natural de vista y seis milímetros. Llegó a padre de la brava, no sale bien de vista. Reconocido por los S. S. facultativos en escribir resultó útil, el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Indio lo declaró soldado, al rindon del feroz con la Comisión mixta de reclutamiento para un movimiento revolucionario.

N.º 5 del alist. y 7.º del sorteo. Francisco Rivera Suarez. Hijo de Manuel y de Antonia, natural de Hado tuvo un metro y noventa y cinco milímetros. Reconocido por los S. S. facultativos del Excmo. por feroz resultó útil. Llegó a ser hijo de padre feroz, no sale bien de vista. Reconocido por los S. S. facultativos en escribir resultó padre una herma inguinal de mucha voluminosa por lo que lo constituyeron impedido para el trabajo corporal, pero no justificando en el dote los penas en cualquier caso comprende la exención de la guerra, al Ayuntamiento se le concedió un día de quince días para la presentación del oportuno expediente.

N.º 6 del alist. y 8.º del sorteo. José Rodríguez y Rodríguez. Hijo de Manuel y de Talina, natural de Hado y cinco milímetros. Llegó a ser hijo de la brava, no sale bien de vista. Reconocido por los S. S. facultativos en escribir resultó padre un hermano mayor de 17 años también impedido. Reconocido por los S. S. facultativos resultó padre una blifaritis crónica perfectamente caracterizada y considerándolo incluido en el n.º 166 según el n.º 2.º clase 2.º del cuadro, lo constituyeron útil condicional. Reconocido igualmente en hermano Esteban Rodríguez y Rodríguez, resultó tener una porción de prolapso de la doble anterior y posterior que dificulta la respiración y movimiento.





util. Reconocido igualmente el padre Manuel
Lasso y Melilla, resulte padre una herida
injudicial izquierda con el brazo impedido,
pero no justificando en el acto la denuncia
mas que comprueba la recepción alegada,
el Ayuntamiento le concedió de término
quince días para la presentación del oportuno expediente.

N.º 10 del alist.º y 8.º del sorteo. Juan Solo Rosa. Callado
hijo de José y de Mariana, tubo la de un metro quinientos noventa
natural de esta, es quila milimetros. Reconocido por los S.ºs. Faculta-
dos, no sabe leer ni escribir resulto util. El Ayuntamiento lo de-
claro soldado, sin reclamacion del intere-
sado.

N.º 11 del alist.º y 6.º del sorteo. Manuel Aborales Garcia. Tubo
hijos de Antonio y de Doña Natalia de un metro seiscientos milimetros.
es natural de esta. Reconocido por los S.ºs. Facultativos resulto util.
no sabe leer ni escribir. Nada alega y el Ayuntamiento lo declaro
soldado.

N.º 12 del alist.º y 6.º del sorteo. Manuel Piñero Fundalio. Tubo
hijos de Juan y de Maria de la talla de un metro seiscientos sesenta mil
natural de esta, no sabe leer ni escribir. Reconocido por los S.ºs. Facultativos
resulto util. Nada alega y el Ayunta-
miento lo declaro soldado.

N.º 13 del alist.º y 8.º del sorteo. Miguel Garcia Diaz. Callado
hijos de Manuel y de Jose tubo un metro quinientos noventa milimetros.
natural de esta, no sabe leer ni escribir. Reconocido por los S.ºs. Facultativos resulto util.
no sabe leer ni escribir. Alega ser hijo unico para los efectos legales
y mantener a su padre heraguaris y
pobre, pero no justificando en el acto la
denuncia alegada, que comprueba la recep-
cion alegada, el Ayuntamiento le con-
cedio de termino quince dias para la
presentacion del oportuno expediente.

N.º 14 del alist.º y 8.º del sorteo. Manuel Olmos Abata. De pre-
hijos de Felix y de Bárbara tubo un padre Felix Olmos manifestando
de esta, natural de esta, hallase imposibilitado su hijo Manuel
no, fallecio el día 8 de poder concurrir al Ayuntamiento por

de el Marro.

encontrarse gravemente enfermo como
lo sería justificar con el Señor Faculta
tivo Don Diego Corti. El Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del Señor
Ayudante Sindico lo declara pendiente de
presentacion, previniendole en el actua
en dicho padre Felix Blas que tan luego
como posible le fuere presentaria para
ser reconocido y tallado y para alpre
la renuncion y recepcion que compete a
aunque para ingreso del servicio
militar activo.

El Sr. D. D. del alit. y D. del voto. José Garcia Peres. Tallado
hijo de Juan y de Ana natural de este pueblo en un metro y quinientos noventa mi
de esta labor de un metro. Reconocido por el Sr. Faculta
tivo resulto util. Nada alego el Ayun
tamiento lo declara soldado.

El Sr. D. D. del alit. y D. del voto. Miguel Gallego Godoy. Se pre
senta Francisco y de esta edad su padre Francisco Gallego y de
una natural de este pueblo en un metro y quinientos noventa mi
de esta labor de un metro. Reconocido por el Sr. Faculta
tivo resulto util. Nada alego el Ayun
tamiento lo declara soldado. El Ayunta
miento respaldado y confia en el buen
celo y aptitud del Sr. D. D. de dicha
capital, no vicio en que cumpliria con
lo que ordena el parrafo 2.º del art.
9.º de la vigente ley de Recrutamiento
y de conformidad con el favorable
p parecer del Señor Ayudante Sindico,
lo declara pendiente.

El Sr. D. D. del alit. y D. del voto. Joaquin Vicente Gonzalez. Ta
llado hijo de Fernando y de Juana natural de este pueblo en un metro y quinientos cin
cuenta milímetros. Reconocido por
el Sr. Facultativo resulto util. Alego
responso vicio de padre impedido por
de Fernando Vicente Gonzalez, reconocido
igualmente este resulto tener de forma
dad en la unica requisa por



la mal funda su alcañon, pero apan
ciendo la misma con funcional com
pleta, lo conceptuaron apto para el
trabajo corporal, y en su momento
en su virtud lo declaro soldado.

El 11 del alist. n. 88 del roto. José Garcia El Contero. Es hijo de José y de Valentinia natural de esta, bronceo, sabe leer y escribir.

La talla de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. Reconocido por los facultativos resulto util. Algo vez hijo unico para los efectos legales de mantener a su padre José Garcia, sus cinco hermanas y otro hermano mayor que se hallaba en actual servicio en el Regimiento Infanteria de San Fernando de guarnicion en el Cadix, pero como no justifique en este acto los extremos que se presupone la ocupacion de gaceta del Ayuntamiento, oido el parecer del Judio se concedo quince dias de terminacion para que presente el oportuno expediente.



El 11 del alist. n. 86 del roto. José Cabezas Sanchez. Es hijo de Silvestre y de María, tuvo un metro sesenta y ocho milímetros. Reconocido por los facultativos resulto util. No sabe leer ni escribir.

algo que algar contubo tener un hermano en actual servicio en el Batallon Carabinas de Cadix n. 2 de operaciones en la Isla de Cuba y por lo tanto unico para los efectos legales, siendo sus padres pobres. El Ayuntamiento, oido el Judio y visto que no justifica la ocupacion de gaceta se concedio quince dias de terminacion para que instruya el oportuno expediente justificativo.

El 11 del alist. n. 99 del roto. José Gonzalez Barrero. Es hijo de el padre y de Antea, Place tuvo un metro quinientos diez milímetros. Reconocido por los facultativos resulto util. Algo vez hijo de viuda

Algo vez hijo de viuda

pobre a quien mantiene y no quise darle
a esta una hijo que otro menor de diez
y siete años, pero no justificandolo en el
acto el Ayuntamiento segun el parecer
del Regidor Judio le concede un plazo
de quince dias para acreditarlo.

N.º 21 del alist.º 57 del sorteo. Juan José Vivas Garcia. Tuvo
hijo de Donito y de Catalina. La talla de su metro quinientos noventa
lineas, natural de Alga. Resulto util. Reconocido por los facultativos
resulto util. Preguntado, alego ser hijo unico
de padre pobre a quien no quise dar un
hijo que el dicente, tenia otro que aun
que mayor de diez y siete años se halla
sirviendo en el Regimiento Infanteria de
Extremadura; pero no justificando los caber-
mos que compranda dicha ocupacion, el Ayun-
tamiento de conformidad con el Judio le con-
cede el plazo de quince dias para acreditarlo.

N.º 22 del alist.º 57 del sorteo. Domingo Castro Mayo. Ca-
llado tuvo un metro quinientos ochenta
lineas natural de esta. Resulto util. Pre-
senceros sabe leer y escribir. Reconocido resulto util. Pre-
guntado alego que nada tenia que al-
legar y el Ayuntamiento de conformidad
con el Judio le declara soldado.

En este estado y siendo la una de la
tarde se suspendio el acto por una hora,
reanudandose los señores balconeros, facultati-
vos e interinos para poner.

Reanudado el acto y la sesion a las
dos y media de la tarde se siguió el Ma-
nifiesto en la forma que sigue:

N.º 23 del alist.º 57 del sorteo. José Mieres Granado. Callado.
Hijo de Juan y de Beata. Tuvo un metro quinientos cuarenta y cinco
lineas natural de esta. Resulto util. Reconocido por los facultativos
resulto util. Preguntado alego y el
Ayuntamiento de conformidad con el Jui-
dio declara a este moro soldado.

N.º 24 del alist.º 58 del sorteo. Antonio Canseco Prior. Callado.
Hijo de Francisco y de Bernarda.
Natural de esta. Resulto util. Reconocido por los facultativos
resulto util. Preguntado alego y el
Ayuntamiento de conformidad con el Jui-
dio declara a este moro soldado.





dió un metro y seiscientos veinte milímetros. Reconocido por los Facultativos estos le declararon útil. Pugnante algo en hijo único de viuda pobre a quien mantiene; pero como no le justifique, el Ayuntamiento vide el parecer del Jefe le concede el plazo de quince días para acreditarlo.

Nº 25 del alist. y 18 del sorteo. José Dominguez Salamanca. Hijo de Juan y de Carmen natural de esta, no sabe leer ni escribir.

Hubo un metro seiscientos veinte milímetros y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos resultó útil. Pugnante algo ante la excepción de su hijo único de viuda pobre a quien mantiene; pero como no justifica los extremos que comprende la excepción alguna el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe le concede el plazo de quince días para acreditarlo.



Nº 26 del alist. y 26 del sorteo. Manuel Jimenez Borracho. Hijo de Juan y de Ysabel natural de esta.

se presentó in persona que le representara; pero los intermarcos moros del reclutamiento manifestaron se hallaba este individuo detenido en la Carcel del Partido en el Alcazar. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe declaró a este moro pendiente de su presentación.

Nº 27 del alist. y 27 del sorteo. Julio Pinlor Pardo. Hijo de Manuel y de Isabel natural de esta, tiene, no sabe leer ni escribir.

Hubo un metro seiscientos milímetros. Pugnante algo padre de herpe. Reconocido por los Facultativos resultó tener un ligero escama en los labios y sosteniendo ninguna otra afección. Por defecto le conceptuaron inútil para el trabajo corporal. El Ayuntamiento en vista y no habiendo alguna causa alguna de excepción le declaró soldado. No

conformándose el interesado en este
fallo y obra ante la Comisión mixta
de reclutamiento para ser de nuevo ree-
nuecido.

N.º 28 del alist.º y 8 del sorteo. Manuel Garcia Durian. Vallar
Hijos de Diego y de Isabel, y tuvo un metro y noventa mil
natural de esta ciudad, y sabe leer y escribir. Reconocido por los facultativos
resulto util. Preguntado con todo no ha
nada que alegar y el Ayuntamiento,
oído el Jefe de la Com. de la milicia, le dio por soldado.

N.º 29 del alist.º y 8 del sorteo. Segundo Gonzalez Hernandez. Cervo
Hijos de Juan y de Isabel, la talla de un metro noventa y
natural de esta ciudad, y sabe leer y escribir. Reconocido por los facultativos
resulto util. Preguntado algo por su
único de vida pobre a quien man-
tiene, teniendo un hermano en activo
servicio en el Regimiento de Infantería
de San Fernando en Ultramar; pero no
justificándolo en el acto el Ayuntamien-
to se concede quince dias para que acor-
dite lo que cree oportuno de la primera alegacion,
sin perjuicio de justificar la refunda-
cion de la Comisión mixta de reclutamiento.

N.º 30 del alist.º y 8 del sorteo. Juan Bautista Belallos Abando no se pu-
Hijos de D. Manuel y de D.ª María, y no se representa en persona que le representara y el
natural de esta ciudad, y sabe leer y escribir. Reconocido por los facultativos
sabe leer y escribir. Se dio, le concedió de plazo para su presenta-
cion hasta el día treinta y uno del actual.

N.º 31 del alist.º y 8 del sorteo. Pedro de Alcantara Montero de los Jimenez
Hijos de D. Pedro y de D.ª María y Sanchez Arizona. No se representa este interesado
natural de esta ciudad, y sabe leer y escribir. Reconocido por los facultativos
ni persona que lo representara y el Ayun-
tamiento le concede de conformidad con
el dictamen del Jefe de la Com. de la milicia
hasta y uno del actual.

N.º 32 del alist.º y 8 del sorteo. Gabriel Llanos Grajera. Vallar
Hijos de Cristobal y Ana, y tuvo un metro noventa y
natural de esta ciudad, y sabe leer y escribir. Reconocido por los facultativos
metros. Reconocido por los facultativos
bravos, no sabe leer y escribir. Resulto util. Preguntado dijo que nada



14. *vibris*

tenia que alegar, y el Ayuntamiento le declaro soldado.

N^o 33 del alistamiento y 68 del sorteo. Hijo de José y Catalina, natural de esta ciudad, no sabe leer ni escribir

Diego Garcia Carrillo. Hijo de José y Catalina, natural de esta ciudad, no sabe leer ni escribir. Reconocido por los facultativos resulto util. Preguntado alego ser hijo unico para los efectos legales de José Garcia a quien mantiene por ser pobre y considerarle noagenario, aun cuando no cumplia la edad de los veinte años hasta el día once del mes de mayo venidero. El Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico, visto que su alegación era improcedente le declaro soldado sin reclamación del interesado.

N^o 34 del alistamiento y 2 del sorteo. Hijo de Antonio y de María, natural de esta ciudad, no sabe leer ni escribir

Bernardo Morán Vera. Hijo de Antonio y de María, natural de esta ciudad, no sabe leer ni escribir. Reconocido por los facultativos resulto util. Preguntado contesto que nada tenia que alegar y el Ayuntamiento, visto el dictamen del Síndico declaro a este modo soldado.

N^o 35 del alistamiento y 82 del sorteo. Hijo de Francisco y de María, natural de esta ciudad, no sabe leer ni escribir

Eusebio Guerrero Dominguez. Hijo de Francisco y de María, natural de esta ciudad, no sabe leer ni escribir. Reconocido por los facultativos resulto util. Preguntado alego ser hijo unico de Encarnación Dominguez, viuda pobre a quien mantiene; pero no justificandolo en el acto el Ayuntamiento le concede quince dias de plazo para que lo verifique, de conformidad con el parecer del Síndico.

N^o 36 del alistamiento y 67 del sorteo. Hijo de Joaquin y de María, natural de esta ciudad, no sabe leer ni escribir

Felipe Gallardo Calderon. Hijo de Joaquin y de María, natural de esta ciudad, no sabe leer ni escribir. Reconocido por los facultativos resulto util. Preguntado alego ser hijo unico de Joaquin Gallardo Torres que es pobre e impedido para el trabajo, al cual mantiene. Reconocido igualmente el padre resul-



to tenía una hernia inguinal derecha voluminosa conceptuándose impedido para el trabajo; pero como no justifica los demás extremos de la excepción alegada el Ayuntamiento, oído el Síndico le concedió el plazo de quince días para que lo verifique.

N.º 37 del alist.º y 39 del sorteo. Francisco Novillo Vera.

Hijo de Manuel y de Matilde. Ballado tubo un metro seiscientos doce milímetros. Alega padecer del pecho. Reconocido por los facultativos estos le consideran útil por no comprobarse lo alegado y puesto que no tiene defecto alguno; y el Ayuntamiento en su consecuencia de conformidad con el parecer del Síndico le declaró Soldado.

N.º 38 del alist.º y 40 del sorteo. Juan de Dios Gallardo Du-

Hijo de Juan y Carmen, natural de esta villa. Tubo la talla de un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros. Reconocido por los facultativos resultó útil. Preguntado alega ser hermano de Josefa Gallardo Rubio, huérfana de padre y madre a quien está sustentando, como así mismo a su abuela Balbina Puerto viuda y pobre; y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le concedió el plazo de quince días para acreditarlo.

N.º 39 del alist.º y 41 del sorteo. Baldomero Brajones Llanos.

Hijo de Domingo y de Isidra. Ballado tubo un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros. Reconocido por los facultativos resultó útil. Preguntado alega la excepción de tener un hermano en activo servicio llamado Rafael, en operaciones en Ultramar por el cupo de esta ciudad, siendo además su padre pobre y no quedándole otro hijo varón mayor de diez y ocho años, el Ayuntamiento no habiendo





el interesado justificando la pobreza y uni-
 cidad le concede quince dias para que lo
 acredite, como tambien la existencia de su
 dicho hermano ante la Comision Mixta
 de Reclutamiento.

N.º 110 a
 Hijos de Antonio y de Simo
 natural de esta, bravo
 no sabe leer ni escribir.

N.º y del sorteo. Fernando Rodriguez Luna.
 Callado tubo un metro quinientos ochenta
 milímetros. Reconocido por los facultativos
 resulto util. Preguntado alego la excepcion
 de tener un hermano en actual
 servicio llamado Fernando por el cupo
 de esta ciudad en el Regimiento Infante-
 ria de Segorbe, siendo su padre pobre
 y no pudiendole otro hijo varon mayor
 de diez y siete años, el Ayuntamiento
 conforme con el Juicio declara a este mo-
 do pendiente de justificar la pobreza
 y unicidad ante el mismo en el termi-
 no de quince dias y la existencia del
 referido hermano ante la Comision
 Mixta de Reclutamiento.



N.º 111 del alist.º y N.º del sorteo. Paulino Hipolito Rubiales.
 Hijos de Antonio y de Francisca
 natural de esta, segun, sabe cuenta y cinco milímetros. Reconocido
 por los facultativos resulto util. Pre-
 guntado alego ser hijo unico de An-
 tonio Hipolito sexagenario y pobre a
 quien mantiene, pero no justifican-
 do en el acto la excepcion alegada, el
 Ayuntamiento de conformidad con
 el dictamen del Juicio, concedio de
 termino para la presentacion del ofor-
 tuno expediente quince dias.

N.º 112 del alist.º y N.º del sorteo. Candido Rodriguez Do-
 mingo. Callado tubo un metro
 natural de esta, bravo, sabe cuatrocientos noventa milímetros. Reco-
 nocido por los facultativos resulto
 util. el Ayuntamiento, oido el dictamen



del Súdico y no teniendo el anterior
sado otra excepción que alegar le de
claró excluido totalmente del ser-
vicio militar como comprendido en el
caso 2.º del artículo 80 de la Ley.

N.º 43 del alist.º y 10 del sorteo. Juan Perez Gomez. Tuvo
Hijo de Pedro y de Sabina la talla de un metro seiscientos mili-
metros natural de esta, *no sabe leer ni escribir* reconocido por los facultativos
resultó útil, Preguntado alegó tener
un hermano llamado Wenceslad en
actual servicio en Cuba en el Batallón
Baradores de la Patria; siendo además
su padre pobre y no teniendo otro hijo
mayor de diez y siete años, pero
como no justifica los extremos de la excep-
ción que alega, el Ayuntamiento le
concede quince días de término para
que lo verifique.

N.º 44 del alist.º y 13 del sorteo. Dora Sanchez Cipolita.
Hija de Esteban y de Callado tuvo un metro seiscientos cua-
renta y ocho milímetros. Reconocida
de esta, *ganadora no sabe leer ni escribir* por los facultativos resultó útil.
Preguntado alegó ser hijo único de
Esteban Sanchez agricultor y pobre,
a quien mantiene, pues si bien tiene
un hermano mayor de diez y siete
años este se encuentra en actual ser-
vicio cubriendo cupo por esta ciudad.
No justificando en el acto estos extre-
mos el interesado, el Ayuntamiento
de conformidad con el Súdico le con-
cedió quince días de plazo para veri-
ficarlo.

N.º 45 del alist.º y 17 del sorteo. Angel Garcia Sanchez. Talla
Hijo de Juan y de Maria, tuvo la de un metro seiscientos cuarenta
milímetros natural de esta, *no sabe leer ni escribir* reconocido por los facultativos
resultó útil. Preguntado dijo que usaba
tenia que alegar y el Ayuntamiento



en su vida, oida el dictamen del Sindico
declaro a un mes de soldado.

N^o 16 del alist^o y 11 del sorteo. Manuel Simo Diaz. Calle de
Hijo de Juan y es. tuvo un metro veintidos y cinco milímetros.
Cuerpo natural de. Reconocido por los facultativos resulto util.
esta, formalmente, en su. Preguntado alijo ser hijo unico de su madre
de her. en su vida. Diaz, viud. y pobre la quin. mantiene;
pero no habiendole justificado el Ayun-
tamiento le concede quince dias para
la instruccion del oportuno expediente,
se conforma con el sindico.

N^o 17 del alist^o y 10 del sorteo. Francisco Gallarin Balladares. Hijo
Hijo de Ant^o y es. la talla de un metro veintidos y cinco milímetros.
Cuerpo natural de esta. Reconocido por los facultativos
rapidez, sabe leer y escribir. Resulto util. Preguntado, alijo ser hijo de
her. Francisco Galladares, viud. y pobre la quin.
mantiene; pero como no lo justifique en
este acto, el Ayuntamiento se conforma
con el sindico le concede quince dias
para la instruccion del oportuno expe-
diente.



N^o 18 del alist^o y 11 del sorteo. Diego Vivero Gallarin. Hijo
Hijo de Albarrado. Hijo de Albarrado. tuvo un metro quince y cinco milímetros.
de Albaria. Reconocido por los facultativos resulto util. Preguntado
natural de esta, y es. Preguntado alijo ser hijo unico de su madre y
natural, sabe leer y escribir. Reconocido por los facultativos resulto util. Preguntado
alijo ser hijo unico de su madre y pobre
de su vida. el Ayuntamiento para trabajar a la quin.
mantiene. Reconocido tambien el Ba-
rnel. Vivero y su vida. padre del mozo
resulto en su vida. de un mozo de
tener poca capacidad respiratoria, tener
algunos rasgos de vejez prematura y
encontrarse seple bronquial en la res-
piracion, principalmente en el lado
derecho por todo lo cual le conceden
impedido para el trabajo en el campo,
pero como no acredita los dichos extre-
mos de la ocupacion alija al Ayuntamiento

servicio de enfermería con el Sini-
dico concediéndose a este interesado quince
días para la presentación de el pro-
fundo expediente.

N.º 47 del dist.º y 85 del sorteo. Angel Diedo Delgado. Calle
Hijos de Juan y de Lucinda tuvo un metro quinientos noventa y cinco
natural de esta jornada, milímetros. Reconocido por los Facul-
tativos resultó útil. Preguntado dijo
que nada tenía que alegar y el
Excmo. Ayuntamiento le concedió a este
el papeo del Sini-dico de la clase de
cuero soldado.

N.º 50 del dist.º y 101 del sorteo. Francisco Gonzalez Hernandez. Ca-
llado de Pedro y de Juana, llado tuvo un metro seiscientos setenta
natural de esta jornada, milímetros. Llegó padeciendo de accidente
y además su hijo único de Pedro Gonzalez
Vaquer el cual es pobre y está impedido
para el trabajo. Reconocido por los Facul-
tativos resultó que es un hecho que padeció
ataques epilépticos observados por el pro-
fesor Sr. Cordero y considerándolo en el nú-
mero 129, artículo 1.º, clase 3.ª del cuadro
de exención física, le computaron
útil condicional. Respecto del padre
resultó no comprobarse la lesión
que dijo padecía en el pecho con-
stituyéndole portanto apto para el tra-
bajo corporal. El Excmo. Ayuntamiento
de el pro a este caso excluido tem-
poralmente del servicio militar como
comprendido en el caso 1.º del artículo
89 de la ley.

N.º 51 del dist.º y 101 del sorteo. Antonio Bordon Dominguez. Ca-
llado de Antonio y de Josefa llado tuvo un metro seiscientos. Dista
natural de Alcañices, Baya cinco milímetros. Llegó tener un de-
tor que no sabe leer ni escribir en el pie izquierdo que le impe-
dia para andar. Reconocido por los
Facultativos resultó tener doblada la





última falange del segundo dedo del pie izquierdo, y no teniendo ningún otro defecto ni enfermedad, (como tampoco excepciones) le concedieron útil el Ayuntamiento en su consecuencia y por habiendo alegado excepción alguna declaró a este moro soldado.

Nº 52 del alistº y 12 del sorteo. Diego Gonzalez Frage. Hijo de Antonio y de Antea. Callado tuvo un metro quince centímetros natural de esta ciudad, cuarenta milímetros. Reconocido por el doctor que sabe leer ni escribir los facultativos resultó útil. Preguntado alegó tener un hermano en actual servicio en el Regimiento Infantería de Alfonso 12, siendo su padre pobre y no quedándole otro hijo varón mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento declaró a este moro excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2º del artículo 8º de la Ley, concediéndole quince días para que pueda justificar la pobreza, sin perjuicio de haberse de la existencia del hermano en el Ejército ante la Comisión Ilícita de reclutamiento.



Nº 53 del alistº y 5º del sorteo. Enrique Sanchez Simó. Hijo de José y de María. Callado tuvo un metro quince centímetros natural de esta ciudad, por y otros milímetros. Reconocido por los médicos, no sabe leer ni escribir facultativos resultó inútil. Preguntado alegó ser hijo único de María Simó que es viuda, pobre a la cual mantiene y pero como no presenta en el acto el expediente que lo justifique el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 6º le concedió quince días para que lo justifique.

Nº 54 del alistº y 19 del sorteo. Guennio Garcia Dominguez,

Hijo de Juan de Dios y de Fuero la talla de un metro quinientos
Elvaria, natural de esta, cinco milímetros. Reconocido por los
labores, sabe leer y escribir facultativo resultó útil. Pregunta
de.

dijo que para tener que alegar el
Ayuntamiento, sino el dictamen del
Sindico, le declaró excludo temporal-
mente con arreglo al parágrafo 2º del
artículo 33 de la Ley, sin perjuicio de
su nuevamente hallado ante la boni-
ficación mixta de reclutamiento.

Nº 15 del abtº y 22 del resto. Diego Bernande Garcia, Tallero
Hijo de Pedro y de Elvaria tuvo un metro quinientos noventa y cinco
Francina, natural de milímetros. Reconocido por los facultativos
esta, jornalero, no sabe escribir. Pregunta algo la excepción
de un hijo simple y estar manteniendo a

su padre Pedro Bernande teniendo un
pequeño y pobre. Del reconocimiento
de esta que algo padecer de la vista re-
sultó tener un catarro crónico del saco
lagrimal izquierdo que padeciendo
ninguna otra enfermedad los facul-
tativos le reconocieron en apto para el
trabajo jornalero. El Ayuntamiento
en su vista de enfermedad en el
Sindico declaró a este como soldado;
pero no estando conforme con este pa-
ro el interesado se abra ante la bo-
nificación mixta de reclutamiento
para ser reconocido.

Nº 16 del abtº y 63 del resto. Juan Paus Garcia, Tallero
Hijo de Jesús y de Elvaria tuvo un metro cincuenta y cinco
natural de esta ciudad, once milímetros. Reconocido por los facul-
tativos no sabe leer ni escribir facultativo resultó útil. Pregunta algo
de.

tuvo un hermano en actual servicio
cubriendo cargo por el desta ciudad
y a su padre que es pobre no le queda
otro hijo varón soltero ó viudo sin hijos
mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento



de conformidad con el parecer del Jurado conuene a este meso quince dias para justificar la pobreza y miseria y le declara pendiente de acreditar la existencia del hermano en el Regimiento Infanteria de Baleares, donde diu que se encuentra, ante la Comision mixta.

N^o 57 del alit. y 12 del voto. Joaquin Corrales Giron Hijo de Jose y de Jose. Tuvo la talla de un metro cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por la Facultad resulto util. Preguntado alego un hijo suyo de Jose Corrales Gironal padre del meso resulto presentar a la auscultacion del corazon fuerte impulsión y arteriura en sus latidos y por esto fuera unisocial o verdaderamente una lesion de facultativo le remeten a observacion. El Ayuntamiento en su vista, con el parecer del Jurado, conuene a este meso quince dias a fin de que justifique dicha alegacion.

N^o 58 del alit. y 33 del voto. Benito Gaspar Perez. Hijo de el fanting de llado diu un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos estos le declaran util. Preguntado dijo no tener nada que alegar y el Ayuntamiento en consecuencia lo declaró excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.^o del articulo 8.^o de la ley.

N^o 59 del alit. y 14 del voto. Manuel Fernandez Luis. Hijo de Jose y de Catalina. Talla de un metro quince y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos estos le declaran util. Preguntado dijo que nada tenia que alegar en su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Siendo las seis de la tarde hora de la postura del sol próximamente el Sr. Presidente despues de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les conuene los articulos 76 párrafo 2.^o y 101 de la Ley manifiesta que se daba por terminada el outo en este dia sin perjuicio de continuar en el dia de





taní que diera lectura del capitulo 9.º de la
 y de las demás disposiciones relativas al acto del
 amiento clasificación y declaración de soldados. Da-
 da lectura manifestó el Sr. Presidente que había a con-
 tinuarse dicho acto enarrollando a los concurrentes co-
 mo interinarios en el que no dejaran de exponer en la
 misma sesión al tiempo en que los moros fueren llama-
 dos todos cuantos motivos creyeren oportunos para
 eximir del servicio puesto que no les podría ser
 atribuida ninguna responsabilidad que entonces se alegaran;
 acordándose que ha todo el que alegare exención o for-
 mularse reclamación se le expediría certificación
 en que se hiciese constar su pretensión.

Seguidamente se procedió al llamamiento y decla-
 ración de soldados en esta forma:

N.º 60 del alist. y 7.º del sorteo. Miguel Domínguez Domín-
 guez Hijo de Andrés y de
 Manuela, natural
 de esta parte, en su
 buleón inscribido

quer Callado resultó con la de un metro cincuenta y seis
 ta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos, este
 le declararon apto. Pregunta algo ser hijo único
 de padre pobre e impedido para trabajar y si quien
 mantiene. Reconocido Antonio Domínguez Abella-
 do padre del moro resultó presentar un tem-
 blor general muy acentuado al andar; pronuncia-
 ción difícil y sigue acaecientes, padecimientos reu-
 máticos articulares más acentuados en la colum-
 na vertebral, deduciéndose de todo esto que
 padece una mielitis crónica pronunyarándose
 le conceptua impedido para el trabajo. Del
 Ayuntamiento se ve en vista y como no justi-
 fica los demás extremos de la excepción alega-
 da, de conformidad con el Sindicio, le concede
 quince días para que pueda acreditarlo con
 el oportuno expediente.

N.º 61 del alist. y 2.º del sorteo. Francisco Barbas Heriño.
 Hijo de Cristóbal y de
 Carmen, natural
 de esta parte,
 no soluble en

Callado de la de un metro ochocientos noventa
 milímetros. Reconocido por los facultativos resultó apto.
 Pregunta contentó no tener nada que alegar el
 Ayuntamiento en su vista declaró a este moro exclu-
 do totalmente por estar comprendido en el

can 2.^o del artículo 80 de la ley, de acuerdo con el
Indio.

N.^o 62 del alist. y 96 del roto. Antonio Garcia Merrill. Hijo de Juan y de Teresa, natural de esta, no sabe leer. La talla de un metro cincuenta y siete milímetros. Reconocido por los facultativos esto le constituyen útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Indio le declara soldado.

N.^o 63 del alist. y 76 del roto. Manuel Hernandez y Hernandez. Hijo de Antonio y de (naturaleza) natural de esta, no sabe leer ni escribir. La talla de un metro cincuenta y nueve milímetros. Alegó padecer de convulsas, pero no comprobándose lo alegado ni tener ninguna otra afección los facultativos le constituyen útil. Preguntado dijo no tiene excepción alguna y en consecuencia el Ayuntamiento le declara soldado.

N.^o 64 del alist. y 28 del roto. Celestino Carrillo Galloria. Hijo de Fidel y de la (naturaleza) natural de esta, braero, no sabe leer ni escribir. La talla de un metro cincuenta y nueve milímetros. Reconocido por los facultativos fue constituido útil. Preguntado alegó ser hijo de una madre pobre a quien mantiene y no tener otro hermano; pero como no comprobaba los diversos extremos que abraza esta excepción el Ayuntamiento con el Indio le concede quince días para que lo verifique.

N.^o 65 del alist. y 34 del roto. Fernando Sanchez Gonzalez. Hijo de Felix y de Josefa, natural de esta, braero, sabe leer y escribir. La talla de un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos esto le constituyen útil. Preguntado dijo ante la excepción de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Reconocido Felix Sanchez Apelo padre del mismo resultó no comprobarse nada en el pecho, solamente un ligero catarro bronquial ni tener ninguna otra afección por lo cual se le constituyó apto para el trabajo corporal. El Ayuntamiento en su vista, conforme con el dictamen del Indio le declara soldado; pero no conformándose el interesado a otra de este



N.º 69 del alist.º y 54 del sorteo. Elbiquel Perez Corrado. Tuvo la ta-
llo de Juan y de Ulla de un metro sesciento sesenta milímetros. Recono-
cido por los facultativos resultó útil. Preguntado algo
de esta parte, en la conspicion de ser hijo único de padre pobre e impo-
sible leer en un libro para trabajar a quien mantiene. Del reconoci-
miento verificado resultó que Juan Perez Rodriguez
padre de este moro tiene una afrosia muy acentua-
da de toda la pierna izquierda con la defor-
midad consuetiva del pie equino del mismo lado por
lo cual los facultativos le declaran impedido para
el trabajo; pero como no justifica ser hijo único ni
puede justificarlo puesto que tiene un hermano sol-
tero mayor de diez y siete años llamado José del alis-
tamiento de 1895, declarado soldado en el año
anterior y en la actualidad recluta excedente de
suplido como consta en el expediente del reemplazo,
el Ayuntamiento de conformidad con el lindero de
albis a este moro soldado; pero no conformán-
dose el interesado con este fallo se abra de él ante
la Comisión mixta.

N.º 70 del alist.º y 60 del sorteo. Belbino Gragera Carrillo.
Hijo de Juan y de Ulla de un metro sesciento ochenta
tres milímetros. Reconocido por los facultativos resultó
útil, bario, no útil. Preguntado dijo que nada tenía que alegar
ante la Comisión mixta y el Ayuntamiento en su vista le declara sol-
dado de conformidad con el lindero.

N.º 71 del alist.º y 28 del sorteo. Francisco Rama Hernandez.
Hijo de Luis y de Ulla de un metro sesciento ochenta
cuatro milímetros. Reconocido por los facultativos este
es un barbero, sabe leer y escribir. Preguntado, algo ser hijo
único de padre pobre, impedido para trabajar
a quien mantiene. Reconocido igualmente Luis
Rama Perez padre del moro que dijo padecer de
dolores en el lado izquierdo y además en el inte-
rior del vientre, resultó no probarse nada de
lo alegado, sin ningun otro defecto ni enfermedad,
y el Ayuntamiento en su vista, oido el parecer del lin-
dero declaró a este moro soldado.



N^o 72 del alist. y 3 del sorteo. Antonio Rosa Roso. Hijo talla-



tivo un metro quinientos veinte milímetros. Recusado por los facultativos estos le consideran útil, entendiéndose algo a vitarle la excepción de ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar si quien mantiene. Del reconocimiento verificado en la persona de Francisco Rosa Flores resultó que este padre una herida inguinal derecha por lo cual los facultativos le conceptúan impedido para el hijo de Francisco trabajo; pero como no justifica los demás extremos de pobreza, natural de la excepción alegada, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico concede a este moro quince días para que pueda acreditarlo.

N^o 73 del alist. y 24 del sorteo. Francisco Montano y Montañez hijo de Manuel y doña Catalina tuvo un metro y quinientos cincuenta de altura, natural de cinco milímetros. Recusado por los facultativos y el de esta herida, fue declarado útil. Preguntado algo ser hijo de un no sabe leer ni escribir de padre pobre e impedido para trabajar si quien mantiene. Recusado igualmente Manuel Montano Vaquez padre de este moro, que algo padecer de ataques nerviosos, los facultativos le declararon periclitado de observación el Ayuntamiento le concede quince días al fin de que pueda justificar los demás extremos de la excepción.

N^o 74 del alist. y 35 del sorteo. Diego Castro Gordillo. Hijo de Francisco de tuvo un metro veintidos noventa milímetros. Mal de ferocidad, no se padecer de la garganta y del reconocimiento facultativo resultó no observarse más que una hinchazón de la lengua y equimia o inflamación de las amígdalas, estado que no constituye defecto y no padeciendo ninguna otra enfermedad se le conceptúa útil. Hecha la pregunta si tenía alguna excepción contestó en sentido negativo y en consecuencia el Ayuntamiento, de conformidad con el Sindico le declara soldado, de cuyo fallo se abra el interesado ante la Comisión mixta.

N^o 75 del alist. y 38 del sorteo. Diego Romero Claro. Hijo de Juan de resultó con un metro sesenta y cinco milímetros.

y del luteo, una metro. Resuscitado por los facultativos resultó útil.
Natural de esta, Juan Piquitadeo dijo consistir la esencia de ser hijo
no saber leer ni escribir de padre pobre e impedido para trabajar a
quien mantiene. Resuscitado igualmente Juan
Romero Alburiz resultó no tener nada en el
pecho pero en cambio está desnutrido, tiene color
icterio de la piel y revela en la lengua padecer le-
sion anatómica crónica del aparato gástrico, hupa-
tus por cuya razón se le conceptua impedido
para el trabajo; pero no justificando en el acto
los demás extremos de la excepción propuesta, el
Ayuntamiento le concede de término quince días
para que pueda acreditarlo.

N.º 76 del alib. y 56 del sorteo. Manuel Cardiraler Garcia.
Hijo de Juan y de Elfarburo la talla de un metro seiscentos noventa mi-
guitas, natural limetico. Resuscitado por los facultativos este le conceptua
de esta, estudiante, tiene util. Piquitadeo contestó que no tenía nin-
gún saber leer y escribir quiza excepción que alegar el Ayuntamiento en un
visto de acuerdo con el Sindico declara a este mo-
do soldado.

N.º 77 del alib. y 81 del sorteo. Antonio Alvarez Verjano. Hijo
de Juan y de Clara tuvo un metro seiscentos cinco milímetros.
Natural de Resuscitado por los facultativos este lo conceptua
de esta, brauco, no util. Piquitadeo alegó ser hijo único de padre
saber leer ni escribir y ser agenerio a quien mantiene; pero no jus-
tificando en el acto todos los extremos que comprende
la excepción alegada al Ayuntamiento de conformi-
dad con el Sindico concede a este modo quince días
para que pueda presentar el oportuno expediente
que lo acredite.

N.º 78 del alib. y 72 del sorteo. Fernando Clara Verjano. Hijo
de Juan y de Clara la talla de un metro quinientos ochenta y ocho.
Natural de Resuscitado por los facultativos resultó
de esta, brauco, no util. Piquitadeo alegó ser hijo único de padre se-
saber leer ni escribir agenerio y pobre a quien mantiene; pero como no
lo justificó en el acto el Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindico concede a este modo quince días para
que pueda acreditarlo por medio del oportuno



Julio 62.

expediente.

N.º 79 del alist.º y 21 del sorteo. Abanuel Gonzalez Hernandez. Hijo de Felipe y de Ballados resultó con un metro sesientos cincuenta y seis natural de este sorteo. Reconocido por los facultativos le declararon bursero, no sabe leer. Preguntado algo a saber si la escipcion de leer y escribir de hijo unico de padre pobre y no agenerario a quien mantiene el Ayuntamiento en virtud de no justificar los diversos extremos que comprende la escipcion propuesta concede a este more quinze dias a propuesta del Regidor Linder para que pueda instruir el expediente expediente.

N.º 80 del alist.º y 1 del sorteo. Luis Pastor Valenzuela. Ballado Hijo de el famulo resultó con un metro setecientos cincuenta milímetros y tres natural de este sorteo. Reconocido por los facultativos este le declararon bursero, no sabe leer. Preguntado algo ser hijo unico de padre no agenerario y pobre si quien mantiene, pues aunque tiene dos hermanos mayores de diez y siete años este se hayan en actual servicio, conceptuando a uno de ellos difunto. El Ayuntamiento como no justifica la escipcion aligada de acuerdo con el Linder concede a este more quinze dias para que pueda justificar el extremo de la pobreza ante el mismo un perjuicio de que acredite la existencia de sus dos hermanos en el ejército activo ante la bonificación mixta.

N.º 81 del alist.º y 46 del sorteo. Luis Bravo Lucas. Tuvo la talla Hijo de Julian y de un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido de el Jefe natural de modo por los facultativos le declararon util. Preguntado de esta bursero, si sabe si tenia algo que aliger dijo ser hijo unico de padre pobre a quien mantiene siendo además no agenerario, pues aunque tiene otros hermanos varones este no tiene diez y siete años, pero no justifica con el acto el Ayuntamiento le concede quinze dias para que lo acredite.

N.º 82 del alist.º y 98 del sorteo. Juan Lopez Sanchez. Ballado Hijo de el famulo y de resultó con un metro sesientos quince milímetros. Reconocido de el Jefe natural de modo por los facultativos resultó util. Preguntado de esta bursero, no sabe preguntado algo a saber si la escipcion de hijo unico

ver incurrir en el caso de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Reconoció igualmente Manuel Lopez Grajera padre del moro resulto tener una hernia inguinal derecha de las denominadas bubonocelq. por cuya razon le conceptuan impedido para el trabajo; pero no justificando en el acto los demás extremos que comprende la excepcion alegada, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico concede a este moro quince dias para verificarlo.

N.º 83 del alist.º y 41 del sorteo. Manuel Hernandez Alvarez hijo de Estevan y de Ballado resulto con la de un metro quince y setenta y tres, natural de cinco milímetros. Reconoció por los facultativos le de estas lesiones, no elaran inutil por no comprobarse estar enfermo del pecho ver incurrir en algo. Pregunta de si que le asistia la excepcion de hijo impedido de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Reconoció tambien Estevan Hernandez Dominguez padre del moro resulto tener asperera en los ruidos cardiacos y vertigios articulares de rumbos e inermis, padeciendo ademas catarro bronquial por cuya razon se le conceptua impedido para el trabajo. El Ayuntamiento en su consecuencia de conformidad con el Sindico y como interesado no justifica los demás extremos de la alegada, le concede quince dias para acreditarlo, el interesado no se conforma con el dictamen de los facultativos referente a su reconocimiento por lo mal se obra ante la bonificacion mixta para ser reconocido nuevamente.

N.º 84 del alist.º y 26 del sorteo. Estevan Morales Alvarez. Hijo de Juan y de la talla de un metro setenta y cuatro milímetros. De filiacion natural conocido por los facultativos este le declararon inutil, de esta ganadero, por haber observado ruidos evidentes de lesion organica en el seno del corazon y del pericardio. Pregunta si algo tenia que alegar, dijo tener un hermano en el actual servicio en el Regimiento Artilleria de Montaña de guarnicion en Logro. El Ayuntamiento oido el dictamen del Sindico declara a este moro en cuanto a la exencion finca excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art.º 82.





la ley, y en cuanto a la excepcion del numero 1.º del artículo 87 como no justifica los varios extremos de la una el Ayuntamiento le concede quince dias de termino para justificar la pobreza ni perjuicio de que justifique ante la Comision mixta la sentencia del hermano en el Ejército.

N.º 85 del alist.º y 68 del sorteo Francisco Belmez Castro. Hijo de Isidoro, de Blamado no se presenta ni persona que lo represente. El Sr. Rosand mate. El Ayuntamiento en su consecuencia conformandose con el parecer del Regidor Sindico le concedió de no sabe la cantidad para su presentacion hasta el dia treinta y seis de uno del actual.

N.º 86 del alist.º y 90 del sorteo Rafael Terjano Morales. Hijo de Juan y de María, natural de Recanudo los facultativos lo declaran util. Presentado, obreros, preguntado alegó ser hijo único de padre seaguardo sale ser miserable y pobre a quien mantiene pues aunque tiene otro hermano mayor de diez y siete años esta impedido para el trabajo. Recanudo Angel Terjano Dorado hermano del moro, que alegó padecer del pecho resultó tener una joroba o gibosidad doble anterior y posterior que dificulta la respiracion y movimiento del tronco por un pararen fué considerado impedido para el trabajo corporal; pero como no justifica los demás extremos de la excepcion alegada en el acto el Ayuntamiento le concede quince dias para que lo acredite.

N.º 87 del alist.º y 106 del sorteo Juan de Dios Jacobo Rosa. Hijo de Martin y de Rosa. Tuvo la talla de un metro quince y una. Angulas natural tres milimetros. Recanudo los facultativos lo declaran util. Presentado dijo que nada tenía que alegar y el Ayuntamiento en su vista de conformidad con el dictamen del Sindico declara a este el boro soldado.

En este estado y siendo la una de la tarde se suspendió el acto por una hora retirándose los Sr. Consejo facultativos e interesados para comer. Reanudado el acto se continuó la sesion a las diez.



de la forde a vizio el llamamiento en la forma que sigue.

N.º 88 del alist.º y 7.º del sorteo. José Alvarado Garcia. Tallado hijo de Benito y de susmte con la de un metro sescientos setenta y cinco lineas, natural milímetros. Resuacido, los facultativos lo declaran de esta parte, inútil. Preguntado algo en hijo de viuda pobre a sabe leer ni es quien mantiene; pero no justificando en el acto el vivir Ayuntamiento le concede quince dias para que lo verifique.

N.º 89 del alist.º y 8.º del sorteo. Juan Verjano y Verjano. Hijo de Juan y de la talla de un metro sescientos sesenta milímetros. Maria Antonia, Resuacido, los facultativos lo declaran útil. Preguntado natural de esta, no de algo en hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, sabe leer ni es quien tiene un hermano mayor de diez y siete años este se haya en actual servicio en el Regimiento Infanteria de Saboya de guarnicion en Madrid; pero no justificando los verbos extenuos de la excepcion el Ayuntamiento le concede quince dias para que pueda acreditar la viuda de la madre pobre a unidad ante la Corporacion y existencia del hermano en el ejérito. ante la Comision mixta.

N.º 90 del alist.º y 9.º del sorteo. Manuel Guerrero Jimenez. Tallado hijo de Juan y de de tuvo un metro setecientos treinta milímetros. Res. Emilia, natural moide, los facultativos lo declaran útil. Preguntado algo de esta, bravo, en hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar no sabe leer ni a quien mantiene. Resuacido tambien Juan Guerrero Jimenez d'alis padre del moro que algo estar inútil de los pies y padecer irritacion resultó tener ambos pies planos, pero no constituyendo este impedimento y no teniendo otra enfermedad se le conceptus' acto para el trabajo corporal por cuya razon el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico declara a este moro soldado. No conformandose el interesado con el dictamen facultativo ni con el fallo de la Corporacion se abra del mismo ante la Comision mixta de reclutamiento.

N.º 91 del alist.º y 10.º del sorteo. Dionisio Trigo Marcos. Llamado hijo de Benigno y no se presento lo hizo a su nombre Benigno Trigo. Es de suama natural d'illo padre del moro, manifestando hallarse este in-



Julio 68.

esta siendo en el Ejército como voluntario en Puerto Rico 1.^o Batallon de voluntarios. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico y visto que este interesado no justifique con documentos algunos lo propuesto, acuerdo de la parte pidiere se de acreditar la existencia en filas de dicho moro ante la Comision mixta.

N.^o 92 del alist.^o y 81 del sorteo. Elbiquel Garcia Verjario. tuvo la talla de un metro setecientos setenta milimetros. Reconocido por la facultativa resulto util. Pugnante manifestó que nada tenia que alegar y el Ayuntamiento en vista de conformidad con el dictamen del Sindico declara a este moro soldado.

N.^o 93 del alist.^o y 97 del sorteo. Eugenio Carbantes Dominguez. Callado tuvo un metro cuatrocientos ochenta milimetros. Reconocido, la facultativa lo declaro util. Pugnante alega algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento en vista de acuerdo con el Sindico declara a este moro excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 3.^o del articulo 8.^o de la ley, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision mixta.

N.^o 94 del alist.^o y 49 del sorteo. Andres Canovas Castano. Callado tuvo la talla de un metro cuatrocientos setenta milimetros. Reconocido, la facultativa lo declaro util. Pugnante alega alguna excepcion que alegar dijo que no y el Ayuntamiento en vista de acuerdo con el Sindico declara a este moro excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 3.^o del articulo 8.^o de la ley, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision mixta.

N.^o 95 del alist.^o y 22 del sorteo. Jose Burguillas Carrillo. tuvo la talla de un metro noventa y tres milimetros. Reconocido, la facultativa lo declaro util. Pugnante alego ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene



Leer mi escritura

Reconocido Antonio Berquillo Garcia padre del moro
remitto que habiendo alegado padecer de la vista se-
gun el Sr. Don Francisco de Salas este interesado padecer
debilidad visual en el ojo derecho y por efecto de una
ligera retracion de la parpado del izquierdo una con-
juntiva permanente con ligera granulacion de todo
lo cual le impide para trabajar. El Profesor Don
Diego Cortes dice que no encuentra ningun signo
de lesion anatomica ni en el globo ocular ni en la
conjuntiva y parpado de ambos ojos ni en la funcion
visual de lo mismo perfecta por lo que le conspitan-
abte para el trabajo. En su virtud el Ayunta-
miento considerando la necesidad de un tercer re-
conocimiento le declara pendiente del mismo
en la sesion inmediata.

Nº 96 del alist.º y 89 del sorteo. Manuel Lopez Gutierrez.
Hijo de Antonio y de la natural de Burgos, no sabe leer
ni escribir. Reconocido por los facultativos este le de-
claran util. Preguntado contestó que no tenia
ninguna excepcion que alegar y el Ayuntamien-
to en su consecuencia de conformidad con el Sí-
ndico le declara a este moro soldado.

Nº 97 del alist.º y 80 del sorteo. Diego Fernandez Moya.
Hijo de Diego y de la natural de Burgos, no sabe leer
ni escribir. Reconocido por los facultativos fue decla-
rado util. Preguntado alegó ser hijos de
de viuda pobre a quien mantiene; pero como
no justifica en el acto la excepcion alegada
el Ayuntamiento le concede quince dias para
que pueda acreditarlo.

Nº 98 del alist.º y 80 del sorteo. Benito Hernandez Rodri-
guez. Hijo de Juan y de la natural de esta villa, no sabe leer
ni escribir. Reconocido, los facultativos le
declaran util. Preguntado alegó ser hijos de
de padre pobre e impedido para trabajar a quien
mantiene. Reconocido igualmente Juan Hernan-
der Corrao padre del moro el cual dijo padecer





...abratura, puesto tiene una herida/inguijal izquierda de las denominadas tribonaceas, por cuya raras le con-
... impedido para el trabajo corporal. El Ayuntamiento como no justifica los demás extremos de la excepcion, de conformidad con el Sndrio declara a este moro pendiente de justificacion a cuyo efecto le concede quince dias de plazo.

N.º 99 del alist. y 11 del sorteo. Martin Gabriel Garcia Hallado hijo de Juan y Ana natural de esta, no sabe leer y escribir

tuvo un metro cincuenta y cuatro milímetros. Reconocido, los facultativos le declararon util. Preguntaado si tenia alguna excepcion que alegar dijo que le acordaba la de un hijo unico natural de madre pobre y cilebe que le crió y educó como tal hijo a la cual manifiesta; pero como no acredita en el acto la excepcion alegada el Ayuntamiento con el parecer del Sndrio concede a este moro quince dias para la instruccion del oportuno expediente.

N.º 100 del alist. y 14 del sorteo. Jon' Diaz Burquillos. Hijo de Martin y de Isabel natural de esta, no sabe leer y escribir

tuvo un metro cincuenta y veinte milímetros de talla. Dijo tener un padecimiento a la vista y reconocido resultó tener neftium central en el ojo derecho, nada en el izquierdo, pero tiene vestigio de granulosacion en las conjuntivas palpebrales superiores por cuya raras los facultativos le conceptuan util condicional para el servicio militar activo. Preguntaado no tuvo excepcion alguna que alegar; en consecuencia el Ayuntamiento declara a este moro excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del articulo 8º de la Ley, un perjuicio de la obligacion que tiene de comparecer ante la Comision musta, para ser definitivamente reconocido.

N.º 101 del alist. y 9 del sorteo. Luis Diaz Morales. Hallado tuvo hijo de Manuel y de Isabel natural de esta, no sabe leer y escribir

tuvo un metro cincuenta y nueve milímetros. Reconocido por los facultativos, estos le declararon util. Preguntaado dijo que nada tenia que alegar y el Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Sndrio declara a este



moro soldado.

N.º 152 del alist.º y 7º del sorteo. **Manuel Sanchez**
Hijo de Juan y de **Isabel**
natural de esta villa
caballero. Demandado no se presentó, ni persona
alguna en su representación y el Ayuntamiento
de conformidad con el Sindico le concedió de plazo
para que compareciera hasta el día treinta y uno
del actual.

N.º 153 del alist.º y 11 del sorteo. **Juan Francisco Tragera**
Hijo de José y de **Isabel**
natural de esta villa
letrado
Dominguez. Tallado resultó con la un metro
setecientos diez y seis milímetros. Resuolvido, los
facultativos le declaran útil. Preguntado dijo
que no tenía excepción alguna que alegar y el Ayun-
tamiento en su vista de acuerdo con el dictamen
del Sindico declara a este moro soldado.

N.º 154 del alist.º y 11 del sorteo. **Manuel Sanchez Ramirez**. Tallado
Hijo de Santiago y de
Maria, natural de
esta villa, no sabe
letrado
tuvo un metro quinientos veinte milímetros. Resuol-
vido, los facultativos le declaran útil. Preguntado alegó
ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, pero
no justificándose en el auto el Ayuntamiento le concede
de acuerdo con el Sindico el plazo de quince días para
que lo acredite, declarándosele excluido temporal-
mente como comprendido en el caso 2.º del artículo
8º de la ley advirtiéndosele la obligación que tiene de
comparecer ante la Comisión mixta para su nueva-
mente tallado.

N.º 155 del alist.º y 10 del sorteo. **Francisco Antonio Saler Gar-**
Hijo de José y de **Isabel**
natural de esta villa
carpintero
cia. Tallado tuvo un metro seiscientos cincuenta y
cinco milímetros. Resuolvido por los facultativos resul-
tó útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento
en su vista de acuerdo con el parecer del Sin-
dico declara a este moro soldado.

N.º 156 del alist.º y 17 del sorteo. **Cesario Diaz Gonzalez**.
Hijo de Francisco y de
Dolores, natural de
esta villa
letrado
tuvo un metro quinientos noventa milímetros.
Alegó que tenía una úlcera en el pecho. Del recono-
cimiento facultativo resultó tener un trayecto fis-
tuloso en la parte media y anterior de la región
axilar cuyo trayecto llega hasta el borde derecho



del estacion en el cual se conspuaba directamente la
 caries por cuya razon se le conspuio inutil para
 el servicio militar. Pregunta de si tuvo excepcion que ale-
 gar y el Ayuntamiento en consecuencia de lo declarado a este
 modo excluido temporalmente del servicio
 militar como comprendido en el caso 1º del articulo
 8º de la ley en perjuicio de la obligacion que tiene
 de comparecer ante la Comision sujeta para ser
 definitivamente reconocido.

Nº 107 del alib. y 54 del voto. Manuel Elvancera Du-
 rre. Hijo de Antonio y Ana. Hallado tuvo un metro quinientos cinco mi-
 límetros. Reconocido por los facultativos resulto util.
 Pregunta contesto que tenia la excepcion de ser
 hijo unico de padre pobre e impedido para traba-
 jar a quien mantiene, el Ayuntamiento, visto el pa-
 ncer del suidio declaro a este modo excluido tem-
 poralmente del servicio militar activo como com-
 prendido en el caso 2º del art.º 8º de la ley. No ha-
 biendo comparecido el padre para ser reconocido in-
 justifique en el acto los demas estemon de la excepcion,
 el Ayuntamiento de conformidad con el pancer del
 suidio concede a este modo quince dias para que pueda
 presentar el oportuno expediente en su oportuno lo capueto.

Nº 108 del alib. y 78 del voto. Carmelo Aguilar Lopez. Tuvo
 hijo de Francisco y la talla de un metro cincuenta veinte milímetros. Res-
 conocido por los facultativos resulto util. Pregunta de si te-
 nia alguna excepcion que alegar contesto negatiba-
 mente por lo cual el Ayuntamiento visto el dictamen del
 suidio declara a este modo soldado.

Nº 109 del alib. y 92 del voto. Joaquin Gonzalez Herrera. Talla
 de un metro cincuenta y cinco milímetros.
 Reconocido por los facultativos resulto util. Pregunta de
 si no tiene ninguna excepcion que alegar y en vista
 de ello el Ayuntamiento de acuerdo con el suidio declara a

Nº 107 del alib. y 54 del voto. Manuel Elvancera Durre. Hijo de Antonio y Ana. Hallado tuvo un metro quinientos cinco milímetros. Reconocido por los facultativos resulto util. Pregunta de si tenia la excepcion de ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, el Ayuntamiento, visto el pancer del suidio declaro a este modo excluido temporalmente del servicio militar activo como comprendido en el caso 2º del art.º 8º de la ley. No habiendo comparecido el padre para ser reconocido injustifique en el acto los demas estemon de la excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el pancer del suidio concede a este modo quince dias para que pueda presentar el oportuno expediente en su oportuno lo capueto.



Nº 108 del alib. y 78 del voto. Carmelo Aguilar Lopez. Tuvo hijo de Francisco y la talla de un metro cincuenta veinte milímetros. Reconocido por los facultativos resulto util. Pregunta de si tenia alguna excepcion que alegar contesto negativamente por lo cual el Ayuntamiento visto el dictamen del suidio declara a este modo soldado.

este moro soldado.

N.º 110 del abit. y 82 del sorteo Bruno Gonzalez y Gonzalez. Hijo de Manuel y de Juana natural de Badajoz, no sabe leer ni escribir. Resueldo por los facultativos resulto ser que el Sr. Cortes no comprabare lo alegado en la vista ni en la region inquirial por cuya razon lo con- septuagesimo. Pregunta el facultativo Sr. Salas este interesado si bien no pregunta nada en la vista que le excluya del servicio militar observa una hernia incompleta o sea de tercer grado por lo que le considera inepto. Pregunta si tenia alguna especie que alegar contestó el sentido negativo por lo cual el Ayuntamiento le vota la nulidad de un tercer reconocimiento le declara pendiente del mismo hasta que esto se verifique de cuyo fallo se abra el interesado ante la bo- mision militar.

N.º 111 del abit. y 83 del sorteo Diego Molano Llera. Hijo de Diego y de Juana natural de Badajoz, no sabe leer ni escribir. Resueldo por los facultativos resulto util. Pregunta si tenia algo que alegar dijo que no y en su virtud el Ayuntamiento le declara ante moro excluido total- mente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del articulo 83 de la ley y ademas puden- te de justificar la exencion alegada si impusiere como el Ayuntamiento un plazo de quince dias para que lo justifique.

N.º 112 del abit. y 1 del sorteo Manuel Martin Sanchez. Hijo de Manuel y de Juana natural de Badajoz, no sabe leer ni escribir. Resueldo por los facultativos resulto util. Pregunta si tenia algo que alegar dijo que no y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el fuero decla- ra ante moro soldado.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar el Sr. Presidente despues de advertir sucesivamente a los interesados de los derechos que le conceden los arti- culos 96 parrafo 3.º y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edicto en tiempo oportuno, la fecha en que haya de





una nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre excepciones y exenciones propuestas y que han quedado en resolucion, asi como a los mozos que tienen numer siguientes, por medio de papeletas repartidas a domicilio. Con prueba de verdad lo firmaron todos los 11 concejales, y yo lo certifico.

Antonio Ortega Alcalde de la ciudad
Juan Rodriguez
Rafael Jimena
Juan Gomez
Fernando Rojas
José Giraldo
Fernando Caparrós
José Giraldo
4º Juan de Sales Sebastian Anar
Dr. Diego Cortés Ant. Diaz
Felix Anar



Acta de revision de excepciones.

En Villafraña de los Barros a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Jon Duran Lopez, los 11 concejales que al margen se expresan en quienes no concurre incompatibilidad alguna de las que el articulo 92 de la Ley señala y presente el Hallador D. Antonio Diaz Garcia y los Jueces D. Manuel Dominguez y D. Adolfo Lara con el objeto de probar el llamamiento de los mozos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los turnos planos anteriores de 1895, 1896 y 1897 para lo cual fueron convocados por bandos y edictos y personalmente citados en ocho dias de notificaciones el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando lectura de los capitulos 9º y 10º

de la ley. Reunida la sala y resultando esenta se procedió al llamamiento por el orden inverso de antigüedad deemplares, habiéndose procedido antes a verificar el reconocimiento de los individuos que en el dicto de la clasificación y declaración de soldados del corriente año sobre los cuales los facultativos que lo verificaron no estuvieron conformes, quedando pendientes para el siguiente resultado.

Exemplar de 1898.

N.º 95 del alist. y 92 del roster. José Burquillo Carrillo. Reunido Antonio Burquillo Garcia por el facultativo Sr. Lara resultó que en el ojo izquierdo hay una ligera hiperemia debida a la pequeña retracción del párpado inferior y en el derecho no observa nada normal por cuya razón le conceptua apto. para el trabajo corporal y resultando que la mayoría de los tres facultativos si bien los Srs. Cortés y Lara le consideran apto contra el Sr. Salas que le conceptua impedido; el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Jefe de Sanidad y no probando los extremos de la excepción propuesta de hijo único de padre impedido y pobre declara a este modo soldado abrandose de este fallo ante la Comisión mixta.

N.º 107 del alist. y 54 del roster. Manuel Mancera Duran. Fue reunido en este día su padre Antonio Mancera Lleras que quedó pendiente en la sesión del día siete del actual y los facultativos le declaran apto para el trabajo corporal. En su consecuencia el Ayuntamiento como no se justificara este extremo de la excepción alegada de hijo único de padre impedido y pobre declara a este interesado no le admita el beneficio de ser exceptuado; pero que subsiste en un caso la exclusión temporal del caso 2.º del artículo 3.º de la ley como caso de falta.

N.º 115 del alist. y 82 del roster. Bruno Gonzalez y Gonzalez. Fue reunido nuevamente este interesado por no haber habido conformidad en los dictámenes facultativos que sobre el mismo fueron emitidos en la sesión del día siete

Jolio 69

del actual. Del reconocimiento verificado por el Profesor Sr. Dominguez resultó que en la vista derecha padece un lige-
ro estrabismo y con respecto a la vista izquierda que no se ob-
serva nada de particular por cuya razon se conceptuan
util para el servicio militar. Resultando que la ma-
yoría de los Facultativos le consideran util para el servi-
cio contra el parecer del Sr. Salas, el Ayuntamiento de
conformidad con el Sindico declaró a este moro soldado
de cuyo fallo se abra el interesado ante la Comision mixta
para ser nuevamente reconocido.

Reemplazo de 1897

N.º 3 del alist.º y 94 del sorteo. Juan Hernandez Gorrater.
Llamado companio en madre Tutoria Gorrater ma-
nifiesto haber la misma ejecucion de hijo de viuda
pobre por lo que fué exceptuado este moro en el caso
anterior; pero no justificandolo en el acto el Ayunta-
miento, oido el Sindico, concede a este moro ocho dias
para la instruccion del oportuno expediente.

N.º 4 del alist.º 126 del sorteo. Antonio Pardo Blanco. Alego con-
tinuante la ejecucion de un hijo unico de padre sesa-
genario y pobre a quien mantiene, pero como no presenta
el expediente que lo justifique el Ayuntamiento de
acuerdo con el Sindico concede a este moro ocho dias para
que lo verifique.

N.º 5 del alist.º y 202 del sorteo. Alfonso Fernandez Lam-
brano. Gallado tiene un metro quiniesto cincuenta y
ocho milímetros. Renunciado por los Facultativos, resultó
util y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico de-
claró a este moro soldado.

N.º 7 del alist.º y 116 del sorteo. Julian Carrillo Rodriguez.
Gallado resultó con la de un metro seiscentos veinticuatro



milimitron Alego padecer de la garganta y reconocido por
lo facultativo resulto padecer una amigdalitis doble ero-
siva que dificulta la respiracion y la emision de la pa-
labra por cuya razon fue conceptuado inutil para
el servicio militar. El Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico declara a este modo excluido tem-
poralmente del servicio militar como comprendido en
el caso 2.º del articulo 80 de la Ley en perjuicio de tener
que ser reconocido nuevamente ante la Comision mixta

N.º 16 del act.º y 28 del sorteo. Jose Benito Gonzalez Canseco.

Reconocido por lo facultativo en virtud de la alegacion
del interesado de padecer de la vista por la que se eximio
del servicio militar en el año anterior esto le conceptuan
inutil por padecer una blfaritis eróica de ambos
ojos que le impide la vision perfecta. El Ayuntamiento
de conformidad con el Sindico declara a este modo exclu-
do temporalmente del servicio militar como compen-
dido en el caso 1.º del articulo 80 de la Ley en perjuicio
de ser definitivamente reconocido ante la Comision mixta

N.º 20 del act.º y 133 del sorteo. Martin Gallardo Rodriguez.

Reprodujo la expedicion de ser hijo unico de vida sobre
aquien mantiene pero no justificando en el acto los diver-
sos estensos que comprende la expedicion, el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico le concede ocho dias para que lo ve-
rifique.

N.º 24 del act.º y 65 del sorteo. Diego Duran Rodriguez. Alego
continuarle la expedicion de ser hijo unico de padre uno
genario y probo aquien mantiene pues si bien tiene un
hermano mayor llamado Pedro este se haya en actual ser-
vicio en el Regimiento ligero de Artilleria, cuarto de
Campana primera batonia de granicacion en el estudio.
El Ayuntamiento en virtud de no presentar en este acto el
expediente que lo acredita de acuerdo con el Regidor Sindico
concede a este modo ocho dias para que lo verifique. Alego
tambien el interesado padecer de la vista y del reconocimiento
lo facultativo resulto padecer una catarata traumatica en
el ojo derecho conceptuandole inutil para el servicio militar.



N.º 25 del alist. y 22 del sorteo. **Maximo Moreno Garrido.** Reconocido, los facultativos le declaran inutil por presen-
 ciatrices múltiples en las estremidades inferiores de co-
 tarrufulón; en la region sacro-coxigea una ulera
 mismo caracter impidiendo un liquido serido del pro-
 bable origen onc. El Ayuntamiento en su vista oido el die-
 tamen favorable del Sindico declara a este moro ~~re-~~
 cluido temporalmente del servicio militar como
 comprendido en el caso 1.º del artículo 82 de la ley; sin perjui-
 cio del nuevo reconocimiento que ha de imponer ante la
 Comision junta.



N.º 26 del alist. y 22 del sorteo. **Juan Fernandez Frene-**
 dolo. Reprodijo la excepcion del año anterior de ser
 hijo unico de padre pobre sesaguarario e impedido para
 trabajar a quien mantiene; pero como no lo justificó
 en el acto el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico
 le concede a este moro el plazo de ocho dias para la in-
 struccion del oportuno expediente.



N.º 27 del alist. y 82 del sorteo. **Manuel Morales Oliva.**
 Reconocido, los facultativos le declaran util. Reprodijo
 la excepcion de ser hijo unico de padre pobre e impedido
 para trabajar a quien mantiene. Reconocido igualmente fran-
 cisco Morales Garcia padre del moro resultó en el ojo izquierdo
 una estensa opacidad que impide la vision; estropicio del
 mismo que sostiene opalmia cronica; en el derecho impte-
 racion y opacidad con completa cornes por una raron la
 desfiguraron los facultativos impedido para el traba-
 jo corporal. El Ayuntamiento en consecuencia no esten-
 do justificado en la demas estremas de la excepcion alegada de
 conformidad con el Sindico le concede ocho dias de plazo para
 que pueda verificarlo.

N.º 29 del alist. 169 del sorteo. **Vicente Cruz Fernandez.** Si-
 jo continuarle la excepcion del año anterior de ser hijo
 unico de padre sesaguarario y pobre a quien mantiene; pero
 como no lo justificó en el acto el Ayuntamiento de acuerdo
 con el Sindico le concede ocho dias de plazo para que
 lo verifique.

N.º 20 del alist. y 212 del sorteo. Julian Tera Vertejan, con-
pueso su padre Juan Tera Cuevas manifestando continuar
la excepcion de hijo unico de padre pobre e impedido para
trabajar a quien mantiene a favor de aquel. Resuendose
el padre que alegó ser quebrado resultó parecer una her-
nia inguinal derecha por cuya razon los facultativos
le declaran **impedido** para el trabajo, tambien
fue resuendose mencionado moro y los facultativos le decla-
ran **inutil** para el servicio militar por parecer una
tortamudez muy pronunciada acompañada de una vor-
dera sord completa. El Ayuntamiento oido el parecer del
Sindico declara a este moro en lo referente al defecto finis
excluido temporalmente del servicio militar
como comprendido en el caso 4.º del artículo 8.º de la Ley y
le advierte la obligacion que tiene de comparecer ante
la Comision mixta para ser definitivamente resuendido;
concurriendole a este efecto ocho dias de termino para que pue-
da justificar los demas estremos de la excepcion
alegada.

N.º 22 del alist. y 124 del sorteo. Juan Jose Bolaños Jgle-
sias. Reprodujo la excepcion de hijo unico padre sesa-
genario y pobre a quien mantiene; pero como no justifica
la excepcion propuesta el Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico le declara **pendiente de justificacion**
a cuyo efecto le concede ocho dias de termino para que
pueda verificarlo.

N.º 27 del alist. y 167 del sorteo Angel Ruiz Velasco. No se pre-
sento y como en el año anterior fue **excluido tempo-
ralmente** por corte de tabla, su padre Feliciano Ruiz
presntó una certificacion expedida por el Secretario del Ayu-
ntamiento de Jerez de Leon en la que consta que men-
cionado moro compareció ante el Ayuntamiento de la
misma con el objeto de ser tallado y admitido por di-
cho Ayuntamiento resultó tener la talla de un metro
quince y ocho milímetros. El Ayuntamiento en
su vista de conformidad con el parecer del Sindico decla-
ra a este moro **excluido temporalmente** del



Julio 71.

servicio militar como comprendido en el caso 2º del artículo 8º de la Ley. Habiéndole saber a Feliciano Ruiz la obligación que tiene su hijo de comparecer para ser fallado definitivamente ante la Comisión mixta el día que señale la misma para el fin de las comisiones.

Nº 28 del alist. y 119 del sorteo. José Gregorio Trasmonte. Reprodujo la excepción que alegó en el año anterior de ser hijo único de padre pobre y exaguarario a quien man tiene. No justificando la alegación con el oportuno expediente el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de la comarca le concedió ocho días para que pueda comprobar los hechos de dicha excepción.

Nº 29 del alist. y 175 del sorteo. José Moya Vega. Alegó padre de la viuda y continuar disputando de la excepción de ser hijo único natural reconocido por su madre Dolores Vega, célibe y pobre a la cual man tiene. Reconocido por lo facultativo, resultó que este moro no le objeto fuere con los datos del número 1,2 y 3 por lo cual le concedieron ocho días para que pueda probar los hechos de dicha excepción.

Nº 40 del alist. y 17 del sorteo. Manuel Carrasco García. Fue fallado tuvo un metro quinientos treinta milímetros. Del Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Jefe de la comarca declaró a este moro excluido temporalmente como comprendido en el caso 2º del artículo 8º de la Ley.

Nº 41 del alist. y 176 del sorteo. Antonio Guerrero Najera. Reprodujo la excepción de ser hijo único de padre pobre



impedido para trabajar o quien mantiene. Resuol-
do Juan Guerrero padre del moro que algo padece de
la vista resulto tener en el ojo derecho una cicatriz
lineal colgada en el centro como ateria pupilar por
adherencia que le imposibilita notadamente la vision; en
el izquierdo tataratas impuente por lo qual lo facult-
tativo le conceptuam impedido para el trabajo cor-
poral; pero como no justifica los demas extremos de
la excepcion el Ayuntamiento conforme con el dicta-
men del Sindico convida a este moro ocho dias para
averiguarlo con el oportuno expediente.

N.º 43 del alist.º y 119 del sorteo. Florencio Matamoros Garcia
Manifiesto continuar la excepcion de tener dos hermanos
en el Ejercito activo cubriendo cupo por el de esta unidad
llamado Angel y Diego en los Regimientos de Asturias y
Borabonga respectivamente por haberle cabido la suerte
no quedandole a su padre otro hijo varon mayor de die-
zy siete años. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer
del Sindico no justificando la excepcion que algo convida
a este moro el plazo de ocho dias para que averigüe
ante el Ayuntamiento no tener hermanos mayores de diez
y siete años y pendiente de averiguar la existencia de los dos
hermanos en el Ejercito ante la Comision mixta de re-
clutamiento.

N.º 117 del alist.º y 194 del sorteo. Cristobal Vargas Vargas. Algo pade-
cer de protuberancias morales. Resuolvido resulto que presenta
unas escuamias fibromatosas en las mucosas nasales pero
que no impiden grandemente la respiracion por cuya ra-
zon lo facultativo le conceptuam util para el servicio
militar y el Ayuntamiento en consecuencia dulcifica
a este moro soldado.

N.º 52 del alist.º y 204 del sorteo. Alvaro Perez Garcia. Algo con-
tinuar avitiendolo la excepcion de hijo unico de Fran-
cisco Perez Rodriguez reaguardo y fiere a quien man-
tiene pero como no presenta en el acto el expediente que
lo avierte el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le

N.º 58 del alist. y 12 del sorteo. Pedro Requero Cordillo. Alego padecer de escrupulas. Reconocido resulto padecer un catarro del oido externo requiriendo manifestaciones multiples y voluminosas en el nullo de naturaleza escrupulosa por cuya razon los facultativos le declararon inutil para el servicio militar y el Ayuntamiento en su virtud excluido temporalmente del servicio activo como comprendido en el caso 1.º del articulo 82 de la ley, sin perjuicio de ser definitivamente reconocido ante la Comision mixta.



N.º 62 del alist. y 16 del sorteo. Mateo Castro Romerales. Reprodujo la excepcion de un hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Reconocido Francisco Castro Aldana padre del moro por los facultativos esto le conceptuan impedido para el trabajo corporal por tener un tumor en el ojo izquierdo con la atrofia del globo, y en el derecho catarata incipiente pero como no justifica los demas extremos de la excepcion alegada el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Comision le concedo el plazo de ocho dias para que pueda acreditarlo. Tambien fue reconocido el moro que alego padecer de temblor general pero los facultativos le declararon inutil para el servicio militar porque no se comprova lo alegado ni ninguna enfermedad o defecto.



N.º 64 del alist. y 18 del sorteo. Dionisio Rodriguez Alcedo. Reprodujo la excepcion de estar mantenido a un padre Garcia Rodriguez Gomez impedido para el trabajo y pobre. Practicando el reconocimiento por los facultativos resulto padecer una tumor inguinal derecha por cuya razon le conceptuan impedido para el trabajo corporal; pero como no justifica los demas extremos de la excepcion el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Jefe de la Comision le concedo el plazo de ocho dias para que lo verifique.

N.º 65 del alist. y 11 del sorteo. Juan Pablo Duran Rodriguez. Reprodujo la excepcion de mantener a un madre Francisca Rodriguez Lebon; pero no justificandolo en el auto

los extremos que comprende, el Ayuntamiento conforme con el fin de concederle a este modo el plazo de ocho dias para que lo verifique.

N.º 66 del abril y 18 del mayo. José Manera Fletes. Alego como fincar disputando de la excepción de hijo único de Juana Fletes viuda y pobre a quien mantiene; pero no justificandolo en el acto los extremos que comprende; el Ayuntamiento conforme con el fin de concederle a este modo el plazo de ocho dias para que lo verifique.

N.º 67 del abril y 27 del mayo. Diego Garcia Morales. Represento la excepción de ser hijo único de Maria Morales Plana viuda y pobre a quien mantiene; pero no justificandolo en el acto los extremos que comprende; el Ayuntamiento conforme con el fin de concederle a este modo el plazo de ocho dias para que lo verifique.

N.º 70 del abril y 19 del mayo. José Gragera Guerrero. Represento la excepción de mantener a su madre Juana Guerrero Mañón viuda y pobre; pero no justificandolo en el acto los extremos que comprende dicha excepción el Ayuntamiento le concede ocho dias para que lo verifique.

N.º 71 del abril y 1 del mayo. Antonio Caballero Delgado. Alego la excepción de estar mantenido a su madre Maria Delgado viuda y pobre. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del fincar y resultando que en el año anterior fue exceptuado este individuo como hijo de padre pobre y sesagenario y que la alegada en este acto puede estimarse como continuación de la primera acción admitirla a tenor de lo dispuesto en la R. O. del día y mes de Octubre de 1888; pero como no lo justifica en este acto el Ayuntamiento de acuerdo tambien con el fincar le concede ocho dias para que pueda cumplirlo.

N.º 72 del abril y 6 del mayo. Pedro Dominguez Morales. Alego que bera quebrado reconocido por los facultativos con el fin de tener una herida inguinal derecha de las denominadas bubonales por cuya razón le considero inutil. Tambien represento la excepción de estar man-



Julio 72.

teniendo a su padre Antonio Dominguez Sblauer pobre e impedido para el trabajo siendo hijo unico en sentido legal. El Ayuntamiento visto el dictamen del Sindico declara a este moro excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del articulo 83 de la ley y como no justifica todos los extremos que comprende la excepcion alegada le concede ochodias para verificarlo habiendo sido mencionado en un auto el mencionado Antonio Dominguez Sblauer lo facultativo le declara impedido para el trabajo corporal por padecer una tumoracion sinquimal derecha.

N.º 74 del alub.º y 23 del voto. Pedro Carrillo Pachon. No comparecio ni persona alguna que lo representara y el Ayuntamiento le declara pendiente de representacion concediendole de prerrogativa hasta el dia treinta y uno del mes actual.

N.º 76 del alub.º y 11º del voto. Pedro Garcia Gutierrez. Fue tallado y tuvo la de un metro quince y tres milimetros. El Ayuntamiento visto el parecer favorable del Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la ley; advirtiendole la obligacion que tiene de comparecer ante la Comision mixta para ser tallado definitivamente.

N.º 78 del alub.º y 15 del voto. Manuel Perez Fernandez. Fue tallado y resulto con la de un metro quince y ocho milimetros. El Ayuntamiento visto el informe favorable del Regidor Sindico declara a este moro excluido temporalmente como comprendido en el caso 2.º del articulo 83 de la ley; advirtiendole la obligacion de comparecer ante la Comision mixta para ser tallado definitivamente.

N.º 79 del alub. y 2o del sorteo. José Rodríguez de Dios. Representó su hermano José por hallarse el mencionado de anfitrión a este ser hijo único de padre pobre y viaguerario a quinientas. No justificándolo en el acto la expresión alegada; el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le concedió ocho días para que pueda acreditarlo.

N.º 85 del alub. y 11 del sorteo. Silvestre Escobar de Salas. No conformó pero lo hizo en su representación en tres Don Francisco de Salas y González manifestando hallarse este individuo en Badajoz y que reproduce la expresión del año anterior de mantener a su madre Doña Antonia Salas González viuda y pobre siendo aquel hijo único, pero como no presentó el expediente justificativo de dicha expresión el Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Síndico le concede el plazo de ocho días para que pueda acreditarlo.

Reemplazo de 1896.

N.º 6 del alub. y 2o del sorteo. Manuel Bogeat Gornor. Representó la expresión por la que se eximió en años anteriores de ser hijo único que mantiene a su padre Manuel Bogeat de la Flecha viaguerario y pobre; pero como no lo justificó en el acto el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le concede el plazo de ocho días para la instrucción del oportuno expediente.

N.º 11 del alub. y 1 del sorteo. Bernardo Luna Sayago. Representó la expresión de tener un hermano llamado Angel en el ejército activo sirviendo en el de esta ciudad en el Regimiento de caballería de la Reina de operaciones en Cuba no quedando a su padre otros hijos. con mayor de diez y siete años siendo aquel pobre; el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico declara a este moro pendiente de la oportuna comprobación de lo estruendo que comprende la expresión propuesta para cuyo efecto se le concede el plazo de ocho días.

N.º 20 del alub. y 1o del sorteo. Pedro Medina Oliva. Representó la expresión por la que se eximió de servir en años anteriores de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a



quien mantiene. Resuolvido Juan Medina Gineuer e padre del mismo resuelto tener una herida irregular derecha por una rasca los sus facultativos le declaran impedido para el trabajo; pero no se justificando los demás extremos que comprende la excepcion alegada el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Juriado le concede el plazo de ocho dias para que lo verifique.



N.º 20 del alist. y 29 del rollo. Victor El Martinez y El Martinez. Repuso la excepcion de ser hijo unico de D.ª Juan El Martinez Moreno viuda y pobre a quien mantiene pues si bien tiene otros hermanos mayores de diez y siete años llamados Tomas Alfonso etc se halla impedido para el trabajo. Resuolvido por los facultativos fue considerado impedido por padecer una Oculitis cronica con granulación en el primer periodo en la mucosa parpalbral que sostiene e instalma permanente; pero no justificando los demás extremos que comprende la excepcion alegada el Ayuntamiento, oido el Juriado concede a este caso ocho dias de plazo para que pueda acreditarlo.



N.º 22 del alist. y 31 del rollo. Juan Garcia Tera. Repuso la excepcion de mantener a su madre Isabel Tera Carrero viuda y pobre pues si bien tiene otros hermanos solteros mayores de diez y siete años llamado Juan Ramon etc se encuentra en el Ejercito activo subvindo en el de esta ciudad como soldado del Regimiento de Extremadura de operaciones en Cuba; pero como no lo justifica la excepcion alegada el Ayuntamiento oido el Juriado le declara pendiente de acreditarlo a efecto le concede el plazo de ocho dias.

N.º 25 del alist. y 26 del rollo. Antonio Casarathas Merin. Repuso la excepcion del año anterior de estar un hermano suyo Manuel sirviendo en el Regimiento de Ingenieros de Telegrafista de operaciones en Cuba como soldado por el empleo de esta ciudad; por lo que le comprende las excepciones del caso de los artículos 87 y 88 de la regla 10.ª del artículo 88 de la Ley. El Ayuntamiento, oido el Juriado le declara pendiente de justificar ante la Comisión

mista la existencia del hermano en el Ejército.

N.º 42 del día 7 y 10 del resto. Juan de Dios Gallarín Morales. Reprodujo la excepción de ser hijo único de Isabel Morales García viuda y pobre a quien mantiene; pero como no justificó los casos extremos que comprende las mismas el Ayuntamiento oído el Sindico le concedió el plazo de ocho días para que lo verifique.

N.º 46 del día 7 y 15 del resto. Juan Macario Rodríguez. Alegó nuevamente que continuaba la excepción de otros anteriores de estar sirviendo su hermano José por el uso de esta ciudad en el Regimiento ligero de Artillería de granada en Madrid pero como no lo acredita en este acto el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró pendiente de comprobar la existencia del hermano en el Ejército ante la Comisión mixta como igualmente los demás extremos ante el Ayuntamiento a cuyo efecto le concedió el plazo de ocho días.

N.º 50 del día 7 y 18 del resto. Agustín García Pérez. Reprodujo la excepción de hijo de Petra Pérez viuda y pobre a quien mantiene pero como no justificó la excepción propuesta el Ayuntamiento oído el Sindico le concedió ocho días para que lo acredite.

N.º 59 del día 7 y 11 del resto. Fernando Gallardo Cabanillas. Alegó la misma excepción por que se existió en los años anteriores de ser hijo único de Mariana Cabanillas Guerrero viuda y pobre a quien mantiene, No justificándolo en el acto con el oportuno expediente el Ayuntamiento con el Sindico le concedió el plazo de ocho días para que lo verifique.

N.º 60 del día 7 y 12 del resto. Manuel Morales González. Reprodujo la excepción porque se existió en el año anterior de tener un hermano sirviendo en el Ejército activo llamado Elínguel como soldado por el uso de esta ciudad en el Regimiento barabons de Manila en Filipinas. El Ayuntamiento acordó declararle pendiente de justificar estas circunstancias ante la Comisión mixta y de los demás extremos de la excepción ante el Ayuntamiento a cuyo efecto le concedió el plazo de ocho días.





Jolis 48.

N.º 61 del alist. y 197 del resto. Mariano Rey Fernandez. Repuso la exepcion de ser hijo unico de Lucia Fernandez Villar viuda y pobre a quien mantiene; pero no justificandole en el acto el Ayuntamiento de acuerdo con el Sndico le concede el plazo de ocho dias para que lo verifique.

N.º 74 del alist. y 187 del resto. Antonio Monterrey Martin. Repuso la exepcion de ser hijo unico de Isabel Martin Torjano viuda y pobre a quien mantiene; pero como no lo justifico en el acto el Ayuntamiento sido el Sndico concede a este mes el plazo de ocho dias para que lo verifique.

N.º 75 del alist. y 92 del resto. Diego Antonio Mancera Pueto. Repuso la exepcion de ser hijo unico de Pedro Jose Mancera Alborales impedido para el trabajo y pobre a quien mantiene reconocido el mencionado padre del moro los facultativo. le conueptuan impedido para el trabajo por tener una demerucion general muy marcada y presentando en ambas pupilas enturbiamiento de las lentes cristalina pero como no justificia lo demas extremos de la exepcion alegada el Ayuntamiento sido el Sndico concede a este mes el plazo de ocho dias para que lo verifique.

N.º 80 del alist. y 201 del resto. Juan Manuel Rodriguez Chacon. Alego la misma exepcion del año anterior de tener un hermano Francisco Antonio viviendo en el Ejercito activo por el uso de esta ciudad Batallon de cazadores de batallina de granacion en Cordoba pero como no lo justificia la exepcion el Ayuntamiento sido el Sndico le declaran pendiente de justificar la existencia del hermano en el Ejercito ante la Comision mixta y

ordenas estimes de la misma ante el Ayuntamiento a cuyo efecto le concede el plazo de ocho dias.

Reemplazo de 1895.

N.º 1 del dist.º y 79 del rot.º. Eusebio Carrasco Ramirez. Representa la cesacion de ser hijo unico de Urban Carrasco Morales sexagenario y pobre a quien mantiene, pues aunque tiene otro hermano rottero mayor de diez y siete años llamado José este se halla impedido para el trabajo y este tambien pobre. Resueldos José Carrasco Ramirez hermano del moro resultó impedido para el trabajo corporal por padecer una ataxia en el miembro inferior izquierdo con acortamiento del mismo presentando una demutacion general y al juzgar por los signos en la cavidad abdominal padecia una tisis meningea por lo cual los facultativos le declaran impedido para trabajar; pero como no lo justifica la demas estension de la cesacion el Ayuntamiento con el Sindico le concede el plazo de ocho dias para que lo verifique.

N.º 7 del dist.º y 95 del rot.º. José Sison Garcia. Hallado tuvo la de un metro quinientos veinte y cinco milímetros. el Ayuntamiento en su vista declaró a este moro excluido totalmente del servicio militar con arreglo al párrafo 2.º caso 2.º del artículo 87 de la ley. Conforme con el Sindico.

N.º 9 del dist.º y 107 del rot.º. Benito Cortés Simó. Hallado tuvo un metro quinientos cuarenta y tres milímetros. el Ayuntamiento en su vista declaró a este moro excluido totalmente del servicio militar con arreglo al párrafo 2.º caso 2.º del artículo 87 de la ley. Conforme con el Sindico.

N.º 11 del dist.º y 152 del rot.º. Rodrigo Díez Requijo. Representa la cesacion de ser hijo unico de José Díez Rodríguez sexagenario y pobre a quien mantiene, pero no justifica



causa en el acto la excepcion alegada el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concede el plazo de ocho dias para que lo verifique.

N.º 12 del alit.º y 176 del rotto. Fernando Hernandez Capata. Reprodujo la excepcion de un hijo unico de Dolores Capata. Negó su vida y sueldo a quien mantiene; pero como no lo justificó en el acto la excepcion de que el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concede el plazo de ocho dias para que lo verifique.

N.º 17 del alit.º y 96 del rotto. Jose Merin Traya. Jefe de taller y resalto con un metro quinceenta cuarenta milímetros. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declaró a este mozo excluido totalmente de servicio militar en arreglo al parrafo 2.º caso 2.º del artículo 8.º de la Ley.

N.º 20 del alit.º y 119 del rotto. Esteban Romero Fernandez. Reprodujo la excepcion de mantener a cuatro hermanos menores de diez y siete años huérfanos de padre y madre desde que quedaron en la huérfandad; pero como no presentó el expediente que lo justifique el Ayuntamiento oido el Sindico le concede ocho dias para que lo verifique.

N.º 22 del alit.º y 177 del rotto. Juan Fernandez Romero. Hallado tuvo un metro quinceenta cuarenta milímetros y fue en consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico declara a este mozo excluido totalmente del servicio militar de conformidad con lo que prescribe el parrafo 2.º caso 2.º del artículo 8.º de la Ley en perjuicio de un hallado sucesivamente con la Comisión mixta.

N.º 23 del alit.º y 57 del rotto. Antonio Morales Zambrano. Negó la excepcion de ser hijo unico de Antonio Zambrano su vida y sueldo a quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico y resultando



que en el día anterior fue conceptuado este individuo como
hijo de padre pobre y se aguarán considerando que la de-
gada en este acto puede entenderse como continuación de
la primera acordó admitirla a tenor de lo dispuesto
en la B.O. del 19 de Octubre de 1888; pero como no la justi-
fica en este acto le concede ocho días para que pueda
instruir el oportuno expediente.

N.º 14 del aluf. y 147. Pedro Antonio Berquillo Gutiérrez.

Reprodujo la excepción de ser hijo único de viuda y pobre a
quien mantiene pero como no justifica en el acto la ex-
cepción alegada el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindi-
co le concede el plazo de ocho días para que pueda ve-
rificarlo.

N.º 25 del aluf. y 141 del rortio. Fernando de la Cruz Sanchez. Re-

produjo la excepción de ser hijo único de padre sea-
guarado y pobre a quien mantiene; pero no justificó
dolo en el acto los estremos que comprende esta excepción
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindi-
co le concede a este moro ocho días de plazo para que lo acredite.

N.º 27 del aluf. y 42 del rortio. Manuel Martiner Luque.

Reprodujo la excepción de ser hijo único de padre pobre
e impedido para trabajar a quien mantiene. Recono-
ciendo Manuel Martiner Delgado padre del moro los
facultativos le conceptuaron impedido para el
trabajo corporal por haber una hernia inguinal
izquierda en su consecuencia el Ayuntamiento visto
que no justifica la demás estremos de la excepción pro-
puesta de conformidad con el Sindi-
co le concede a este moro el plazo de ocho días para que lo verifique.

N.º 54 del aluf. y 53 del rortio. Antonio María Cortés Abunior.

Reprodujo la excepción de ser hijo único de viuda y pobre a
quien mantiene pero como
no justifica con el oportuno expediente los estremos de





Jobó 14.

su alegación el Ayuntamiento conforme con el Sincio
conste a este modo el plazo de ocho dias para que
pueda acreditarlo.

N.º 58 del alab.º 146 del rotto. **Mario Siler Garcia.** Fallado
tuso la de un metro quince y cinco milime-
tros. Del Ayuntamiento de conformidad con el destam-
del Sincio declara a este modo **excluido totalmen-
te** a tenor de lo que dispone el párrafo 2.º caso 2.º del
artículo 8.º de la ley sin perjuicio de quedar sujeto a
nueva revisión ante la Comisión mixta.

N.º 60 del alab.º 27 del rotto. **Antonio Prado Dominguez.**
Reprobujo la excepción de ser hijo único de Pedro Prado
Elbuello reaguano y pobre o quien mantenga; pero
como no lo justifica con el oportuno expediente el Ayun-
tamiento a propuesta del Sincio conser a este modo
ocho dias de plazo para que lo acredite.

N.º 66 del alab.º 45 del rotto. **Domingo Sanchez Hernan-
dez.** Resuandado por los facultativos resultó que padece
una obtusion de los puntos lagrimales del ojo derecho
que notiene una hipersecrecion constante de las lagri-
mas y una iratitis o muve en el campo pupilar del
mismo por lo que se le consuptio inutil para el
servicio militar. En su consecuencia el Ayuntamiento
le declara **excluido totalmente** como compren-
dido en el caso 1.º del artículo 8.º de la ley a tenor de lo
que preceptua el párrafo 3.º de dicho artículo.

N.º 69 del alab.º 81 del rotto. **Juanes Pablo Fernandez Cruz.**
Reprobujo la excepción de ser hijo único de Catalina

Quo Viva viuda y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, probando que este individuo tiene otro hermano llamado Manuel incluido en el alistamiento del año actual y por tanto mayor de diecinueve años con el número 14 del sorteo y declarado soldado en la misma del día siete del actual declara soldado igualmente a este moro conforme con el dictamen del Jindio puesto que no puede justificar el extremo de ser hijo único.

N.º 72 del alist.º y 168 del sorteo. Antonio Rubio Verjano. Reprodujo la excepción de ser hijo único de Felix Rubio Duran resaguarío y pobre a quien mantiene; pero como no justifica en el acto los extremos que componen de la excepción alegada. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jindio concede a este moro el plazo de ocho días a fin de que pueda acreditarlo.

N.º 77 del alist.º y 187 del sorteo. Rodrigo Robles Garcia. Reprodujo la excepción de hijo único de Juan Robles Mancana resaguarío y pobre a quien mantiene pero no justificándolo en el acto los extremos de su alegación. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jindio concede a este moro ocho días de plazo para que pueda acreditarlo.

N.º 82 del alist.º y 26 del sorteo. Juan Andres Ebayo Cortes. Reprodujo la excepción de ser hijo de Teresa Cortes Garcia viuda y pobre a quien mantiene; pero como no justifica en el acto su alegación, el Ayuntamiento de conformidad con el Jindio concede a este moro ocho días de plazo para que pueda acreditarlo.

N.º 86 del alist.º y 12 del sorteo. Pedro Cardizales Rodriguez. Reprodujo la excepción de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. Reconoce Alvaro Cardizales Salamanca padre del moro remitir que padece una luxación y reducible de los huesos de la muñeca derecha con atrofia de la region y



prostrar que dificulta los movimientos de dicha articulación; además una opacidad en las corneas transparentes más pronunciada en el ojo derecho con atrofia del globo ocular que dificulta la visión por cuya razón los Sr^s Jauentistas vos le conceptúan impedido para el trabajo; pero como no justifica los demás extremos que comprende la excepción alegada al Ayuntamiento de acuerdo con el S^undico esuende a este m^odo ocho días de término para que pueda acreditarlo.



N^o 92 del alut. y 54 del r^oto. Pedro Diaz Toledo. Repuso dijo la excepción de ser hijo indio del Ambrosio Diaz Manera pobre e impedido para el trabajo. Recorrido este por los Sr^s Jauentistas resultó haber una endocarditis reumática con trastornos en la circulación papilar; además bastante pronunciada en las extremidades inferiores por lo cual se le conceptúa impedido para el trabajo; pero como no justifica los demás extremos de la excepción propuesta el Ayuntamiento de acuerdo con el S^undico esuende a este m^odo el plazo de ocho días para que pueda acreditarlo.

N^o 93 del alut. y 19 del r^oto. Pedro Rajardo Suarez. Repuso dijo la excepción de ser hijo indio de Victoriana Suarez Pedrono viuda y pobre a quien mantiene pero no justificando los extremos de la excepción propuesta el Ayuntamiento le esuende el plazo de ocho días para que lo verifique.

N^o 96 del alut. y 171 del r^oto. Fernando Eusebio Marcias Parra. Repuso dijo la excepción de ser hijo indio de padre pobre y suaguano llamado Jon^o Marcias Parra a quien mantiene; pero como no justifica los extremos de su alegación el Ayuntamiento de acuerdo con el S^undico esuende a este m^odo ocho días de plazo para que lo verifique.

N.º 33 del alist.º y 125 del auto. Diego Cruz Marquez. Re.
prova la excepción por la que esimo el año ante-
rior de tener un hermano en actual servicio; pero no
justificándolo en este auto; el Ayuntamiento de acuer-
do con el dictamen del Síndico declara a este moro
pendiente de justificar la calidad de hijo lino
ante el Ayuntamiento a cuyo efecto le concede el pla-
zo de ocho dias y de la existencia del hermano en el
Ejército ante la Comisión mixta.

Y no habiendo otros moros a quienes llaman se
dió por terminado el auto después de advertirse a los
interesados del derecho que les asiste conforme a los
artículos 46 y 47 de la ley y de anunciarles sin per-
juicio de la citación por edictos y mediante ci-
dulas individuales a los que tienen los últimos nu-
meros del sorteo del año actual que en el día treinta
a la misma hora y en el mismo sitio que hoy
se reunirá de nuevo la Corporación con el fin de
fallar sobre los casos que han quedado pendiente
de resolución por falta de justificación o por
otros motivos firmando la presente cota los 11 Con-
cejales asistentes y de todo yo el Secretario cer-
tifico.

Juan Cruz
Antonio Portugal Sebastián Amador
Joaquín Giraldes Juan Cruz
Fernando Chaparro
Simón del coneyal Juan Melchor
Juan Rodríguez Rafael Vinuela
Fernando Rojas Joaquín Vera
Manuel Fernández y l. de Valera
Antonio Díaz Félix Amador

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Marzo.

- Don Jose Duran Lopez.
- " Antonio Portugal Caneca.
- " Sebastian Amar Gallardo.
- " Juan Melchor Morales.
- " Pedro Diez Dominguez.
- " Fernando Rojas Bernal.
- " Juan Munoz Lucia.
- " Rafael Vinuela Lopez.
- " Jose Giraldo Hernandez.
- " Fernando Chaparral Valle.

En Villafranca de los Barros a seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial. A las siete de la noche se abrió la sesion con los Señores que al margen se anotan para celebrar la ordinaria de dicho dia bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Duran Lopez y dada lectura por mi el Secretario interino del acta de la anterior, fue aprobada.

Beneficencia. Asistencia facultativa y medicinas.

Seguidamente acordo el Ayuntamiento por unanimidad comprender en las listas de beneficencia con caracter definitivo a Maria Eugracia Gonzalez Megia, con dos personas de familia residente en la calle Carisa.

Policia rural. Imprevistos.

Acto seguido tambien acordo el Ayuntamiento por unanimidad crear dos plazas de Guardas de campo temporeros para los cortinales por no haber en el presupuesto corriente cantidad alguna consignada para ello, las que vienen desempeñando Cecadio Garcia Cortes y Antonio Rodri-



que Gonzalez desde el dia ocho de febrero último
y tres del actual respectivamente, y que se le abo-
nen a esto sus sueldos de sesenta pesetas y ochenta
y tres centimos mensuales cada uno, con cargo
al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Contabilidad. Débitos del Municipio.

Dada cuenta por mí el Secretario interino de la
cuenta que presenta a la corporación el vecino de
esta ciudad José Moreno Cordero de las dos factu-
ras del paño suministrado por el mismo para
la confección de varios trajes para los guardas de
campo y de orden público importantes cuasen-
ta y una pesetas la primera y doscientas veinti-
niete la otra; el Ayuntamiento en su vista acor-
do por unanimidad que se le abone con cargo
al capítulo del presupuesto municipal que corres-
ponda.

Reemplazos.

En el mismo acuerdo el Ayuntamiento
que para declarar la pobreza cuando esta
tenga que justificarse en los expedientes de excep-
ciones legales del servicio militar, teniendo en
cuenta que el precio de las subsistencias en la
localidad y los alquileres de viviendas de las
clases menos acomodadas no pueden conside-
rarse que son excesivos antes bien son muy
conformes y arreglados a sus necesidades, se ten-
ga como tipo la regla general que se conigna
en el artículo 68 del reglamento de veintitres de
Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

Para dar cumplimiento a lo que precipua





7010 80

el artículo 63 del mencionado reglamento el Ayuntamiento acordó que los dos testigos que han de declarar y cuyo nombramiento corresponde a la corporación sean designados por el Señor Alcalde de entre los moros del alistamiento del año actual o sus padres, a cuyo efecto queda autorizado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las ocho de la noche de que yo el Secretario accidental certifico. = sobre raspado = Municipio = vale. =

José Cervera

Petronio Portegás

Juanando Aguirre

Rafael Vizueta

José Giraldo

Pedro Oca

Juanando Rojas

Juan Melchor

Sebastián Muñoz

Juan Luna

[Signature]

Félix Armar

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Marzo.

- Don José Durán Lopez.
- „ Antonio Garcia Murillo
- „ Fernando Chapara Valle.
- „ Antonio Portegal Causero
- „ Rafael Viduela Lopez.
- „ José Eraldo Hernandez
- „ Pedro Diez Dominguez
- „ Juan Manuel Machuca.
- „ José Suero Gonzalez
- „ Fernando Rojas Bernal
- „ Juan Mella Morales.

En Villafranca de los Barros a trece de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho y hora de las siete de la noche se reunieron en la casa consistorial los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Durán Lopez, resultando asistir la mayoría absoluta del mismo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión ordinaria correspondiente a este día, y dada lectura por mí el

Secretario accidental del acta de la anterior fué aprobada.

Beneficencia. Asistencia facultativa y medicinas.

Acto seguido acordó la corporación por unanimidad incluir en las listas de beneficencia para la asistencia facultativa de medicina y farmacia con carácter definitivo al vecino pobre de esta localidad Miguel Hernandez Morales con dos personas de familia domiciliado en la calle de Ventiladores.

Elecciones.

Publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día cinco del mes corriente el M. D. de veintiseis de febrero último convocando a nuevas Cortes y ordenando se proceda a la elección de Diputados el día veintisiete del corriente el Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo que prescribe el párrafo 2º del artículo 48 de la ley de veintiseis de junio de mil ochocientos noventa por unanimidad acordó:

Que los locales en que han de constituirse las mesas electorales de las seis secciones de que consta este término municipal sean: La de la 1.^a Sección del 1.^o Distrito Salas Consistoriales. La de la 2.^a Sección del mismo distrito en el Club. La de la 1.^a Sección del 2.^o Distrito titulado la Coronada en el ex-Posito. La de la 2.^a del mismo Distrito en el local de la escuela de niños de Don Venustad Malgúica.

La de la 1.^a Sección del 3.^o Distrito titulado la Bañada en el local de la escuela de niños de Don Leopoldo Guerrero. La de la 2.^a del mismo Distrito en el local de la escuela de niños de Don Antonio Díaz, lo que se hará público por medio a tenor de lo que previene citado artículo.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve de la noche de que yo el Secretario accidental certifico.

Juan Duran

Antonio Porteyas

Rafael Vmuela

Fernando Aguirre

Pedro Oca

José Girado

Juan Manuel Maduca

Señal de X del Concejal

José Guerrero Gonzalez

Suan Melchor

Antonio de Murillo

Fernando Rojas

Señal de X del Concejal

Juan Rodriguez Diaz

Felipe Aguirre

Wris a.



Acta de la sesión extra-
ordinaria del día 26 de
Marzo.

En Villafranca de los Barros a
diez y seis de Marzo de mil ochocientos
noventa y ocho en el Salón
de sesiones de la Casa consistorial
y siendo las ocho de la noche se
reunieron los Señores del Ayunta-
miento anotados al margen, con
el fin de celebrar la sesión extra-
ordinaria convocada previamente
te, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don José Durán López, y
resultando número bastante para
tomar acuerdo el mismo Señor
Presidente abrió la sesión, la
cual, dijo, tenía por objeto, según
se expresa en las oportunas cédulas

de convocatoria dirigidas a los Señores Concejales con la autelación que previene el artículo 102 de la ley Municipal (sea para) tratar de la repara-
ción de Don Manuel Méndez Lobato del cargo de
Secretario interino de la Corporación que viene desem-
peñando y nombramiento de la persona que haya
de sustituirle en mencionado cargo.

Enterados los Señores del Ayuntamiento, después
de una buena discusión y resultando que (desde que)
desde que el Señor Méndez tomó posesión del cargo
ha estado la mayor parte del tiempo ausente de
la localidad, demostrando con sus actos la repugnancia
de permanecer en la misma y desamparar
aquél y teniendo en cuenta que los múltiples y con-





folio 82

pejor, asuntos que están a cargo de dicho funcionario vienen sufriendo un retraso considerable en su despacho, dados los términos perentorios que las diversas leyes e reglamentos determinan para llevarlos a cabo y que continuando en esta forma cada día sufren mayor retraso lo cual puede acarrear responsabilidades al Ayuntamiento, este por unanimidad, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la ley Municipal, acordó separar del cargo de Secretario interino del mismo a Don Manuel Mendes Lobato, al inmediatamente se hará saber esta resolución y nombrar para que le sustituya con igual carácter de interino a Don Gregorio Cand y Caballero, natural de Campaunario y vecino de Higuera de la Serena en cuya localidad ha desempeñado en propiedad el cargo que reúne las condiciones legales que determina el artículo 123 de dicha ley.

No comprendiendo otros asuntos, la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión a las once, de que yo el Secretario certifico. =

Juan Guzmán *Antoni Portegás*

Rafael Vinuela *José Giraldo*



Antonio Garcia Murillo

Pedro Diez

Secretario

Alonso Caballero

Alcalde y del Concejal
Juan Rodriguez Diez
Sebastian Amer

José Soler
Juan Castro

Gregorio Cano
Puro

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Marzo.

Don José Durán Lopez.
" Antonio Garcia Murillo.
" Fernando Chaparrá Valle.
" Rafael Viqueza Lopez.
" José Eraldo Hernandez.
" Pedro Diez Dominguez.
" Juan Manuel Machuca.
" Juan Melchor Morales.
" José Guerrero Gonzalez.
" Fernando Rojas Bernal.
" Juan Rodriguez Diez.

En Villafranca de los Barros a veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, y hora de la siete de la noche se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este dia los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Durán Lopez, y resultando haber concurrido la mayoría absoluta de los que constituyen la corporacion el Señor Presidente abrió la sesion y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior fue aprobada, como



así mismo fueron ratificados los acuerdos tomados en la extraordinaria celebrada el día diez y seis del mes actual.

Beneficencia, Asistencia facultativa y medicinas.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimidad incluir en las listas de beneficencia para la asistencia facultativa de medicina y farmacia con carácter definitivo a Isabel Megias, viuda pobre, de esta vecindad, con una persona de familia y residente en la calle de Alcantara.

Empleados.

Continuación el Señor Presidente expuso a la Corporación la conveniencia de anunciar de nuevo el concurso para la provisión del cargo de Secretario de la misma, vacante en la actualidad, puesto que continúa desempeñando interinamente por no haberse presentado solicitud alguna durante el plazo concedido en el anterior publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día nueve de febrero último. El Ayuntamiento después de detenida discusión y reconociendo la necesidad de no prolongar este estado de interinidad en un cargo cuyas funciones son de tanta importancia y trascendencia para la municipalidad por unanimidad acordó declarar desierto el anterior concurso y de conformidad con el artículo 122 de la ley municipal se abra de nuevo para que en el plazo de quince días los aspirantes al mismo puedan solicitarlo, a cuyo efecto se publicará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.



Contabilidad. En el mismo acuerdo el Ayuntamiento se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio cuarenta y una pesetas veinticinco centimos a Jesús Rodríguez por el importe de la factura presentada por el mismo de los ocasionados en el esterado de las oficinas del Juzgado municipal de esta ciudad.

Idem. Dada igualmente cuenta de la factura presentada por Don Vicente Franco Marlon comprensiva de los gastos ocasionados en material y trabajos empleados en la reparación del timbre eléctrico del Ayuntamiento, importante veinticinco pesetas setenta y cinco centimos, la corporación acordó aprobarla y que su importe se libere con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Idem. También se dió cuenta de la que María Antonia Brajones y Mancera rinde al Ayuntamiento de los gastos ocasionados en la confección y arreglo de los uniformes de los Agentes de orden público y la corporación en contrándola perfectamente justificada acordó se pague a la misma su importe ó sean ciento once pesetas ochenta y dos centimos, librándolo con cargo al capítulo 2.º artículo 3.º del presupuesto de gastos vigente.

Idem. Hecho requerido el Ayuntamiento examinó la cuenta que presenta María Antonia Brajones y Mancera de los gastos hechos en la confección de un traje de guarda de campo y en contrándola justificada acordó que su importe de sesenta pesetas y diez y siete centimos se abonem a la misma con cargo





N. 0.041.926

Julio 84.

al capítulo 3.º artículo 1.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Contabilidad.

Al continuación se dió cuenta de una factura suscrita por José Moreno Bordero, importante veintidos pesetas cincuenta centimos, valor de una manta morellana que ha facilitado a uno de los guardas temporeros del campo; el Ayuntamiento acordó se abone dicha cantidad al señor Moreno librándose con cargo al capítulo 3.º artículo 1.º del presupuesto de gastos corriente.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesión siendo las nueve de la noche de que yo el secretario accidental certifico. =

Juan Carran

Antonio de Murillo

Fernando Chaparral

Miguel Vinuela

José Giraldes

Pedro Day

Juan Manuel Maduca

Señal de X del concejal

Juan Manuel Mor

José Guerrero Sauralet

Fernando Rofa



Señal de + del Concejal
Juan Rodríguez Díez

Juan Rodríguez Díez
Concejal

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Marzo.

Don José Durán López.
" Antonio García Murillo.
" Rafael Viñuela López.
" José Giraldo Hernandez.
" Juan Manuel Macluca
" Juan Melchor Morales.
" Fernando Rojas Bernal.
" Pedro Díez Domínguez.
" José Guerrero González.
" Juan Rodríguez Díez.

En Villafranca de los Barros a veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, y hora de las siete de la noche se reunieron en la casa consistorial los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, que constituyen la mayoría absoluta del mismo, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Durán López, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por mí el Señor Presidente, por mí el Secretario se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Contabilidad. Distribución e inversión de fondos de este mes. Acto seguido se dió lectura de la nota



de los pagos que con cargo al presupuesto corriente han de formalizarse en el presente mes, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlos en la forma siguiente.

Capítulo	Conceptos	Importe de los pagos que debe hacerse	
		Pecas	Cent.
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento.	1.281.	93.
2 ^o	Policia de seguridad.	1.054.	19.
3 ^o	Policia urbana y rural.	1.084.	58.
4 ^o	Instrucción pública.	3.544.	28.
5 ^o	Beneficencia.	1.038.	44.
6 ^o	Obras publicas.	"	"
7 ^o	Corrección pública.	"	"
8 ^o	Cargas.	288.	42.
10 ^a	Obras de nueva construcción.	"	"
11 ^a	Imprevistos.	2.472.	18.
12 ^a	Resultas.	123.	00.
Total.		10.896.	62.

Importa la anterior distribución e inversión de fondos la cantidad de diez mil ochocientos noventa y seis pesetas y sesenta y dos céntimos.

Recargos municipales sobre las cuotas del Tesoro.

En el mismo acuerdo el Ayuntamiento por unanimidad que los recargos municipales que han de imponerse sobre las cuotas del Tesoro por contribuciones e impuestos correspondientes al año próximo venidero de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve sean: el diez y seis por ciento sobre las contribuciones territorial e industrial; el cinco por ciento sobre el impuesto de consumos y

de cincuenta por ciento sobre el de cédulas per-
sonales.

No habiendo otros asuntos de que tratar el
Señor Presidente levantó la sesión siendo las
ocho de la noche, de que yo el Secretario certi-
fico. =

Juan Durán

Antonio García Murillo

José Giráldez

Nasajal Vínuela

Juan Manuel Masluga

Pedro Díez

Juan Melchor

Señal de + del Concejal

Fernando Rojas

José Luis Rosales

Señal de + del Concejal

Juan Rodríguez Díez

Gregorio García
Puri

Acta de la sesión extraor-
dinaria para resolver las in-
cidencias pendientes de quin-
tas del día 30 de Febrero.

Don José Durán López.

Antonio García Murillo.

En Villafranca de los Barros
a treinta de Marzo de mil
ochocientos noventa y ocho, reu-
nidos bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don José Durán
López, los Señores Concejales que





N. 0.043.525



Julio 26.

Don Juan Muñoz Buena.
 " Juan Melchior Morales.
 " Rafael Viñuela Lopez.
 " Pedro Diez Dominguez.
 " Juan Rodriguez Diez.
 " José Liraldó Hernandez.
 " José Soler Aldana.
 " Juan Manuel Macluca.
 " José Guerrero Gonzalez.
 " Juan Castro y Castro.
 " Fernando Chaparrá Valle.
 " Fernando Mejías Bernal.

Vallador.

" Antonio Diaz Garcia.
Profesores facultativos.
 " Diego Cortés Gallardo.
 " Francisco de Salas y Gonzalez.

al margen se expresan, en quienes no concurre incompatibilidad alguna de las que el artículo 92 de la ley señala y presentes el Vallador Don Antonio Diaz Garcia y los facultativos Don Diego Cortés Gallardo y Don Francisco de Salas y Gonzalez con el objeto de proceder a fallar sobre los casos que han quedado pendientes de resolución por falta de justificación o por otros motivos en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual y revisión de los excluidos temporalmente y exceptuados de los tres años anteriores para lo cual han sido convocados por bandos y edictos y personalmente citados, el Señor Presidente resultando citar presentes gran número de interesados declaró abierta la sesión dándose lectura de los capítulos 9º y 10 de la ley. Reconocida la falta se procedió al llamamiento por el orden inverso de antigüedad de reemplazos dando el resultado siguiente.

personalmente citados, el Señor Presidente resultando citar presentes gran número de interesados declaró abierta la sesión dándose lectura de los capítulos 9º y 10 de la ley. Reconocida la falta se procedió al llamamiento por el orden inverso de antigüedad de reemplazos dando el resultado siguiente.

Recopilación de 1893.

N.º 2 del alistamiento y 22 del sorteo. Juan Cortés Simenez.
Quedo pendiente de justificar la excepción de
estar mantenido a su padre Juan Cortés San-
chez, pobre e impedido para el trabajo, siendo el
hijo único en sentido legal, y como presenta en
este acto el expediente por el que se justifican di-
chos extremos; el Ayuntamiento, oído el dictamen
del Síndico le declara soldado condicional
por estar comprendido en el caso 1.º de la Ley.

N.º 5 del alistamiento y 13 del sorteo. Francisco Rivera Suarez.
Quedo pendiente de justificar la excepción de
ser hijo único de Manuel Rivera Gutierrez, se-
cagenario y pobre a quien mantiene; y como pre-
senta en el acto el oportuno expediente donde se
acredita los diversos extremos de la excepción el
Ayuntamiento de conformidad con el Síndico
declara a este moro soldado condicional, co-
mo comprendido en el caso 1.º del artículo 37
de la Ley.

N.º 6 del alistamiento y 100 del sorteo. Jon Rodríguez y Ro-
driguez. Quedo pendiente de justificar la excep-
ción de ser hijo único de Manuel Rodríguez
Fernandez, secagenario y pobre a quien man-
tiene; y como presenta en el acto el oportuno
expediente donde se acredita los diversos extremos
de la excepción, el Ayuntamiento de conformi-
dad con el Síndico declara a este moro sol-
dado condicional, como comprendido en el
caso 1.º del artículo 37 de la Ley.



N.º 8 del alistamiento y 54 del sorteo. Joaquín Guinnes Delgado. Quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único de María Delgado Gaspar, viuda y pobre a quien mantiene; pero habiendo acreditado en este día por medio del oportuno expediente los varios extremos de la misma; el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sindico declara a este moro soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del artículo 37 de la ley.

N.º 9 del alistamiento y 61 del sorteo. Celestino Barral Rodríguez. Quedó pendiente de justificar la excepción de hijo único de Emanuel Barral Molina, pobre e impedido para trabajar, a quien mantiene; y como acredita en este día por medio del oportuno expediente los varios extremos de la misma; el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 37 de la ley.

N.º 13 del alistamiento y 84 del sorteo. Miguel García Cárceles. Quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único de Emanuel García, pobre y (imp) sexagenario a quien mantiene; y habiendo acreditado en este día por medio del oportuno expediente los varios extremos de la misma; el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico declara a este moro soldado condi-



cional como comprendido en el caso
1.º del artículo 87 de la Ley.

N.º 14 del alistamiento y 18 del sorteo. Manuel Olmo,
Alfar. Justificó el día ocho del mes actual
como se acredita por la certificación expe-
dida por el encargado del Registro Civil
de esta ciudad que se une al expediente.

N.º 16 del alistamiento y 22 del sorteo. Miguel Gallego
Lodoy. Llamado no se presentó pero si lo
fue su padre Francisco Gallego Bellver el
cual presentó una certificación expedida
por la Alcaldía de Badajoz en que apare-
ce que en uso del derecho que le concede el
artículo 88 párrafo 2.º de la Ley, fue reconoci-
do y tallado ante el Ayuntamiento de la
misma, habiendo tenido la talla de un
metro quinientos ochenta y tres milímetros
y resultado inútil para el servicio militar
por tener defecto físico y no alegó excepción
alguna. El Ayuntamiento, de conformidad
con el dictamen del Judio declara a este
modo excluido temporalmente como com-
prendido en el caso 1.º del artículo 87 de la
Ley, sin perjuicio de la obligación que tiene
de concurrir ante la Comisión Militar para
ser definitivamente reconocido.

N.º 18 del alistamiento y 36 del sorteo. José García Montero.
Justificó la excepción alegada en su día de
ser hijo único de José García Sevillano pobre,
pues aunque tiene otro hermano mayor de





Julio 88

diez y siete años llamado Francisco este se halla en la actualidad prestando servicio en el segundo Batallón del Regimiento de Infantería de San Fernando. El Ayuntamiento acordando con el Síndico declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 8.º de la ley.

N.º 19 del alistamiento y 1.º del sorteo. José Caberas Sanchez. Justificó igualmente por medio del oportuno expediente los varios extremos que abraza la excepción que alegó de ser hijo único para los efectos legales de Silvestre Caberas del Castillo que es pobre; pues si bien tiene otro hermano en el Ejército se encuentra cubriendo cupo por el de esta ciudad en el Batallón Cardener de Badajoz, segunda compañía, de operaciones en Cuba, sin quedarle al padre otro hijo varón mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el dictamen del Síndico declara a este moro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del artículo 8.º de la Ley.

N.º 20 del alistamiento y 9.º del sorteo. José Lourales Barrero. Quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo de Antonia Barrero, viuda y

y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento
fho en virtud de haber presentado en este
acto el expediente por el que se acreditara
los varios extremos que la misma abraza de
conformidad con el dictamen del S^undicio de
clara á este modo soldado condicional
como comprendido en el caso 2.^o del artículo
84 de la ley.

N.^o 21 del alistamiento y 79 del sorteo. Juan José Vivas
García. Puesto pendiente de justificar la excep-
ción de ser hijo de padre pobre y huérfano para los
efectos legales que tiene otro hermano en el Ejército
llamado Francisco. Acreditó aquellos extremos por
medio del oportuno expediente pero no la existen-
cia de dicho hermano en el actual servicio; por lo
cual el Ayuntamiento de conformidad con el
dictamen del S^undicio declara á este modo sol-
dado pendiente de acreditar este último extre-
mo ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

N.^o 24 del alistamiento y 88 del sorteo. Antonio Caucedo
Prior. Justificó por medio del oportuno expedien-
te la excepción alegada anteriormente de ser hijo
hijo de Carmen Prior Gallardo, viuda y pobre
á quien mantiene en los diversos extremos que
comprende la misma, por lo cual el Ayunta-
miento de conformidad con el dictamen del
S^undicio declara á este modo soldado condicio-
nal como comprendido en el caso 2.^o del artícu-
lo 84 de la ley.



N^o 25 del alistamiento y 48 del sorteo. José Dominguez Salamanca. Justifico en la misma forma por medio del oportuno expediente los varios extremos que comprende la excepción alegada anteriormente de ser hijo único de Carmen Salamanca Co-rra viuda y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el parecer del S^undio declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2^o del artículo 84 de la ley.

N^o 26 del alistamiento y 36 del sorteo. Manuel Jimenez Rosallo. No se presentó; pero por el Secretario del Ayuntamiento se exhibió una certificación expedida por el Jefe de la Carcel correccional de Badajoz en la que consta que este moro ingreso y se halla en dicho Establecimiento a disposición de la Ilustísima Audiencia de esta provincia. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el dictamen del S^undio declara a este moro excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2^o del artículo 83 de la ley.

N^o 29 del alistamiento y 88 del sorteo. Segundo Gonzalez Hernandez. Queda pendiente de justificar la excepción de ser hijo único de Isabel Hernandez Garcia viuda y pobre a quien mantiene, pues si bien tiene otro hermano llamado Pedro mayor de diez y siete años, este se encuentra en el servicio activo de operaciones en Ultramar. Presenta expediente por donde acredita aquellos extremos, pero no

La existencia de su hermano en el Ejército,
por lo cual el Ayuntamiento de conformidad
con el dictamen del Síndico declara a este moro
soldado; sin embargo de acreditar este último
extremo ante la Comarion Militar.

N.º 90 del alistamiento y 21 del sorteo. Don Juan Bautista
Ceballos Obando. Llamado a presento. Fallado.
tuvo la de un metro quinientos setenta mil
metros. Reconocido por los facultativos resultó
útil. Preguntado dijo que no tenía nada que
alegar y el Ayuntamiento en su vista de acuer-
do con el dictamen del Síndico declara a este
moro soldado.

N.º 91 del alistamiento y 10 del sorteo. Pedro de Montaña
Monteros de Espinosa y Sanchez Ayiza. Llamado
a presento. Fallado tuvo la de un metro setecien-
tos treinta milímetros. Reconocido por los faculta-
tivos resultó útil. Preguntado dijo que nada te-
nía que alegar y el Ayuntamiento en su vista
de acuerdo con el dictamen del Síndico declara
a este moro soldado.

N.º 95 del alistamiento y 2 del sorteo. Lucio Eusebio Do-
minguez. Habiendo justificado en este día por
medio del oportuno expediente los diversos extre-
mos que comprende la excepción alegada anterior-
mente de ser hijo único de Encarnación Domín-
guez viuda y pobre a quien mantiene, el Ayun-
tamiento de conformidad con el dictamen
del Síndico declara a este moro soldado condi-
cional como comprendido en el caso 2.º del artículo
54 de la Ley.



José Pó.

N.º 36 del alistamiento y 67 del sorteo. Felipe Gallardo Calderón. Justifico también por medio del oportuno expediente los varios extremos que comprende la excepción alegada anteriormente de ser hijo único de Joaquín Gallardo Torres, pobre e impedido para trabajar a quien mantiene y el Ayuntamiento en su vista, oído el dictamen del Juicio declara a este mismo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 57 de la Ley.

N.º 38 del alistamiento y 74 del sorteo. Juan de Dios Gallardo Rubio. Presenta un expediente para justificar la excepción anteriormente alegada de ser hermano único que mantiene a una huérfana de padre y madre desde que quedó en la infancia; pero resultando que a dicho expediente acompaña una partida de nacimiento expedida por el señor cura párroco de esta ciudad por la que consta que dicha hermana llamada Josefa Polonia nació el día nueve de febrero de mil ochocientos setenta y seis y por tanto es mayor de diez y siete años; el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Juicio declara a este mismo soldado, desestimando la excepción alegada.

N.º 99 del alistamiento y 1.º del sorteo. Baldomero Brajo
nez Llanos. Sue alegar tener un hermano lla-
mado Rafael en activo servicio en el Batallón
provisional de Puerto-Rico esta Compañía
de operaciones en Ultramar, siendo su padre
pobre, sin quedarle a este otro hijo varón
mayor de diez y siete años. Justificó con el
oportuno expediente la pobreza del padre y
la cualidad de hijo único; pero no la exis-
tencia del hermano en el Ejército, por lo cual
el Ayuntamiento de conformidad con el
dictamen del Síndico declara a este mozo sol-
dado; sin perjuicio de que pueda acreditar este
último extremo ante la Comisión Mixta.

N.º 40 del alistamiento y 3.º del sorteo. Fernando Rodri-
guez Luna. Justificó cumplidamente la ex-
cepción de su hijo de padre pobre que tiene
otro en el Ejército sirviendo personalmente
como soldado en el Batallón Carabos de Se-
gorbe con residencia en Sevilla, sin quedarle
otro hijo varón mayor de diez y siete años. El
Ayuntamiento conforme con el dictamen
del Síndico declara a este mozo soldado
condicional como comprendido en el caso
del artículo 8.º de la Ley.

N.º 41 del alistamiento y 4.º del sorteo. Paulino Hijo-
to Nubiales. Justificó con el oportuno expe-
diente los varios extremos que comprende
la excepción alegada en su día de su hijo
único de Antonio Hijoalto Rodríguez,

sesagenario y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Síndico declara á este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 57 de la ley.

N.º 43 del alistamiento y 10 del sorteo. Juan Perez Gomez. Que alegó tener un hermano en el Ejército siendo su padre pobre sin quedarse otro hijo varón mayor de diez y siete años; pero como se comprobaba que tiene su padre un hijo llamado Pedro que cumplió los diez y siete años el día diez del mes actual, por medio de certificación expedida por el encargado del Registro Civil de esta ciudad, no justifica su único y por lo tanto el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico declara á este moro soldado.

N.º 44 del alistamiento y 15 del sorteo. José Sanchez Mejía. Que alegó un hijo único de Esteban Sanchez Barretero sesagenario y pobre á quien mantiene, pues si bien tiene otro hermano llamado Juan Sanchez este se encuentra en el Ejército activo cubriendo cupo por el de esta ciudad. Justificó la pobreza y la edad del padre pero no la existencia del hermano en el Ejército, por lo cual el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico declara á este moro soldado: sin perjuicio de que pueda acreditar este último este



mas ante la Comision y Junta y sea reformada la clasificacion.

N.º 46 del alistamiento y 12 del sorteo. Manuel Suidiez. Que alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene no lo justificó con el oportuno expediente. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el dictamen del Síndico declara a este moro soldado.

N.º 47 del alistamiento y 16 del sorteo. Francisco Gallarín Palladarez. Justificó en forma los varios extremos que comprende la excepción que alegó en su día de ser hijo único de Carmen Palladarez, viuda y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 84 de la Ley.

N.º 48 del alistamiento y 47 del sorteo. Diego Muñoz Gallarín. Justificó con el oportuno expediente la calidad de hijo único de Manuel Muñoz Iglesias pobre e impedido para trabajar a quien mantiene cuya excepción alegó anteriormente. El Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Síndico declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley.

N.º 52 del alistamiento y 12 del sorteo. Diego Gonzalez Gragera. Que alegó tener un hermano en actual servicio llamado Juan Manuel en el Regimiento Infanteria de Alfonso 12 siendo su padre pobre, no quedándole otro hijo varón mayor





N. 0.043.523



Folio 42

de diez y siete años. Justifico el estremo de la pobreza, pero no la existencia de su hermano en el Ejército por lo cual el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico declara a este moro pendiente de justificar este estremo ante la Comisión Mixta; en embargo de subírtila la acción temporal por falta de talla que la asiste. N.º 53 del alistamiento y 53 del sorteo. Enrique Sanchez, Suro. Justifico en forma legal la excepción alegada en su dia de ser hijo único de Casimira Suro viuda y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en vista del expediente presentado y el informe favorable del Regidor Síndico declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 3.º de la ley.

N.º 56 del alistamiento y 63 del sorteo. Juan Baez Garcia. Que alego tener un hermano llamado Francisco en el Regimiento Infanteria de Paeleares de operaciones en Cuba, siendo su padre Julia Baez pobre y no quedándole otro hijo varón mayor de diez y siete años. Justifico el estremo de la pobreza; pero no la existencia del hermano en el Ejército, por lo cual el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico declara a este moro



soldado; sin embargo de que pueda acre-
ditar este último extremo ante la Comisión
Mixta para la reforma de su clasificación.
N.º 54 del alistamiento y 12 del sorteo. Joaquín Corrales
Simoes. Que alegó ser hijo único de José Co-
rrales Corrales, pobre e impedido para el
trabajo a quien mantiene. Reconocido nue-
vamente en el día de hoy por haber queda-
do pendiente de observación los facultativos
le declaran apto para el trabajo por no re-
sultar nada patológico en el corazón ni nin-
guna otra enfermedad y en su virtud el
Ayuntamiento no justificado este extremo
de lo alegado declara a este moro soldado.

N.º 60 del alistamiento y 18 del sorteo. Miguel Domín-
guez y Domínguez. Justificó con el oportuno
expediente la excepción que alegó en su día
de ser hijo único de Andrés Domínguez pro-
bre e impedido para trabajar a quien man-
tiene. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo
con el dictamen favorable del Judio declara
a este moro soldado condicional como com-
prendido en el caso 1.º del artículo 5.º de la Ley.

N.º 64 del alistamiento y 28 del sorteo. Eleforo Carrillo
Gallarín. Presentó el expediente por el que acre-
dita ser hijo único de María Gallarín Martí-
nez viuda y pobre a quien mantiene, y el Ayu-
tamiento estando justificados todos los extremos
que dicha excepción comprende declara a este
moro de acuerdo con el dictamen favorable del



Soldado condicional como com-
prendido en el caso 2.^o del artículo 31 de
la Ley.

N.^o 66 del abtamiento y 66 del sorteo. Fernando Mubia-
los Sanchez. Alego' con el oportuno expediente
los diversos extremos que comprende la excepción
alegada en su dia de hijo único de Felisa San-
chez, pobre, casada con Cristobal Hernandez
Baque que es tambien pobre e impedido
para trabajar. Reconocido por los facultativos
el referido Cristobal Hernandez fue conceptuado
impedido para el trabajo por padecer una
herida inguinal doble. En su consecuencia el
Ayuntamiento declara a este moro soldado
condicional como comprendido en el caso 2.^o
del artículo 31 de la Ley.

N.^o 72 del abtamiento y 3 del sorteo. Antonio Mora Ro-
co. Justifico' con el oportuno expediente los ex-
tremos que comprende la excepción de hijo úni-
co de padre pobre e impedido para trabajar
a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuer-
do con el dictamen favorable del Sincio
declara a este moro soldado condicional co-
mo comprendido en el caso 1.^o del artícu-
lo 31 de la Ley.

N.^o 73 del abtamiento y 2 del sorteo. Francisco Mon-
tano y Montano. Alego' en su dia la excep-
ción de ser hijo único de Manuel Montano

pobre é impedido para trabajar á quien mantiene; pero como no justifica la cualidad de hijo único puesto que tiene un hermano llamado Miguel Sabriel mayor de diez y siete años que nació el catorce de febrero de mil ochocientos ochenta y uno según consta por la certificación del Registro Civil que va unida al expediente, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, declara á este moro soldado.

Nº 45 del alistamiento y 38 del sorteo. Diego Romero Claro. Justificó con el oportuno expediente los extremos que comprende la excepción que alegó en su día de ser hijo único de Juan Romero Muñoz pobre é impedido para el trabajo á quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico declara á este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 84 de la Ley.

Nº 44 del alistamiento y 37 del sorteo. Antonio Alvarez Vejarano. Justificó por medio del oportuno expediente los extremos que comprende la excepción de hijo único de Juan Alvarez pobre é incapacitado á quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico declara á este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 84 de la Ley.





J. G. M.

N.º 78 del alist.º y 72 del sorteo. Fernando Claro Vergara. Justo
fue la excepción de ser hijo único de Juan Claro
Sarcia sexagenario y pobre a quien mantiene, por
medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento
de conformidad con el Lendicio declara a este
soldado condicional como comprendido
en el caso 1.º del artículo 8.º de la Ley.

N.º 79 del alistamiento y 21 del sorteo. Manuel Sosalet, Hernandez
Justificó con el oportuno expediente los varios extre-
mos de la excepción alegada anteriormente e hi-
jo único de Felipe Sosalet sexagenario y
pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en
su vista y con el parecer favorable del Lendicio
declara a este moro soldado condicional como
comprendido en el caso 1.º del artículo 8.º de la Ley.

N.º 80 del alistamiento y 1.º del sorteo. Luis Pastor Palencia.
Que alega en su día ser hijo de padre sexagenario
y pobre a quien mantiene; pues si bien tiene un
hermano en el Ejército sirviendo como volunta-
rio resulta que está casado y es también pobre,
por lo cual estando justificado con el oportuno
expediente que el referido moro es hijo único
en sentido legal; que su padre Manuel Pastor
Arco es sexagenario y pobre y que necesita del
auxilio que su referido hijo le presta para atender
a su subsistencia; el Ayuntamiento de conformidad

con el dictamen del Sindico declara a este
moro soldado condicional como comprendido
en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley vigente
de reclutamiento.

N.º 81 del alistamiento y 86 del sorteo, Luis Prado Lucas.

Justificó con el oportuno expediente la excep-
ción alegada de ser hijo único de Julián Pra-
do bouca sesagenario y pobre á quien mantiene.
El Ayuntamiento conforme con el dictamen del
Sindico declara a este moro soldado condici-
onal como comprendido en el caso 1.º del artículo
84 de la Ley.

N.º 82 del alistamiento y 98 del sorteo. Juan Lopez Sanchez.

Justificó con el oportuno expediente la excepción
alegada por el mismo de ser hijo único de Ma-
nuel Lopez Tragera, pobre e impedido para tra-
bajar á quien mantiene. El Ayuntamiento conforme
con el dictamen del Sindico declara a este moro soldado con-
dicional como comprendido en el caso 1.º del artí-
culo 84 de la Ley.

N.º 83 del alistamiento y 48 del sorteo. Manuel Hernandez Alvarez.

Justificó igualmente los varios extremos que comprende
la excepción que alegó en su día de hijo único de Ma-
nuel Hernandez Dominguez pobre e impedido para
trabajar á quien mantiene. El Ayuntamiento de conse-
ruidad con el dictamen del Sindico declara a este moro
soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del
artículo 84 de la Ley.

N.º 85 del alistamiento y 65 del sorteo. Francisco Melendez Castro. Llamado se
pueso. tallado tuvo un metro cincuenta y cinco
metros. Reconocido por los facultativos resultó útil.



Preguntado contesto que nada tenia que alegar y el Ayuntamiento en su vista declara a este moro soldado.

Nº 86 del alistamiento y 9º del sorteo. Rafael Veyjano Morales. Presento el expediente por el que se advertita la excepcion alegada en su dia de ser hijo unico de Juan Veyjano Garcia susaguarido y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1º del articulo 8º de la Ley.

Nº 88 del alistamiento y 7º del sorteo. Jose Alvarado Garcia. Justifico con el oportuno expediente a saberle la excepcion de ser hijo unico de Ana Garcia viuda y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2º del articulo 8º de la Ley.

Nº 89 del alistamiento y 5º del sorteo. Juan Veyjano Veyjano. Justifico por medio del oportuno expediente la excepcion alegada en su dia de ser hijo unico de Maria Estebana Veyjano, a quien mantiene siendo esta viuda y pobre, pues si bien tiene un hermano mayor de diez y siete años llamado Julio este se halla sirviendo por el cupo de la Poca en el Regimiento Infanteria de Saboya de guarnicion en Madrid. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el dictamen del Pundio declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2º del articulo 8º de la Ley.



N.º 97 del alistamiento y 80 del sorteo. Diego Fernandez Moya. Justifico con el oportuno expediente de la cuantía de hijo único de Maria Moya Garcia viuda y pobre a quien mantiene, alegada en el acto de la declaración de soldados. El Ayuntamiento en su vista declara a este modo soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 84 de la Ley.

N.º 98 del alistamiento y 80 del sorteo. Benito Hernandez Rodriguez. Justifico con el oportuno expediente ser hijo único de Juan Antonio Hernandez Borrado pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. El Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Judio declara a este modo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley.

N.º 99 del alistamiento y 91 del sorteo. Martin Gabriel Garcia. Justifico con el oportuno expediente los extensos que comprende la excepción alegada por el mismo de ser hijo único natural reconocido en legal forma de Luisa Garcia y Garcia pobre y celi- be que le crió y le crió como tal hijo. El Ayuntamiento de conformidad con el Judio declara a este modo soldado condicional como comprendido en el caso 6.º del artículo 84 de la Ley. En este estado y siendo la una de la tarde el Señor Presidente suspendió el acto por una hora retirándose los Señores Concejales facultativos e interesados para comer.





N. 0.043.542



Jolio 96.

Reanudado el acto y la sesión a las dos de la tarde se continuó la operación en la forma que sigue.

N.º 102 del alistamiento y 10 del sorteo. Alonso Manuel Sanchez Caballero. Llamado no se presentó y lo hizo su padre Juan Sanchez Rosa y manifestó que su hijo se hallaba sirviendo en el ejército como voluntario en el Regimiento Infantería de Castilla segundo Batallón tercera Compañía de guarnición en Badajoz. Además alegó que tiene otro hijo mayor llamado Emilio cubriendo cargo por el de esta ciudad en los mencionados Regimiento Batallón y Compañía sin que le quede otro varón mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento declara a este mozo soldado, sin perjuicio de que pueda acreditar la existencia del hermano en servicio activo ante la Comisión Mixta y en reformada la clasificación.

N.º 104 del alistamiento y 11 del sorteo. Manuel Sanchez Navarez. Justificó con el oportuno expediente la cualidad de hijo único de Maria Niquirez viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio



declara a' este moro soldado condicional el caso comprendido en el caso 2º del artículo 84 de la Ley; no obstante la exclusión temporal que se le tiene declarada por corto de talla.

Resemplazo de 1894.

Nº 3 del alistamiento y 94 del sorteo. Juan Hernandez Gonzalez. Habiendo justificado con el oportuno expediente que presenta la excepción que alegó de ser hijo único de Victoria Gonzalez Hernandez viuda pobre a' quien mantiene; el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Síndico declara a' este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 84 de la Ley.

Nº 4 del alistamiento y 126 del sorteo. Antonio Pardo Blanco. Justificó con el oportuno expediente la excepción que alegó de ser hijo único de Manuel Pardo Suero sexagenario y pobre a' quien mantiene. El Ayuntamiento conformándose con el dictamen del Síndico declara a' este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 84 de la Ley.

Nº 20 del alistamiento y 133 del sorteo. Martín Gallardo Rodriguez. Justificó con el expediente respectivo la excepción que alegó de ser hijo único de Josefa Rodriguez Esquivel viuda y pobre a' quien mantiene. El Ayuntamiento declara a' este moro soldado condicional de acuerdo con el informe del Síndico, como comprendido en el caso 2º del artículo 84 de la Ley.



N^o 24 del alistamiento y 6 del sorteo. Diego Durán Rodríguez. Justificó la excepción de su hijo de padre veagenario y pobre, José Durán, á quien mantiene; pues si bien tiene otro hermano llamado Pedro mayor de diez y siete años este se halla en el servicio activo cubriendo cupo por esta ciudad en el Regimiento Ligero de Artillería cuarto de campaña 1.^a Batería de guarnición en Madrid. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico declara á este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.^o del artículo 37 de la Ley.

N^o 26 del alistamiento y 22 del sorteo. Juan Fernandez Frendoso. Justificó con el oportuno expediente la excepción que en su día alegó de su hijo único de Fernando Fernandez Ramos veagenario y pobre ó quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el parecer del Síndico declara á este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.^o del artículo 37 de la Ley.

N^o 27 del alistamiento y 32 del sorteo. Manuel Morales Oliva. Justificó igualmente con el expediente respectivo la cualidad de hijo único de Francisco Morales Garcia pobre é impedido para el trabajo al cual mantiene. El Ayuntamiento en su vista, de acuerdo con el dictamen del Síndico

declara a' este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

N.º 29 del alistamiento y 163 del sorteo. Vicente Cruz Fernandez. Justifico' por medio del oportuno expediente la excepcion de ser hijo unico de Alejandro Cruz Rubio sexagenario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Juicio declara a' este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

N.º 33 del alistamiento y 124 del sorteo. Juan Jose Bolanos Gólgias. Justifico' con el oportuno expediente la excepcion alegada de ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Juicio declara a' este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

N.º 38 del alistamiento y 149 del sorteo. Jose Bragero Brasmonte. Justifico' la excepcion alegada oportunamente de ser hijo unico de Juan Bragero sexagenario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio declara a' este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

N.º 39 del alistamiento y 148 del sorteo. Jose Elvira Vega. Justifico' con el oportuno expediente la pobreza de su madre D.ª Flores Vega, como igualmente





N. 0.043.539



Folio 98.

el hecho de que dicho moro la está manteniendo; pero como no acredita que su esposa madre sea célibe ni el hijo natural, cuyo estado se tiene perdido a bordo del lio y aun no se ha recibido; el Ayuntamiento conforme con el Sindico declara a este moro soldado; sin perjuicio de que acreditando este estremo, como en el caso anterior ante la Comisión Mixta sea reformada esta clasificación.

N.º 41 del alistamiento y 136 del sorteo. Antonio Guerrero Vajano. Justifico con el oportuno expediente la excepción alegada de ser hijo único de Juan Guerrero Vajano pobre e impedido para trabajar a quien sustituye. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

N.º 43 del alistamiento y 119 del sorteo. Florencio Matamoros Garcia. Que alego tener dos hermanos en el Ejército activo cubriendo cupo por el de esta ciudad llamados Angel y Diego; el uno en el Regimiento de Asturias y el otro en el de Borja. Justifico la pobreza y unicidad legal; pero no la existencia de los hermanos mencionados en el Ejército, por lo cual el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Sindico

declara a' este moro soldado, sin perjuicio de que acredite este último extremo ante la Comisión Mixta y sea reformada esta clasificación.

N.º 52 del alistamiento y 2.º del sorteo. Alvaro Perez Garcia. Justificó con el oportuno expediente la excepción que alegó en su día de ser hijo único de Francisco Perez Rodriguez sexagenario y pobre a' quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad con el Sindico declara a' este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley.

N.º 63 del alistamiento y 4.º del sorteo. Mateo Castro Romero. Justificó con el oportuno expediente la excepción de ser hijo único de Francisco Castro Eldana, pobre e impedido para trabajar a' quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico declara a' este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley.

N.º 64 del alistamiento y 1.º del sorteo. Dionisio Rodriguez Acedo. Justificó con el oportuno expediente la excepción de ser hijo único de Garcia Rodriguez Gonzalez pobre e impedido para trabajar a' quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el Sindico declara a' este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley.



N.º 65 del alistamiento y 77 del sorteo. Juan Pablo Durán Rodríguez. Alegó su hijo único de viuda pobre a quien mantiene pero de la certificación expedida por el Señor Cura Párrico de esta ciudad que obra en el expediente justificativo aparece que dicho niño tiene un hermano llamado Pedro que nació el día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno y por tanto mayor de diez y siete años, por lo cual no acredita su hijo único; el Ayuntamiento conforme con el Lúdico declara a este niño soldado.

N.º 66 del alistamiento y 180 del sorteo. José Mancera Heter. Justificó con el oportuno expediente la excepción de ser hijo único de viuda pobre, Angela Heter, a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el Lúdico declara a este niño soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 3.º de la Ley.



N.º 67 del alistamiento y 37 del sorteo. Diego Garcia Morales. Justificó la excepción de ser hijo único de María Morales Planco, viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído el Lúdico declara a este niño soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 3.º de la Ley.

N.º 70 del alistamiento y 195 del sorteo. José Tragera Guerrero. Justificó con el oportuno expediente la excepción que alegó de ser hijo único de

Josefa Guerrero Macias viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 84 de la Ley.

Nº 41 del alistamiento y 143 del sorteo. Antonio Caballero Delgado. Justifico con el oportuno expediente la excepcion que alego en su dia de ser hijo unico de Maria Antonia Delgado Mancera viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 84 de la Ley.

Nº 44 del alistamiento y 28 del sorteo. Pedro Casillo Pachon. Comparecio y preguntado alego la excepcion de ser hijo unico de Maria Antonia Pachon Segueda viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento considerando que esta excepcion es continuacion de la que alego en el año anterior y por la cual fue excentuado del servicio militar, hijo unico de padre ^{padre} e impedido, acordo en virtud de estar plenamente justificado en el oportuno expediente los extremos que abraza la excepcion declarar a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 84 de la Ley.

Nº 49 del alistamiento y 30 del sorteo. Jose Rodriguez de Dios. Justifico la excepcion de ser hijo unico





N. 0.043.540



Folio 100.

de Antonio Rodriguez Galindo sexagenario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista declaró a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley conforme con el dictamen emitido por el Judio.

N.º 85 del alistamiento y 31 del sorteo. Silvestre Escolar de Salas. Por su tío Don Francisco de Salas se presentó el expediente justificativo por el que se acredita ser aquel hijo único de Doña Estorion de Salas, viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista, conforme con el dictamen del Judio declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Preemplaro de 1896.

N.º 6 del alistamiento y 200 del sorteo. Manuel Rogeat y Lomez. Justificó la excepción que alegó en su día de ser hijo único de Manuel Rogeat de la Flecha, sexagenario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Judio declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

N.º 11 del alistamiento y 1 del sorteo. Bernardo Luna
Layago. Alego anteriormente ser hijo de pa-
dre pobre teniendo un hermano en el Ejér-
cito activo cubriendo cupro por el de esta ciu-
dad llamado Angel en el Regimiento Caba-
llería de la Reina segundo Batallón de opera-
ciones en Cuba. Justifico la pobreza del padre
y la cualidad de hijo único, pero no la exis-
tencia del hermano en el Ejército, por lo cual
el Ayuntamiento con el dictamen favorable
del Jundico declara a este moro soldado, sin
prejuicio de que acredite este último extremo
ante la Comisión Mixta y pueda ser reforma-
da esta clasificación.

N.º 23 del alistamiento y 103 del sorteo. Pedro Medina
Oliva. Justifico la excepción de ser hijo único
de Juan Medina Limenez, pobre e impedido
para trabajar a quien mantiene. El Ayuntami-
to conforme con el dictamen del Jundico decla-
ra a este moro soldado condicional como com-
prendido en el caso 1.º del artículo 34 de la
Ley.

N.º 30 del alistamiento y 29 del sorteo. Victor Martinez
Martinez. Justifico la excepción de ser hijo único
de Doña Irene Martinez Moreno viuda pobre
a quien mantiene, con el oportuno expediente.
El Ayuntamiento con el dictamen favorable del
Jundico declara a este moro soldado condicio-
nal como comprendido en el caso 2.º del
artículo 34 de la Ley.



N.º 32 del alistamiento y 34 del sorteo. Juan Garcia Vera. Alego' en su dia ser hijo unico de padre Vera Guerrero vinda pobre a quien mantiene teniendo un hermano llamado Juan Ramon en servicio activo cubriendo cupo por esta ciudad en el Regimiento de Establemadura de operaciones en Cuba, Justifio' con el oportuno expediente la pobreza de la madre y la cualidad de hijo unico, pero no la existencia del hermano en el Ejercito, por lo cual el Ayuntamiento declara a' este moro soldado de acuerdo con el parecer del Jindio; sin perjuicio de acreditar este ultimo extremo ante la Comision' Exhita y pueda ser reformada esta clasificacion.

N.º 35 del alistamiento y 26 del sorteo. Antonio Casaraltas Merin. Alego' en su dia ser hijo unico de padre pobre, estando su hermano gemelo Manuel viviendo por el cupo de esta ciudad en el Regimiento de Ingenieros Telegrafistas de operaciones en Cuba no quedando a' su padre Miguel Casaraltas otro hijo ni mayor ni menor de diez y siete años mas que el. Justifio' los extremos de la pobreza y la cualidad de unico, pero no la existencia de su hermano en el Ejercito, por lo cual el Ayuntamiento declaro' a' este moro soldado, sin perjuicio de que acredite este ultimo extremo ante la Comision'

10
Lista para que pueda ser reformada
esta clasificación, de acuerdo todo con el dictá-
men emitido por el Regidor Sindico.

N^o 42 del alistamiento y 108 del sorteo. Juan de Dios Sa-
lazar Morales. Justificó por medio del oportu-
no expediente la excepción alegada en su
dia de ser hijo único de Isabel Morales Sa-
cia viuda pobre a quien mantiene. El
Ayuntamiento en su vista con el dictamen
favorable del Sindico declara a este nuevo sol-
dado condicional como comprendido en el
caso 2^o del artículo 8^o de la Ley.

N^o 46 del alistamiento y 38 del sorteo. Jesús Maca-
rro Rodriguez. Justificó cumplidamente la
excepción de tener un hermano en el Ejército
activo cubriendo cupo por esta ciudad en el
Regimiento Ligero de Artilleria 4^o de Campa-
ña de guarnición en Madrid llamado José
y no quedarle a su padre Manuel Macarro
Durán otro hijo varón mayor de diez y siete
años más que este modo; siendo su referido
padre pobre. El Ayuntamiento en su vista de
acuerdo con el dictamen del Sindico declara
a este nuevo soldado condicional como com-
prendido en el caso 10 del artículo 8^o de la Ley.

N^o 50 del alistamiento y 133 del sorteo. Agustín Garcia
Perez. Justificó la excepción de ser hijo único de
Petra Perez viuda y pobre a quien mantiene,
por medio del oportuno expediente. El Ayun-
tamiento de conformidad con el dictamen





Folio 102.

del Síndico declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 8º de la Ley.

Nº 59 del alistamiento y 11 del sorteo. Fernando Gallardo Babanillas. Alegó anteriormente la excepción de ser hijo único de Vicaria Babanillas viuda pobre a quien mantiene; pero como se acredita en el expediente que esta tiene un hijo llamado Tomás que nació el día quince de Agosto de mil ochocientos ochenta por medio de la correspondiente certificación del Registro Civil, carece de la cualidad de hijo único mencionado moro; por lo cual el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Síndico declara a este moro soldado.

Nº 60 del alistamiento y 12º del sorteo. Manuel Morales Sousalet. Justificó la excepción de tener un hermano en servicio activo cubriendo cupo por esta ciudad en el Regimiento Casado de Manila, el cual se encuentra en la actualidad en esta población en uso de cuatro meses de licencia por enfermo, no quedando a su padre Antonio Morales Muñoz que es pobre otro hijo varón mayor de diez y siete años soltero ó viudo sin hijos. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara a este moro

soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 8.º de la Ley.

N.º 61 del alistamiento y 197 del sorteo. Mariano Rey Fernandez Justificó la excepción de ser hijo único de Lucia Fernandez Villas viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento con el parecer favorable del Judio declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 8.º de la Ley.

N.º 44 del alistamiento y 187 del sorteo. Antonio Monte rey Martinez. Justificó por medio del oportuno expediente la excepción propuesta de ser hijo único de Isabel Martinez Veyano viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el dictamen del Judio declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 8.º de la Ley.

N.º 25 del alistamiento y 93 del sorteo. Diego Antonio Mancera Panto. Justificó con el oportuno expediente la excepción propuesta de ser hijo único de Pedro Jose Mancera Morales pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista conforme con el dictamen del Judio declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 8.º de la Ley.



Nº 80 del alistamiento y 20 del sorteo. Juan Manuel Rodríguez Blasco. Habia allegado tener un hermano llamado Francisco Antonio en el servicio activo, Batallón Ceradores de Cataluña de guarnición en Córdoba sin quedarle a su padre José Rodríguez Sordillo que es pobre otro hijo varón mayor de diez y siete años más que el. Justifico por medio del expediente la pobreza del padre y la calidad de hijo único, pero no la existencia del hermano en el Ejército, por lo cual el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio declara a este mozo soldado, sin perjuicio de que pueda justificar ante la Comisión Militar este último extremo para que sea reformada la clasificación.

Exemplar de 1898.

Nº 1 del alistamiento y 79 del sorteo. Eusebio Carrasco Ramirez. Justifico con el oportuno expediente la excepción de ser hijo único de Manuel Carrasco Morales veagenario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 84 de la Ley.

Nº 11 del alistamiento y 182 del sorteo. Rodrigo Díaz Requijo. Justifico por medio del oportuno expediente la excepción de ser hijo único de



José Díez Rodríguez sesagenario y pobre
a quien mantiene. El Ayuntamiento con-
forme con el dictamen del Judio declara
a este moro soldado condicional como com-
prendido en el caso 1.º del artículo 8.º de la
Ley.

N.º 13 del alistamiento y 116 del sorteo. Fernando Her-
nandez Capatzen. Justifico con el oportuno
expediente la excepción de ser hijo único de
Dolores Capatzen Negro viuda y pobre a quien
mantiene. El Ayuntamiento, conforme con
el dictamen del Judio declara a este moro
soldado condicional como comprendido en el
caso 2.º del artículo 8.º de la Ley.

N.º 20 del alistamiento y 113 del sorteo. Esteban Romero
Fernandez. Alego en su dia la excepción
de estar manteniendo desde que quedaron
en la horfandad a cuatro hermanos huorfa-
nos de padre y madre, siendo dichos hermanos
pobres y menores de diez y siete años; pero como
en el expediente justificativo que presenta apa-
rece una certificación expedida por el Señor
Párroco de esta ciudad en la que consta
que Felipe Bixiolito Romero Fernandez herma-
no del moro es mayor de diez y siete años, por
to que nació el dia trece de Agosto de mil
ochocientos ochenta no puede aquel acreditar
la calidad de hermano único por lo cual
el Ayuntamiento conforme con el dictamen
del Judio declara a este moro soldado.





N. 0.043.538



Folio 14.

N.º 23 del alistamiento y 5.º del sorteo. Antonio Morales Lambraud. Alego oportunamente asistírle la excepción de hijo único de Antonia Lambraud Amaro viuda pobre a quien mantuvo. Justifico con el oportuno expediente la cualidad de hijo único, pero como resulte de las certificaciones referentes a la riqueza amillarsada a nombre de Diego Morales Acedo, ya difunto, marido que fue de Antonia Lambraud Amaro una riqueza líquida disponible de doscientas cuarenta y ocho pesetas y treinta y siete céntimos cantidad suficiente para la subsistencia de la viuda, no puede considerársela pobre; por lo cual el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Síndico declara a este caso soldado.

N.º 33 del alistamiento y 12.º del sorteo. Diego Cruz Márquez. Alego en su día tener un hermano en actual servicio siendo su padre pobre y no quedándole otro hijo varón mayor de diez y siete años. Justifico la pobreza de su padre Feliciano Cruz Ramos y la cualidad de hijo único por no la existencia de su hermano Esteban en el Ejército; por lo cual el Ayuntamiento de

- acuerdo con el parecer del Síndico declara a este mozo soldado, sin embargo de que pue da acreditar ante la Comisión Mixta y sea reformada la clasificación.

Nº 34 del alistamiento y 44 del sorteo. Pedro Antonio Boquillos Sutiérrez. Justificó la excepción de ser hijo único de Carmen Sutiérrez David viuda pobre a quien mantiene, por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Síndico declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 8º de la Ley.

Nº 35 del alistamiento y 41 del sorteo. Fernando de la Cruz Sanchez. Justificó con el oportuno expediente la excepción de ser hijo único de María de la Cruz Elias sexagenaria y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Síndico declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 6º del artículo 8º de la Ley.

Nº 37 del alistamiento y 42 del sorteo. Manuel Martínez Luque. Justificó la excepción de ser hijo único de Manuel Martínez Selgado pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento en su vista conforme con el dictamen del Síndico declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 8º de la Ley.

N.º 54 del alistamiento y 83 del sorteo. Antonio Maria Cortés Illinos. Justifico la excepcion de ser hijo unico de Eudora Illinos Sanchez viuda y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el Sincio declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del articulo 8.º de la Ley.

N.º 60 del alistamiento y 27 del sorteo. Antonio Prados Dominguez. Justifico con el oportuno expediente la excepcion de ser hijo unico de Pedro Prados Illinillo sexagenario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el dictamen del Sincio declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del articulo 8.º de la Ley.

N.º 72 del alistamiento y 168 del sorteo. Antonio Rubio Verjano. Justifico por medio del oportuno expediente la excepcion de ser hijo unico de Felia Rubio Duran sexagenario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista conforme con el dictamen del Sincio declara a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del articulo 8.º de la Ley.

N.º 74 del alistamiento y 187 del sorteo. Rodrigo Nobles Garcia. Justifico por medio del oportuno expediente a saber la excepcion de hijo unico



de Juan Nobles Mancera sexagenario y
pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento
en su vista conforme con el dictamen del
Jurado declara a este mozo soldado con
dicional como comprendido en el caso 1.^o
del artículo 8.^o de la Ley.

N.^o 82 del alistamiento y 26 del sorteo. Juan Andrés
Mayo Cortés. Justificó con el oportuno
expediente la excepción de ser hijo único
de Josefa Cortés García viuda pobre a quien
mantiene. El Ayuntamiento conforme con
el dictamen del Jurado declara a este mozo
soldado condicional como comprendido en el
caso 2.^o del artículo 8.^o de la Ley.

N.^o 86 del alistamiento y 12 del sorteo. Pedro Cardisa
les Rodriguez. Justificó con el oportuno
expediente la excepción de ser hijo único
de Alvaro Cardisales Salamanca pobre e im-
pedido para trabajar a quien mantiene.
El Ayuntamiento conforme con el dictamen
del Jurado declara a este mozo soldado con-
dicional como comprendido en el caso 1.^o
del artículo 8.^o de la Ley.

N.^o 92 del alistamiento y 5 del sorteo. Pedro Díaz
Perdejo. Justificó por medio del oportuno
expediente la excepción alegada de ser hijo
único de Ambrosio Díaz Mancera pobre
e impedido para trabajar a quien mante-
ne. El Ayuntamiento en su vista confor-
me con el dictamen del Jurado declara





folio 106

a' este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley.

N.º 95 del alistamiento y 19 del sorteo. Pedro Sajarco Suarez. Justificó con el oportuno expediente la excepción alegada de ser hijo único de Victoriana Suarez viuda pobre a' quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad con el Síndico declara a' este moro soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 84 de la Ley.

N.º 96 del alistamiento y 1.º del sorteo. Fernando Suscibio Macías Parra. Justificó por medio del oportuno expediente la excepción de ser hijo único de José Macías Parra viajero y pobre a' quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Síndico declara a' este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley.

No habiendo otros moros a' quienes llamar ni más incidencias pendientes que resolver el Señor Presidente levanta' la sesión firmando la presente acta los Señores Con-



cejales asistentes; de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

Jose Duran
Juan Estunoz
Señal de del concejal
Juan y Madriguer
Jose y Madriguer

Rafael Viñuela
Juan Melchor
Jose Soler

Fernando Riza
Juan Luis Erce
Fernando Magana
y lo mande de sala

Juan Manuel Madriguer
Señal de del concejal
Jose y Madriguer
Pedro Diez
Dr. Diego Cortes

Juan y Madriguer
Luis

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 3 de Abril

- D. Jose Duran Lopez.
- " Antonio Garcia Morillo.
- " Sebastian Amar Gallardo.
- " Rafael Viñuela Lopez.
- " Juan Rodriguez Diez.
- " Pedro Diez Dominguez.

En Villafraanca de los Barros a tres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho y hora de las siete de la noche se reunieron en las Salas consistoriales los Señores concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcal

D. José Gualdo Hernandez	de Don José Durán Lopez con
Juan Brito y Castro.	objeto de celebrar la sesión or-
Fernando Chapara Valle.	dinaria correspondiente a este
Juan Melchor Morales.	día; y resultando presentes un

acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura por un el Secretario de la ordinaria anterior, la que fue aprobada.

Quintos. Ato seguido acordó el Ayuntamiento a pagar a Don Antonio Díaz Garcia cincuenta pesetas en concepto de gratificación por haber verificado las operaciones de talla de los mosos del recuipilado del año actual y de los de las revisiones de los tres anteriores, para cuyo cargo fue nombrado en la sesión del día veintiseis de febrero último; la cual cantidad se librará con cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos en ejercicio.



Elecciones. También acordó el Ayuntamiento por unanimidad se gratifique con ciento veinte pesetas al personal de Secretaria que actua como auxiliares de las Mesas electorales el día de la elección de Diputados a Cortes verificadas el día 24 de Marzo próximo pasado que se librará con cargo al capítulo 1º artículo 4º del presupuesto de gastos.

Quintos. Así mismo acordó el Ayuntamiento por unanimidad se gratifique a los niños menores de seis años Juan Neco Melchor y Justo Lara Suarez que extrajeron las bolas en el sorteo

de los mosos del recuadro del año actual con veinte pesetas que se librarán con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto de gastos.

Quintas.

Igualmente acordó el Ayuntamiento resatisfaga a los Médicos Burgueses titulares Don Diego Cortés Gallardo y Don Francisco de Salas y Morales la cantidad de trescientos cincuenta y cinco pesetas por sus derechos en ciento noventa y dos reconocimientos facultativos que han verificado en los mosos del recuadro del año actual ó en sus padres ó hermanos; para que fueron nombrados en la sesión de veintinueve de febrero último; y la de veinte y cinco pesetas a los facultativos Don Manuel Domínguez Cardenal y Don Esteban Vaca y b. de Vaca por las de cincuenta reconocimientos verificados en las revisiones de los tres recuadros anteriores al del año actual, con cargo al capítulo de impresos del presupuesto vigente.

Obras públicas.

El Señor Alcalde Presidente sometió a la consideración del Ayuntamiento la urgente necesidad de ensanchar el paseo de la Plaza principal de esta ciudad, pues eran muy repetidas las excitaciones que se le habían hecho por varios vecinos en el sentido indicado, por ser insuficiente como es en la actualidad para contener al vecindario que al reunirse concurre en los días festivos. Considerando estar bien fundadas dichas peticiones puesto que en los días mencionados se hace absolutamente imposible transitar





Jolís 108.

por el mismo, y más bien que de solas y esparcimiento ocasiona la asistencia a dicho sitio público incomodidad y molestia; aparte de la ocasión que presenta en grandes concurrencias de cometer ciertos abusos y actos repugnados por la moral, lo que hace que gran parte del vecindario se retraiga de asistir al mismo dichoso; y como por otra parte en nada se perjudica el libre tránsito de carruajes y caballerías ensanchándole por la parte de la Iglesia parroquial hasta tocar con ella y por el lado opuesto hasta llegar a la casa de la casa que habita Don Agustín Ceballos Solís, porque queda la comunicación expedita por la puerta del perdón y dicha obra puede llevarse a cabo sin aumento los gastos del presupuesto ni por consiguiente arbitrar recursos nuevos a este fin, puesto que existen en el mismo consignadas cantidades para obras públicas, cuya ejecución no es tan precisa ni prioritaria; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se proceda inmediatamente y sin levantar mano a instruir el oportuno expediente, fijando por cabera del mismo copia certificada de este particular: Que los Señores Concejales que componen la Comisión de Policía Urbana y obras públicas reconociendo el terreno y con sujeción a su extensión formen el programa que

contenga las condiciones que debe satisfacer el pido, procurando acomodarse a los recursos que cuenta el presupuesto ordinario vigente sin tener que apelar a nuevos ingresos y una vez conocido el importe de los gastos que han de verificarse se forme por la Comisión de Hacienda la correspondiente transferencia de crédito que con el informe del Señor Regidor Sindico se someterá al examen y aprobación del Ayuntamiento para si la considera conveniente, después de su exposición al público por quince dias pueda ser definitivamente aprobada por la Junta municipal, la que será convocada al efecto.

Beneficencia. A continuación el Señor Alcalde dio cuenta de las pretensiones de los vecinos de esta ciudad Joaquin Torrejón Díez residente en la calle de Santa Eulalia y Antonio Gonzalez Barragan en la de Zaragoza para que se les incluya en la lista de beneficencia y se les suministre asistencia facultativa de Medicina y Farmacia por ser pobres y el Ayuntamiento reconociendo la justicia de la petición por unanimidad acordó incluirlos definitivamente en dicha lista con cinco personas de familia el primero y con una el segundo.

Contribuciones. Por mi el Secretario y de orden del Señor Presidente se dio cuenta del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta ciudad formado por la Junta pericial para el próximo ejercicio económico, que ha de servir de base al repartimiento de



dicha contribución en el año de 1898 á 99, y des-
 pués de examinado minuciosamente por varios
 Señores Concejales y encontrándole arreglado á
 las disposiciones legales vigentes, el Ayuntamiento,
 por unanimidad, acordó aprobarle y que se
 exponga al público por el plazo de quince días,
 remitiéndole después al Señor Administrador de
 Hacienda de la provincia para su superior
 aprobación.

Contribuciones.—En igual forma se dió cuenta, proveyén-
 dolo de manifiesto, el apéndice al anillamiento
 de la riqueza urbana formado por la Junta pe-
 ricial de esta ciudad para el año económico de
 1898 á 99, que ha de servir de base para el repar-
 timiento de dicha contribución; y el Ayuntamien-
 to después de un detenido examen y estando
 arreglado á las disposiciones legales vigentes,
 por unanimidad acordó aprobarle y que se
 exponga al público por quince días, los cua-
 les trascurridos se remitirá al Señor Administra-
 dor de Hacienda de la provincia para su su-
 perior aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar el
 Señor Presidente levantó la sesión, siendo las
 nueve de la noche de que yo el Secretario certifico.

José Díez
 Juan Castro
 Rafael Vinuela
 José Girado

Señal de + del Concejal Juan Melchor
 Juan Rodríguez Díez Antonio García Murillo
 Pedro Díez
 Sebastián Amar Fernando Zapata
 Gregorio Bravo
 Luis

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril.

En Villafranca de los Barrios a diez de Abril de mil ochocientos noventa y ocho reunidos en un salón de las Casas Consistoriales de la misma los Señores Concejales que a continuación se expresan bajo la presidencia del Señor primer Teniente en funciones de Alcalde por ausencia de este, Don Antonio García Murillo con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, el Señor Presidente, en virtud de estar

- Don Antonio García Murillo.
- " Antonio Postegal Canseco.
- " Sebastián Amar Gallardo.
- " Rafael Viñuela Lopez.
- " Juan Rodríguez Díez.
- " Juan Pérez Cuena.
- " José Giraldo Hernandez.
- " Fernando Zapata Valle.
- " José Solís Aldana.
- " Fernando Rojas Bernal.
- " Juan Melchor Morales

presentes la mayoría absoluta de los individuos que constituyen la Corporación y siendo las siete de la noche, la declaró abierta, dándose lectura por mí el Secretario de la ordinaria anterior, la que fué aprobada.

Quintas. A propuesta del Señor Presidente y de conformidad con los artículos 12º y 13º de la ley



7.01.110.

acordó el Ayuntamiento designar al Señor D.^o Vicente de Alcalá Don Estanislao Pitegal Baucos para que en el doble concepto de comisionado y de Delegado de la Corporación concurre al juicio de exenciones que había de celebrarse ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia el día quince del mes actual designado por el Señor Gobernador Civil de la provincia, toda vez que no se haya interesado en elemplar en le comprende incompatibilidad alguna, al cual deberá hacerse entrega de los documentos que el artículo 122 de la Ley enumera, señalándosele como indemnización de los gastos que la comisión le cause la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al capítulo 1.^o artículo 6.^o y proveyéndosele además de fondos para el recibo de los moros y para los demás gastos que tuviese necesidad de sufragar.

Personal.

Acto continuo el Señor Presidente ordenó se diese cuenta del expediente instruido para proceer con arreglo á lo que determina el artículo 122 de la vigente ley Municipal la plaza de Secretario de esta Corporación provista interinamente hasta este día. Puesto de manifiesto el mencionado expediente y resultando del mismo que fué anunciado el concurso en el Boletín Oficial



de la provincia del día veintidos de Mayo
último para la admisión de solicitudes por
un plazo de quince días que expiró el día seis
del actual; y dentro del mismo solo ha sido pre-
sentado una instancia de Don Gregorio Cano
y Caballero Secretario interino en la actualidad
solicitando el cargo en propiedad. El Ayunta-
miento teniendo en cuenta las condiciones de
aptitud y celo que le adornan sin que este
sea incapacitado para el desempeño del mismo,
por unanimidad acordó nombrar al referi-
do Don Gregorio Cano y Caballero Secretario en
propiedad de este Ayuntamiento, al que se le
dará por el Señor Alcalde posesión del cargo;
teniendo derecho a disfrutar del sueldo consignado
en presupuesto y a las consideraciones debidas
al cargo mencionado.

Contabilidad. Visto y examinado por este Ayunta-
miento el proyecto de transferencia de crédito formado
por la Comisión de su seno nombrada al efecto
para el ejercicio económico de 1894 a 95 a fin de
llevar a cabo las obras de ensanche del Paseo de
la Plaza principal de esta ciudad, y estimán-
dole conforme y arreglado a las disposiciones
vigentes, acuerdo que se fija al público por quin-
ce días según ordena la ley Municipal, y
transcurridos, con diligencias que lo acredite y
reclamaciones que se presenten se someta a la
discusión y votación definitiva de la Junta muni-
cipal.

Impuestos. A continuación acordó por unanimidad
el Ayuntamiento no gravar con recargo alguno

J. Polig. 4^{to}.

municipal el impuesto sobre carruajes de lujo creado por la ley de 5 de Agosto de 1897.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto' la sesion, siendo las nueve de la noche, de que yo' el Secretario certifico. =

Antonio Garcia Murillo

Antonio Portegat

José Giraldo

Rafael Vmuela

Señal de X del Concejal

Juan Manuel Diaz

Juan Rodriguez Diaz

Fernando Rojas

Fernando Zapata

Juan Luna

José Soler

Sebastian Torres

Gregorio Casero

Acta de la sesion celebrada el dia 17 de Abril de 1898.

En Villafranca de los Barros a diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y ocho reunidos

Don José Durán Lopez

en el Salón de sesiones de las Casas

„ Antonio Garcia Murillo

consistoriales los Señores Concejales

„ Juan Vmuela Buena

que al margen se expresan bajo

„ José Giraldo Beruanda

la presidencia del Señor Alcalde

„ Rafael Vmuela Lopez

Don José Durán Lopez, con objeto

„ Manuel Machuca

de celebrar la sesion ordinaria co



Don Juan Castro Castro respondiente a este dia, siendo
" Geruando Rojas Bernal las siete de la tarde y estando pre-
" Sebastian Lopez Gallardo sente la mayoria absoluta de los
" Alonso Ceballos y Solis individuos, que componen la cor-
" Juan Rodriguez Diaz poracion el Señor Presidente la
declaró abierta, dándose lectura
del acta de la anterior la cual
fue aprobada.

Instrucción pública. En continuacion se dió cuenta
de una orden del Señor Presidente de la Jun-
ta provincial de instruccion pública fecha quin-
ce del mes actual participando el nombramiento
de Doña Adelaida Flores Torres para auxiliar
interina de la escuela elemental de niñas de
esta ciudad. El Ayuntamiento acordó quedar
enterado y que se dió provision a la misma en
la escuela que dirige la Maestra Doña Concepc-
ion Rapela y Meno inmediatamente que se
presente con dicho objeto.

Policia urbana. En virtud de las excitaciones hechas
al Señor Alcalde por varios vecinos de esta ciu-
dad a fin de que se otocaran algunos rilos,
situados dentro del casco de la poblacion que
constituian un peligro constante habia or-
denado que lo llevase a cabo Manuel Rodrí-
guez Douzales el cual lo efectuó. El Ayunta-
miento por unanimidad acordó aprobar
lo hecho por el Señor Presidente y que se pa-
gue a Manuel Rodriguez treinta y seis pesetas
importe del jornal de nueve dias, con el sol-
quete con cargo al capitulo de impreuistas del
presupuesto de gastos vigente.





N. 0.044.211

Folio 112.

Obras públicas. Se dio cuenta al Ayuntamiento

del programa de las obras de ensanche del
pared de la Plaza principal formado por
la Comisión de Obras públicas y enterada la
corporación detenidamente de sus pormenores
hallándole conforme y muy adecuado al objeto
propuesto y a las necesidades que debe llenar
por unanimidad acuerda autorizar al Señor
Alcalde para que encomiende a un Arquitecto
to la extensión del proyecto, memoria descripti-
va, plano general y demás que juzgue ne-
cesario, acompañando el presupuesto y plie-
go de condiciones facultativas que deban ser
de tipo en la subasta, además de las econó-
micas que se ponen a continuación.

- 1^a La contrata de las obras de ampliación del
pared de la Plaza principal será por subas-
ta que constará de un solo acto que habrá
de verificarse ante este Ayuntamiento en el
Salón de sesiones de las Casas consistoriales en
el día y hora que se marque en los anuncios
de publicación.
- 2^a Se admitirán únicamente las proposicio-
nes que se tuvieran, sujetas a modelo en la
primera hora.
- 3^a Al hacer su proposición verbal cada licitador



- entregará al Presidente de la Junta de subasta un pliego que contenga su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Secretaría del Ayuntamiento el cinco por ciento del presupuesto de las obras.
- 1.^a Declarado terminado el pliego por el Señor Presidente para recibir las proposiciones se procederá al remate, oyendo las preguntas que se hagan y resolviendo las dudas que se ocurran a los licitadores.
 - 2.^a En el caso de resultar dos ó más proposiciones igualmente ventajosas se adjudicará la construcción al autor de la que se haya presentado antes.
 - 3.^a El remate no se considerará terminado hasta que recaiga en él la aprobación superior.
 - 4.^a El importe de la obra se satisfará en metálico en tres plazos iguales, uno al darse á ella principio, otro al concluirse y el último á los quince días de estar aprobada.
 - 5.^a Las condiciones facultativas, planos y modelo estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante los diez días que ha de estar anunciada la subasta.
 - 6.^a La fianza interina ó depósito será devuelta en seguida á los proponentes, quedando retenido únicamente la del rematante hasta el otorgamiento de la escritura.
 - 7.^a Los gastos de esta y demás del expediente se rran de cuenta del rematante y la fianza consistirá en el veinte por ciento del importe



- del remate en los efectos que la ley permite.
11. Si el rematante no cumpliere la presentacion de la fianza en el término de quince dias se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo para los demás efectos de instrucción.
 12. El cumplimiento del contrato queda sujeto al rematante a la acción administrativa, cuyas disposiciones serán ejecutivas, sin perjuicio de la acción contenciosa administrativa u otra que pueda asistirse.
 13. El tipo para la subasta será el importe del presupuesto que forme el Ayuntamiento de provincia, marcándole en los anuncios.
 14. Este contrato tendrá lugar para el rematante a suerte y ventura sin que por ninguna causa pueda pedirse alteracion del precio ni solicitar tan poco su rescision, la cual tendrá efecto unicamente en caso del fallecimiento del contratista o por el motivo expresado en la cláusula once.
 15. Finalmente serán aplicables a este contrato todas las disposiciones de caracter general contenidas en el R. D. de 14 de Enero de 1887, leyes y reglamentos vigentes de obras públicas.

Presupuestos. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su

será nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1898 á 1899 y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acuerda que se fije al público por espacio de quince días según ordena la ley municipal y transcurrido que sea con diligencia que los acreditos y reclamaciones que se presenten se remita á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Pagos. Seguidamente acordó el Ayuntamiento se formalice el pago de ciento cuarenta y siete pesetas cinco céntimos satisfechas por Don Antonio Sierra por cuenta de este Municipio, según consta por los justificantes que acompaña á su cuenta del 1.º semestre del corriente año económico, librándose con cargo al capítulo 11 artículo 2.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Idem. Igualmente acordó la Corporación se formalice con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio el pago de ciento cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos que ha satisfecho Don Antonio Sierra por cuenta de este Ayuntamiento según consta de la cuenta semestral rendida por el mismo correspondiente al 1.º semestre del año económico corriente.

Consumos. En virtud de haber sido nombrado interventor de la recaudación de los derechos





N. 0.044.210

Folio 114.

de consumo de las carnes de cerdo frescas y saladas. Don Gregorio Jimenez, en la sesión celebrada el día catorce de Diciembre último por esta Corporación, cargo que ha venido desempeñando y continúa ejerciendo, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que como gratificación por el trabajo que se viene realizando se le abonen doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta centimos que se librarán con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto de gastos en ejercicio.

Pagos.

Seguidamente expuso el Señor Presidente que á instancia de los dependientes de correos, carteros y ordenanza de telégrafos había ordenado se les proveyere de trajes de uniforme á fin de que estuviesen decentemente vestidos, cual corresponde á su clase en poblaciones de la importancia que esta. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la conducta del Señor Presidente en atención á la consideración expuesta y en virtud de no poder sufragar los interesados Egnacio Gutiérrez Durán, Cayo Barrón Marcos y Francisco Egea Peláez, los gastos que sus respectivos trajes importasen y por los buenos servicios que prestan á este Ayuntamiento con su puntual cumplimiento.



to, y que su importe de ciento sesenta y cinco
pestaes y quinientos céntimos se aboíen á Don
Santiago Ramos Martínez con cargo al capítu-
lo de imprevistos del presupuesto de gastos
en ejercicio.

Paros. El Señor Presidente manifestó que los in-
dividuos que componen la banda de música
de esta ciudad interesaban por su conducta
de la corporación municipal se pagasen con
fondos municipales los trajes de uniforme
que se habian hecho á fin de dar más real-
ce y esplendor á las fiestas públicas, á que
concurren en colectividad, cuya petición for-
mulaban por ser todos artesanos pobres, que
á duras penas podian atender con el pro-
ducto de su trabajo á la subsistencia ó man-
tenimiento de sus respectivas familias; lo
cual le parecia conveniente y justo. Toma-
da en consideración la mocion del Señor Al-
calde y teniendo en cuenta que efectivamente
dichos individuos pertenecen á familias de
moderados industriales de esta localidad
á quienes es muy difícil puedan sufragar
los gastos que les ocasiona los trajes de uni-
forme, que por otro lado les es inservible pa-
ra el uso ordinario en sus ocupaciones habi-
tuales, no pudiéndole destinar mas que á
los actos públicos colectivamente; y que en la
mayor parte de las ocasiones trabajan pa-
ra solas y proveo del público en general, redu-



dando en beneficio de la poblacion el porte
 delante de la banda pues acciunta su re-
 nombre de generosa y espreuidada y resultan-
 do que por otra parte dichos sujetos se han
 buido acredores a la gratitud de este Munici-
 pio por la esproitabilidad y buen desio de
 aguardar y complacer al publico con su tra-
 bajo, es muy de justicia retribuirlor de un
 modo extraordinario. En su virtud el Ayunta-
 miento por unanimidad accedo' accedi' a
 su peticion y que se pague de fondos munici-
 cipales con cargo al capitulo de imprevistos
 la diferencia entre la subvencion que figura
 en el presupuesto vigente destinada para gra-
 tificacion a los mismos y el importe de los mun-
 cionarios trajos en la medida que el estado de
 la caja lo consienta segun la prudencia y di-
 reccion del Señor Presidente.

Yo habiendo otros asuntos de que tratar
 el Señor Presidente levanto' la sesion siendo
 las nueve y media de la noche, de todo lo
 cual yo el Secretario certifico.

José Duran

Antonio G. Murillo

Juan Amador

José Giraldo

José Castro

Rafael Virente

Fernando Rojas

Juan Manuel Machuca



Alonso Caballero

Sebastián Anaya

Señal de + del Concejal
Juan Rodríguez Díez

Gregorio Pardo
Señor

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Abril.

D. José Durán López
" Esteban García Mellado
" Juan Melchor Morales
" Juan Castro y Castro
" Pedro Díez Domínguez
" José Lizardo Hernández
" Rafael Vínuela López
" Juan Rodríguez Díez
" José Guerrero González
" Juan Vínuez Cuena

En Villapueva de los Barrios á veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Comunitarias de la misma los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Durán López con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día; siendo las siete de la tarde y resultando haber número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Señor

Presidente la declaró abierta, dándose lectura del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada.

Quinta. Acto seguido se dió cuenta del recurso de alzada interpuesto por Andrés Domínguez Mellado, padre del moro del





N. 0.338.867

Folio 116.

reemplazo del año actual, Miguel Domingo Domínguez Domínguez, ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación contra el fallo de la Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia, del día quince del actual, por el que dicho mozo fue declarado soldado, en virtud de haber sido considerado aquel apto para el trabajo por los facultativos que le reconocieron ante dicha Comisión. El Ayuntamiento enterado minuciosamente de los antecedentes que tiene sobre el particular y resultando que Andrés Domínguez Mellado, como es público y notorio en la localidad, viene padeciendo hace más de catorce años una enfermedad de la médula espinal que le imposibilita para hacer esfuerzo alguno propio de sus ocupaciones habituales que son las de braceró ó jornalero agrícola, habiendo temporadas que tiene que guardar absoluto reposo porque no puede andar sin peligro eminente de caer por no poderse contener, por cuya razón los facultativos municipales le consideraron impedido para el trabajo.

Considerando que está plenamente justificado el impedimento por la información testifical y pericial que acompaña el recurso, por unanimidad acordó in-

formar que procede acceder a lo solicitado por el recurrente verificándose un nuevo reconocimiento.

Censo de población. A continuación el Señor Presidente manifestó que estando casi terminadas las operaciones llevadas a cabo para la formación del censo general de población procedía retribuir a los individuos que habían trabajado en las mismas y comunicarlo a la Junta para que lo consignase en la cuenta. El Ayuntamiento por unanimidad acordó e protifique, además de a los treinta y tres Agentes auxiliares encargados de la distribución y recogida de las cédulas que lo han sido con diez pesetas cada uno, al Oficial encargado de dicho trabajo Don Rafael Herrero por los verificados en horas extraordinarias de oficina ciento veinticinco pesetas, y a los Escribientes Don Manuel Suarez, Don Manuel Soler, Don Angel Verjano y Don Eusebio Ruiz setenta y cinco pesetas a cada uno por igual concepto, lo cual se hará saber a la Junta municipal para que lo tenga en cuenta al formular la de los gastos ocasionados en las operaciones mencionadas.

Quintas. Se dio cuenta de la lista presentada por Don Antonio Portugal Comisario Comisionado para la conducción de los moros del reemplazo a la capital para el juicio de exenciones celebrado por la Comisión mixta el día quince del mes actual en la que constan los moros que han sido socorridos por el mismo y que compra



recieron ante dicha Comisión, examinada por el Ayuntamiento, este acordó aprobarla y su importe de ciento cuarenta y dos pesetas sea abonado al mismo con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Beneficencia. Se dió cuenta al Ayuntamiento de las peticiones verbales hechas por Juan Antonio Pérez Corralés habitante en calle Sevilla, Casildo Díaz en la de Alcantara y Emilio Mesa Conde en la del Tránsito para que se les conceda una nodriza que se encargue de la lactancia de sus respectivos hijos, puesto que sus mujeres Milagro Dorrego Rodríguez, Maria Fernandez Ramo y Carmen Lara respectivamente no pueden criarlos. La Corporación, probada esta imposibilidad por los partes facultativos y resultando ser pobres los peticionarios por unanimidad acordó concederles la subvención que solicitan para la nodriza, figurando en la nómina cuando haya vacante que lo permitan.

Contabilidad. Ato seguido se dió lectura de la nota de los pagos que con cargo al presupuesto corriente han de formalizarse en el presente mes y el Ayuntamiento acordó verificar la siguiente distribución de fondos.

Capítulos	Conceptos.	Pesetas €
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1.794.10.
2.º	Policia de Seguridad.	666.54.
3.º	Policia urbana y rural.	834.25
4.º	Instrucción pública.	3.194.13.

5 ^o	Beneficencia.	112.	67.
6 ^o	Obras públicas.	"	"
7 ^o	Corrección pública.	"	"
8 ^o	Montes.	"	"
9 ^o	Cargas.	8.528.	54.
10.	Obras de nueva construcción	"	"
11.	Imprevistos.	162.	91.
12.	Resultas.	1.181.	14.
<u>Total.</u>		10.800.	41.

Importa la anterior distribución e inversión de fondos la cantidad de diez y seis mil ochocientas pesetas cuarenta y un céntimos.

Contribuciones.

De conformidad con el informe de la Junta pericial que antecede; y vista la relación presentada por Don Antonio Flores Hernandez vecino de esta ciudad solicitando la variación de la riqueza amillarada a su nombre, y en que en la actualidad lo está a nombre de Don Antonio Flores Valle, en relación con la alteración que en ella ha experimentado en el presente año, y tomando en consideración las razones expuestas por la Junta indicada en su mencionado informe, esta Corporación acuerda por unanimidad se proceda en su día a rectificar la partida de riqueza que por inmueble figura amillarada a nombre del recurrente, incluyendo esta alteración y la baja a ella correspondiente en el oportuno apéndice al amillaramiento que se forme para el venidero año económico de 1.899 a 1.900, a cuyo efecto se remitirá este expediente a la aprobación definitiva del Señor Administrador de Hacienda de esta provincia, según





N. 0.338.866

Folio 113

el mismo interese en su circular.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion siendo las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Juan Lopez

Antonio G^a Murillo

Manuel Lopez

Juan Castro

José Giraldo

Pedro Diaz

Señal de + del concyjal José Guzmán.
Juan Rodríguez

Señal de + del concyjal Rafael Vinuela

Juan Estévez

Gregorio Lopez
Presi.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 2^o de Mayo.

En Villafranca de los Barros a primero de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en las Casas consistoriales los Señores concyales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde

Don José Durán Lopez.
" Antonio Garcia Murillo.
" Alonso Ceballos y Solis.
" José Giraldo Hernandez.

Don Pedro Diez Dominguez.	Don José Durán Lopez, con
" Juan Rodríguez Lirio.	objeto de celebrar la sesión or-
" Juan Blanco Salera.	dinaria correspondiente a es-
" Juan Melchor Morales.	te día. Siendo las siete de
" Rafael Vinuela Lopez.	la tarde y estando presente
" Juan Manuel Machuca.	la mayoría absoluta de los
" José Guerrero Gonzalez.	Concejales de que se compone

el Ayuntamiento, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Quintas.

Esto seguidamente se dió cuenta de un recurso de alzada interpuesto por Juan Romero Muñoz, padre del moro del reemplazo actual Diego Romero Claro, número treinta y ocho del corte, ante el Excmo Señor Ministro de la Gobernación contra el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia que declaró soldado a este en virtud del dictamen médico facultativo que consideró apto para el trabajo al recurrente. El Ayuntamiento enterado minuciosamente de los antecedentes que hay sobre el particular y resultando que es público y notorio y consta de ciencia propia a la Corporación que Juan Romero Muñoz viene padeciendo hace bastantes años, del estómago de tal modo que devuelve con mucha frecuencia los alimentos que toma, lo cual hace, que pueda reparar sus fuerzas muy debilitadas de antiguo y como consecuencia de ello no puede dedicarse a sus ocupaciones habituales.



de bracero en los trabajos agrícolas por unanimidad acuerda informar que procede verificar nuevo reconocimiento en Juan Romero Muñoz o considerarle en otro caso impedido para el trabajo fundado en la información testifical y pericial instruida que acompaña al recurso.

Quintas.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia del moro del reemplazo actual Diego Garcia Carrillo número sesenta y cinco, en el cual habiendo justificado plenamente la excepción de ser hijo único de padre extranjero y pobre a quien mantiene por haber cumplido los veinte años de edad su padre José Garcia Castro el día once del mes de Abril último según consta por el certificado del Señor cura párroco de esta ciudad; la circunstancia de hijo único con las correspondientes certificaciones del Registro civil y por último la pobreza del padre y sus hijos y del socorro que aquel percibe como indispensable para su subsistencia por la certificación del amillaramiento e información testifical, como consta todo en el oportuno expediente. El Ayuntamiento por unanimidad acordó, de acuerdo con el dictamen del Síndico declarar a este moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley y que se remita dicho

expediente á la Comision mixta de Reclutamiento para la resolucio'n que proceda.

Pagos.

Igualmente se dió cuenta de otra factura presentada por Don Manuel Bogeat de la Plancha importante cuarenta pesetas por el trabajo invertido en hacer la nueva rotulacion en la lapida de la Plaza de la Constitucion de esta ciudad, el Ayuntamiento acordó que le sean abonadas con cargo al capitulo de impreuistas del presupuesto de gastos vigente.

Idem.

Se dió cuenta de la factura presentada por Don Eduardo Mengifo que comprende los gastos hechos en las oficinas del Juzgado municipal de esta ciudad en los meses de Dicie. Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos por el alumbrado eléctrico instalado en ellas. El Ayuntamiento por unanimidad acordó se abonen las setenta y cinco pesetas cuenta centimo, que importa aquella con cargo al capitulo de impreuistas del presupuesto de gastos vigente.

Censo de poblacion. A continuacion acordó el Ayuntamiento se satisfaga con cargo al capitulo de impreuistas del presupuesto de gastos en ejercicio á los empleados que han ejecutado los trabajos de verificación de las cédulas de inscripcion y formacion de resúmenes, en cada uno auxiliar y placion general del censo de poblacion la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas concedida á los mismos, en concepto de gratificacion por la corporacion en sesion del dia veinticuatro de Abril último en la proporcion que en ella se expresa.





Censo de población.

En virtud de acuerdo de la corporación municipal se pagan a Don Juan Gomez de la Siva y a Manuel Melchor Rodriguez veintisiete pesetas cincuenta centimos importe de las facturas presentadas por ellos que comprenden los gastos ocasionados en material de oficina y portes de ida y vuelta de Badajoz de los documentos del censo de población últimamente formado, en la forma que indican las mismas, que se librasen con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto de gastos en ejercicio.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario certifico.

José Durán
Juan Melchor

Antonio G. Murillo

José Giraldo

Pedro Goy

Rafael V. Varela

Señal de + del concejal

Juan Rodríguez

Juan Sánchez

Alonso Caballero

Juan Manuel Malvar

Gregorio Gama

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de Mayo.

- Don Esteban García Muñillo
- " Juan Muñoz Buena.
- " Juan Rodríguez Díez.
- " Juan Castro y Castro.
- " José Seraldo Hernandez.
- " Juan Manuel Machuca.
- " Fernando Rojas Bernal.
- " Rafael Virueta Lopez.
- " Alonso Ceballos y Solís.
- " Sebastián Anzor Gallardo

En Villafranca de los Barros a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Daura López con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Siendo las siete de la tarde y habiendo concurrido la mayoría absoluta de los individuos que constituyen la corporación el Señor Presidente la declaró abierta, dándose lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada.

Deslinde.

Acto seguido se dio cuenta de las comunicaciones dirigidas a la Alcaldía por el Jefe de la Brigada topográfica a fin de que una comisión o representante del Ayuntamiento debidamente autorizado y acompañado de puntos concursa a los sitios que en las mismas se designan con objeto de reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de esta ciudad y de Almendralejo el día trece del corriente; de Fuente del Maestre el día catorce; de los Santos el día diez y seis; de Rivera del Puerto el día diez y siete; de Alange el día diez y ocho; de Almendralejo y Fuente del Maestre el día veintiuno y de Almendralejo y Alange

el día veni-tes. Interado el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar al guarda rural Manuel Bouego Vargas para que en representación de la Corporación concurre en los días señalados á los sitios designados en las mencionadas comunicaciones á fin de presenciar las operaciones de derribo que se lleven á cabo, de las que dará cuenta sin pérdida de tiempo á la Alcaldía para que esta le haga á su vez á la Corporación, ó cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial, que le acredite como tal representante.

Obras públicas. En mismo se dio cuenta del expediente instruido para llevar á cabo las obras de ampliación del paseo de la Plaza de la Constitución ó principal de esta ciudad. Examinado por varios Señores Concejales y resultando del mismo cumplidos los requisitos más esenciales, como son el proyecto ó plan de la obra, pliego de condiciones económicas-administrativas, plano y presupuesto facultativo formado por el Arquitecto provincial Don Ventura Vaca y por último consignación en el presupuesto municipal del crédito suficiente para verificarla. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar mencionado expediente y que en cumplimiento de lo que determinan los artículos 18 y 44 de la ley de 13 de Abril de 1847 se remitiera al Señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación superior ó corrección de cualquiera deficiencia que por error involun-

Obras

públicas.

ario pueda contener.

Obras públicas. A continuación acordó el Ayuntamiento se paguen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio ciento noventa y cinco pesetas importe de los honorarios devengados por el Arquitecto provincial Don Ventura Vaca en la formación de planos y presupuesto de las obras de ampliación del paseo público de la Plaza principal de esta ciudad.

Consumos. Por mi el Secretario y de orden del Señor Presidente se puso de manifiesto a la corporación el expediente de adopción de medios para hacer efectivos el encabecamiento de consumos y sus recargos de esta ciudad en el año económico de 1.898 á 99, y resultando del acta de subasta celebrada el día primero del actual que solo habían sido rematadas las especies de carnes vacunas, sanaras y cabrias en fresco y saladas, carnes de cerdos frescos y saladas, trigo y sus harinas, pescados de río y mar en escabechos y conservas, y carbón vegetal y de col, por Don Cayo Barrón Marco, en la suma total de setenta mil novecientas veintiseis pesetas cuarenta y cinco centimos, cuyo remate fue adjudicado al mismo provisionalmente por la Comisión que presidió la subasta, y que no hubo postor para las demás especies; el Ayuntamiento previa la oportuna discusión por unanimidad acordó prescindir de la facultad que le concede el artículo 241 del reglamento desechando la





N. 0.338.869

Folio 22.

administración municipal para las especies no rematadas y que se proceda en demora a anunciar la segunda subasta de conformidad con el artículo 2.º del mismo. En el mismo acuerdo por mayoría de ocho votos contra tres de los Señores Don Juan Castro y Castro, Don José Eraldo Hernandez y Don Juan Manuel Machuca que hicieron constar que salvaban su responsabilidad individual por no estar conformes con la fianza personal, adjudicar definitivamente el remate de las especies mencionadas aceptando la que propone el rematante Don Cayo Barrón Marcos con la garantía del vecino de esta población Don Agustín Ceballos y Solís de reconocido arraigo y crédito en esta localidad y de absoluta confianza para la corporación y que se haga saber este acuerdo para que en el plazo de diez días se formalice el compromiso.

Deslinda. Igualmente acordó la corporación por unanimidad aprobar las operaciones de deslinda y arriajonamiento verificadas en el terreno del Minero y en finca de Julian Salamanca Luna según constan en el acta levantada en veinte días de Abril último de común acuerdo de los interesados por la comisión correspondiente.

Beneficencia. Tambien se dió cuenta al Ayuntamiento de la petición que hace Santiago Louales de



esta vecindad para que se conceda una
reducción á un hijo recién nacido por haber
faltado su legítima mujer Matilde Balde-
rón al darle á luz y no poder sufragar los
gastos que ocasiona. Resultando de los datos
adquiridos ser cierto lo expuesto la Corpora-
ción por unanimidad acordó acceder á la
petición expuesta y que se incluya en la
reforma correspondiente cuando resulte va-
cante para ello.

Contribuciones. De conformidad con el dictamen de
la Junta peñal que antecede y vista la rela-
ción presentada por Don Antonio Morán
Sanchez vecino de la misma solicitando la va-
riación de la riqueza amillanada á su nombre
y que en la actualidad lo está á nombre de
Don Antonio Vara Gallardo en relación con la
alteración que en ella ha experimentado en
el presente año y tomando en consideración
las razones expuestas por la Junta indicada
en su mencionado informe esta Corporación
acuerda por unanimidad se proceda en su
día á rectificar la partida de riqueza que
por inmueble figura á su nombre
incluyendo esta alteración
y la baja á ella correspondiente en el oportu-
no asiendo al amillaramiento que se reforme
para el venidero año económico de 1899 á 1900,
á cuyo efecto se remitirá este expediente á la
aprobación definitiva del Señor Administrador
de Hacienda de esta provincia según el mismo
interesa en su circular.



Pagos. También a su cuenta de la formulada por Don Inocente Guerrero Correa de los gastos causados en la confección de los trajes uniformes para los veintinueve músicos que componen la banda de esta población, que les fueron concedidos en sesión del día diez y siete de abril último, y encontrándola arreglada y no teniendo reparo alguno que oponer por unanimidad acordó el Ayuntamiento se pague su importe, deducidas las quinientas pesetas que los mismos tienen de subvención, ó sea la cantidad de mil doscientas cuatro pesetas diez y cinco con cargo al presupuesto de gastos, veinte en su capítulo undécimo ó de imprentas.

Al habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo las once de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Juan Lopez

Antonio G. Marilla

Juan Castro

José Giraldo

Señal de + del concejal Juan Rodríguez

Rafael Vinuela

Juan Ortíz

Alonso Caballero

Sebastián Amador

Juan Manuel Matucos

Juan Manuel Peña

Gregorio Arce

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Mayo.

Don José Durán Lopez.
" Antonio Portugal Canudo.
" Sebastián Artur Gallardo.
" Juan Castro y Castro.
" Juan Melchor Morale.
" Rafael Viqueza Lopez.
" Juan Rodríguez Díaz.
" Pedro Díaz Domínguez.
" José Eusebio Corrales.

En Villafraanca de los Barros, á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Casas consistoriales de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Durán Lopez, los Señores concejales que al momento se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente

a este día. Siendo las siete de la tarde y resultando estar presente la mayoría absoluta de los individuos que constituyen la Corporación el Señor Presidente la declaró abierta dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Sesiones.

Acto seguido y a propuesta del Señor Presidente acordó por unanimidad el Ayuntamiento señalar la hora de las sesiones ordinarias en los días en que vienen celebrándose que son los Domingos y que se haga saber al público en la forma ordinaria.

Beneficencia.

Se dió cuenta á la Corporación de las peticiones formuladas por Luis Sanchez, domiciliado en la calle de Santa Catalina Diego Diaz Cuervo en la de Nivara, Manuel Garcia en Ventiladores y Manuel Cuellas Sayago





N. 0.338.871

Julio 124.

en Encomienda, vecinos todos de esta ciudad, a fin de que se les conceda subsidio subvencionadas de fondos municipales para lactar a sus respectivos hijos legítimos puesto que no pueden hacerlo sus mujeres María Vicenta Garcia, Josefa Lara, Dolores Rodriguez y Lucilia Durán respectivamente por estar enfermas y ellas no poder sufragar los gastos que origina la crianza por su pobreza. El Ayuntamiento en vista de la escapitidad de lo expuesto por unanimidad acordó acceder a lo solicitado mandando se les incluya en la nómina correspondiente en cuanto haya vacantes para ello.

Pagos.

En el mismo acuerdo el Ayuntamiento a pagar a Bayetano Moscoso ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos importe de la factura presentada por el mismo comprensiva de los trabajos de carpintería y pintura verificados en el local donde se halla instalado el Juzgado municipal de esta ciudad, las que se librarán con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto de gastos en ejercicio.

Arbitrios municipales. Debiendo formarse por la Comisión de Hacienda el repartimiento general de arbitrios municipales para el ejercicio próximo de 1898 a 99, el Ayuntamiento

por unanimidad acordó que el gra-
vamen de unidades en los de rilo y
carros sea el mismo que el año ecóno-
mico corriente.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Señor Presidente levantó la sesión,
siendo las nueve de la noche, de que yo
el Secretario certifico. =

José Durán Juan Castro
Alcalde del Ayuntamiento

Pedro Díez
Rafael Viñuela

Alcalde + del ayuntamiento del ayuntamiento
Juan Modesto y José Guerrero
Sebastián Estrada

Gregorio Carrasco
Secretario

Acta de la sesión ordi-
naria celebrada el día
22 de Mayo.

Don José Durán López
" Sebastián García Murillo
" José Eraldo Hernández
" Rafael Viñuela López
" Pedro Díez Domínguez
" Juan Castro y Castro
" Sebastián Estrada Carrasco
" Juan Melchor Morales
" Alonso Ceballos y Solís
" Sebastián Estrada Carrasco

En Villafraanca de los Barros
á veintidos de Mayo de mil
ochocientos noventa y ocho, reu-
nidos en el Salón de sesiones
de las Casas consistoriales, ba-
jo la presidencia del Señor
Alcalde Don José Durán Lo-
pez, los Señores Concejales que
al margen se expresan, con
objeto de celebrar la ordinaria
correspondiente á este día;
siendo las nueve de la noche
y estando presente la mayoría
absoluta de los individuos que



componen la corporacion municipal, el Señor Presidente la declaró abierta, dándose lectura por mí el Secretario accidental, en ejercicio por ausencia del propietario, del acta de la anterior, la que fué aprobada.

Cédulas personales. Acto seguido se dió cuenta del padrón de cédulas personales formado para el año económico de 1898 ó 99 y el Ayuntamiento hallándole exacto y arreglado a las disposiciones legales vigentes, por unanimidad acordó aprobarlo y que se exponga al público por diez días para oír las reclamaciones que se produzcan y transcurrido este plazo se remita con su copia, lista cobratoria y hojas declaratorias que han servido de base a su formación al Señor Administrador de Hacienda de la provincia para su aprobación.

Pagos. Fué examinada por el Ayuntamiento la factura presentada por Don Joaquin Diaz importante cuarenta pesetas, setenta y dos centimos valor de las materias y objetos de ferreteria suministrado por su establecimiento para las reparaciones hechas en las puertas y ventanas del local donde se halla instalado el Juzgado municipal, y encontrándola arreglada y no teniendo reparo que oponer por unanimidad acordó se pague dicha cantidad, librándose con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio.

Yo habiendo otros asuntos de que tratar
el Señor Presidente levantó la sesión siendo
las nueve de la noche de cuyo el Secreta-
rio certificó. =

José Durán

Antonio Murillo

José Giraldo Rafael Vinuela

Juan Castro

Pedro Díez

Antonio Portugal

Juan Melchor

Manuel Ceballos

Sebastián Suer

Felix Amador

Trío ac.

Acta de la sesión ordi-
naria celebrada el día
29 de Mayo.

Don José Durán Lopez.

" Antonio Garcia Murillo.

" Antonio Portugal caucio.

" Fernando Chapara Valle.

" Rafael Vinuela Lopez.

" Pedro Díez Dominguez.

" José Giraldo Hernandez.

" Juan Melchor Morales

" Juan Castro y Castro.

" José Suerre Gonzalez.

" Manuel Ceballos y Solís.

" Sebastián Suerre Gallardo

En Villafraanca de los Ba-
rros a veintinueve de Mayo
de mil ochocientos noventa
y ocho, reunidos en el Salón
de sesiones de las Casas Consi-
toriales de la misma bajo
la presidencia del Señor Al-
calde Don José Durán Lopez
los Señores Concejales que al
margen se expresan con opi-
to de celebrar la sesión ordina-
ria correspondiente a este día,
siendo las nueve de la noche
y estando presentes la mayo-
ria absoluta de los individuos



N. 0.338.773

Folio 125.

que componen la corporacion municipal, el Señor Presidente la declaró abierta, dando lectura por mí el Secretario del acta de la anterior la que fué aprobada.

Consumos. Acto seguido se puso de manifiesto el expediente de adopcion de medios para hacer efectivos el cupo y recargos de consumos de esta ciudad en el año economico próximo de 1898 a '99, en el que aparece el acta de la segunda subasta, para el arriendo a venta libre de los derechos de las especies que no fueron rematadas en la primera verificada el dia veintitres del mes actual, de la cual resulta habiéndose rematadas y adjudicadas provisionalmente las especies de aguardientes, alcohol y licores a José Barrillo Ramos por la cantidad de seis mil quinientas ochenta y seis pesetas y la de vinos, vinagres, cerveza, sidra y chavolli por Adolfo Aguas Gallardo en la de siete mil noventa y dos pesetas y treinta y cuatro centimos. El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó aprobarla dicha subasta y adjudicaciones provisionales hechas por la comision que presidió aquella a favor de los sujetos mencionados; y a la vez el referido expediente el cual se remitirá con su copia al Señor Administrador de Hacienda de la provincia para que se viva prestele la suya

superior, solicitando del mismo la competente autorización para hacer efectivo por reparto accional el déficit resultante de cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas, treinta y dos céntimos, hasta el cupo total de este Municipio con los recargos legales autorizados.

Consumos.

A continuación y con la unánime del Señor Presidente los Señores Concejales Don Antonio Pestigal Caucedo y Don Fernando Chaparral Valle manifestaron su deseo de que se hiciera constar que se adherían al voto de la minoría del día ocho del mes actual admitiendo la fianza personal propuesta por Don Cayo Pascual Márquez rematante de varias especies de consumos con la garantía del vecino y propietario de esta población Don Agustín Leballoz y Solís; no precisamente por que no le inspire confianza dicho Sr. sino que le consideran tan honrado y caballero como el primero, sino porque no es legal en esta población la admisión de tal fianza y no querían ser responsables de dicho acuerdo. El Ayuntamiento acordó se haga así constar.

Contribuciones.

También acordó la Corporación autorizar al Agente en la Capital Don Antonio Sierra y Mercado para que lleve las matrices y recibos, talonarios de las contribuciones territorial, urbana e industrial del ejercicio próximo del 1898 a 99 a cuyo fin pueda recoger los documentos correspondientes de las oficinas provinciales de Hacienda y que se le comunique

Policia rural.

este acuerdo para su conocimiento.
 Al mismo se acordó a propuesta del
 Concejal Don José Liraldo Hernandez se proceda
 a limpiar la fuente titulada Molino de abajo
 y que los gastos que ocasionen se libren con car-
 go al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto
 de gastos en ejercicio.

Idem.

Por iniciativa igualmente del concejal Don
 José Liraldo Hernandez, acordó el Ayuntamiento
 por unanimidad que la Comisión de pu-
 blica rural inspeccione el estado de los caminos
 por estar próximas las operaciones de recolección
 de cereales, ocasionando el mal estado de es-
 tos accidentes sensibles en el tránsito de los
 carros cargados de mieses; que se lleven a ca-
 bo las obras necesarias y que su importe
 se pague con cargo a la consignación del ca-
 pítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto de gas-
 tos vigente.

Pagos.

Se dio cuenta de una factura presentada
 por Don Federico Aguilar Sanchez compen-
 siva del importe de varios recibos compra-
 dos en un establecimiento con destino a las
 Oficinas del Juzgado municipal de esta
 ciudad. El Ayuntamiento en su vista y
 considerando la exactitud de la misma
 por unanimidad acordó aprobarla y
 que las cincuenta y siete picetas veinte
 y cinco centimos que importan le sean satis-
 fechas librándose con cargo al capítulo



de impuestos del presupuesto de gastos
en ejercicio.

Contabilidad.

A continuación se dio cuenta de una nota de los pagos que con cargo al presupuesto corriente habian de formalizarse en el corriente mes y el Ayuntamiento por una vez unida acordó aprobar la siguiente distribución

Capítulos	Conceptos.	Ptas. C ^{ts}
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento. —	2.139.01
2 ^o	Policia de seguridad. — —	348.04
3 ^o	Policia urbana y rural. — —	2.524.26.
4 ^o	Instrucción pública. — —	" "
5 ^o	Beneficencia. — — —	348.24
6 ^o	Obras públicas. — — —	22.50
7 ^o	Corrección pública. — — —	28.00
9 ^o	Cargas. — — —	974.30
10	Obras de nueva construcción. — — —	" "
11	Impuestos. — — —	2891.90.
12	Permutas. — — —	" "
	<u>Total</u> — — —	<u>6.717.28</u>

Importa pues la anterior distribución de fondos la suma de diez mil setecientos diez y siete puestas veintiocho centinos.

Y habiendo otros asuntos de que trata el Señor Presidente levantó la sesión siendo las diez de la noche de que yo el Secretario certifico =
entre líneas = defenden vale =

Jose Duran

Antonio La Murillo

Nepol Vizueta

Francisco Castano

José Giraldo

Pedro de



Manuel Lopez

Antonio Percegal

Sebastián Ferrer

Juán de + del concejal
José Guerrero Jurado

Manuel Ferrer

Gerardo Chaparral

Juan Luis Cano

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de Junio.....

- " José Durán Lopez,
- " Antonio Garcia Muñillo
- " Rafael Viñuela Lopez
- " Juan Rodriguez Díez
- " Antonio Percegal Causeco
- " Pedro Díez Dominguez
- " Sebastián Amas Gallardo
- " Juan Castro y Castro
- " José Luencho Gonzalez
- " Juan Melchor Morales

En Villafraanca de los Barros, a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de sesiones de las Cortes Comunitarias de la misma localidad, concejales anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Durán Lopez, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Siendo las nueve de la noche y estando presente la mayoría legal para tomar acuerdo el Señor Presidente la declaró

abierta, dándose lectura del acta de la anterior la que fué aprobada.

Amilloramiento: De conformidad con el informe de la Junta pericial y vista las relaciones presentadas por Don Manuel Garcia Mayo, Don José Durán Lopez, Don Antonio Puzguillo Ramon,

Don Juan David Rosa, D^o Gabriel Perez
Tragera y Don Manuel Castro y Castro
vecinos de esta ciudad solicitando la varia-
cion de la riqueza amillarada a su nombre
y que en la actualidad lo esta a nombre de
D^o Maria Trasmonte Diaz, Angel Martinez
Caceres, Pedro Burguillos Blanco, Bartolome
David en unida, Antonio Hernandez sus he-
rederos y Martin Fernandez Moreno respecti-
vamente, en relacion con alteracion en ellas
han experimentado en el presente año y tomán-
do en consideracion las razones expuestas por
la Junta indicada en sus informes esta Cor-
poracion acuerdo por unanimidad se pro-
ceda en su dia a rectificar las partidas de
riqueza que por inmueble figura amillarada
a nombre de los recurrentes, incluyendo estas
alteraciones y las bajas a ellas correspondientes
en el oportuno afendice al amillaramiento que
se forme para el venidero año economico del
1899 a 1900, a cuyo efecto se remitiran los pre-
dicados a la aprobacion definitiva del Señor
Administrador de Hacienda de esta provincia
segun el mismo interesa en su circular.

Quinto. A continuacion se dio cuenta de un expe-
diente instruido a instancia de Miguel Perez
Corrado moro del actual recuento con el núme-
ro setenta y cuatro del rollo, del que aparece
justificada la excepcion de ser hijo único de
Juan Perez Rodriguez pobre e impedido pa-
ra trabajos a quien mantiene, sobrevenida
comporterioridad a la vigencia del dia actual.



para comprender los sucesos su marcha a la Capital para el juicio de execucion ante la Comision Mixta a consecuencia de haber sido llamado a servir en el Ejercito activo su hermano Jose Perez Torrado excedente de edad del cumplimiento de mil ochocientos noventa y siete. Visto el parte fo 2.º del articulo 1.º de la ley que prescribe que el expediente sea formado por el Ayuntamiento despues de allegada la recepcion ante la Comision Mixta y considerando que no impide antes bien facilita la resolucion de la Comision al ser expuesta la excepcion la instruccion previa de agud; la Corporacion por unanimidad absolvió en virtud de estar justificadas todas las excepciones que la misma abraza declarar a este suceso soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del articulo 89 de la Ley, sin perjuicio de que sea reconocido nuevamente el padre Juan Perez Rodriguez ante la Comision Mixta y revisado el expediente por la misma.

Consumos. Por mi el Secretario y por orden del Señor Presidente se dio cuenta de un orden del Señor Gobernador civil de la provincia fecha vintitres de Mayo último por la que previo dictamen de la Comision provincial se inhibe el conocimiento del recurso de alba interpuesto por Don Ignacio Rodriguez y Rodriguez contra el acuerdo de este Ayuntamiento de catorce



de Diciembre próximo pasado
que por el que se declaró rescindido
el contrato de arriendo de los derechos
de consumo a venta libre de las carnes
de cerdos adjudicado a dicho Señor
por medio de subasta; dejando a
salvo el derecho que al interesado pue-
da asistir para que lo utilice en la
forma que a sus intereses convenga.
La Corporación por unanimidad
acordó quedar enterada de la menciona-
da orden.

No habiendo otros asuntos de que
tratar el Señor Presidente levantó la se-
sion, siendo las diez de la noche de que
yo el Secretario certifico. =

Jose Duran Antonio G^a Murillo

Señalado del concejal
Juan Rodriguez

Rafael Vinuela

Antonio Ortega

Pedro Diaz

Sebastian Anco

Juan Castro

Juan Melchor

Señalado del concejal
Jose Guerrero

Fernando Garcia
Luis

Julio 130.



Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 12 de Junio.

Don José Durán Lopez.	En Villafrauca de los Barros
" Antonio Garcia Muñillo.	a doce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Concejales los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Durán Lopez, Segundo de las nueve de la noche
" Antonio Portegal Canudo.	
" Sebastian Amador Gallardo.	
" Juan Melchor Morales.	
" Rafael Vinuela Lopez.	
" José Guerrero Sosaes.	
" Pedro Diez Dominguez.	
" Juan Castro y Castro.	
" Juan Rodriguez Diez.	



y habiendo concurrido número suficiente para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesion dándose lectura del acta de la anterior, la cual fué aprobada.

Consumos. Acto seguido el Señor Presidente manifestó que adeudándose a la Tesorería de Hacienda de la provincia cantidades de consideración por el cupo de consumos de esta ciudad en el corriente año económico procedia para evitar responsabilidades satisfacer en la parte que fuera posible estos débitos; pero no existiendo fondos en la actualidad en poder del recaudador municipal disponibles a este objeto por el atraso en que se haya la cobranza

del reparto de consumos propios la
corporación acordare la aplicación del di-
pósito que el remate de los derechos
de consumos de las carnes de cerdos Don
Ignacio Rodríguez y Rodríguez tiene cons-
tituido en la Caja de Depósito con fecha
siete de Diciembre último para garanti-
zar el cumplimiento del contrato impor-
tante seis mil ochocientas una pesetas
setenta y cinco céntimos a satisfacer el
decuberto de la Hacienda. Enterado mi-
nuciosamente el Ayuntamiento, resultan-
do de los datos traídos a la vista que es
un hecho exacto el incumplimiento de
obligación tan sagrada como es la de sa-
tisfacer sus deudas por todos conceptos
a la Hacienda y que dicho Señor Rodrí-
guez adeuda la suma de cinco mil tres-
cientas tres pesetas y ochenta y siete cénti-
mos y que su instancia dirigida a la Cor-
poración en quince de febrero último au-
toriza a esta para que disponga de la canti-
dad mencionada constituida en Depósito,
sirviéndole de descargo de la cantidad que
tiene que ingresar en las Arcas municipa-
les por cuenta del remate de referida espe-
cie; sin perjuicio de verificar la liquidación
correspondiente con dicho Señor, por unani-
midad acordó que remitiéndose copia de
este acuerdo al Señor Delegado de Hacienda
de la provincia se solicite de su autoridad
se sirva dar las órdenes oportunas a fin de



que las seis mil ochocientas una pesetas setenta y cinco céntimos sean aplicados al pago del descubrimiento de consumos de este Municipio ingresándolas en la tesorería de Hacienda y que sin contemplaciones de ningún género se continúen los procedimientos ejecutorios de apremios para hacer efectivos todos los descubiertos que existan a favor de aquel a fin de quedar solvente con el Tesoro en el más breve plazo posible.

Personal. En virtud de las consideraciones hechas por el Señor Presidente basadas en la equidad que debe presidir todos los actos del Ayuntamiento este por unanimidad acordó separar del cargo de escribiente de la Secretaría del mismo a Don Alvaro Romero Lina y nombrar interinamente para ocupar la vacante que produce su salida a Don Pedro Bote de la Torre persona de reconocida competencia con derecho al haber consignado en presupuesto y que se provea definitivamente con arreglo a la Ley.

Vivero municipal. Seguidamente el Señor Presidente expuso a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia y aun el deber en que se halla de pedir la revocación de los acuerdos tomados referentes a la cesión al Estado del Vivero municipal; en primer lugar por que tal cesión ha sido hecha ilegalmente y en segundo porque no lleva en poder del



Estado el objeto que se propusieron lora-
nantes al Ayuntamiento, que no fuese otra
sino que lo disfrutase directamente y sin
ningunas limitaciones que las que imponen las
leyes en lo referente a la conservación y
administración de sus bienes, evitando de este
modo las dificultades que habrían de ocu-
rrir, como efectivamente han ocurrido,
para el disfrute del Vivero por parte de
este en la forma consignada en los acuerdos
de sesión: Entrado el Ayuntamiento se man-
do traer a la vista todos los antecedentes refe-
rentes al asunto y examinados con la aten-
ción debida resulta de los mismos:

Que con fecha trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro se acordó por los
labradores y granjeros que compraron el
ajido de esta ciudad al Estado, ceder la fa-
neca de tierra en donde se halla el Vivero
municipal de cucalitos a una entidad
o funcionario del Ayuntamiento para que
continúe destinado al mismo objeto en ben-
eficio de todo el vecindario: Que en sesión
del día veintisiete de Diciembre de mil ocho-
cientos noventa y seis el Ayuntamiento
de esta ciudad acordó dirigir instancia al
Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas
proponiéndole la cesión al Estado de di-
cho Vivero municipal bajo las condiciones
de suministrar al Ayuntamiento anual-
mente cuatrocientas plantas; ser de cuen-
ta del Estado los gastos que ocasionare el





N. 0.041.756

Julio 132.

Vivero, excepto los enteraques de las plantas mencionadas y consentir la entrada del público en el mismo como sitio de paseo. Que en diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete modificó el Ayuntamiento el acuerdo anterior en el sentido de que fuesen solo doscientas plantas las que el Municipio tubiese derecho a sacar para la repoblación de los caminos municipales, calles, paseos y cementerios y que se comunicase así al Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Que en el día trece de Junio y en virtud de un oficio del Señor Ingeniero Jefe accidental de Obras públicas se acordó convalidar la cesión bajo las condiciones acordadas en la sesión del día veintinueve de Diciembre con la rectificación del día diez de Enero concediendo omnímodas facultades para ello al Señor Alcalde.

Que en quince de Julio de mil ochocientos noventa y siete se llevó a cabo la cesión por el Señor Alcalde en nombre del Ayuntamiento y el Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia; levantándose la correspondiente acta de entrega.

Y por último que en la sesión del día diez y siete de Agosto del mismo año el Ayuntamiento

Se acordó aprobar el acta de cesión antes
mencionada.

Considerando que según el contenido
literal de la cláusula de cesión por par-
te de los labradores y granjeros esta se
hizo a una entidad o funcionario
del Municipio mismo directamente,
con el fin bien premeditado de evitar
en todo tiempo que dejara de pertenecer
al mismo, bien porque con el tiempo
pudiese ser objeto de las leyes de desamor-
tización, bien porque no pudiese el
Ayuntamiento disponer del mismo,
como ilegalmente lo ha hecho, enage-
nándole o destinándole a objeto distin-
to del que fue donado, cuyo error
se comprueba palmariamente con las de-
claraciones que hacen las personas que
directamente intervinieron en dicha cesión,
Solo el deseo imoderado de complacer
a determinada personalidad pudo dar
origen al acuerdo de cesión al Estado,
no obstante ser a todas luces evidente
que la intención de los donantes no
fue otra sino que nunca el Ayunta-
miento pudiese enagenarse.

Pero en el supuesto de que hubiera
provido la Corporación hacer la cesión
al Estado o a otra entidad o persona
cualquiera es de suponer que debió ha-
cerse dentro de las atribuciones que el Ayun-
tamiento tiene en materias de contratos




y con arreglo a las disposiciones legales. El artículo 85 de la ley municipal en la regla 2.^a dice que es necesario la aprobación del Gobierno, previo informe del Gobernador, oyendo a la Comisión provincial, para todos los contratos relativos a los demás bienes muebles del Municipio, es decir exceptuado los terrenos sobrantes de la vía pública y los edificios municipales inútiles para el servicio a que estaban destinados, y se ha prescindido de este requisito esencial.

Por otra parte el R. D. de 28 de Septiembre del mil ochocientos cuarenta y nueve vigente en la actualidad exige en su artículo 1.^o que cuando el Ayuntamiento ha de deliberar sobre la enajenación de fincas pertenecientes al caudal de propios, sea circunstancia precisa que asistan por lo menos las dos terceras partes del número de Concejales que corresponden al pueblo; y en el segundo que debearse al mismo para estas deliberaciones un número de mayores contribuyentes igual al de Concejales, y como ningún acuerdo ha sido tomado por dicho número de Concejales, que debe ser doce, ni han concurrido a ello los mayores contribuyentes, se ha faltado igualmente a esta disposición legal; por lo que uede



dice como consecuencia lógica la nul-
lidad de tales acuerdos que, siendo nulos,
en su origen aun cuando no fueren
apelados en tiempo, no pueden que-
dar firmes por adolecer de un vicio que en
ningún caso puede consolidarse; do-
ctrina confirmada en el N.º D. de 29
de octubre de 1894.

Como consecuencia de lo expuesto
y considerando que los acuerdos de que
se ha hecho mérito se han tomado con
notoria incompetencia, puesto que era
requisito previo la licencia del Ministro
de la Gobernación e informe del Goberna-
dor, oyendo la Comisión provincial,
(el Ayuntamiento) y además, que el acue-
do de unión hubiese sido autorizado por
las dos terceras partes del número de
concejales de que se compone la Corpora-
ción municipal en unión de otros tantos
vecinos mayores contribuyentes para
que fuese válida la subyunción men-
cionada; por unanimidad acuerdo
recurrir al Señor Gobernador civil de la
provincia para que declase nulos los
acuerdos de los días 24 de Diciembre de
1896, 1.º de Enero, 1.º de Junio y 11 de
Agosto de 1894, a cuyo efecto se remitirán
los antecedentes de que se ha hecho
mérito.

 Beneficencia. Se dio cuenta de las peticiones
que hacen a la Corporación los vecinos



de esta ciudad Miguel Hernandez Mora
 les y Tutorio Publico Cajino a fin de que
 se les incluya en la lista de beneficencia
 para la asistencia facultativa de me-
 dicina y farmacia con sus pobres y casas
 de seguros, para sufragar los gastos que ocu-
 siona la misma. El Ayuntamiento consi-
 derando fundada tal pretension por una
 unanimidad acordó acceder a lo solicitado y
 que se les incluya en dicha lista: el pri-
 mero habitante en la calle de Ventiladores con
 dos personas de familia; y el segundo en la de
 Alonso Nieto con cinco.

No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar el Señor Presidente levanto' la sesion
 siendo las diez de la noche de todo lo
 cual yo el Secretario justifico.

Jos. Pizarro Antonio G. Murillo

Señal de + del concejal
 Juan Rodriguez

Rafael Vizueta
 Antonio Peregat

Pedro Oca

Juan Castro

Sebastian ...

Señal de + del concejal
 Jose Guerra

Gregorio ...

Acta de la ^{sesion} sesion
ordinaria del dia
19. Junio de 1898.

D. José Durán Lopez
D. Antonio Garcia Alcala
D. Rafael Vindel Lopez
D. Pedro Diez Dominguez
D. José Guerrero Solisalez
D. Juan Rodriguez Diez
D. Juan Melchor Alcala
D. Juan Pastor y Pastor
D. Don Fivaldo Hernandez
D. Don Pedro Aldana.

En Villafuente de los Barros a diez
y nueve de junio de mil ochocientos
noventa y ocho, se reunieron en el sa-
lon de sesiones de las Casas consistoria-
les los tres Concejales del Ayuntamiento
lo que al margen se expuso con objeto
de celebrar la sesion ordinaria correspon-
diente a este dia, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Durán Lopez.
Siendo las nueve de la noche y habien-
do concurrido numero suficiente para
tomar acuerdo el Sr. Presidente la
declaro abierta, dando lectura del
acta de la anterior, la que fue apro-
bada.

Instruccion primaria. Habiendo dejado de pertenecer a
esta Corporacion el vocal de la Junta local de ins-
truccion publica que le era en concepto de Concejal,
y por consiguiente cuando en dicho cargo a tenor
de lo que determina el Decreto de cinco de Sep-
tiembre de mil ochocientos setenta y cuatro se estaba
en el caso de proceder a su nombramiento y en
su virtud el Ayuntamiento por unanimidad
acordo nombrar a D. Antonio Portugal como
vocal de dicha Junta en concepto de Concejal
del mismo.

Calamidad publica. Seguidamente y a propuesta del Sr.
Presidente acordo el Ayuntamiento contribuir
con ciento cincuenta pesetas que se le han fija



Folio 138.

do en el reparto girado entre los mayores contribuyentes de esta ciudad, con el fin de arbitrar recursos para compensar a los panaderos la baja en el precio del pan concertada con la Junta nombrada al efecto en beneficio de la clase proletaria en el mes de Mayo anterior, evitando con tan plausible medida todo perjuicio para aliviar el asden público y consiguiendo con ella el fin apeteido, cuya exactitud será satisfecha al mandador de dicho reparto D. Gregorio Cano con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio.

Beneficencia. Asimismo acordó el Ayuntamiento que la Comisión de Beneficencia forme las listas de las quinientas familias pobres que durante el año económico entrante de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve han de recibir asistencia facultativa de medicina y farmacia para sus enfermos y otras se de cuenta a la Corporación para su aprobación.

Consumos. Se dio cuenta de la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia recida en el expediente de adopción de medios para regular el cupo y cargas de consumos de esta ciudad en el año económico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve; autorizando a este Ayuntamiento para girar el repartimiento de la diferencia resultante entre referidos cupos y cargas y el importe de las especies una



taclas in^{te} dos subastas que se ha celebrado,
y la corporacion por unanimidad acordó quitar
la entrada y que en perdida de tiempo se proceda
por la Junta partidora a llevarle a cabo, y ju-
stando a lo que previene el capitulo veintinueve
del reglamento vigente del impuesto.

Consumos. El Sr. Presidente expuso a la corporacion las
proposiciones que Sr. Don Basilio Ramos unociente
de las espices de aguardiente, alcohol, y licores
y Sr. Adolfo Espin Gallardo de las de vinos
vinagres, cerveza, sidra y Charoli Acor a las mis-
ma respecto a la fianza para garantizar sus
sumates respectivos; proponiendo el primero la
fianza personal del propietario de esta localidad
Sr. Fernando Fernandez de Soria, y el segun-
do la de una casa de su propiedad en la calle
de la Carrera chica, numero diez y nueve
a cuyo efecto pregunta lo correspondiente in-
terior.

Abierta discusion el Sr. Benito Alcalde
Sr. Antonio Ortega manifestó que no aceptaba
la fianza personal propuesta por el Sr. Basi-
lio porque, prescindiendo de la respetabilidad
y gran credito que gozaba en Sr. Fernando
Fernandez de Soria, en anti reglamentario
tal forma de fianza puesta que excediendo
de cuatro mil pesos el importe del sumate
lo prohibia expresamente el parrafo ultimo del
articulo cincuenta y seis del Reglamento.





to; y cuanto a lo que oíen el Sr. D. Soria lo
 era suficiente y que para evitar gasto al
 mismo podía formalizarse, sin tener que reu-
 nir al Notario, por medio de una diligencia
 en el expediente a la cual se uniría la mención
 nada escrituras que no le sería devueltas
 hasta tanto quedara solvente de su compro-
 miso; siendo de la misma opinión y expre-
 sándose en igual sentido los Concejales
 D. Juan Castro y Castro y D. Pedro San
 Dominguez. El primer Teniente D. Antonio
 Garcia Huilla dijo que en su concepto
 podía darse mas amplitud al artículo
 de dicho artículo pues aunque taxativamente
 se pone el límite de cuatro mil pesetas
 lo mismo al Sr. Soria podía responder siendo
 de los mas acaudalados propietarios de esta
 población y su crédito sin límites de dicha
 cantidad como el de las sesenta y cinco
 ochenta y seis que importa el sumate
 de aguas vivas, por lo que consideraba
 mas garantida dicha suma con la fi-
 anza de dicho Sr. que si estubiera deposite
 do la parte parte en la caja municipal;



y en lo referente a lo propuesto por el Sr. Soria estaba conforme con el modo de pensar del Sr. Portugal. Despues de haber uho uso de las palabras otros Sres. Concejales el Sr. Presidente considerando el punto suficientemente discutido ordeno no se procediese a votacion; verificada esta resulto admitida la fianza personal del Sr. Soria por mayoria de siete votos de los Sres. Duran, Garcia, Rodriguez, Villalobos, Guerrero, Amador y Ceballos, contra tres de los Sres. Portugal, Bastos, y Dur; acordandose por unanimidad aceptar la de D. Dolfio Amador en la forma expuesta y que se notifique a los rematantes para que antes de entrar a ejercer formalicen las fianzas.

Beneficencia.

Se dio cuenta de una instancia que dirige a la Corporacion el vecino de esta ciudad Mario Garcia Jufiorra solicitando se le conceda nobina subencionada de fondos municipales para la lactancia de su hijo de dos meses de edad por la imposibilidad en que se haya su esposa Julia Martin Lopez para poder cuidar. El Ayuntamiento segun los datos aducidos por varios Sres. Concejales y no considerando pobre al exponente de tal modo que no pueda sufragar los gastos que ocasionen la crianza de su hijo; por unanimidad acordo constituir su pe



fuero.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion siendo las diez y media de la noche, de que yo el Sr. Secretario certifico.

José Durán

Antonio G^o Murillo

Rafael Vinuela

Pedro Diez

Señal de y del concejal

José Juan José González

Señal de y del concejal

Juan Rodríguez

Juan Castro

Juan Melchor

José Giraldo

José Soler Gregorio Bana



Acta de la sesion ordinaria del dia 26 de Junio de 1898.

Don José Durán Lopez.

" Antonio Portegal Bausen

" Pedro Diez Dominguez

" Juan Melchor Morales.

" Juan Castro Castro

" Juan Rodriguez Diez

" José Giraldo Meruandez

" José Soler Aldana

" Juan Vinuesa Cuena

" Rafael Vinuela Lopez

En Villafraña de los Barrios a veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el salon de sesiones de la casa consistorial los tres concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Durán Lopez. siendo las nueve de la noche y estando presente la mayoría absoluta de los individuos que com-

poner la Corporación el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura del acta de la anterior la cual fué aprobada.

Obras públicas. Esto acordado por mí el Secretario y por orden del Sr. Presidente se dió cuenta de haber sido desuelto por el Sr. Gobernador civil de la provincia con la aprobación correspondiente el expediente incoado para llevar á cabo las obras de ampliación del paseo de la Plaza principal ó de la Constitución de esta ciudad y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se continúe su tramitación con las formalidades mandadas observar por el R.D. de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres sobre contratos de obras y servicios públicos municipales y al efecto, que sin demora se anuncie al público la subasta de dichas obras por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de la localidad omitiéndose otro igual al Sr. Gobernador para su inserción en el R.D. de la provincia, señalando en ellos como tipo de sumate la cantidad de dos mil noventa y cuatro pesetas veinticinco cuartos la que asciende su presupuesto; señalando para su celebración el día quince de Julio próximo de día á boca de mañana la cual será perdida por el



El Alcalde con asistencia del Consejo D. Plon-
so Ceballos; consignando además que tanto
el pliego de condiciones económicas como el de
las facultativas y planos ejecutados por el Ar-
quitecto se hayan de manifestar en la Secretaría
del Ayuntamiento; y que las proposiciones se
entregaran al Presidente en pliego cerrado a pes-
talla a modo de junto con la cédula personal
del proponente y el resguardo de la fianza
provisional para comparecer a la subasta;
haviéndose conatar igualmente en los edictos
que las obras debían estar por terminadas
en el plazo de dos meses contados desde el día
en que se notificare al rematante la adju-
dicación de las obras y que este quedaría obli-
gado a pagar como garantía el seis por ciento
según de las cantidades que hubiere cubierto
a cuenta de la obra por el tiempo que se se-
trare su terminación.



Consumos.

También se dio cuenta al Ayuntamiento de una
orden del Sr. Delegado de Hacienda de la provin-
cia fecha diez y siete del mes actual y de una
carta particular de la misma autoridad fe-
cha del veintuno en las que excita el celo de
esta Corporación a fin de que se ingresen dentro
del presente mes la mayor suma posible para
deponer los enormes debitos que resultan a este
Ayuntamiento por su encubrimiento de consumos,
comunicando en caso contrario con las medidas
de rigor que la ley pone a su disposición.
El Sr. Presidente manifestó que cumpliendo
lo acordado por el Ayuntamiento habian

dirigido al Sr. Delegado en virtud de un
número para que ordene el ingreso por el concepto
municipal de las cuarenta y cinco pesetas
depositadas por Sr. Ignacio Rodríguez
como garantía de su contrato de arriendo de
las chuchos de consumos de las especies de carne
de cerdo en el presente año económico y que
además se habían ingresado el día diez y seis
de este mes mil pesetas, cuya carta de pago obraba en
la Dependencia: enterado el Ayuntamiento no
pudo menos de lamentar el estado pecuniario de
la Hacienda municipal a causa del atasco de
la recaudación de ella con exclusivemente a
la torpeza e indolencia del Agente ejecutivo
de cuya situación no puede haber adoptando
todas las medidas convenientes para hacer una re-
volución y al efecto por unanimidad acordó
aprobar los ingresos ordenados por la Al-
caldía; que a cargo del celo del Agente ejecutivo
para que notoblando sus esfuerzos correspondiera
a las órdenes del Ayuntamiento; y por últi-
mo que se ingresen en la Tesorería todo cuanto
se exista en la recaudación de consumos en
los últimos días de este mes.

Beneficencia: Tambien se dio cuenta de la petición del
vecino de esta ciudad, José Prado, Muñillo
para que se le incluya en la lista de familias
pobres a quienes se les suministra asistencia fa-
cultativa de medicina y farmacia por ser pobre
y no poder sufragar los gastos que la misma
causana. Entendido el Ayuntamiento de la
necesidad de lo expuesto por unanimidad
acordó incluirle en la lista del distrito a
donde correspondía la calle de la parada don-
de habita con cinco personas de familia.

Estabilidad: Por mi el Sr. Teniente se dio cuenta de la

que unde D. Pedro de las Torres Interimario
 del Ayuntamiento de las unidades, mandadas
 en el segundo y tercer trimestre del corriente
 año económico por derechos sepulturales, ni
 otros en propiedad, arrendamientos y puros
 importantes mil cincuenta y seis pesetas cinco
 céntimos, o sean seiscientos veintinueve por
 el segundo y noventa y dos por el
 tercero, por el tercero y resultando conforme
 con los datos facilitados por el Abogado
 D. Manuel Palencia, el Ayuntamiento por
 unanimidad acordó aprobarla y que se noti-
 fique al mandante para su reconocimiento.
 Le dio cuenta de una factura presentada
 por D. Ventura Rodríguez importante ciento
 cincuenta y ocho pesetas por la mecanización
 impresa y gastos de escritorio que suministra
 a la Secretaría de la Municipalidad du-
 rante los meses de Mayo y Junio del corriente
 año económico y el Ayuntamiento no teniendo
 para alguno que hacer acordó su pago; pero
 como resulta agotada la consignación des-
 tinada a este objeto se librará con cargo al
 capítulo de imprevistos del presupuesto de
 gastos en ejercicio la suma mencionada:

Pagos.



Pagos:

También acordó el Ayuntamiento se pague con cargo
 al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente,
 por estar agotada la consignación para material
 de escritorio ciento diez y ocho pesetas doce céntimos
 que importa la factura que presentada por el
 estancadero D. Manuel González Barón por los
 efectos librados suministrados a la Secretaría
 municipal en los meses de Mayo y Junio del
 corriente ejercicio económico.

Pagos

El Sr. Presidente manifestó que la Junta encarga-
 da de arbitrar recursos con que atender a las
 necesidades de la clase proletaria en el mes

de Mayo y evitar toda alteracion de orden pu-
blico con motivo de la subida del precio del pan
como constaba a la Corporacion, habia quisto
un reparto entre las personas bien acomodadas
de la poblacion y le habia comisionado para
que designase una persona competente que hie-
ra los trabajos materiales de dicho reparto
y se encargase de la cobranza a domicilio de
las cuotas que en el se figuran y que habian
designado la S. Ivaquin de per con dicho ob-
jeto, el cual habia estado por terminado aquel
y se ocupaba en la actualidad de la cobranza
del mismo trabajo que exige remuneracion pro-
porcional a su importancia. Entendida la expo-
sicion acordó por unanimidad aprobar la
conducta del Sr. Presidente y su atencion a
que el trabajo suscitado por el Sr. Ivaquin es un
trabajo que aunque no oficial es de beneficio
del municipio en general, condey a dicho Sr.
la gratificacion de treinta y dos pesetas que se libe-
ran con cargo al capitulo de imprenta del
presupuesto de gastos en ejercicio.

Obras publicas: se dio cuenta de la que unde el maes-
tro alarife San Ladobal Corvicio de los gastos
causados en las reparaciones elevadas a cabo en los
tejados de los locales municipales, casa frente
a la puerta Puelon, local de la Policia del
Mercado y el Club en el mes de Abril último,
importante veinte tres pesetas cincuenta centimos.
El Ayuntamiento no siendo reparo alguno que
oponer por unanimidad acordó prestarle su
aprobacion y que se importe su satisfecio
del mismo, librandon con cargo al capitulo res-
to articulo primero del presupuesto de gastos.





Beneficencia: en oficio.
 Se dio cuenta de la petición que hace el vecino de esta ciudad Luis Calerano Romero en demanda de socorro para que su mujer pueda marchar a Sevilla a curarse del padecimiento de la vista que le aqueja. El Ayuntamiento, considerando fundada esta petición por ser pobre aquel y estar probada la enfermedad por el informe facultativo del Doctor D. Diego Cacho, por unanimidad acordó con utilidad para dicho fin suscribirse puestas varias cédulas que se librasen en cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto de gastos vigente.



Ornato público = A continuación el Sr. Presidente manifestó que acordaba por el Ayuntamiento en sesión del día veintiseis de febrero último la prolongación de la calle de Vera en obsequio al Hotel de la Compañía de Sines hasta la carretera que de la población conduce al cementerio habia concertado la apropiación del terreno que ha de ocupar la vía pública de la propiedad de la vecina de esta Sr. Doña Rosa María, la cual espontáneamente volia en venta todo lo que se necesitase de su finca; que al efecto habia sido medido por el maestro alarife D. Juan Badabal Coruico y un representante de dicha señora la

parte que hay necesidad de reparar y
hacerlo un resultado de trescientos noventa
y ocho varas cuadradas ó sean doscientas
cincuenta y siete metros: Que ha sido concor-
tado el precio de cada vara cuadrada
en cincuenta cantinos de plata con lo que
un total de cinco ochenta y cuatro pesetas
el valor de dicho terreno: proponiéndolo
al Ayuntamiento por escrito á fin de su-
brar dicho contrato, enterado el Ayunta-
miento de lo manifestado por el Sr. Presidente
precio la conveniente discusión, considerando
beneficioso para los intereses municipales el
contrato mencionado y la necesidad de la
adquisición del terreno para la continua-
ción de la calle, por unanimidad acordó
aprobarle y que las referidas cinco ochenta
y cuatro pesetas se satisfagan á Sr. Do-
ña Rosa Flores y Garcia librándose con cargo
al capítulo de impuestos del presupuesto
de gastos vigente.

Recebo

Cobrados por Sr. Juan Vña Agente del Ayun-
tamiento en Madrid los intereses de sus caros
en el segundo semestre del actual año econo-
mico por las obligaciones que tiene el Ayunta-
miento depositadas en la Compañía de Fi-
nanciamientos de Madrid, Barcelona y Alicante
hoy que abonar al mismo los gastos de
 Giro y timbres además de sus honorarios;
por lo que el Ayuntamiento por unani-
midad acordó que la suma de cinco pesetas
y cinco cantinos que importan sean



libradas con cargo al ~~capítulo de ingresos~~
 del presupuesto de gastos en ejercicio.

Contabilidad. Al continuación, acordó la Corporación aprobar la siguiente distribución e inversión de fondos que son cargo al presupuesto de gastos habiendo de permitirse en el corriente mes de Junio.

<u>Caps.</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Reservas d.</u>
1.	Gastos del Ayuntamiento	1.138 24
2.	Policia de seguridad	850 70
3.	Policia urbana y rural	843 76
4.	Instruccion pública	260 27
5.	Beneficencia	1.689 07
6.	Obras públicas	178 50
9.	Cargas	260 67
10.	Ingresos	806 65
11	Resultas	111 11
	<u>Total</u>	<u>6.137 86</u>

Y importa pues la anterior distribución de fondos la suma de



No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion a las once de la noche de que yo el Secretario certifico:

José Durán Rafael Vinuela Juan Melchor
 Pedro Ruiz Antonio Portugal Simón del con
 Juan Castiella Cayal Juan Rodríguez
 José Soler José Giraldiz
 Juan Martínez Gregorio Cruz
 José

Acta de la sesion ordinaria del dia 3 de Julio de 1898.

- Don José Durán Lopez
- " Antonio Portugal Casero
- " Rafael Villuela Lopez
- " Pedro Diaz Dominguez
- " Juan Melchor Morales
- " Juan Rodriguez Diaz
- " José Gisallo Romaudez
- " José Soler Aldana
- " Juan Ruiz Cuetia
- " Juan Castro Castro

En Villafranca de los Barros a tres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales los tres concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. José Durán Lopez con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Sin de los nueve de la noche y habiendo sido numero suficiente de concejales para tomar acuerdo

el Sr. Presidente le abrió a vuelta la sesion, dando lectura del acta anterior, la que fué aprobada.

Quintas:

A continuacion se dio cuenta de un expediente instruido a instancia de Manuel Garcia Duran moro del actual reemplazo, con el numero quin en del sorteo del que opana justificada la recepcion de un hijo unico de Diego Garcia Sanchez, pobre e impedido para trabajar a quien mantiene, subsistido con posesion de un año y tres dias del dia anterior para emprender los moros se marcha a la capital para el juicio de recepciones ante la Comision mixta, a consecuencia de haber adquirido su padre Diego Garcia Sanchez, un padecimiento que le impide para trabajar. Este el parrafo tercero del articulo quinto veinte de la ley, que permite que el expediente se a fallado por el Ayuntamiento despues de alegada la culp-



golgo 142.



...ante la Comision mista y considerando que no impide, antes bien facilita la resolucion de la Comision al ser expuesta la excepcion la intencion propia de aquel. La Corporacion por unanimidad acordó en virtud de estar justificadas todas las estimas que la misma abraza, declarar a este modo soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo octavo y siete de la Ley sin perjuicio de que sea sucesivamente denunciado el padre D. José Garcia Sanchez ante la Comision Mista y sucesivo el capitán por la misma.

Impuestos:

Por mi el Secretario se dió lectura de la ley de presupuestos de veintiocho de junio último y disposiciones legales complementarias por las que se gravan con los impuestos transitorios y de guerra las contribuciones directas e indirectas que en las mismas se designan. En virtud del Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado y en su cumplimiento en ellas se procede. Además como para el corriente año económico están rematadas varias especies de consumos y este impuesto se resulta gravado con el diez por ciento sobre la cuota del Tesoro, procede ser

para las contrataciones efectuadas de conformidad a la condición setima del pliego que sirve de base para el sumate; por lo cual se hará saber a los rematantes a fin de que puedan cobrar este recargo sobre los derechos de tarifa de las respectivas especies, y que queda aumentado el importe del respectivo sumate en la cantidad correspondiente al mismo.

Impuestos: Mediante por el artículo setimo de mencionada ley de presupuestos un impuesto sobre el alumbrado electrico que ha de ser satisfecho por los consumidores y como este municipio tiene contratado dicho servicio, cuyo importe ha de ser gravado con dicho impuesto, se establece en el caso de arbitrar nuevos para formar el presupuesto extraordinario que dicho artículo prescribe. El Ayuntamiento, despus de una detenida discusion y considerando la imposibilidad de usar nuevos para atender al pago de esta obligacion por estar muy gravados estos contribuyentes con varios impuestos de arbitrios municipales, ademas de ser peligroso el aumento de la tributacion con un nuevo impuesto municipal, por unanimidad acordó que hasta tanto se consigue en el presupuesto adicional proximo) se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente el mencionado impuesto, hasta tanto que en el presupuesto adicional proximo se consiguen cantidades suficientes para pagar.



Beneficencia

se dio cuenta de la petición verbal
 formulada por el mismo de esta ciudad
 Antonio Gagera Gutierrez en solicitud de
 que se le conceda subvencion para pagar una
 modicima que le debe a su hijo legitimo por estar
 imposibilitado para criar su mujer Concep-
 cion Perez por causa de enfermedad y no po-
 der el sufragar los gastos que ocasiona la lue-
 tancia por ser pobre. El Ayuntamiento des-
 pués de la lectura de lo expuesto por uno
 de sus señores acordó acceder a la solicitada
 concediendo la subvencion ordinaria coluan-
 dolo en turno para incluirle en la nomina
 cuando haya vacante para ello.

No habiendo otros asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las
 diez y media de la noche, de que yo el
 Secretario certifico:



José Quirán Rafael Vinuela
 Antonio Perdigón *Aud. del dot.* Pedro G. de

Señalado del concejal Juan Cortés
 Juan Rodríguez

José Giraldo
 José Soler
 Juan Estévez

Juan Antonio Lasso
 Lasso

Acta de la sesion
ordinaria del dia 10
de Julio de 1828.

Con José Durán Lopez
Antonio Garcia Murillo
Juan Castro Castro
Pedro Pies Dominguez
Rafael Vuelta Lopez
Juan Melchor Morales
Juan Rodriguez Pies
José Eraldo Hernandez
Juan Vinas Bucina
José Soler Aldaya

En Villafranca de los Barros a diez
de Julio de mil ochocientos veintiocho
y ocho se reunieron en el salon de
reuniones de las casas consistoriales los
tres concejales que al margen se ex-
presan bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. José Duran Lopez con
objeto de celebrar la reunion ordinaria
correspondiente a este dia. Lendo
las nueve de la noche y estando
presentes la mayoria absoluta de
los individuos que componen la
corporacion. El Sr. Presidente la de-
claró abierta dando lectura del acta de la
anterior, la que fue aprobada.

Debitos a la Hacienda.

Por mandato del Sr. Presidente
yo el Secretario di lectura de una orden del
Sr. Tesoro de Hacienda de esta provincia fe-
cha en esta del corriente mes por la que se con-
mina a la corporacion con un presupuesto de mil
pe y nombramiento de un Delegado espual
que a vista de sus individuos pase a esta po-
blacion a instacion el oportuno expediente de
responsabilidad, se para el dia quince del
que rije no se sude completamente sal-
dados las cuentas por desembiertos de la re-
condicion voluntaria de la contribucion
territorial del año mil ochocientos veintiocho
y uno a unenta y dos importantes veinte
pe y de la conjunta de la misma con
la contribucion en los años mil ochocientos veintiocho





N.º 0.338.854

Yolís 1898



a noventa y uno, mil ochocientos noventa y uno
a noventa y dos y mil ochocientos noventa y
noventa y tres que ascenden a setenta y tres
cientos setenta y nueve pesetas seis centimos, sa-
prendiendo a los tres Concejales la existencia de
dicho descubierto del que no tenían noticia al-
guna, por haberse constituido esta Corporación el
día veintidos de Enero último. A instancia de
varios Jueces fueron consultados los antecedentes que
en las oficinas municipales había sobre el particu-
lar y de su examen resultó no existir el descu-
bierto de las veinte pesetas por la mandación
voluntaria del año mil ochocientos noventa y
uno a noventa y dos según aparece de las cues-
tas de dicha mandación radicadas a la Acta de
provincia y aprobadas en dicho año. Respecto
a los descubiertos por ejecutivo resulta que
los valores que se reclaman se hallan en poder
del Acute ejecutivo D. Francisco Berquillo,
y Berquillo, encargado de dicha cobranza.
Aludado el Sr. Berquillo manifiesta
que efectivamente existían en su poder los
dichos valores de dicha contribución sin po-
der precisar si importaban la suma mencionada.
El Sr. Presidente le participo que el Ayun-
tamiento declinaria en el todo la responsa.



lidad que se tratara por la superioridad de
causa y en caso de insolencia searia sobre los
Cinco de las del Ayuntamiento que le nombra
non en la garantia suficiente; El Sr. Marqui
llas en su junta solicitó una proroga para po
der cobrar por tener las cuentas adelantadas
de y en la época mas favorable para ello.
Disculpo suficientemente el particular por
la Corporacion esta por unanimidad acordó
primero. Que el Ajunte ejecutivo D. Francisco
Burguillas presente una liquidacion de lo
cobrado y pagado desde la última que verificó
para conocer el estado de la mandacion - Segu
do. Que se conceda el mismo de proroga
ga para haver efectos las descubiertas - Tercero.
Que una vez terminado dicho plazo sea declarada
la responsabilidad de dicho Ajunte y por in
solencia de este de los concejales que le nombraron
o sustitucion en su caso en la garantia debida
y cuanto. por ultimo que se solicite del Sr.
Hesoro de Hacienda la autorizacion de la
proroga acordada, vista la imposibilidad de
poder cobrar las cuentas en el plazo marcado
y en la época mas oportuna para la cobranza
sin perjuicio de ingresar inmediatamente las
cantidades que se vayan mandando.

Consumos. Cada cuenta debe un oficio que dirige a la
Alcalde y secretario de consumos D. Cayo
Ramon Prados para que se designen las
entradas en la poblacion con especies gravadas
y las calles que han de seguir hasta el pelote
centro constituido en la Plaza principal



número siete: el Ayuntamiento por unanimidad acordó sean las mismas señaladas en el acuerdo tomado en la sesión de día veintinueve de Noviembre último con las ligeras modificaciones que cae en la defunta calle que ocupa el filato en el puente que por lo que se considera esta disposición aplicable a las especies arrendadas por los rematantes D. José Carrillo Ramos, y D. Roberto Asuar Gallardo que tienen instalados sus filatos en la misma calle próximamente; y para las arrendadas por el Sr. Barrion en la forma siguiente:

Entre la de la estación del ferrocarril y de los pueblos de Tapa y los Santos, por la calle de la Fuente, Barrera chica, y Pirarro, Tolu de Rivera y Hornachos por las calles de la Puebla, Dacín y Velarde, Tolu de Alange por las del Caballero, Dacín y Velarde.

Tolu de Badajoz y Almenobralizo, por las de Barrera Grande, Barrera Chica y Pirarro. Tolu de Alhena Alta y Valse por las de Encomienda, Alhena, Comercio, y El Honjad.

Que se comuniquen este acuerdo a los rematantes publicándolo para conocimiento del público en la forma reglamentaria.

Beneficencia Se dio cuenta igualmente de la petición que hace el vecino de esta ciudad don Manuel Perea en solicitud de que se le conceda subvención para el pago de una notaría que le toca a su hijo legítimo por estar incapacitado de hecho por causa de en-



Asimismo de su mujer Dolores Hernandez
y el su pobre y poder sufragar los gastos que
la crianza del niño origina. El Ayuntamiento
concurrido de la solicitud de las raso-
nes alegadas por el peticionario por unanimidad
aviso acedo a lo solicitado y que se le col-
que en turno para incluirle en la nominas
cuando haya vacante que lo convenga.

Beneficencia: Tambien se dio cuenta a la Corpora-
cion de la solicitud verbal del vecino Jose
Garcia Hernandez pidiendo ser incluido en
las listas de Beneficencia para la asistencia fa-
cultativa de medicina y farmacia por su po-
bre. El Ayuntamiento, reconociendo la justicia
de esta peticion, por unanimidad aviso su
inclusion con los individuos de familia en
la Hoja de D. Pablo.

Pósito

A continuacion y a propuesta del Sr. Preside-
te aviso el Ayuntamiento por unanimidad
que se proceda inmediatamente a verificar
la cobranza de todos los recibos a favor del
Pósito de esta ciudad en la forma que
determinan las disposiciones legales vigentes
en la materia; y ademas haciendo uso de
las atribuciones que le concede la ley mu-
nicipal en sus articulos setenta y cuatro y
ciento cincuenta y siete aviso a parat del
cance de Deposition de los fondos de dicho
establecimiento a D. Diego Ruiz Garcia, nom-
brado para que le substituya al vecino de
esta D. Adelfo Arroyo Gallardo a quien
sustentara aquel los medicos, apotecas y demas





Folio 176.
N.º 0338855



casos que tenga en su poder pertenientes a
 municipalidad establecimiento.

A confirmacion se dio cuenta de un expedien-
 te instruido por orden de Sr. Teniente instructor del
 Regimiento Infanteria de Badajoz y a instan-
 cia del soldado de dicho cuerpo Ernesto Ponce
 Blasca excedente de cargo por el cumplimiento de mil
 ochocientos noventa y siete del que aparece justifi-
 cado la excepcion de su hijo unico de Manuel
 Ponce Muñoz, pobre e impedido para trabajar
 y que necesita el socorro de su hijo para su subsis-
 tencia, sobrevivido, con posterioridad al ingreso en
 caja de dicho moro a consecuencia de haber ad-
 quirido su dicho padre un padecimiento que le
 inutilizó para el trabajo. El Ayuntamiento
 en virtud de estar justificadas todas las razones
 que la misma comprende por unanimidad a
 virtud de declarar a un moro soldado condicional
 como comprendido en el caso primero del articulo
 lo ochenta y siete de la ley, sin perjuicio de su
 reconocimiento que ha de cumplir el padre
 Manuel Ponce ante la Comision mixta
 de reclutamiento.

Quintas



No habiendo otros asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levanto la sesion a las
 diez y media de la noche, de que se

el Ayuntamiento =

Juan Castro José Dyrren

Antonio G^a Murillo

Pedro Diez Rafael ^{muñola}

Senal de + del concejal
Juan Rodriguez Diez

Juan Melchor

José Soler

José Giraldo

Juan os unes

Juan Melchor

Acta de la sesion ordinaria del dia 17 de Julio de 1898.

- Don José Durán Lopez
- " Rafael Viñeta Lopez
- " Pedro Diez Conuinquy
- " Juan Rodriguez Diez
- " Juan Castro Castro
- " Juan Melchor Morales
- " José Giraldo Hernandez
- " José Soler Aldana
- " Juan Melchor Chubra

En Villafranca de los Barros a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el salone de sesiones de las Casas consistoriales las tres concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de los Alcaldes D. José Durán Lopez con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Lendo las minutas de la noche y habiendo numero suficiente de tres concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta, dandose lectura del acta de la anterior la que fue aprobada.

Beneficencia: Acto seguido y con la venia del Sr. Presidente acompaño a las Corporacion el vecino de esta localidad Higinio Cardenal Pagan solicitando se le conceda la asistencia facultativa de medicina y farmacia por ser pobre y no poder sufragar los gastos que esta necesidad le proporciona. El Ayuntamiento reconociendo la justicia de esta

petición por unanimidad acordó incluirle en las lista correspondiente a la calle de Sapa con cuatro personas de familia.

Padron vecinal.

Se dio cuenta de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Diego Ovelan Navarro, natural de Murcia, y residente en esta población hace una y medio años con su familia compuesta de un mujer Isabel Ferrans Ferrans e hijos menores de edad llamados José Antonio Albano de los Angeles y Juan Estorvia.

Resultando que es un hucho exato la residencia efectiva comprobada que llevo con su familia en este término mayor de seis meses. Visto el artículo diez y seis de la vigente ley municipal la corporacion por unanimidad acordó declarar vecino de esta ciudad a Diego Ovelan Navarro habitante en la calle de Sapia y que se le comuniquen esta resolución.



Beneficencia.

Tambien acordó el Ayuntamiento en virtud de la petición que en dicha instancia formula Diego Ovelan Navarro, al que se ha declarado vecino de esta ciudad uncederle asistencia facultativa de medicina y farmacia por ser pobre inscribiendole en la lista correspondiente a la calle de Sapia donde habita.

Junta municipal.

Vistos los artículos sesenta y seis y sesenta y siete de la ley municipal que traen de la formación de secciones que ha de proceder a la designacion anual de vocales de la Junta municipal en el concepto de asociados contribuyentes y considerando que no hay motivo alguno que obligue a variar las divi-

sion de las veinas contribuyentes en seis secciones
en la forma que sin protesta alguna se ha he-
cho en los años anteriores; El Ayuntamiento
por unanimidad acuerda:

Primero: Que para la designacion de vocales asociadas
de que queda este distrito se divide este ter-
mino en seis secciones en esta forma:

Primera seccion: Las componen los contribuyentes de
los calles Carrera Grande, Mercediana, El Housa-
luel, Badajoz, Alcantara, Martines, Berantes,
Calatraba, Colon, Fernan Cortes, Comercio, y
Llerena, correspondientes a la primera seccion
electoral del primer distrito de los tres en que
se divide el Municipio.

Segunda seccion: Las calles Trancito, Alameda, Casti-
llos, Carmen, San Marcial, Barbaran, Lupa, San-
ta Catalina, Fuente, Carrera chica, Lepanto y
Pavero, que componen esta seccion, como segun-
da del primer distrito de los tres en que se
divide el Municipio.

Tercera seccion: Las calles Plaza principal, San Chri-
stobal, Santiago, Aurora, Abasco, Bilbao, Men-
der Pumer, Calvaria, Albuca, Fuelleros, Hosi-
da blanca, St. Valde, Comrada, Barberis
y Heicida, correspondientes a la primera
seccion electoral del segundo distrito municipal.

Cuarta seccion: Las calles Alcarraga, Plaza de El Be-
ballo, Monjas, St. de Louiz, Rivera, Gersona, San
Fernando, Sol, Puebla, Espartero, Albarado,
Davia y Velante que componen la segunda
seccion electoral del segundo distrito municipal.





g. o. l. i. o. 1113.
N. 0.338.856

Quinta seccion = Las calles Encarnación, Ventiladores, Roper de Ayala, Herrera, Hornachos, Fresno, Parada, Sevilla y Guadiana, que comprenden a la primera seccion electoral del termino de este termino municipal.

Sexta seccion = Las calles Zaragoza, Bailen, San Juan, Cruz, Vina, Nueva, Cisneros, Pelayo y Baña de correspondientes a la segunda seccion electoral del termino distrital municipal.

Segundo: Que conforme a la distribución anterior se proceda sin levantar mano a formar la lista de los vecinos que conforme al artículo treinta y cinco de la ley tienen derecho a ser designados a formar parte de la Junta municipal.

Tercero = Que el resultado de tales operaciones se haga público en la forma reglamentaria antes de que finalice el presente mes de Julio en cumplimiento y a los efectos del artículo sesenta y siete de la mencionada ley.

Beneficencia = También se dio cuenta de las peticiones formuladas por los vecinos de esta villa don Antonio Salguero Garcia y Andres Sanchez Mayoral, habitantes en la calle de Sevilla, en solicitud de que se les incluya en las listas de beneficencia para la asistencia facultativa de medicina y farmacia.



por un pobres. El Ayuntamiento con
demanda la justicia de estas peticiones
por unanimidad acordó anotar a las
ellos incluyendo los en mencionadas listas
el primero con seis personas de familias
y el segundo con tres.

2003

En el mismo se dio cuenta de la presentada
por Don Cadabal Corvisco de los gastos
causados en las obras de reparacion del
matadero de la Caserma verificados en
el año economico anterior importante sin
lo treinta y tres pesetas. El Ayuntamien
to hallandola singular y no teniendo
reparo alguno que oponer por unanimidad
acordó la aprobarla y que se pague su impor
te con cargo al capitulo de impuestos del
presupuesto del ejercicio de mil ochocientos
noventa y siete a noventa y ocho en amplia
cion.

No habiendo otros asuntos de que tra
tar el Sr. Presidente levantó la sesion
a las diez y media de la noche de que go
el Secretario certifico =

Jose Duran Rafael Vinuela

Señal de del concejal

Pedro Rey

Juan de la Cruz

Juan Melchor

Jose Giraldo

Jose Lopez

Juan Perez

Gregorio Lopez

Julio 1898.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Julio 1898.

- Don José Durán Lopez
- " Antonio Pestegal Casado
- " Rafael Viniela Lopez
- " Juan Melchor Morales
- " Pedro Caballos Solís
- " Juan Castro Castro
- " Juan Rodriguez Diaz
- " José Guerrero Gonzalez
- " Pedro Diaz Dominguez
- " Antonio G. Alguacil

En Villafraña de las Buitreras a veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el salon de las basas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Durán Lopez los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Sendo las nueve de la noche y estando presentes los tres Concejales en numero suficiente para tener abierto el Pleno se le declaró abierta, claudose lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada.

Obras publicas.

Acto continuo se dio cuenta del acta del ayuntamiento unificado en quince del mes actual relativo a la adjudicacion de las obras de ampliacion del panto de la Plaza principal, contra cuyo acta no se ha verificado reclamacion alguna en el termino legal y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo en favor del ingeniero D. José Adalberto Corvico y que se proceda al cumplimiento del deposito para responder del cumplimiento del contrato, notificandose este acuerdo al rematante a los efectos legales.

Contabilidad: Asimismo se dio cuenta de la rendida por D. Antonio Sierra y Abrevado de lo pagado y cobrado por el mismo durante el segundo semestre del año económico de mil ochocientos



noventa y ocho a noventa y ocho por cuenta
del Municipio, y resultando del informe
dado sobre la misma por el Alcalde, Depo-
sitario y Secretario Contador, estar conforme sin
tener reparo alguno que oponer, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó aprobar la depl.
vincular uno de los ejemplares al Sr. Sierra
y que se formalicen los cobros y pagos que en
ella figuran con cargo al presupuesto de dicho
año.

Contribuciones: También se dio cuenta al Ayuntamien-
to del repartimiento de la riqueza urbana de
este término municipal formado por la Junta
pericial para el ejercicio económico de mil
ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve
y resultando de su examen que no contiene
defecto alguno que corregir y que contra el
mismo no se ha presentado reclamación algu-
na, por unanimidad se acordó aprobarlo y
que se remita con su copia y listas cobro-
rias adicionales con el impuesto transitorio
creado por la ley de veintiocho de Junio
último al Sr. Estenoz de Hacienda para
su aprobación definitiva.

Beneficiencia: Se dio cuenta igualmente de las peti-
ciones que hacen al Ayuntamiento los veci-
nos de esta localidad Esteban Parra y
Dominguez habitante en la calle de Men-
dizabal, Angela Ando Rubio en la calle
del Puerto y Anta Duran Ramos en la
misma calle para que se les incluya en



N.º 391.643
Folio 15.º

las listas de beneficencia con derecho a la asistencia facultativa de medicina y farmacia por un pobro. Cerrionado el Ayuntamiento de la justicia de la petición por suonor la pobroa que alcan por unanimidad acuerda acudir a sus peticiones in eligendolos respectivamente en la lista a que por su valle pertenecen; el primero con sus personas de familia, la segunda con cuatros y la tercera con otras cuatros; y que se comuniquen este acuerdo a los interesados.

Quintas: Designado por la ley de remploras vigente el día primero de Agosto para el ingreso de los moros en laja; para dar cumplimiento a lo que prescribe el artículo cinco cuarenta y cuatro de dicha ley el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar comisionado que represente a la Corporacion en dicho acto y que las relaciones duplicadas a que hace referencia dicho artículo a D. Fernando Chacón para Valle Suidio del mismo, al que para gastos de viage se le abonarán veinticinco pesetas que se librarán con cargo al capítulo primero artículo veite del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.



Contabilidad: A continuación se dio cuenta de la que

desde el Interventor del Ayuntamiento D. Pe-
 dro de la Haza de las cantidades recordadas
 durante el cuarto trimestre del año economi-
 co de mil ochocientos noventa y siete a noventa
 y ocho, por cuentas de repulchra nichas en
 propiedad, asendamientos y promogas, importan-
 te quinientas quince pesetas cincuenta centimos
 y resultando conforme con las dadas facultades
 por el mandador D. Manuel Palencia; el
 Ayuntamiento no teniendo reparo alguno que
 oponer por unanimidad acordó aprobarla y
 que se notifique este acuerdo al cuenta dante.

Contabilidad: Asimismo acordó el Ayuntamiento aprobar
 la siguiente distribución de fondos por capitulos
 para satisfacer las obligaciones de este mes formada
 por el Interventor de los fondos de este Municipio
 conforme a lo prevenido en las disposiciones legales
 vigentes.

Capitulo	Conceptos	Pesetas	¢
1º	Gastos del Ayuntamiento	1.131	02
2º	Policia de Seguridad	714	70
3º	Policia urbana y rural	974	42
4º	Instruccion publica	"	"
5º	Beneficencia	158	66
6º	Obras publicas	"	"
7º	Correccion publica	"	"
8º	Montes	"	"
9º	Cargas	169	66
10º	Obras de nueva construccion	"	"
11º	Ampliacion	505	94
	Total	3.584	34

Pagos

Importa pues la anterior distribución de su-
 dos la suma de tres mil quinientas cincuenta
 y cuatro pesetas treinta y cuatro centimos.
 Se dio cuenta de los hechos por el Excmo. en
 Badajoz D. Antonio Sierra Abecado, por
 cuenta de este Ayuntamiento durante el segun-
 do semestre del pasado ejercicio de mil ochocien-
 tos noventa y siete á noventa y ocho; la bor-
 poracion, vista la veracidad de los mismos,
 acordó por unanimidad que las ochocientas
 cuarenta y cinco pesetas y ochenta y cinco centimos que
 importan se abonara al Sr. Sierra con cargo
 al capítulo de imprevistos del presupuesto de
 gastos de referido ejercicio en ampliacion.

Inscripciones = Por mi el Secretario con licencia del Sr.
 Presidente de lectura de una carta dirigida
 por D. Antonio Ellen Director de la revista de
 administracion titulada "El Secretariado", in-
 vitando á esta corporacion á la suscripcion del
 Diccionario de la Administracion municipal
 de España, obra escrita por dicho Sr. y con-
 siderando sumamente util su adquisicion pa-
 ra la biblioteca municipal plus su consul-
 ta puede ser un guia seguro para resolver
 con acierto toda clase de asuntos de la
 competencia de la misma, indicando los procedi-
 mientos más breves y sencillos en la tramitacion
 de los expedientes, por unanimidad acordó
 el Ayuntamiento aceptar la suscripcion
 al Diccionario mencionado y el importe de la
 misma se pague con cargo al capítulo prime-



no artículo tercero del presupuesto de gastos en
ejercicio.

No habiendo otros asuntos de que tratar
y levante la sesión de que es el Secretario
certifico = Antonio ^{de} Muelle

José Durán

Rafael Viñuela

[Signature]

Juan Melchor

Señal de del concejal

Juan Rodríguez

Manuel Caballero

Pedro Díez

Juan Castro

Antonio Portugal

Señal de del concejal

José Guzmán Góm. Gregorio Cano

Acta de la sesión or-
dinaria celebrada el día
23 de Julio de 1898.

- Don José Durán López
- " Antonio García Muelle
- " Antonio Portugal Causaco
- " Sebastian Alfaro Gallardo
- " José Soler Aldana
- " Rafael Viñuela López
- " Juan Rodríguez Díez
- " Pedro Díez Domínguez
- " Juan Melchor Morales
- " Juan Castro Castro

En Villafranca de los Ba-
ños a treinta y uno de Ju-
lio de mil ochocientos noven-
ta y ocho se reunieron en el
salon de sesiones de sus bases
consistoriales bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D.
José Durán López los tres concejales
del Ayuntamiento que
al margen se expresan con
objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a
este día. Siendo las nueve de
la noche y habiendo con-
currido la mayoría sufi-
ciente para tomar acuer-
dos el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
dando lectura del acta de la anterior, la



Julio 1898



que fue a pie de letra.

Contribuciones: Esto requiere se dio cuenta al Sr. Ayuntamiento del repartimiento sobre la liquida rústica y pecuaria de este término municipal formado por la Junta peccial para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, y usual fondo de su caudal que no contiene de fecto alguno que cobriga y que contra el mismo no se ha presentado reclamacion alguna, dicha corporacion por unanimidad acordó aprobarlo y que con sus copias y listas extractivas aduimadas, como el impusto transitorio exacto por la ley de veintiocho de Junio ultimo se remitiran al Sr. Director de Hacienda de la provincia para su aprobacion definitiva.

Posito: El Sr. Presidente manifestó que en virtud del acuerdo tomado por la corporacion el dia diez del mes actual fue abierta la cobranza de los desemburos a favor del Posito de esta ciudad cuyo plazo voluntario habia terminado en este dia y que era tan caigua la manuscricion obtenida que lo ponía en un momento de la corporacion para que resolviese lo conveniente. Es



ta por unanimidad acordó se noti-
fique á los deudores su débito y se les
requiera para que en el término de
treinta días del bando se presenten á sus
deudores en la inteligencia que de no veri-
ficarlo se les cargarán las costas que causen
pandau para la ejecución por la vía de apre-
mió.

Beneficencia: Tambien se dio cuenta de las peticio-
nes que han hecho vecinos de esta ciudad
Marcial Romero Rios, habitante en la
calle de Salla, Benito Casillo Domín-
guez en la de Obisporibaf, Manuel Pe-
rez Pina en la de Escarrito y Maria Ter-
nandiz en la de la Albuera en solicitud de
que se les conceda asistencia facultativa de
medicina y farmacia por ser pobres. Consi-
rado el Ayuntamiento de la exactitud
y justicia de sus peticiones por unanimi-
dad acordó acceder á estas ordenando se les
instruya en las respectivas lista con sus per-
sonas de familia el primero, con seis, el
segundo con el tercero y una la cuarta.

No habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión
á las diez de la noche de que yo el Secre-
tario certifico.

Jose Duran - Jose Soler

Señal de Obisporibaf Rafael Vmela,
Juan Rodriguez

Pedro Diaz

Antonio de Muelle

Julio 1892.

Sebastián Suar

Juan García

Antonio Portugal

Juan García

Fregonig

Acta de la sesión ex-
traordinaria del día 2
de Agosto de 1898.

Dos Concejales concurrentes

D. José Suar López

" Antonio Portugal

" Antonio García Builla

" Juan Melchor Morales

" Castor y Castro

" Sebastián Suar Gallardo

" Guarcero González

" José Soler Aldehuela

" Rafael Vinuela

" Juan Robiquet

" Pedro Dier Domingo



En Villafranca de los Barros
a dos de Agosto de mil ochocientos
noventa y ocho se reunieron en el salón de sesiones
de las casas consistoriales los
señores concejales que al margen
se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Suar
López con objeto de celebrar la
sesión extraordinaria para que
habían sido citados en forma
legal, la cual tenía por objeto
celebrar el pacto por medio
de los asociados que con el
Ayuntamiento han de constituir
en este año económico

la Junta municipal a tenor de lo que dispone
la ley municipal y reglamento de villa
de Badajoz de mil ochocientos setenta
y una reunidos por edicto el
día veintinueve de Julio último en la forma
ordinaria e indicada en esta parte y hora
de las nueve de la noche y a presencia de
los concurrentes que se presentaron en pro-
piedad al acto de donde se procedió
termino de los artículos veintinueve y ochenta

siguientes de la puntada ley y del quince
del veinte del reglamento. A este seguido
se dio lectura de las listas de las seis se-
cciones y de los nombres de los vecinos compra-
didos en las papetitas destinadas para
verificar el sorteo, las cuales fueron inter-
ducidas en una urna, respectivamente
las de cada seccion y extraidas de cada
una las que le correspondian, resultaron
designados por la suerte como adjuntos
los sujetos siguientes.

Seccion primera.

D. Joaquin Diaz Jimenez
" Juan Sola Carrillo
" Miguel Gallego Bellier
" Juan Loya Cuena
" Jesus Palomas Colas

Seccion segunda.

" Manuel Alis Mienra
" Fernando Moreno Rodriguez

Seccion tercera

" Jose Pinillas Martinez
" Juan del Rio Nunez
" Dionisio Marcos Hernandez

Seccion cuarta

" Manuel Cadabal Acebedo
" Rodrigo Solis y C. de Naca
" Fernando Sarquemada
" Juan Duran Cuevas

Seccion quinta.

" Jon' M.^a Canon Merillo

Seccion sexta

Julio 15/98



D. José Hernandez Cortés
Capitane Maestro Sanchez.

Cuipo total de diez y siete asociados uel
correspondiente al número de diez y siete conce-
jales de que consta este municipio. En su vis-
ta avuete la corporacion que se publique este
resultado inmediatamente en la forma ordi-
naria y se participe por edicta a los agruia-
dos en observacion de lo que dispone el articu-
lo diez y seis del reglamento. En esta forma
se dio por terminado el acto y levantada
la sesion, firmando los tres concejales, de
que yo el secretario, certifico =



José Duran

José Soler

Senaldez del concejal
Juan Rodriguez

Miguel Virella

Pedro Oca

Antonio G. Murillo

Juan Melchor

Sebastian Suarez

Juan Castro

Antonio Portugal

Gregorio Garcia

Senaldez del concejal
José Guzmán Gama

Acta de la sesion
ordinaria celebrada
el dia 7 de Agosto 1898

Don Jose' Suran Lopez
" Antonio Garcia Muñillo
" Antonio Pestagal Canudo
" Sebastian Cuar Gallard
" Rafael Niñola Lopez
" Alvaro Ceballos Solis
" Juan Rodriguez Diaz
" Pedro Diaz Dominguez
" Juan Melchor Morales
" Juan Castro Castro

En Villafranca de los Barros a
veinte de Agosto de mil ochocientos
noventa y ocho se reunieron
en el salon de sesiones de las Casas
comunes las bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Jose' Suran Lopez
los Sr. Concejales que al margen se
expusan con objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente a
este dia. Lendo la hora de las once
de la mañana y resultando haber un numero
suficiente de Concejales
para tener acuerdo el Sr. Alcalde
declaro abierta la sesion dando
luego lectura del acta de la sesion
ordinaria anterior la que fue apro-
bada. Asi mismo fue leida la

extraordinaria del dia dos del actual y
notificadas las acuerdos en ella tomados

Edificios municipales:

Por mi el Secretario y de orden
del Sr. Presidente se dio cuenta de una cir-
cular del Sr. Gobernador civil de la provin-
cia, en fecha cinco del actual por la que se
designa un recurso de alzada interpuesto
por D. Julian Sanchez Diaz, Profesor par-
tebrario de instruccion primaria, contra el
acuerdo del Ayuntamiento de San Vicente
de Jimenez, dictado en el mes de Julio
en dicha villa y a D. Juan Gerardo Mer-
quer derogacion el local del Pósito que

los habia visto el dicho Sr. Carrillo, una escuela particular, acordando la supresion y dando entretanto de su conformidad

Amillaramientos.

De conformidad con lo informado por la Junta provincial y vistas las relaciones presentadas por D. Juan Villa y Gutierrez, D. Coronado Villa y Gutierrez, D. Dolores Villa Gutierrez y D. Juan Carrillo Garcia relativos al este negocio solicitando la variacion de la riqueza amillorada a su nombre y que en tal virtud se le este a nombre de D. Maria Josefa Gutierrez Figueroa la de los tres primeros y de D. Juan Carrillo Gutierrez la del cuarto en relacion con la alteracion que en ella han experimentado en el presente año, y tomando en consideracion las razones expuestas por la Junta indicada en sus informes esta corporacion acuerda por unanimidad se proceda en su dia a certificar las partidas designadas que por inmueble figuran amilloradas en nombre de los suscritos, incluyendo estas alteraciones y las bajas a ellas correspondientes en el oportuno expediente de amilloramiento que se forme para el presente año en nombre de sus señores sucesores y sucesoras a sus sucesores, a cuyo efecto se remite este expediente a la aprobacion definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, segun



el mismo interes en su circular
Beneficencia = Acto seguido se dio cuenta por el Sr.
Presidente de las peticiones en tales forma
ladas por Francisco Aguilera Curado habitan
te en la calle de Herrera, Maria i. Sabi
Carrillo en la de San Felis, Juan
Rubio en la del Sol, Juan. Lopez. Her
nandez en la de Pelayo, Manuel Rios Ace
do y Manuel Pachon Ferrnille en la
del Guadiana, solicitando su inclusion en
las listas de beneficencia municipal para
la asistencia facultativa de medicina y
farmacia por ser pobres. El Excmo. Con
sejo provincial de la justicia de estas pe
ticiones y exactitud de su fundamento por
unanimidad acordó acceder a dichas pe
ticiones inscribiendolas en las mencionadas
listas con tres personas de familia el pri
mero, dos el segundo, ocho el tercero, tres
el cuarto, tres el quinto y cuatro el
sesto.

Se habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesion a las
once de la noche, de que yo el Secretario articulo

Jose Quirau Rafael Vindel
Mano Cortado

Pedro Diaz S. Rualde y del concejal
Juan Rodriguez
Antonio y Murillo Juan Melchor



N. 0.409.807

Julio 1898



Juan Castro

Antonio Ortega

Gregorio Franco

Acta de la sesion ordinaria del dia catorce de Agosto de 1898

- Don Jose Juan Lopez
- " Historiadoria Murillo
- " Sebastian Casas Sallado
- " Rafael Vinuela Lopez
- " Pedro Diaz Dominguez
- " Alonso Ceballos Solis
- " Juan Rodriguez Diaz

En Villafraanca de los Barros a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Juan Lopez los tres concejales que al margen se expresan en el salon de sesiones de las Casas consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Lendo dada la hora de las nueve y no habiendo concurrido numero suficiente de concejales para tomar sesion el Sr. Presidente acordó se convoque de nuevo esta para el

dia diez y seis a tenor de lo que prescribe el articulo cinco de la ley municipal, firmando la presente los tres concejales de que goza el honorario certifico =

Jose Juan Lopez Rafael Vinuela

Pedro Diaz

Alonso Ceballos

L. Murillo

Alcalde del concejal Antonio J^a Murillo

Juan Rodriguez Diaz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesion
supletoria ordinaria
del dia 16 Agosto 1895.

Don José Durán Lopez
" Juan Rodriguez Diez
" Pedro Diez Dominguez
" Juan Castro Castro
" Juan Melchor Morales
" José Guerrero Gonzalez
" Rafael Viñuela Lopez
" Sebastian Armas Gallardo
" Antonio Portugal Lauredo
" Alonso Ceballos Solis

En Villafranca de los Barros
a diez y seis de Agosto de mil
ochocientos noventa y ocho se re-
unieron en el salon de sesiones de
los Cabos consistoriales, para con-
sultar a tenor de lo que prescrip-
ta el parrafo segundo del articulo
quinto suato de la ley muni-
cipal por no haberse podido
celebrar la ordinaria del dia ca-
torce del actual por no haber
concurrido a ella numero sufi-
ciente de los Concejales, los que
al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Durán Lopez para cele-
brar la supletoria de la misma. Siendo la

hora de las nueve el Sr. Presidente la
dichos a limba, dando lectura por su
el sumario del acta de la anterior, la
que fue aprobada.

Exemplares

Seguidamente se dió cuenta del expediente
instruido a instancia de Catalina Cruz Ruiz
en solicitud de que se reforme la clasificacion
de su hijo Andres Pablo Hernandez Cruz del
alistamiento de mil ochocientos noventa
y cinco declarandolo soldado en el ano actual
o la vez que su hermano Manuel Herman
de Cruz del alistamiento de este ano. Del
examen del mismo aparece que en dicho ano
mil ochocientos noventa y cinco el dicho

Pablo Fernandez Cruz fue declarado heredero condicional como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene cuya escupcion fue confirmada en las sucesiones de los años mil ochocientos noventa y seis y mil ochocientos noventa y siete siendo sortado en este ultimo año y obtenido el numero ochenta y uno pero no habiendo justificado en la sucesion del año actual la cualidad de hijo unico el Ayuntamiento le declara soldado. Ahora bien como figura a lista de un este año su hermano Manuel Fernandez Cruz, a quien supo en muerte el numero sesenta y fue declarado soldado por no haber tenido nada que alegar puesto que la mencionada batallina Cruz tiene dos hijos declarados soldados, asi que se queda otro varon mayor de diez y siete años, segun esta justificado. Considerando que si bien la regla decima del articulo ochenta y ocho de la ley de municipalidad se refiere al caso en que dos hermanos hayan sido comprendidos en un testamento para reformar la clarificacion del que hubiera obtenido el numero mayor en el sorteo el espíritu de la misma tiene que informar se en el principio de la equidad y la justicia una doctrina en favor de la R.O. de ministros de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete por lo que probado en el expediente no que darle otro hijo varon mayor de diez y siete años no puede privarse a batallina Cruz de los dos hijos que le quedan.



Considerando que no es suficiente para declarar
a uno de los dos hermanos soldados condicionales
el año de que ambos hayan sido declarados
soldados en el año actual, sino que es preciso
que al ser llamado el uno al servicio concurra
respecto del otro las circunstancias de alguna
de los párrafos del número 30 del artículo
ochenta y siete.

Considerando que a tenor de lo que dispone
la Real Orden de veintisiete de Junio del
corriente año los moros captuados temporal-
mente en años anteriores y declarados solota-
dos en el actual deben responder en primer
termino a la obligación que por el número
obtenido en el sorteo debe alcanzarse con rela-
ción al cupo designado en el año de su des-
tamiento, incorporándose a los del cupo
de mil ochocientos noventa y ocho, que se com-
pletará con las que en este año hayan de te-
ner números más bajos, doctrina que es
totalmente en armonía con la expuesta en la de
veintidós de Agosto antes citada.

El Ayuntamiento por unanimidad
 acuerda en su favor la clasificación del moro
del alistamiento del corriente año Manuel
Fernandez Cuero, número sortado del sor-
teo declarándole soldado condicional luego
que se le llamado al servicio activo en los
meses Andrés Pablo Fernandez Cuero
del alistamiento del año mil ochocien-
tos noventa y cinco.





N. 0.409.808
Julio 1898.



Positos

Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporacion que a pesar de haberse echo pù-
 blico por todos los medios que la ley pre-
 cibe la cobranza de toda clase de debi-
 tos a favor del Pùbico de esta ciudad, segun
 se acordó en la union del dia diez de Ju-
 lio último, esta habia dado resultados
 tan pocos satisfactorios en relacion con los
 muchos descubiertos existentes que se hacia
 imprescindible proceder ejecutivamente
 contra los deudores sin demora alguna.
 En track el Ayuntamiento y prescrito
 de la necesidad de hacer efectivas todas
 las deudas a fin de normalizar la mar-
 cha de las operaciones que se verifican en
 dicho establecimiento por unanimidad
 acuerda en el cargo de Agente ejecutivo
 del mismo D. Jote Reina y nombra para
 que le sustituya en todas las atribuciones
 que le vigulle institucion, con fine a este
 cargo a D. Jon Garcia Murillo vecino
 de esta ciudad a quien se expedira el
 oportuno nombramiento y se le facilitara
 la certificacion del descuberto.



Positos

Primismo acuerdo el Ayuntamiento se ratifica a la Comisión permanente de Positos y contingente que corresponde al de esta ciudad por el año agrícola económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho importe trescientas sesenta y cuatro pesetas treinta y tres centimos, según la relación inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día once de Julio último.

Beneficencia:

Se dio cuenta de la petición formulada por el vecino de esta Alfonso Solís Arco, habitante en la calle de Alcantara en solicitud de que se le conceda nocturna subvencionada de fondos municipales para que se encargue la lactancia de su hijo legítimo por no poder criarle su mujer Ana Bayoral, que está enferma, ni poder sufragar los gastos de crianza por ser pobre. El Ayuntamiento constándole la suavidad de lo expuesto por unanimidad acuerda acceder a su petición incluyendo en la nómina correspondiente desde este día.

Beneficencia:

tambien acuerdo el Ayuntamiento a petición de Rita Cordero Ojeda, domiciliada en la calle del Tránsito inscribir en las listas de beneficencia para la asistencia facultativa de medicina y farmacia con una persona de familia por ser pobre.

Julio 1891.

Indiferencia:

2
Igualmente se dio cuenta de la petición que hace á la corporacion Alonso Llanos Garcia habitante en la calle de Savellanos para que se le conceda asistencia facultativa de medicina y farmacia por ser pobre y el Ayuntamiento considerando atendido esta solicitud por unanimidad acordó incluirle en las listas de beneficencia con dos personas de familia =

Consumos

El Sr. Presidente manifestó que según le comunicaba el Recaudador municipal existían en su poder cinco mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos del año mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, cuya cantidad sería conveniente ingresar en la Tesorería de Hacienda á fin de aminorar el débito resultante á este Municipio por dicho concepto. El Ayuntamiento por unanimidad acordó comisionar al Secretario de la corporacion á fin de que conduzca dichos fondos á Badajoz y que en contemplaciones de ningun género no continúen los procedimientos ejecutivos para hacer efectivos los descubiertos de años anteriores y saldar el débito mencionado.



No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y media de la noche, de que no el Secretario certifico:

Jose Quera Senal de + del Concejal
Suantodisguen Dien

Pedro Dey
Juan Melchor
Rafael Viñuela

José Castillo

Fuente del Concejil
José Guzmán Fontalón

Antonio Partegal
Mouso Beballos

Gregorio Casca
Puro.

Acta de la sesión
ordinaria del día 2.^o
de Agosto de 1898.

Don José Durán Lopez
" Antonio Partegal Casco
" Rafael Viñuela Lopez
" Juan Castro Castro
" Pedro Díez Domínguez
" Mouso Beballos Polis
" José Soler Aldana
" José Sivaldo Hernandez
" Juan Rodríguez Díez

En Villafranca de los Barros
a veintuno de Agosto de mil
ochocientos noventa y ocho se reu-
nieron en el salón de sesiones de
las Casas Consistoriales bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
D. José Durán Lopez los Sres.
Concejales que al margen se repre-
san con objeto de deliberar la se-
sión ordinaria correspondiente
a este día. Siendo la hora de
las nueve y estando presente la
mayoría absoluta de los indi-
viduos que componen la corpo-
ración el Sr. Presidente la

declaró abierta, dando lectura del acta de
la anterior la que fué aprobada.

Empleados

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente
que en el día de hoy había suspendido en
su cargo por falta en el desempeño del mis-
mo al Peon público Guillermo Narayón
Vejada y propone al Ayuntamiento su



Villarejo



N. 0.409.809

Julio 1899.



separacion. Entrada la Corporacion en uso de las facultades que le confiere el articulo de la ley municipal por unanimidad acordó la separacion propuesta y nombra para que le sustituya a Esteban Rodriguez Ramos con el haber consignado en presupuesto.

Beneficencia: A continuacion se dio cuenta de las peticiones que hacen los vecinos de esta localidad don Juan Calderon habitante en la calle de Guadiana, Angel Parra Duran en la de Zaragoza, Luis Parra Mancha en la de Guadiana, Francisco Gabala de la Cruz en la de San Espacial, Romana Lopez Campans en la de Alcantara, Rita Pena Parra en la misma calle para que se les facilite asistencia facultativa de medicina y farmacia por ser pobres. El Ayuntamiento acordado de la justicia de sus peticiones por unanimidad acordó, accediendo a lo solicitado, son incluidos en las respectivas listas con tres personas de familia el primero, cuatro el segundo, dos el tercero, tres el cuarto, dos la quinta y dos la sexta, facilitandoles las correspondientes papelitas para acudirlos.



Beneficencia: Tambien se dio cuenta de la peticion formulada por Juan Calabron Corralis, habi

tantu en la calle de Bailen para que se
le consuela nocturna subvencionada de fondos
municipales para la lactancia de su hijo
legitimo porque su mujer Antonia Pena
Borja no puede criarle por ser insuficiente la
succion lactea; y no poder ni pagar los gas-
tos que aquella ocasiona. El Ayuntamiento
considerando justificados ambos extremos
por unanimidad acuerda acceder a esta
peticion y que se le incluya en la nomina
correspondiente desde este dia.

Obras publicas = Usualmente acordó el Ayuntamiento se pa-
guen a D. Guadalupe Goller cinco cincuenta pesetas
por su trabajo en sacar la copia del expediente
instruido para ampliar el paso de la Plaza
principal y del proyecto facultativo con los dos
planos que le acompañan, cuya cantidad se libra-
ra con cargo al capitulo de imprevistos del pre-
supuesto de mil ochocientos noventa y siete a
noventa y ocho en ampliacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion de que yo el
Secretario certifico =

Juan Duran

Manuel Vinuela

Señal de del concejal
Juan Rodriguez Pedro Rey

Juan Castro

Alonso Castañeda

Antonio Portugal

José Soler

José Giróldo

Gregorio Bravo
Prio.

Acta de la sesion ordinaria del dia 28 de Agosto de 1898.

- " Don Jose Duque Lopez
- " Antonio Pertegal Canudo
- " Antonio Garcia Muijillo
- " Juan Rodriguez Diaz
- " Pedro Diaz Dominguez
- " Jose Guerrero Sobalbe
- " Alonso Ceballos Solis
- " Jose Saldado Hernandez
- " Fernando Rojas Bernal
- " Juan Castro Castro

En Villafranca de los Barros a veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Duran Lopez con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Sendo la hora de las nueve de la noche y estando presente la mayoria absoluta de los individuos que componen la corporacion el Sr. Presidente la declaro abierta, dando cuenta de la acta anterior, la cual fue aprobada:

Beneficencia:

Por mi el Sr. Secretario se dio cuenta de la nueva lista general de vecinos pobres a quienes se ha de suministrar asistencia facultativa de medicina y botica en el corriente año economico formada por la Comision del ramo en virtud del acuerdo del Ayuntamiento de diez y nueve de Junio ultimo, la cual comprende cuatrocientas cincuenta familias. El Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobacion sin perjuicio de adicionarla con los vecinos que lo soliciten y deban ser incluidos hasta completar el numero contratado con los facultativos.



Beneficencia: Se dio cuenta igualmente de las peti-

ciones formuladas en el acto por los vecinos de esta ciudad Jon' Lara bonas, habitante en la calle de Plazo y Pedro Lara baldron en la de Sevilla solicitando la concesion de modinas para sus hijos puesto que sus mujeres respectivas Juana Pifano Cabrera y Benita bonjo Garcia no pueden lactarlos por insuficiencia de leche o causa de enfermedad, y no poder sufragar los gastos que origina aquella por su pobreza.

Entrado el Ayuntamiento y probado que ambos fundamentos de su pretension son ciertos, por unanimidad acordó concederles la subvencion acostumbrada incluyendolo a las modinas que dirigen en la nomina correspondiente desde este dia.

Policia Rural = Tambien se dió cuenta de una peticion verbal formulada en el acto por el vecino de esta ciudad Jon' Villa Gutierrez a fin de que se marque el trazo del camino de la Oliva colindante con una finca de la propiedad de D. Fernando Fernandez de Soria al sitio de la Colidana, de este termino municipal a causa de cierta usanza que puede ejecutarse en la finca. El Ayuntamiento por unanimidad acordó sea suconido por la Comision de Policia Rural y marque mencionado camino convenientemente, dando cuenta del informe y proyecto que la misma proponga.

Padron vecinal = Se dió cuenta igualmente de una instancia dirigida por Antonio Dier Pacheco solicitando un dato de baja en el padron



DIPUTACION DE BADAJOZ



N. 0.409.810

Julio 16^{to}



vecinal de esta ciudad, por concurrir a sus intereses adquirir la vecindad en la de Herrera donde hace cinco meses que tiene su residencia. El Ayuntamiento por unanimidad visto el parrafo segundo del articulo tres de la ley municipal, acordó concederle la desvincionacion que solicita y que se le facilite certificacion de este acuerdo.

Padron vecinal: Quimismo se dio lectura de la instancia suscrita por el Sr. Manuel Simo Lacro solicitando la desvincionacion de esta ciudad por haber trasladado su residencia con su familia a la inmediata villa de Rivera del Puerto donde se propone adquirir la vecindad para ejercer su oficio de Platero. Visto el parrafo segundo del articulo tres de la ley municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acordó a la de de baja en el padron vecinal, de esta ciudad, facilitandole certificacion de este acuerdo para que pueda acreditarlo.



Contabilidad: A continuacion acordó el Ayuntamiento aprobar la siguiente distribucion de fondos por capitulas formado por el Regidor Interventor de conformidad con lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Capit.	Conceptos	Pesetas, P.
1.	Gastos del Ayuntamiento	1.144.02
2.	Policia de seguridad	690.111
3.	Policia urbana y rural	874.112
4.	Instruccion pública	" "
5.	Beneficencia	142.66
6.	Obras públicas	10.00
7.	Correccion pública	" "
9.	Bargas	167.56
10.	Obras de nuevas construccion	" "
11.	Imprevistos	" "
15.	Ampliacion	4.488.22
	<u>Total.</u>	<u>7.519.29</u>

Importa pues la anterior distribucion de fondos la suma de siete mil quinientas diez y nueve pesetas con veintinueve centinos.

Auerdas: Se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Julio ultimo formado por la Secretaria en cumplimiento de lo que determina el articulo 107 de la ley municipal, y estando conformes por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remita copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la union siendo las diez y media de la noche de que yo el Secretario certifico =

José Ojeda

Antonio G. Munillo

Antonio Pitegal Alcalde y del honor.
 al Juan Rodriguez



Pedro Diez Sinaldi del campo
Don Juan Manuel Juan

José Sinaldi Fernando Rojas Juan Castro

Gregorio Sinaldi

Acta de la sesion ordinaria celebrada el Dia 4 de Setiembre 1898

- Don José Duran Lopez
- " Antonio Garcia Murrillo
- " Antonio Portugal Canudo
- " Fernando Rojas Bernal
- " Alvaro Coballo Solis
- " Juan Adelbor Morales
- " Pedro Diez Dominguez
- " José Sinaldo Hernandez
- " Juan Castro Castro



En Villafranca de los Barros a cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los tres Comyales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Duran Lopez con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. siendo la hora de las nueve de la noche y estando presente la mayoria absoluta de los individuos que componen la Corporacion el Sr. Presidente la declaró abierta dando se lectura del acta de la anterior la que fue aprobada.

Elecciones

Publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia veinte del mes de Agosto ultimo la Circular del Sr. Gobernador ordenando se proceda a la eleccion de Diputados provinciales el once del mes actual, el Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo que prescribe

el artículo veintenas del R. D. de cinco de No-
viembre de mil ochocientos noventa, por una
número de quince. Que los locales en que han de
constituirse las mesas electorales de las seis sec-
ciones de que consta este término municipal
s sean los mismos donde se constituyeron para la
eleccion de Diputados a Cortes verificadas en el
mes de Mayo último, según acuerdo del dia
trece de dicho mes, lo cual se anunciará in-
mediatamente por medio de edictos y se comu-
nicará a la Junta provincial del censo a
tenor de lo que dispone referido artículo.

Correccion pública. Se dio cuenta de una comunica-
cion del Sr. Alcalde de Almendralejo invi-
tando a este Ayuntamiento a nombrar perso-
na que le represente en la Junta encargada
de la formacion o rectificacion del presupues-
to carcelario del partido que ha de seguir en el
corriente ejercicio economico la cual ha de reunirse
el dia siete del actual en aquellas salas con-
sistoriales. Enterada la corporacion por una
número de quince acordó designar para este cargo a D.
Juan Alcantara ~~vecino~~ vecino de dicha
ciudad de Almendralejo al que se le facilita
rá la credencial correspondiente para el desem-
peño del cargo.

Beneficiencia Tambien se dio cuenta de las peticiones
formuladas por los vecinos Manuel Maca-
no Chacon, habitante en la calle de Gua-
diara, Antonio Garcia Hernandez en la de
Salvador, Damiana Merin Gumpiolo
en la misma calle, Antonio Hernandez Her-





N. 0.339.638

Julio 1898



tin en la de Alcantara, Miguel Hernandez
 Morales en la de Ventiladores y Antonio Esca
 chera Cortes en la de Herrera grande solici
 tando asistencia facultativa de medicina
 y farmacia por ser pobres. Entrado el Excmo
 Ayuntamiento y constandole por cencia propia la
 vertura de la causa que las motiva por una
 nimidad acordo acorder a estas peticiones man
 dando a les incluya en las listas respectivas
 con ocho personas de familia el primero, tres
 el segundo una la tercera, siete el cuarto
 dos el quinto y tres sexto.

Quintas



Se dio cuenta por antigua lectura del expediente
 instruido en virtud de la comunicacion del Sr
 Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento de Ba
 da con motivo de la falta de conuencacion a
 la misma del moro Antonio Poco Gutierrez hi
 jo de Juan y de Carmen, numero veinte trin
 ta y siete del sorteo del año mil ochocientos no
 venta y siete, ordenada para el dia veintinueve
 de Junio ultimo. Resultando que a pesar de
 haber sido citado dicho moro en forma legal
 no compareció al acto de la clasificacion y
 declaracion de soldados, ni su primo Juan no
 por Gutierrez, que lo hizo por aquel algo causa
 justa que impidiera su presentacion, por lo
 que el Excmo Ayuntamiento acordo se instruyese

el oportuno expediente de prófugo en el caso
de que no se justificase estar sirviendo en al-
gun cuerpo armado del Ejército. Resultando
que tampoco se le pudo hacer entrega del pan
correspondiente a su ingreso en baja, como
soldado, por no haberse presentado. Consideran-
do que estas faltas de presentación comprueban
el propósito de sustraerse del servicio de las ar-
mas con perjuicio inmediato del moro que
ingresó en su lugar. Visto lo expuesto por el
Moro Sebastián García Sanchez número uno
del alistamiento de mil ochocientos noventa
y siete y el dictamen del Regidor Sindico y
teniendo presente lo que disponen los artículos
ciento cinco y siguientes del capítulo once de
la viginta ley de Reemplazas y Esquintamiento
acorda primero: Que debe declarar y declara
prófugo para todos los efectos legales al mencio-
nado moro Antonio Peco Gutiérrez, número
ciento treinta y siete del rollo de mil ochocien-
tos noventa y siete, condenándole al pago de
los gastos que ocasionen su busca, captura y
conduccion a la capital. Y segundo: Que para
los efectos a que he bien lugar y no existiendo
dato alguno que haga sospechar la compli-
dad de ningun individuo de su familia
para favorecer su fuga, no puede exigirse res-
ponsabilidad alguna a tenor de lo que dis-
pone el artículo ciento doce de la misma.
Sesiones: A propuesta del Sr. Alcalde y en atención
a que las sesiones se vienen celebrando a las
nueve de la noche que es hora muy avanzada

7 de Julio 1685

i incomoda en la estacion entera por una
necesidad se acordó que se debren hasta que
otra cosa se acuerde a las ocho, lo cual se ha
rá saber al publico segun determina el artí-
culo noventa y siete de la ley municipal,

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levante la sesion a las
diez y media de la noche de que yo es pro-
curador:

Manuel Rojas

Juan Duran

Antonio G. Murillo

Manuel Caballero

Manuel Medor

Pedro Duran

José Gualdo

Juan Castro

Antonio Portey

Gregorio G. G. G.

Diligencia: se ha constado por ella que no ha podi-
do celebrarse la sesion ordinaria correspondien-
te a este dia por no haber concurrido los tres
concejales no obstante que no habia asuntos
de que tratar. Villafranca de los Barros
a once de septiembre de mil ochocientos
noventa y ocho.

El Alcalde

El Secretario.

Juan Duran

Gregorio G. G.



Acto de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Septiembre 1898.

- Don Antonio Garcia Murillo
- " Antonio Perlego Canudo
- " Gerardo Rojas Banal
- " Pedro Diaz Dominguez
- " José Eraldo Hernandez
- " José Soler Aldana
- " Juan Castro Castro
- " Juan Melchor Morales
- " Alonso Gallo Salis.

En Villafranca de los Barros a diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el salon de las salas consistoriales de la misma bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente en funciones de Alcalde de D. Antonio Garcia Murillo por ausencia del propietario los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Lido la hora de las ocho de la noche y estando presente la mayoria absoluta de los individuos

que componen la corporacion el Sr. Presidente la declaro abierta, dando lectura del acta de la anterior la que fue aprobada.

Corporacion. Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion que le dirige el Sr. Alcalde manifestandole que teniendo necesidad de ausentarse de la poblacion para tomar baños por prescripcion facultativa a fin de atender a la reparacion de su salud, se encargase de la jurisdiccion y que diese cuenta al Ayuntamiento para que le conceda dos meses de licencia que solicita con el objeto indicado. La corporacion, sintiendo que la ausencia del Sr. Presidente sea la causa indicada y expresando su deseo de que coniga el fin que apetece por una necesidad acordó concedersela comunican-



N.º 391.626

Julio 1898

dósele al Sr. Gobernador civil de conformidad con lo que determina el artículo ciento diez y siete de la ley municipal.

Recomendación: Tambien por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que era tan exigua la recaudación verificada por el Agente ejecutivo D. Saturnino Hernandez en el verano actual relativamente a los ingresos de contribuciones que por los conceptos de consumos y arbitrios municipales tiene en su poder, que no podia por menos de hacerlo saber a la misma pues irremisiblemente se llegaba a una situación tan angustosa en que no se podian satisfacer ni el gran débito de consumos al Tesoro por los años de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho y anteriores, ni las atenciones municipales prudentes del último. El Ayuntamiento oyó con profunda pena lo expuesto por el Presidente ampliado con mas detalles por el Secretario. Llamado a su presencia el Agente ejecutivo y pedida explicación al mismo de las causas que motivaban la falta de recaudación contestó que estaba bajaba lo que podia; pero despues de otras varias preguntas y convencidos los tres Concejales de que habia habido gran negligencia por parte del Agente, puesto que se paraba



que no habia tramitado los expedientes de
apumio hasta donde era su deber con arreglo
a la instruccion, se acordó por unanimidad
que si en plazo brevísimo no activaba los pro-
cedimientos seria destituido del cargo y exigi-
da la responsabilidad a que fuera acreedor.

Cédulas

personales: Se dió cuenta igualmente de
haberse recibida las cédulas personales del corrien-
te juicio, y como era urgente comenzar su ex-
pendición pues la del año anterior como se ha-
bian unido a la Administracion con la
cuenta correspondiente y no estaban en poder
del Ayuntamiento no se podian facilitar al
fin que las reclamase, originándose inter-
venciones en los asuntos que era necesario
evitar, se habia abierto la cobranza el día diez
del mes actual encargando su recaudacion al
oficial de la Substancia D. Rafael Herrero
Laur. Enterado el Ayuntamiento por una-
nidad acordó aprobar la conducta del
Sr. Alcalde confirmando el nombramiento
de recaudador de dicho impuesto a favor
del Sr. Herrero el que como remuneracion
del trabajo que en dicha comision emplee,
percibirá el sueldo de cobranza que la ley
o reglamentos de terminan, estando obligado
a rendir la cuenta correspondiente a la termi-
nacion del periodo de recaudacion voluntaria

Beneficencia

= A continuacion se dió cuenta al Ayunta-
miento de las peticiones verbales formuladas
en solicitud de que se les incluya en las lis-
tas de beneficencia para la asistencia fami-



lativa de medicina y farmacia durante el co-
rriente año los vecinos Gabriel Araya Barranco,
habitante en la calle de Turbaran, Jon Valen-
suela Oberin en la de Rapa, Jon Diez Rodri-
quez en la de Ventiladores, Francisco bravado
Barruco en la Carrera grande, Estanuela Gomez
Burtado en la de Edousalud, Jon Garcia Ber-
nandez en la de Turbaran, y Jon Carrillo Lau-
cher en la de Luilla. Entendida la corporacion
de que efectivamente los individuos mencionados
son pobres y no pueden satisfacer los gastos que
las enfermedades de los individuos de sus respec-
tivas familias les ocasionan, por unanimidad
acordó acceder a sus peticiones incluyendoles en
dichas listas con tres personas de familia el
primero, seis el segundo, tres el tercero, dos el cuarto,
uno el quinto, tres el sexto y cuatro el septimo.



Beneficencia: Tambien acordó el Ayuntamiento can-
ceder a Estanuel Salazar Vilela vecino de esta
ciudad y pobre de solemnidad el socorro de
quince puestas para que pueda hacer viaje a
Rapa a curarse la vista, los que se liberaran con
cargo al capitulo quinto articulo segundo del
presupuesto de gastos en ejercicios.

Beneficencia: Igualmente y en virtud de la peticion
que hace el vecino de esta ciudad Diego Lara
Majoral, habitante en la calle de Ventilado-
res para que se le conceda una nodriza que
lacte a una hija de tres meses de edad por
imposibilidad de finca de hacerlo su esposa Es-
tuela Viera Hipolito, segun dictamen famul-
tativo y considerando que este interesado es
pobre y no podia supagar los gastos que

la abstancia le proporcionaria, por unanimidad, acordó el Ayuntamiento acceder a su petición incluyendo en nomina a la nobleza desde este día:

Contabilidad. Vista y examinada la cuenta de la recaudación voluntaria del repartimiento de arbitrios municipales del año economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho rendida por el Recaudador D. Manuel Palencia y Marquez, y cumpliendo en cuanto al fondo ya en forma perpetuamente ajustada a las disposiciones mandadas observar, no teniendo reparo alguno que oponer el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla con un cargo de quince mil ochocientos ochenta y seis pesetas y siete cuartos e igual plata, sin saldo alguno ni en favor ni en contra del recuento ante al que se facilitará el fin que corresponde.

Elecciones. Asimismo acordó la corporación qualificar con ciento cinco pesetas y cuartos al personal de la Secretaría que actúo en las mesas electorales el día once del mes actual en que se celebraron las elecciones de Diputados provinciales, por los trabajos extraordinarios llevados a cabo por el, los que se librarán con cargo al capítulo primero artículo sétimo del presupuesto de gastos corrientes.

Policia urbana. Con el permiso del Sr. Presidente comparecieron ante la Corporación Benito Carrillo Dominguez y Juan Garcia Sanchez manifestando el primero que en la sesion del día siete de





Señero del año anterior le fue adjudicado una parte de los solares números diez y seis y diez y ocho de la calle de Abundancia cuyas dimensiones son de seis metros de fachada por veintiocho y 18 D. de fondo, que aun no tenia pagado por no haber podido a causa de su pobreza y en su virtud habia determinado traspasarlo al segundo que satisficiera su importe ni demora alguna haciendolo nro en la forma que los demas asonarios de dicha calle. Dado Garcia Sanchez manifestó su conformidad con lo expuesto y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó adjudicarle dicha parte de solar con todos los derechos y obligaciones que existan en el expediente de venta de los solares de la calle mencionada.



No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las diez de la noche, de que yo el Secretario certifico =

Antonio Gallurillo

Antonio Pitegas

Jenando Rojas

Pedro Rey

José Giraldo

Juan Castro

José Soler

Antonio [unclear]

Alonso Castaños

Gugonio [unclear]

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 25 de Septiembre de 1898:

Pres. Concejales.

- D. Antonio Garcia Muñillo.
- „ Antonio Portugalcano
- „ Morso Caballero Salas
- „ Juan Melchor Morales
- „ Juan Castro y Castas
- „ Pedro Duen Domingo
- „ Juan Rodriguez Duen
- „ Jose Gualdo Hernandez
- „ Rafael Vizueta Lopez
- „ Jose Soler Aldana.

En Villafranca de los Barros a veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los tres Concejales que el margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. primer teniente D. Antonio Garcia Muñillo en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Llegó la hora de las ocho de la noche, y estando presente la mayoría absoluta de los individuos que componen

la Corporacion el Sr. Presidente la declaró abierta, dandose lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

Obras publicas = El Sr. Presidente llamó la atencion del Ayuntamiento sobre el mal estado en que se encuentra el empedrado de la calle Velarde de esta poblacion y la urgente necesidad de proceder a su reparacion por ser una de las más pasajeras de ella, tanto para las personas, como para carruajes, invitando el peligro que ocasiona el tránsito por ella de estos últimos. Entrada la Corporacion y hecha cargo de las razones expuestas, teniendo en cuenta que las obras del empedrado no han de causar grandes gastos al Municipio y que en el presupuesto ordinario hay crédito consignado para este ramo, por unanimidad



Juli 1691

acordó se proceda a verificar la renovación completa del empotrado de dicha calle por el sistema de administración, cuyos trabajos dirigirá Joaquín Galistero Sanchez, elevando además las listas de los operarios y nota de los gastos sin incluir a la terminación de las obras la correspondiente cuenta para su examen y censura.

Obras públicas = Igualmente manifestó el Sr. Presidente la necesidad imperiosa de atender a la reparación de los ramales o trozos de carretera pertenecientes al Municipio, que se encuentran en general en mal estado por estar bastante deteriorado el afirmado de ellos y con bastantes desperfectos, por lo cual propone se nombre por caminero encargado de verificar las reparaciones que fuesen necesarias. El Ayuntamiento, tomando en cuenta la proposición del Sr. Presidente, considerando que en la estación entrante y a causa de las lluvias pueden los desperfectos que en aquellos existen adquirir proporciones que exijan después gastos mucho mayores que al presente y que existe en el presupuesto corriente crédito consignado para sueldo de dicho empleado, por una inmediata acordó nombrar por caminero municipal interino a Joaquín Galistero Sanchez con el sueldo consignado en presupuesto, al que se comunicará este nombramiento para que inmediatamente entre en posesión del cargo.

Policia rural = Por el bayal D. Juan Barro se solicita de la Corporación se practique un deslinde de la vineda del Lomo, arwidumbre de labras, en una finca de su propiedad, al sitio de ba-



sablanca de este termino municipal; y por unanimidad se acordó que la comision de policia moral pase a ejecutar dicha operacion levantando el acta correspondiente.

Beneficencia: A continuacion comparecio Don' Delgado Bolaños vecino de esta ciudad y habitante en la calle de San Fernando solicitando su inclusion en las listas de beneficencia para la asistencia facultativa de medicina y farmacia por un pobre. El Ayuntamiento considerando justa su pretension por unanimidad acordó acudir a ella a cuyo efecto se hará la verificacion oportuna en las listas correspondientes, permitiendole la papelita que lo acredite.

Contabilidad = Vistas y examinadas la cuenta que presenta el maestro alarife D. Don' Cadabal Comiso de los gastos causados en la reparacion de un local de escuela y otro local municipal donde verifican sus ensayos la banda de musica y hallandola arreglada por unanimidad acordó el Ayuntamiento aprobarla y que se importe de ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco centimos y abonen al mismo con cargo al capitulo sexto articulo primero del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Amillaramientos: De conformidad con el informe de la Junta provincial y vistas las relaciones presentadas por D. Francisco Camillo Luna, Diego Rodriguez Valle, Diego Borrallo Morales, Guillermo Nicolau Lion, Domingo Varquer Sanchez, Pedro Martiner Laines y P. Aband Custodio Rodriguez, vecinos de esta ciudad, excepto el





cuarto que lo es de Rapa, solicitando la variacion de la figura amillarada a su nombre y que en la actualidad lo esta a nombre de D. Juan Cortés la del primero, y segundo, D. José Domínguez Aláido, la del tercero, D. José Durán Morales, García Roco Oudo y Antonio Roco Durán la del cuarto, D. Narciso Ruano y Herrera la del quinto y D.ª Isabel Vozjans y Toro la del sexto, no figurando amillarada la del quinto, en relacion con la alteracion que en ella han experimentado en el presente año, y tomando en consideracion las razones expuestas por la Junta indicada en su mencionado informe, esta corporacion acuerda por unanimidad y proclama en su dia e' actifi- car las partidas de figura que por inmueble figu- ra amillarada a nombre de los sucesores in- cluyendo estas alteraciones y las bajas a ellas co- rrespondientes en el oportuno apudice al ami- llaramiento que se forme para el venidero ano economico del mil novecientos noventa y nueve a mil novecientos, a cuyo efecto se remitan los expedientes a la aprobacion definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

Acuerdos municipales = se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por la corporacion durante el mes de Agosto último formado por la Junta



en cumplimiento de lo que determina el artículo ciento nueve de la ley municipal, y estando conformes por unanimidad se acordó aprobarlos y que se invite copia certificada al Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Contabilidad: A continuación acordó el Ayuntamiento aprobar la siguiente distribución de fondos para el corriente mes.

Capítulo	Conceptos	Pesetas	D.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.591	14
2.º	Policia de seguridad	646	27
3.º	Policia urbana y rural	904	42
4.º	Instruccion pública	260	27
5.º	Beneficencia	182	67
6.º	Obras publicas	84	75
9.º	Carreteras	169	56
15	Ampliacion	2.601	50
<u>Total</u>		6.440	58

Importa la precedente distribución de fondos la suma de seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas cincuenta y ocho centimos. No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve de la noche de que yo el Secretario certifico.

Antonio G. Murillo

Antonio Pestiga

Manuel Caballero

Juan Melchor

Pedro Diaz

Juan Castro

Señalada + del Sr. José María Rafael Vázquez

cejal Juan Rodriguez.

José Soler

Guillermo Gano

Acta de la sesion ordinaria del dia 2 de Octubre de 1998

Pres. Concejal

D. Antonio Garcia Muñillo
 " Antonio Portugal Canudo
 " Manuel Caballero Salas
 " Juan Melchor Morales
 " Juan Castro y Castro
 " Pedro Luis Dominguez
 " Jose Gualdo Hernandez
 " Manuel Villanueva
 " Juan Rodriguez Diaz
 " Jose Luis Madrazo

En Villafraña de los Barros a dos de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas consistoriales los Pres. Concejales que al margen se expusan bajo la presidencia del Sr. primer teniente D. Antonio Garcia Muñillo, en funciones de Alcalde, por licencia del propietario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Luidos la hora de la noche de la noche y estando presente la mayoría absoluta de los individuos que componen la corporacion el

Sr. Presidente la declaró abierta, dandole lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada.

Quintas: Acto seguido, se dio cuenta del expediente insituido a instancia del moro Manuel Lino Diaz número cinco dou del sorteo del año actual en solicitud de que se le declare exento de servicio activo por asistirle la excepcion de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; y unultando de dicho expediente que el mencionado moro alegó la excepcion en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados a tenor de lo que prescribe el articulo noventa y seis de la ley de cumplimiento vigente y que estan plenamente justificadas todos los estemos que componen la misma. Considerando que si bien dicho mo



20 fue declarado soldado en efecto de la clasificación y declaración por no haber justificado la exención en la época señalada jurando por tanto en baja como tal, no prohibe la ley justificarla cuando concurra el interesado y reformar la clasificación; el Ayuntamiento por unanimidad de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar a este moro soldado condicional como compuesto en el caso segundo del artículo veinte y siete de la ley.

Beneficencia: Tambien se dio cuenta de las peticiones verbales formuladas por los vecinos de esta ciudad Domingo Brajous Nous habitante en la calle de la Cruz, Maria Jimenez Gomez en la de la Fuente, Encarnacion Dominguez Gallardo en la de Mendonza, Nunez y Maria Guerrero Sanchez en la de San Marcial; solicitando la concesion de la asistencia facultativa de medicina y farmacia; y el Ayuntamiento en atencion que los solicitantes son verdaderamente pobres, por unanimidad acordo su inclusion en las listas de beneficencia con cinco personas de familia el primero, tres el segundo cinco la tercera y dos la cuarta, facilitandoles la oportuna papelote por donde lo hagan constar.

Señores: A propuesta del Sr. Presidente acordo el Ayuntamiento celebrar las nuevas ordinarias a las siete de la noche en los dias en que vienen celebrandose, o sea los Domingos por ser horas más comodas en la estacion ultrante, tanto para los sus beneficiarios cuanto para el publico que quiera asistir a las mismas, lo cual se hara publico en la forma ordinaria.





Folio 172.

N.º 391.628

Recomendacion: El Sr. Presidente manifestó que apesar de las excitaciones que se hicieron al Diputado Ejecutivo Don Saturnino Hernandez Garcia para que activase la cobranza de los descubiertos que tenia a su cargo, este continuaba en la misma inactividad, como lo demuestra la cantidad insignificante ingresada por el en la Depositaria en relacion con los grandes valores a cobrar que tiene en su poder, por lo cual urgia poner inmediato remedio al gravisimo conflicto que se ha creado con su apatia. Entendido el Ayuntamiento y considerando indispensable para evitar la ruina del Municipio la reparacion de mencionado Dignate y el nombramiento de otro mas activo en el desempeño de las funciones que le son propias, despues de una buena discusion por unanimidad acordó separar de dicho cargo a Don Saturnino Hernandez Garcia nombrando en su lugar para que le reemplaze a D. Julian Casado Martin al que hara entrega aquel de los recibos talonarios y valores a cobrar que tuviese en su poder, como asimismo de los expedientes de apuntes en tramitacion; y que se ordene ademas al Sr. Hernandez rendir a la Corporacion municipal la correspondiente cuenta de la recaudacion desde el dia en que se hizo cargo de los valores.



No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión a las once de la no-
che, de cuya Secretaría certifica.

Antonio G. Manilla Antonio Portugal

Mano Caballero

Juan Melchor

Juan Bautista

Pedro Diaz

José Giraldo

Señal de + del concejal

Rafael Vinuela

Juan Rodriguez Diaz

José Soler

Gregorio Garcia

Cleto de la sesión ordi-
naria celebrada el día
9 de Octubre de 1895.

Sres. Concejales

D. Antonio G. Manilla.

D. Antonio Portugal

D. Mano Caballero

D. Juan Rodriguez Diaz

D. José Giraldo

D. Pedro Diaz

D. Juan Melchor

En Villapanca de los Parros a
nueve de Octubre de mil ochocientos
noventa y ocho, se reunieron en el

salon de sesiones de las Casas Consue-
riales los tres concejales que al margen

se expresan bajo la presidencia del
Sr. Alcalde interino primer tenien-
te D. Antonio Garcia Manilla, por

licencia del propietario, con objeto de
celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente a este día. Llegó la hora de

las siete de la noche y no habiendo
concurrido número suficiente de tres
concejales para tomar acuerdo a pesar

de haber transcurrido con exceso la ho-
ra mencionada, el Sr. Presidente ordenó se con-
que de nuevo esta para el día que de actual
la tenor de lo que prescribe el artículo veinte y



tro de la ley municipal firmando la presente
los sus concurrentes, de que yo el Secretario con-
fieso =

Antonio G^o Murillo Tutor de Porteguy

Monsr. Sebastien Lais del concejal
Juan Modriguez

José Giraldo

Pedro Rey

Juan Melchor

Juan Garcia Lasso
Pres.



Acta de la sesion ordi-
naria del dia once de
Octubre de 1895.

Pres. Concejales

D. Antonio G^o Murillo

« Antonio Porteguy Lasso

« Monsr. Sebastien Lais

« Juan Modriguez Lais

« José Giraldo Hernandez

« Pedro Diez Dominguez

« José Lais Albano

« José Guerrero Gonzalez

« Rafael Villanueva Lopez

« Juan Melchor Morales

En Villafraña de los Barrios a
veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos
noventa y cinco, se reunieron en el
salon de sesiones de las Casas Consi-
toriales, para convocatoria a tenor
de lo que prescriba el parrafo segun-
do del articulo cinco octavo de la
ley municipal, por no haberse podido
celebrar la ordinaria del dia
nueve del actual por no haber con-
currido a ella numero suficiente,
los concejales que al margen se re-
pusan bajo la presidencia del pri-
mer concurrente D^o Antonio Garcia
Murillo en funciones de Alcal-
de por licencia del propietario con
objeto de celebrar la suplitoria de la misma. Lue-
go a la hora de las siete y hor. Presidente la decla-
ro abierta, dando lectura de la acta de la
anterior, la que fue aprobada.

Beneficencia = A lo seguido se dio cuenta de las peticiones que
hacen los vecinos de esta localidad Diego Florido
Sanchez, habitante en la calle del Sr. Maria José,
Rodríguez Zaparra en la de Jovellanos, Feliciano
Ruiz Coude en la de Albuera y Trinidad Ma-
nias y Manias en la de Monseñor Nieto, solicitando
se les conceda asistencia facultativa de medi-
cina y farmacia por ser pobres. El Ayuntamiento
considerando que efectivamente son pobres los ve-
nos mencionados por unanimidad acordó au-
torizar a lo solicitado incluyendo en las respec-
tivas listas con cinco personas de familia el pri-
mero, tres la segunda, con el tercero y tres la cuar-
ta, facilitándoles las oportunas papetitas para que
puedan acreditarlo.

Obras públicas = El Sr. Presidente manifestó que era conve-
nientísimo hacer algún acopio de almohadilla pa-
ra efectuar las reparaciones convenientes en el aspi-
rado de los caminos de carretera a cargo del
municipio, por ser época a propósito para ello
antes de la lluvia, puesto que puede recogerse la
que exista en los arroyos que va más económica
siendo además urgentes dichas reparaciones. Con-
siderado el Ayuntamiento y conforme con las razones
alegadas por el Sr. Presidente, considerando que
es de ser época la actual oportuna para los trabajos,
y existiendo consignación suficiente en el presupuesto
para ello por unanimidad acordó a proce-
der a verificar el acopio por administración, en-
cargando material a colocarse en los sitios más convenientes,
indicando la cuenta de los gastos que ocasionen
en las obras de cada uno de los caminos, que se



Folio 174.
N.º 391.629

van verificando conforme el estado de los fondos municipales lo permitiera, el capataz que por el Alcalde se dirige para encargarse de ellas.

Obras públicas:

Por mi el Procurador y por orden del Sr. Presidente se dio lectura de una instancia que dirige a la Corporación municipal Sr. José Badalá por visto rematante de las obras de ampliación del plano de la plaza principal de esta ciudad solicitando la rescisión del contrato por incumplimiento de las condiciones sétima del pliego que sirvió de base a la subasta por parte de la Corporación. Traído a la vista y examinado el expediente, resulta de él que fué adjudicada la obra a dicho rematante y no firmado en veinticinco de Julio último, por lo cual debió darse por terminada la obra en veinticinco de Septiembre siguiente. Alega el Sr. Badalá como causa para dejar de cumplir la condición de concluir las obras en el plazo de los dos meses la falta de sumos para pagar los gastos, sin que se le haya satisfecho el importe del primer plazo con arreglo a la condición sétima. Cierto es por desgracia la razón que alega porque efecto de la cobranza casi nula verificada respecto a los ingresos principales del presupuesto del ejercicio anterior de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho están pendientes de pago no solo esta obligación que, aunque sagrada por que implica cumplimiento



to de un deber, el objetivo de ello, o sea la am-
pliacion del plazo, no es de imprescindible necesi-
dad para el Municipio, sino otras de mas
urgente cumplimiento procedentes tambien de
dicho ejercicio, porque se refieren a servicios ya
prestados. Pero no por el monovinculo de la fal-
ta de pago de dicho plazo se ha de considerar
culpable la municipalidad, sino que es preciso no
olvidar que el contratista dijo de cumplir otra con-
dicion previa que era la constitucion de la fianza
definitiva en termino de quince dias, consigua-
da en la condicion undecima del pliego, cuyo
incumplimiento eleva a nulidad la rescision del
contrato a perjuicio de aquel. Ahora bien, como
tanto por una parte como por la otra se han
dejado de cumplir condiciones esenciales del
mismo y en atencion a no ser posible de modo
alguno satisfacer la cantidad que importa el
cumulo por la falta absoluta de fondos, y que
se puede prescindir de la ampliacion del plazo
hasta que el Municipio tenga disponibles dichos
fondos; considerando igualmente que no ha habi-
do malicia en el contratista al dejar de verifi-
car las obras, ni ha causado perjuicio alguno al
municipio; y que todo contrato puede quedar in-
efecto por la voluntad de las partes contraen-
tes, el Ayuntamiento por unanimidad acor-
do de declarar extinguido el celebrado con Don
Joaquín Badabal Corvico para hacer las obras de
ampliacion del plazo de la Plaza principal.

y que no hay derecho alguno a exigir indemnización por perjuicios ni por una ni por otra parte, que se le devuelban las veinte cincuenta puestas que ingresó en depositaria como depósito provisional y que se notifique este acuerdo en legal forma al mismo.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Antonio García Murillo Esteban Pertusa

Abon. Cobalto Senal de + del concejil
Juan Rodríguez

José Giraldo

José Soler

Pedro Rey

Senal de + del concejil
José Guzmán González

Rafael Vinuela

Juan Melchor

Gregorio Causa
Luis

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 1895.

Sres. Concejales.

D. Antonio García Murillo.

« Rafael Vinuela Soler

« José Giraldo Hernández

Hernando Rojas Berual

« Pedro Díaz Domínguez

En Villafraanca de los Barros a diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el salón de sesiones de las Casas consistoriales los tres concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. primer teniente D. Antonio García Murillo, en funciones de Alcalde



X. Alonso Carballo Salís por licencia del propietario; con objeto
" Juan Melchor Morales de celebrar la sesion ordinaria correspon
" Juan Rodriguez Sierra dicute a este dia. siendo la hora de las

siete de la noche y no habiendo concurri
do numero suficiente de tres Concejales para tomar acuer
do a pesar de haber transcurrido con exceso la hora men
cionada el Sr. Presidente ordeno se convocase de nuevo
esta para el dia diez y ocho del actual a tenor de lo
que prescribe el articulo cinco y cuatro de la ley mu
nicipal, firmando lo presente los tres concurrentes
de que yo el Secretario certifico =

Antonio Garcia Murillo Rafael Villanola

José Giraldo Fernando Rojas Pedro Day

Alonso Carballo Juan Melchor

Señalado por el concejal Gregorio Lomas
Juan Rodriguez Sierra.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 18 de
Octubre 1895.

Pres. Concejales,
D. Antonio Garcia Murillo
" Antonio Portugal Lomas
" Alonso Carballo Salís
" Rafael Villanola Lopez
" Fernando Rojas Giraldo
" José Salís Molano
" Sr. Gervasio Gervasio

En Villafranca de los Barros
a diez y ocho, de Octubre de mil
ochocientos noventa y ocho, se un
cieron en el salon de sesiones de las
basas consistoriales, previa convocato
ria al efecto a tenor de lo que pres
cribe el parrafo segundo del articu
lo cinco y cuatro de la ley munici
pal por no haberse podido celebrar
la ordinaria del dia diez y seis
del actual por falta de numero



Folio 176
N. 0.411.821

D. José Giraldo Hernandez suficiente de bancas, los que al mar
 «Pedro de San Dominguen que se expresan, bajo la presidencia del
 «Juan Melchior Morales por primer teniente D. Antonio Garcia
 «Juan Modestino de San Basilio, en funciones de Alcalde por
 licencia del propietario con objeto de ele-
 brar la repletoria de la misma.

Empleados.

Continuacion el Sr. Presidente manifestó que en la
 sesion del dia once del actual a propuesta del Con-
 sejo de Alcalde D.º Antonio Portugal y en atencion
 a las razones expuestas por el mismo, el Ayunta-
 miento acordó separar del cargo de Jefe publico de
 esta ciudad a Mateo Rodriguez Ramos que le venia
 desempeñando y nombrar en su lugar para que le sus-
 tituya a Guillermo Sarajo Cepeda y que por olvido
 involuntario dijo de consignarse en el acta de dicho
 dia; la Corporacion subscribiendo la sustitucion de los
 expuesto por unanimidad el acuerdo ha sido con-
 tado en la presente, para dar validez al mencionado acuerdo
 tomado en uso de las atribuciones que le concede el
 artículo setenta y ocho de la ley municipal.



Beneficencia: Ademas se dio cuenta de la peticion que hace
 a la Corporacion el Sr. Caspar Galiano habitante
 en la calle de Vera de esta poblacion para que se le con-
 ceda una novela subvencionada de los fondos mu-
 nicipales que tiene a su hijo legitimo por que su mujer

Concepcion Delgado Antunes no puede vivir por
estar, habiendole con otro gemelo que dio a luz
y como es pobre no tiene recursos para pagarla. El
Ayuntamiento cerciando de la vejecidad de los
expuesto por unanimidad acordó acceder a la
solicitud incluyendo a la nodriza en la nomi-
na correspondiente =

Beneficencia Asimismo acordó el Ayuntamiento se incluya
en las listas de beneficencia para facilitarle asistencia
facultativa de medicina y farmacia por cuenta del
municipio al veino pobre de esta ciudad Tomas Ma-
to Burguillos, habitante en la calle de Buonomuda
con cuatro personas de familia al que se le procure
de la oportuna papelita para que pueda auditar
lo =

Beneficencia: Seguidamente compareció botalino Juan Ruiz
de esta veindad manifestando que efecto de una gran
debilidad que tiene su hijo Luis Fernandez Cruz a cau-
sa de la escasa alimentacion que le puede suministrar
en la enfermedad de imaginacion mental que padece, esta-
va en aumento, supiendo con algun fundamento que
hallaria notable alivio si estubiera bien alimentado;
y como es extremadamente pobre no puede hacer los
gastos que supone un cuidado nada mas que ordina-
rio con el enfermo, por lo que solicitaba del Ayunta-
miento la caucion de algun socorro al objeto indi-
cado hasta tanto que se proveya a su curacion
en el hospital del Carmen de Merida. El Ayun-
tamiento acordandole de cuenta propia en cierto
lo expuesto por conocer personalmente al enfermo



y la pobreza de su familia y que hay esperanza de que alimentandose puede conseguir alguna mejora sin la enfermedad, por unanimidad acordó se le conceda el sueldo diario de cincuenta centimos de peseta hasta tanto se considere necesario, con cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto de gastos en ejercicio.

Amillaramiento: De conformidad con el informe de la Junta pericial y vistas las relaciones presentadas por D. José Fernandez Lara, D.ª Maria Antonia Mayo Aguilar D. Saturnino Rios Carrascal, Manuel Flores Barroso como representante legal de su esposa Dolores Lopez Bolatias, José Robles Flores en la de la suya Rufina Goualer Marquer y Mateo Llanos Robles vecinos de esta ciudad solicitando la variación de la riqueza amillanada a su nombre y que en la actualidad lo está a nombre de Martin Fernandez Moreno y Abdou Inagua Garcia la de los dos primeros sin figurar amillanada la del tercero, y Menores de José Lopez Gallarin, Sebastian Goualer Diaz y Manuel Barrientos Pardo y Juan Costas respectivamente la del cuarto y quinto en relacion con la alteración que en ella ha experimentado en el presente año y tomando en consideración los razones expuestas por la Junta indicada en su mencionado informe, esta corporación acuerda por unanimidad se proceda en su día a rectificar la partida de riqueza que por inmueble figura amillanada a nombre de los sucesores, incluyendo estas alteraciones y las bajas a ellas correspondientes en el oportuno apendice al amillaramiento que se forme para el venidero año económico de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos a cuyo efecto se remi-



tira este expediente a la aprobacion definitiva del
Sr Administrador de Hacienda de esta provincia
No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr
Presidente levanto la sesion a las ocho y media de
la noche, de que es el Secretario certifico.

Antonio Garcia Murillo

Antonio Portegat

Morano Cabañez

Rafael Vinuela

Hernando Rojas
Senal de + del Concejal
Jose Guerrero y Juan

José Soler

José Giraldo

Pedro Diez

Juan Melchor

Senal de + del Concejal
Juan Rodriguez Diez

Juan Garcia Lasso
Suro.

Acta de la sesion ordi
naria celebrada el dia
23 de Octubre de 1895.

Sres. Concejales.

D. Antonio Garcia Murillo

« Morano Cabañez Soler

« Rafael Vinuela Lopez

« Hernando Rojas Bernal

« Jose Soler Molano

« Jose Giraldo Hernandez

« Juan Castro y Castro

« Pedro Diez Dominguez

« Juan Melchor Morales

« Juan Rodriguez Diez

« Juan Garcia Lasso

En Villapueva de los Barrios a veinti
tres de Octubre de mil ochocientos no
venta y ocho se reunieron en el salon
de sesiones de las basas consistoriales
bajo la presidencia de Sr. Presidente
D. Antonio Garcia Murillo en funcio
nes de Alcalde por licencia del propie
tario, los tres Concejales que asmar
que se expresan con objeto de cele
brar la sesion ordinaria correspondien
te a este dia. siendo la hora de la
sita de la noche y habiendo conu
rrido la mayoria absoluta de los
individuos que componen la corpo
racion, el Sr. Presidente declaro





abierta la union, dando lectura del acta de la anterior, la cual fué aprobada.

Guardia municipal:

Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la corporacion la necesidad y conveniencia de dotar a los tres guardias municipales de nuevo vestuario de una forma puesto que el que tienen actualmente se halla en tan mal estado, que desdice de la cultura de esta ciudad, que los dependientes del municipio no esten en su portada la altura que demandan las demas clases sociales de la misma; ademas que no es el mas adecuado para la estacion entrante de los frios por que los actuales trajes son de muy poco abrigo por los vientos que estan. El Ayuntamiento conmovido de la necesidad y urgencia de que faciliten los trajes por las razones expuestas por el Sr. Presidente, por una unanidad acordó autorizar al mismo para que elija la clase de paño que comprenda un mas adecuado para el objeto a que se destina, como asimismo el patre que ha de confeccionarlos, pagandose su importe con cargo al capitulo segundo articulo tercero del presupuesto de gastos en ejercicio.



Beneficencia:

Se dio cuenta de las peticiones verbales que hacen los vecinos de esta poblacion Teodora Manabe Delgado habitante en la calle de la Alameda, Feliciano Borralde Ramirez en la de Vera, Juan Silva Pacheco en la de Calavera y Jon Chacarrera Nieto en la de Buenavista solicitando asistencia facultativa de medicina y farmacia por ser pobres.

El Ayuntamiento, considerando justa esta peticion por unanimidad, acordó incluirlas en las listas de beneficencia con ocho personas de familia la primera, dos el segundo, dos el tercero, y dos el cuarto, facilitandole las oportunas papeletas para que puedan auditarlo.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las ocho de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Antonio G^o Murillo

Rafael Vinuela

Monse Caballer

José Soler

José Garrido

Juan Carlos

Pedro Dur

Juan Melchor

Real c^o del concejal
Juan Rodriguez Diaz

J. Pardo

Juan Garcia
Amo.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 30 de Octubre de 1895.

Sres. Concejales

- D. Antonio Garcia Murillo
- " Antonio Portugalbaños
- " Monse Caballer Soler
- " Rafael Vinuela Lopez

En Villafranca de los Barros a treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el salon de sesiones de las bases constitucionales bajo la presidencia del Sr. Excmo. Sr. Antonio Garcia y Murillo en funciones de Alcalde por licencia del

A Fernando Lopez Bernal	propietario; los tres concejales
"Jose Luis Maldana	que al margen se expresan con
"Juan Melchor Navas	objeto de celebrar la sesion ordi-
"Jose Juvalde Hernandez	naria correspondiente a este dia.
"Juan Castro y Castro.	Siendo las siete de la noche y ha-
"Pedro Diez Dominguez	biendo concurrido la mayoria
"Jose Juanes Jauralde	absoluta de los individuos que
"Juan Rodriguez Diez	componen la corporacion el

tor Presidente la declara abier-
ta dando lectura del acta de la sesion anterior
la que fue aprobada.

Beneficencia: El tor Presidente expuso a la corporacion las
peticiones verbales hechas por los vecinos de esta ciudad
Joaquín Vera Guerrero, habitante en la calle de
Bilbao, y Emanuel Nagora Lehon en la calle de
Alange, solicitando asistencia facultativa de medi-
cina y farmacia con cargo a los fondos municipa-
les por ser pobres. El Ayuntamiento uniorado de
la exactitud de lo expuesto por unanimidad acuer-
da se incluya a mencionados vecinos en las listas
respectivas de beneficencia con tres personas de fa-
milia la primera y dos el segundo y se les facilite
las oportunas papiletas para que puedan acudir
tanto en la forma de costumbre.

Currenteris Con la licencia previa del tor Presidente compa-
recio ante la corporacion el Maestro alarife encar-
gado del currenteris, D.ⁿ José Cadabal Torvisco
y manifiesta que para blanquear el currenteris
catolico con motivo de la festividad proxima
dedicada a los fieles difuntos habia pagado



once puestas veinticinco centimos por cinco jorna-
les de un hombre con una caballería llevando
agua para verificar dicha operacion a causa de
estar completamente seco el pozo que hay en su vecin-
to y en su consecuencia pedia el reintegro de dicha
cantidad. Entrado el Ayuntamiento y consi-
derando que la consignacion que hay en el capita-
lo tercero artículo octavo del presupuesto corriente
destinado a dicho empleado comprende el cumpli-
miento de este servicio por cuenta del mismo y por
tanto no esta obligado el municipio a sufragar ges-
tos alguno por este concepto ni otros que el pu-
supuesto expuso; pero como de ordinario el pozo
de referencia esta provisto de agua y pareciere que
el municipio es el obligado a proveer de agua
a las obras que se realicen en el mencionado, para
aclarar esta duda que pudiera haber para lo veni-
do y para subvenir el perjuicio que pudiera haber
tenido el maestro alarife por la sequedad de
mencionado pozo, si en su animo no entee aceptar
a muerte y ventura las obligaciones que impone el
cargo, por unanimidad de acuerdo. Que se abonen
con cargo al capítulo y artículo mencionados las
once puestas veinticinco centimos solo por este ve-
sin que pueda servir de precedente para otros ca-
sos análogos, pues nada queda obligado el
municipio a satisfacer por el cumplimiento
de las obligaciones del cargo mas que el sueldo
consignado a este objeto, lo cual se hara saber





de la Cadaba.

Acuerdos municipales: Se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Septiembre último formado por la Secretaría en cumplimiento de lo que determina el artículo cinco to nueve de la ley municipal y estando conformes por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remita copia certificada al Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Contabilidad. A continuación acordó el Ayuntamiento aprobar la siguiente distribución de fondos para el corriente mes.

Capítulo	Conceptos	Puestas P.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.119,02
2.º	Policia de seguridad	714,70
3.º	Policia urbana y rural	874,42
4.º	Instruccion publica	2.192,64
5.º	Beneficencia	180,33
6.º	Obras publicas	53,22
7.º	Correccion publica	" "
9.º	Caragos	169,56
11	Imprevistos	" "
12	Ampliacion	326,04
Total		5.629,93.

Importa la pudente distribución de fondos

la suma de cinco mil quinientas vein-
 tinove puestas noventa y tres centimos
 no habiendo otros asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levanto la sesion a las ocho
 de la noche de que yo el Secretario certifico =

Antonio Garcia Murillo Antonio Portegul
 Alonso Caballero Rafael Vizueta
 Fernando Rojas Jose Soler
 Jose Giraldo Juan Carlos Pedro Dux
 Manuel del concejal Manuel del concejal
 Jose Guzman Gonzalez Juan Rodriguez Diaz
 Gregorio Lasso

Acta de la sesion extra-
 ordinaria celebrada el dia
 1º de Noviembre de 1895.
 « Alonso Caballero Soler
 « Antonio Garcia Murillo
 « Antonio Portegul Lasso
 « Rafael Vizueta Lopez
 « Fernando Rojas Manuel
 « Jose Soler Aldana
 « Jose Giraldo Hernandez
 « Juan Carlos y Castro
 « Pedro Diaz Dominguez
 « Juan Melchor Morales
 « Sebastian Suarez Gallardo
 « Juan Rodriguez Diaz

En Villafraanca de los Barros a
 primero de Noviembre de mil ochoc-
 ientos noventa y cinco se reunieron
 en el salon de sesiones de las Casas
 consistoriales bajo la presidencia
 del Sr. Quinto Teniente Don Anto-
 nio Garcia Murillo, en funciones de
 Alcalde por licencia del propietario
 los tres concejales que al margen
 se expresan, con objeto de celebrar la
 sesion extraordinaria para la que
 habian sido previamente citados
 en forma legal. siendo las siete de
 la noche, hora designada y estando

presunte la mayoría absoluta de los individuos que componen la Corporación el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma no se ocupa en las correspondientes cédulas de convocatoria, era dar cuenta del escrito que con fecha quince de Octubre anterior ha presentado el Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Don Juan López formulando la renuncia del doble cargo de Concejil y Alcalde fundada en motivos de salud y en su calidad de uxagenario.

Dada lectura por mi el Secretario del mencionado escrito la Corporación demostró un profundo sentimiento al escuchar la resolución inrevocable del Sr. Don Juan y acordó se haga constar en la presente acta la pena con que vea la separación de un signo Presidente; pero comprendiendo que la determinación del mismo es inquebrantable atendida las condiciones de energía y firmeza en todos sus actos que le caracterizan y que por tanto sería inútil toda gestión encaminada a disuadirle de ella, el Ayuntamiento pasó a deliberar sobre el asunto. Discutiólo suficientemente y considerando que las excusas de los Concejales fundadas en la edad o un impedimento físico, que enala el caso primero del artículo cuarenta y tres de la ley municipal, pueden presentarse en cualquier tiempo, de conformidad con el artículo cuarto del R.D. de reinternato de Marzo de mil ochocientos noventa y uno: y que es de la competencia del Ayuntamiento a tenor de lo que determina el mismo R.D. la resolución



de las excusas de los Concejales y como consecuencia
lógica la del cargo de Alcalde, por unanimi-
dad acordó la Corporación admitir la renuncia
de Concejales y de Alcalde a D. José Duran Lo-
pez.

Como en virtud del acuerdo anterior se
suelta vacante el cargo de Alcalde, cuyo nombra-
miento corresponde a los tres Concejales y que ha
ocurrido con anterioridad al medio año que
puede a las elecciones ordinarias que según las
disposiciones vigentes han de verificarse en Domini-
go de la primera quincena de Mayo próximo
venidero, el Ayuntamiento acordó proceder a
la elección según prescribe el artículo cincuenta y
dos de la Ley municipal y en la forma que
determinan el cincuenta y cuatro y siguientes
de la misma.

Acto seguido se procedió a verificar dicho
nombroamiento en votación secreta por medio
de papiletas que los Concejales uno por uno fue-
ron depositando en la urna preparada al efec-
to. Terminada la votación y hecho el escrutinio
resultó con once votos D. Alonso Ceballos y Solís,
Marqués de San Fernando, y una papileta en
blanco que da el número de votos igual al
de votantes. Resultando que este Ayuntamiento
se compone de diez y siete Concejales y que
D. Alonso Ceballos y Solís, Marqués de San Fer-
nando ha obtenido la mayoría absoluta de
este número fue proclamado el mismo Alcalde





Folio 182.

N. 0.484.506



Presdente pasando acto seguido a suscribir la
 pendencia y recibiendo las insignias del cargo.
 Tambien se acordó se di cuenta del acto
 al Sr. Gobernador civil de la provincia a los
 efectos oportunos.

No comprendiendo otros asuntos se con-
 vocatoria el Sr. Presidente levanta la union que
 firman los tres concurrentes, de que yo el Sec-
 tario certifico =



Mano del Sr. Antonio G^a Morillo

Antonio Ortega

Rafael Vinuela

Gerardo Rojas

José Soler

José Giraldo

Juan Castro

Pedro Dey

Juan Melchor

Juan

Señal de + del concejal
 Juan Rodriguez Diaz.

Gregorio Lopez
 Sec. S^{no}.

Acta de la sesion ordinaria
 celebrada el dia veis de Noviembre
 de 1896.

En Villafanica de los Barros a veis de
 Noviembre de mil ochocientos noventa y
 ocho, se reunieron en el salon de sesio-
 nes de sus casas consistoriales los tres
 concejales que al margen se expresan

Sres. Concejales
 Manuel Melchor

D. Antonio Garcia Muñillo bajo la presidencia del Sr. Esteban
 Juan Melchor Morales de D. Alonso Ceballos y solis con
 D. Rafael Simula Lopez objeto de celebrar la union ordinaria
 D. Pedro Diez Dominguez correspondiente a este dia. hien
 D. Jose Lopez Madana do la suite de la noche y estando pre
 D. Antonio Portugal Caneco sente la mayoria absoluta de los
 D. Juan Rodriguez Diez individuos que componen la corpo
 D. Jose Giraldo Hernandez racion el Sr. Presidente la declaro
 D. Fernando Lopez Brunel abierta dando lectura del acta de
 la ordinaria anterior que fué apro
 bada; como asi mismo de la extra

ordinaria del dia primero del actual, cuyos acuer
 dos fueran satisficados.

Contabilidad: Acto seguido se dio cuenta de la rendida por
 Joaquin Galietro Sanchez de los gastos ocasionados
 en el empobrado de la calle de Velarde de esta ciu
 dad acordado en la union del dia veintinueve de
 Septiembre ultimo importante cuatrocientos sesen
 ta y nueve pesetas setenta y cinco centimos y ha
 llandola arreglada y perfectamente justificadas
 sus partidas por unanimidad el Ayuntamiento
 acordó aprobarla y que se importe a libre con
 cargo al capitulo sexto, articulo septimo del
 presupuesto de gastos vigente.

Contabilidad: Tambien se dio cuenta de la que rinde Don
 Pedro de las Heras Interventor del erario de
 las cantidades recaudadas durante el primer ter
 cester del actual año economico por derechos re
 pularales, nichos en propiedad, arrendamientos
 y prerrogas importante la suma de novecien

tas cuarenta y nueve puestas, cincuenta entonos y resultando conforme con los datos facilitados por el recaudador Sr. Manuel Palencia; el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlos y que dicha cantidad ingren en la Depostaria

Beneficencia. Igualmente se dio cuenta de la peticion verbal formulada por el vecino Juan Sanchez Bolanos habitante en la calle de Mauntara en solicitud de que se le conceda asistencia facultativa de medicina y farmacia con cargo a los fondos municipales por ser pobre. Entrado el Ayuntamiento y informado de la exactitud del fundamento de dicha peticion, considerandola justa, por unanimidad acuerda acceder a la misma y que se le incluya en las listas de beneficencia respectivas con dos personas de familia proveyendole de la oportuna papeleria para que pueda acudir a ello.



Amillaramiento. De conformidad con el informe de la Junta pericial y vistas las relaciones presentadas por D. Juan Badabal Carvico, Sr. Manuel Rodriguez Luque, Sr. Federico Mollo Aller, Sr. Isabel y Sr. Rupero Vera y Juana, Sr. Juan Manuel Duran Dominguez y Sr. Maria Morales Luque, vecinos de esta ciudad solicitando la variacion de la rigura amillarada a su nombre y que en la actualidad lo esta a nombre de Sr. Felipe Morales su viuda, Sr. Antonio Hernandez Luque, Sr. Doña Jose Maria Canon Murillo, Sr. Antonio Moran Sanchez y Sr. Ant

nis Ruedas Barcos respectivamente en relacion
con la atencion que en ella han experimentado
en el presente año; y tomando en consideracion,
las razones expuestas por la Junta indicada en
su mencionado informe, esta corporacion acuerda
por unanimidad se proceda en su dia a verifi-
car la partida de liquida que por inmeuble fi-
gura amillorada a nombre de los censales, in-
cluyendo estas atenciones y las bajas a ellas corres-
pondientes en el oportuno apéndice al amillora-
miento que se forme para el año venidero co-
nsumo de mil ochocientos noventa y nueve a
mil novecientos, a cuyo efecto se remitiran
los expedientes a la aprobacion definitiva del
Sr. Administrador de Hacienda de esta pro-
vincia.

Beneficencia: Asimismo se dio cuenta de la peticion que ha-
ce el vecino de esta ciudad Don Carrillo Sanchez
habitante en la calle de Sevilla solicitando una
nómina subvencionada con fondos municipales que se
encargue de la lactancia de un hijo suyo de pocos me-
ses de edad que su mujer Isabel Garcia Rubio no
puede criar por insuficiencia de nocion leña y
cuyos gastos no puede sufragar por ser pobre. Entera-
do el Ayuntamiento y constandole la veracidad de lo
expuesto por unanimidad acordó considerarle la subven-
cion para la nodriza a la que se incluirá en la
nómina correspondiente desde este dia.

Seguidamente y en virtud de la peticion que



Don Antonio Pertegal Casuso para que se le conceda el agua sobrante de la fuente titulada el Baño Judo sita en la calle de batillejos que vierte en el suelo sin aprovecharse y causando perjuicios a la casa de su propiedad de la misma calle por la filtracion continua que se verifica en ella, lo cual es faul de evitar, ordenando el pilar la sobrante por medio de una canonica, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la Comision de Policia urbana pasé a inspeccionar mencionada fuente e informe lo que juzgue conveniente acerca de esta peticion.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las ocho de la noche, de que yo el Secretario certifico - entre otros y Bartolome Garcia Gallardo - vale -

[Signature]

Antonio G. Murillo

Rafael Vinuela

Pedro Diaz

José Soler

Antonio Pertegal

Señal de + del concejal

José Giraldo

Juan Madrigueras Diaz

José Rios

Gregorio Garcia

Acta de la sesion ordinaria celebrada del dia 13 de Noviembre de 1895.

Concejales

- D. Manuel Beballos Solis
- « Pedro Diaz Dominguez
- « Antonio Garcia Muriella
- « Jose Giraldo Hernandez
- « Jose Solis Maldana
- « Juan Melchor Morales
- « Rafael Virentola Lopez
- « Antonio Portugal Brunes
- « Fernando Rojas Pradal
- « Juan Dominguez Diaz

En Villafanca de los Barros a tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Beballos y Solis, los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Sendo las siete de la noche y estando presente la mayoria absoluta de los individuos que componen la Corporacion el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, dando lectura por mi el Secretario accidental, en funciones

por ausencia del propietario, del acta de la anterior, la que fue aprobada.

Policia urbana. Visto seguido y con la venia del Sr. Presidente comparece D. Miguel Torjano Flores vecino de esta ciudad y expone que tiene cedido para construcciones urbanas un pedano de terreno en un cortinal de su propiedad situado en las inmediaciones de la calle de San Fernando de esta ciudad y pide se unale la atencion a que han de subordinarse la misma. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda para verificar dicha operacion la comision de Policia urbana acompañada del Maestro alarife municipal.

Presidente de la Diputación provincial en la que
 melansa el cuantioso descubrimiento de este Municipio
 por contingente de los años mil ochocientos noventa
 y siete á noventa y ocho y corrientes y excita el celo
 del Sr. Alcalde para evitar el procedimiento ejecutivo
 que en caso de no pagar se había de seguir. En tra-
 do el Ayuntamiento y considerando la absoluta
 imposibilidad de satisfacer estos debitos en el día
 por falta de recursos y estando próximo el mes que
 pueda dar principio á la cobranza de los dos pri-
 meros trimestres de reparto de consumos y entones
 es de presumir haya fondos para el caso, por una
 unanimidad acordó que el Alcalde dirija á toda
 costa á aquel manifestándole lo expuesto y que se
 hará lo posible por soldar el descubrimiento en la parte
 que se pueda.



Beneficencia: Se dió cuenta de la petición formulada por Ju-
 lio Sabido Rodríguez que solicita su inclusión en
 las listas de beneficencia para la asistencia facult-
 tativa de medicina y farmacia. El Ayuntamiento
 en atención á que este vecino es pobre por unani-
 midad acordó acudir á su petición incluyendo
 en las listas correspondientes á la calle de Venti-
 laores con cinco personas de familia y que se faci-
 lite la oportuna papelita para que lo acredite.

Beneficencia: A continuación se dió cuenta de la petición del
 vecino de esta ciudad Manuel Álvarez, habitante
 en la calle de Sevilla que solicita la concesión de
 una modesta subvencionada de fondos municipa-
 les para la lactancia de un hijo suyo, por que

su mujer Dolores Parrientos no puede criarle
por estar de recien lactea y es pobre para su-
pagar los gastos que se originen por dicho concepto, y
el Ayuntamiento conionado de la exactitud
de lo expuesto por unanimidad acuerda conceder
si lo solicitado y que se le incluya en la nomi-
na con opion de cobrar desde este dia.

Beneficencia: Asimismo comparece ante el Ayuntamien-
to Manuela Diaz Luna de esta vecindad soli-
citando igualmente la concesion de una nodri-
ra subvencionada de fondos municipales que
se encargue de la lactancia de un hijo suyo de po-
cos meses de edad porque ella no puede criarle
por estar enferma ni tampoco pagar la nodriza
por ser eternamente pobre y constando si los
dres bucejales son ciertos quanto expone por unani-
midad acuerda conceder la subvencion pedida
incluyendola en la nomina correspondiente para
que pueda la nodriza que proponga cobrar des-
de esta fecha.

Consumos. Por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente
se dio lectura de los informes emitidos por la Jun-
ta reproductora de consumos en union del dia once
del mes actual acerca de los sumos de alradas
formulados ante el Sr. Admor de Hacienda
de la provincia contra las resoluciones de dicha
Junta al desestimar las reclamaciones hechas
contra el reparto de consumos de esta ciudad
formado para cubrir el deficit de un mes y
recargos en el corriente año economico por los



N.º 542.689

Folio 186.

ruinos de esta D. José Mijangos y Macon, D. Die-
 go Hidalgo y otros sobre la totalidad del mismo
 y por D. José Mijangos, D.^a Josefa Mejia, D. Maura-
 cio Garcia, D. José Rodríguez, D. Rafael Plasen-
 cia, D. Juan Mancera, D. Jeronimo Rodriguez,
 D.^a Maria de los Dolores Toro, D. Javier Martinez,
 D. Diego Guerrero, D. José del Robal, D. Manuel
 Carbasso, D. Rodrigo Solís, D.^a Cipriana Rodriguez,
 D.^a Soledad Hidalgo, D. Juan Manuel Gutierrez,
 D. José Diaz, D.^a Carmen Robla, D. Gregorio Abriola,
 D.^a Isabel Gargora, D. Manuel Gonzalez, D. Gonzalo
 Sanchez Arjona, D. Benito Romero, D.^a Josefa
 Lino, D. Pedro Perez, D. Manuel Mancera, D.
 Salvador Mijangos, D. Diego Luna, D. Diego Cue-
 ller y D. Diego Hidalgo Barbajal, avia de las
 cuotas impuestas. Examinados los mencionados re-
 cursos con toda la detencion que merecen y considera-
 do que los razones aducidas por la Junta al in-
 formar cada una de ellos demuestran de un modo
 concluyente que esta ha procedido con la mas exac-
 ta justicia al desestimar las reclamaciones que se
 hicieron ante la misma y al informar que pro-
 ce de elevar las formuladas ante el Sr. Alcaide
 el Ayuntamiento conformandose con lo propues-
 to por la Junta por unanimidad avia de
 informar igualmente a la Superioridad que



procede de sustimar los recursos de referencias.
Contabilidad = tambien usó cuenta por el secretario de
que con fecha cinco de Junio último habia sido
satisfecho el contingente que correspondió a este
Municipio en el ejercicio de mil ochocientos no
venta y siete a noventa y ocho por pesos pobres
de la cárcel del partido importante dos mil cuatro
cientos diez y ocho pesetas setenta y cinco centimos,
y como la cantidad presupuesta solo asciende a mil
cuatrocientos sesenta y siete con sesenta y nueve,
resultaba una diferencia satisfecha de mas de
novecientos cincuenta y una pesetas seis centimos
que habia necesidad de formalizar del modo
que pareciese más conveniente. Entrado el Ayuntamiento y resultando del presupuesto de dicho
ejercicio que solo se consiguió para pago de dicha
obligacion la cantidad repartida en el ejercicio an-
terior y con posterioridad, se asigno al Municipio
la cuota satisfecha cuyo exceso sobre aquella no
pudo perversu. Considerando por tanto que no
hay inconveniente alguno en calificar de im-
previsto el gasto de Pes novecientos cincuenta
y una peseta seis centimos y que simplifica la
contabilidad no quida al hay la liquidacion
del presupuesto esta cantidad como perdida
de pago, por unanimidad acordó que se libre
la suma presupuesta con cargo al capitulo se-
timo artículo tercero del presupuesto de gastos
y la diferencia mencionada al capitulo de im-
previstos del mismo en ampliacion.



No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion a las ocho y media de la noche de que go el siguiente certificacion =

A. Ceballos Pedro Diaz
 Antonio G. Manillo Jose Giraldo
 Don Soler Juan Melchor
 Rafael Vinuela
 Antonio Portugal Fernando Diaz



Alcalde del Concejal
 Juan Madrigueras
 Pro. ac. Felix Anar

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Noviembre de 1898

Pres. Concejales,

- D. Alonso Ceballos Solis
- " Juan Melchor Melchor
- " Antonio G. Manillo
- " Jose Giraldo Hernandez
- " Pedro Diaz Dominguez
- " Rafael Vinuela Lopez
- " Jose Guzman Gonzalez
- " Juan Madrigueras Diaz
- " Don Soler Madana
- " Juan Bastue y Bastue
- " Bastian Anar Gallardo

En Villafraanca de los Barros a vinti de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los tres concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Ceballos y Solis con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Lido las siete de la noche y hallandose presente la mayoria absoluta de los individuos que componen la corporacion el Sr. Presidente la declaro abierta, olandose lectura del acta de la anterior la que fué aprobada.

Contabilidad: Hecho seguido fué examinada la cuenta de los gastos hechos por D.^o Jon' baolabal Borriva en la colocacion de los números caidos de las bandas y nichos de las galerias del cementerio catolico de esta ciudad, y el Ayuntamiento hallandola arreglada por unanimidad acordó aprobarla y que se importe de veinte pesetas setenta y tres centimos se libren con cargo al capitulo tercero articulo octavo del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Contabilidad: Asimismo se dió cuenta de la que rinde dicho D. Jon' baolabal por los gastos ocasionados en la reparacion de un tabique en el local municipal del club. Examinada por el Ayuntamiento y no teniendo reparo alguno que hacer por unanimidad acordó aprobarla y las veintiocho pesetas que importe se paguen con cargo al capitulo sexto articulo primero del presupuesto de gastos.

Contabilidad: Examinada igualmente la cuenta que presenta D. Jon' baolabal de los gastos causados por el mismo en las obras de recomposicion de un trazo de Albalá hundido en la calle de Pirarro, el Ayuntamiento no hallando reparo alguno que oponer por unanimidad acordó aprobarla y que se importe de veinte y una pesetas veinticinco centimos se paguen al mismo con cargo al capitulo once del presupuesto de gastos.

Contabilidad: Tambien se dió cuenta de la rendida por Joaquín Galistero por los gastos hechos en la reparacion de parte del empedrado de la calle de Pirarro importantes cincuenta pesetas cincuenta centimos



El Ayuntamiento hallándola conforme por unanimidad acordó aprobarla y que se le libre dicha cantidad a favor de aquel con cargo al capítulo sexto artículo septimo del presupuesto de gastos.

Contabilidad: Vista y examinada la cuenta de los gastos hechos por D. José Badabal en el Matadero municipal colocando una viga en el portal para colgar los reus que se sacrifican, que importa la suma veintitres pesetas unta y dos centimos, el Ayuntamiento, resultando que no contiene falta alguna que reparar, por unanimidad acordó aprobarla y que se importe a satisfacción de aquel con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos corriente.

Beneficencia: A continuación se dio cuenta de las peticiones formuladas por los vecinos de esta localidad Frabul Lopez de la Cruz habitante en la calle de Alameda, Diego Rodriguez Ponce en la de Alcantara, Basilia Gamero Ponce en la de Zorillanas y José Molano laborador en la de Grana, solicitando asistencia facultativa de medicina y farmacia a cargo de los fondos municipales. El Ayuntamiento acordando el derecho que les asiste para que se les conceda lo que solicitan por constar que son verdaderamente pobres por unanimidad acordó se les incluyan en las respectivas listas con cinco personas de familia la primera, diez el segundo

dos la tercera y sus la cuarta, facilitándoles las oportunas papetetas para que puedan auditarlos.

Recaudacion: Por el Sr. Presidente a dios cuenta al Ayuntamiento habera recibido de la Administracion de Hacienda de la provincia con la aprobacion correspondiente el repartimiento de consumos formado de nuevo por la Junta para valizar el deficit de dicho impuesto y sus cargas en el corriente año economico y se acuerda se haga entrega de la lista cobratoria del mismo y ciertos talonarios al Recaudador municipal al que se ordenara que sin demora alguna abra la cobranza de los trimestres primero y segundo

Amillaramientos. De conformidad con el informe de la Junta provincial y vistas las relaciones presentadas por Don José Duran Lopez, D. Pedro Calderon Dominguez, D. José Parra Guerra, D.^{na} José Francisca Diaz, D.^{na} Dolores Romero Linares, y D.^{na} Maria Josefa Cortes Solis, vecinos de esta ciudad solicitando la variacion de la riqueza amillarada a su nombre y que en la actualidad lo esta a nombre de D.^{na} Rosario Gomez y D.^{na} Dosiolo, D.^{na} Gabriel Montano Gonzalez, D.^{na} Juana Antonio Linares, D.^{na} José Gargra Dominguez, D.^{na} Magdalena Dominguez Cardenas, D. Benito Romero Allard, el mismo y D. Antonio Sanchez Cabrera respectivamente, en relacion con la alteracion que han experimentado en ella en el presente año, y tomando en consideracion las razones expuestas por la Junta indicada en su mencionado informe, esta corporacion



acuerda por unanimidad se proceda en su día a rectificar las partidas de riqueza que por inmueble figuran anilladas a nombre de los reverentes incluyendo estas alteraciones y las bajas a ellas correspondientes en el oportuno apéndice al anillado, miento que se forme para el venidero año económico de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, a cuyo efecto se remitirá este expediente a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

Solicitud urbana: El Sr. Presidente expuso a la Corporación la necesidad de reparar las pérdidas ocasionadas en el arbolado de los paves y ramales y aumentar algunas a fin de embellecerlas más, pues a más de que por este medio se atiende a mejorar la higiene de la población, como esta por todos reconocidos se demuestra y patentaría la utilidad de esta población; y como las plantas que puede suministrar el vivero son todavía pequeñas y por tal motivo estarían expuestas a mayor peligro de ser destruidas por muchachos y animales proponía la adquisición de otras más cuidadas que podrían defenderse con mejor éxito de dichos accidentes. El Ayuntamiento tomando en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente y abundando en su manera de sentir sobre el particular, por unanimidad acordó autorizarle para que adquiere de donde tenga por conveniente el número de plantas que se necesitan y proceda a su plantación en las posesiones



conviniere pagandose los gastos que ocasionen con cargo al capítulo tercero artículo cuarenta del presupuesto de gastos.

Quintas

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia con lo cual remite un recurso de alzada interpuesto por batallia Cuor Nuivinos de esta ciudad contra el fallo de dicha Comision que declaró soldado a un hijo Thobas Pablo Fernandez Cuor del remplazo de mil ochocientos noventa y cinco con el número ochenta y uno del sorteo, a fin de que el Ayuntamiento emitiera el informe que determina el artículo cuarenta y seis de la ley de Reemplazo. resulta de los antecedentes traídos a la vista que dicho mozo fué declarado soldado en el remplazo del año actual juntamente con un hermano Manuel Fernandez Cuor número cuatro de este último alistamiento. Fue a instancia de la interesada se instruyó expediente volviendo la reforma de clasificacion del mozo Thobas, Pablo, habiendolo justificado en el mismo no quedarle otro hijo varon mayor de diez y siete años soltero ó viudo sin hijos y ser ella extremadamente pobre que necesitaba del auxilio de uno de los dos para su subsistencia. Fue esta Corporacion al resolver el expediente fallo que, a pesar de no pertenecer los dos mozos a un mismo alistamiento segun previene





el artículo ochenta y ocho de la ley su regla decimo-
ma, teniendo en cuenta en un de la letra el espi-
ritu de la misma, que tende a que no queden los
padres sin un hijo u su compañía, debia exceptuarse
uno de los dos y este habia de ser el moro del reem-
plazo actual; por que de haberse cumplido en los
reemplazos anteriores al presente con las prescrip-
ciones legales, el D. Pedro Pablo hubiese sido declarado
sololado y entonces su otro hermano Manuel hubiera
podido alegar y justificar cumplidamente la excepcion
de hijo unico de una sola madre y habia sido exceptuado
sin duda alguna. La Comision mixta ateniendo ex-
trañamente al contesto literal de mencionada regla
ha desestimado la reclamacion, y contra este acuer-
do se abra la revista catalina P.º ante el
Sr. Ministro de la Gobernacion. En consecuencia
el Ayuntamiento, al emitir el informe que a se
ilustres, como no han cambiado en nada las cir-
cunstancias que motivaron su fallo anterior, ante
bien fortalia los argumentos expuestos el hecho de
hallarse en vida el hermano mayor D. Pedro Pa-
blo desde el dia primero de actual, no puede me-
nos de opinar en el sentido expuesto y por tanto
siempre da informar que procede declarar exceptuado
al moro del reemplazo actual Manuel Hernandez
Cruz.



Policia urbana: El Sr. Presidente expuso a la corporacion que en virtud de haberse continuado la construccion de casas en las calles de El moderato y de Vera, como asimismo haberse llevado a cabo la edificacion del colegio de primera y segunda enseñanza a cargo de los Padres de la Compañia de Jesus con posterioridad a la instalacion de la luz electrica, resultaba sin alumbrado publico la mayor parte de mencionadas calles y el transecto que media desde la Iglesia de la Coronada hasta la puerta de entrada del recinto del colegio por el ramal que siguiendo la direccion del muro conduce a él, y como tanto los vecinos de dichas calles, como los colegiales esternas que salen de sus clases o jirnicios a las ocho de la noche y aun el mismo local del colegio que constituye en el dia parte integrante de la poblacion tienen derecho a gozar de los beneficios que la municipalidad solicita por el bien de sus administrados les prodiga, era conveniente y justo dotar a los puntos mencionados de dicha comodidad para sus habitantes. Enterado el Ayuntamiento de la proposicion del Sr. Presidente y abundando en su manera de verter, despues de una breve discusion y oidos los individuos de la Comision de Policia urbana presentes. Considerando que es de su competencia todo lo concerniente al ornato de la via publica y comodidad del vecindario a tenor del articulo setenta y dos de la ley municipal; Vista la condicion noramas del pliego de las economicas que sirvió de



ban a la rebaja del servicio del alumbrado electri-
co de esta ciudad que autoriza al Ayuntamiento
para aumentar el numero de lamparas que estime
conveniente, satisfaciendo al contratista el importe pro-
porcional que corresponda segun el tipo de adjudica-
cion de la subasta, abonandose ademas el coste de
la instalacion; por unanimidad acordada:

Primera: Sustituir ocho lamparas de diez bujias que se
usan solas: tres en la calle de Mudrigal; dos
en la de Varaytes en el ramal de la Sibra desde la
Iglesia de la Coronada a la puerta del Colegio en
los sitios que designe la Comision de Policia urba-
na.

Segunda: Que el coste de instalacion ha de ser satis-
fecho de los fondos municipales a cuyo efecto se auto-
riza al dependiente de la fabrica que la dirige
para que rinda la oportuna cuenta de gastos des-
pus de terminada.

Tercera: Que el importe anual del servicio de dichas
lamparas ascendente a doscientas veintiocho
pesetas cincuenta y siete centimos, proporcio-
nal a diez mil pesetas por veinte y seis
ciento lamparas de diez bujias, ciento veinti-
cinco de diez y seis y un arco voltario de dosien-
tas cincuenta, en que se hizo la adjudicacion, se
satisfara al contratista D. Eduardo Puyig y
Salamanca bajo las mismas condiciones conve-
nidas anteriormente para el servicio general.
Cuarta: Como existe en el presupuesto corriente con-

cantidad consignada para el servicio de alumbrado público y satispara el importe de este aumento con cargo al capítulo tercero artículo segundo del mismo, tanto por los gastos que ocasiona la instalación, cuanto por las mensualidades correspondientes, consignándose en el próximo presupuesto adicional la cantidad necesaria para poder satisfacer por completo la obligación =

Policia urbana: Ultimamente fue lido el informe de la Comision de policia urbana que se copia a continuacion =
" Los individuos de la Comision de policia urbana que suscriben, al vacuar el informe que se interesa por el Ayuntamiento y en cumplimiento de su acuerdo del dia seis, deben manifestar que han inspeccionado la fuente del baño gordo, apesar de conocerlas con anterioridad, resulta que una vez lleno el pilon de la misma el agua rebosa por encima de sus paredes, cae al suelo y por causa de la poca corriente del piso queda detenida y estancada formando charcos, y solo en el caso de que corra en gran cantidad como sucede cuando llueve tiene su salida natural por un albañal a la pertenencia de la casa nº 2º de la calle de la casa bastillejos de la propiedad de D. Antonio Portugal Canero. Dicha agua detenida claro es que, y especialmente en tiempo de calor, produce malos olores que deben ser perjudiciales al vecindario de dicha calle, maxime cuando los cordos callejeros van con frecuencia a bañarse en el lodo que se forma. Comis =





N.º 542.683

Folio 172.



consistencia de la permanencia constante de las aguas
 en dicho sitio, dicha obra puede gran perjuicio por la
 humedad, a tal punto que hace inhabitable las habi-
 taciones proximadas perjuicio que es de equidad y
 justicia evitar; y como por otro lado el dueño de la
 casa Antonio Portugal se compromete a costear la obra
 necesaria con la condición de que se le conceda el apo-
 sechamiento del agua sobrante y que en nada se
 perjudica el disfrute que hace el público del agua
 de la fuente, puesto que lo que pide es el sobrante
 que ya inutilizado entra en su propiedad, á mas
 de que por un medio ha de estar mas aseado el si-
 tio de referencia, los que suscribe son de parecer que el
 Ayuntamiento puede acceder a dicha petición por ser
 conveniente a la higiene y ornato público de esta
 población costando el oficio de diez y ocho cen-
 tímetros mas abajo que la altura del pilón. La bo-
 rracion no obstante acordará lo que juzgue mas
 conveniente a los intereses del municipio. Villafra-
 nca de los Barros a diez y ocho de Noviembre de
 mil ochocientos noventa y ocho. Don Juan = Pedro
 Díez = Juan =

Entrado el Ayuntamiento y despues de la conse-
 niente discutida por unanimidad acordó aprobar
 el anterior dictamen y conceder el agua sobrante

de la Fuente del "Cano gordo", en la forma
expuesta a D. Antonio Portugal, caundo a quien
se notificara este acuerdo.

Acuerdos municipales: Ultimamente se dio lectura del
extracto de los acuerdos tomados por la corporacion
durante el mes de Octubre ultimo formado por la
Suntaria en cumplimiento de lo que prescribe el
articulo cinco nueve de la ley municipal y estan-
do conforme, el Ayuntamiento por unanimidad
acordo aprobarle y que se remitiera copia del mis-
mo al Sr. Gobernador civil de la provincia para
su insercion en el Boletin oficial.

No habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanto la sesion a las nueve de
la noche, de que yo el Suntario certifico =

A. G. Santos ^{Juan Melchor}

José Giraldo ^{Pedro Drey}
Antonio G^a Murillo

Nicolas Vinuela

Senal de + del concejal Senal de + del concejal
Juan Rodriguez Diaz. Jose Guerrero Gonzalez.

José Soler

Juan Castro

P. Suarez

Gregorio Cano
Pres.



Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 27 de Noviembre de 1895.

Pres. Concejales.

A. Alonso Ceballos Pali
 « Antonio Garcia Muñillo
 « Antonio Portugal Baunco
 « D. Pedro D. de Dominguez
 « Don Gines de Hernandez
 « Juan Melchor Morales
 « Juan Rodriguez de la Cruz
 « Rafael Virella Lopez
 « Juan Castano y Castano
 « Sebastian Suarez Gallardo

En Villafrauca de los Barros a las siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Ceballos Pali los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Siendo las siete de la noche y hallandose presente la mayoria absoluta de los individuos que componen la Corporacion el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando lectura del acta de la anterior,

la que fue aprobada.

Beneficencia: Peto seguido con el permiso del Sr. Presidente comparecieron ante la Corporacion municipal los vecinos de esta ciudad Manuel Carrillo Dominguez habitante en la calle del Sol, Fernando Garcia Flores en la de Meluder Veldes, Manuela Diaz Luna en la del Sol, Manuel Diaz Luna en la de Housalud, Juan Rodriguez Rodriguez en la de Alcantara, Antonio Garcia Sanchez en la de Aludirabal y Antonio Sanchez Ceballos en la de Housalud solicitando su inclusion en las listas de beneficencia para la asistencia facultativa de medicina y farmacia con



cargo a los fondos municipales por ser pobres.
 Entrado el Ayuntamiento y puesto de
 la justicia que asiste a los reclamantes al
 formular sus peticiones por unanimidad acor-
 do' acordar a ellas incluyendo los en las listas
 respectivas con sus personas de familia el primero
 tres el segundo, cuatro el tercero, cuatro el cuarto,
 seis el quinto, cuatro el sexto y tres el séptimo y
 que se les facilite las correspondientes papeletas
 para que puedan acreditarlo.

Pagos

Se dio cuenta de que por el Hil-Contraste de pe-
 sas y medidas de la provincia habían sido exa-
 minadas y contrastadas las de este Municipio
 y que por los derechos de afincion había reali-
 zado dicho funcionario un rubro importante,
 veintinueve pesetas. El Ayuntamiento por una-
 nimidad acordó se pague dicha cantidad con
 cargo al capítulo de impuestos del presupues-
 to corriente por no haber consignacion especial
 para ello en el mismo.

Contabilidad. A continuacion acordó el Ayuntamiento
 aprobar la siguiente distribucion de fondos pa-
 ra el corriente mes:

<u>Cap.</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>D.</u>
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.119	02
2.º	Policia de seguridad	714	70
3.º	Policia urbana y rural	932	65
4.º	Instruccion publica	"	"
5.º	Beneficencia	186	00
6.º	Obras públicas	593	37



90	Cargas	169 56
11	Imprevistos	84 87
14	Ampliacion	" "
Total		3.800 17

Importa pues la precedente distribucion de fondos la suma de tres mil ochocientas pesetas con diez y siete centimos, no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las ocho de la noche, de que es el Secretario articulo.

A. Caballero Antonio G. Murillo

Antonio Portegas

Pedro Drey

José Giráldez

Juan de T. del Conde

Juan Melchor

Juan Rodriguez Diaz

Rafael Vinilla

Juan Castro

P. Torres

Juan

Gregorio Franco



Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Diciembre de 1898.

Sr. Concejales.

D. Alonso Caballero Solís
Antonio G. Murillo.

En Villafraña de los Barros a cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el salone de sesiones de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Alonso Caballero y todos los Sr. Concejales.

« Juan Melchor Morales regales que al margen se expresan en
 « Don Valde Hernandez objeto de elebrar la sesion ordinaria
 « Antonio Portugal tauraco correspondiente a este dia. Siendo las
 « Rafael Simula Lopez siete de la noche y hallandose presen
 « Juan Rodriguez Diaz te la mayoria absoluta de los indici
 « Sebastian Aguay Gallardo duos que componen la corporacion el
 « Pedro Diaz Dominguez tor Presidente la declaro abierta
 dando lectura a la acta de la anterior que fue aprobada.

Recomendacion municipal. Acto seguido el tor Presidente re
 puso al Ayuntamiento la conveniencia de que acordase
 lo conveniente para evitar los perjuicios irreparables
 que se siguen de la paralizacion de la recauda
 cion conjunta de los descubiertos de arbitrios mu
 nicipales y consumos de los ejercicios economicos de
 mil ochocientos noventa y siete = noventa y ocho
 y anteriores, debido a no haberse terminado la
 entrega de valores que el Agente ejecutivo usante
 Don Saturnino Hernandez ha debido hacer al
 que le sustituye Don Julian Corsano Marti
 nez con la diligencia que requiere servicio de tanta
 importancia y trascendencia para los intereses mu
 nicipales. Vistos los antecedentes que existen so
 bre el particular resulta que Don Saturnino
 Hernandez Garcia fue separado del cargo de aque
 te ejecutivo municipal en la sesion ordinaria
 celebrada por el Ayuntamiento el dia dos de
 Octubre ultimo nombrado en su lugar Don
 Julian Corsano Martinez acordandose ademas
 que el tor Hernandez hiciese entrega a Corsano
 de los recibos por cobrar y expedientes que

tubien en su poder y que ni demora alguna
 resolviendo la cuenta de su gestion mandatoria,
 cuyo acuerdo le fue notificado el dia siete del
 mismo mes: Fue en veinte de Noviembre ul-
 timo y en virtud de verificarse la entrega con
 una lentitud insurable por parte del Sr. Fer-
 nandez puesto que para llevarla a cabo se po-
 nian a su disposicion los auxiliares de cuenta
 ria que necesitan de la comunicacion por la alcal-
 dia que si en el termino de ocho dias no veri-
 ficaba la entrega y recibia las cuentas se pro-
 pondria al Ayuntamiento acordar la forma-
 cion de ellas de oficio y proceder a lo que tu-
 biera lugar por desobediencia: Considerando
 que ha trascurrido con exceso tiempo mas que
 suficiente para llevar a cabo dichas operacio-
 nes incluyendolo a merz que esta dilacion por par-
 te del Sr. Fernandez obedece a la intencion de-
 liberada de demorarlo para los fines que se con-
 gan; como se confirma por las pocas horas diarias
 que aplica a este trabajo y por los pudentes que
 existen en otro caso analogo ocurrido en el año
 anterior; y ademas que no puede demorarse la
 cobranza de dichos descubiertos por las responsabi-
 lidades que acarrea al Ayuntamiento que se halla
 en el grave conflicto de no poder atender a las
 obligaciones que tiene en descubierto de dichos años.
 Considerando por otra parte que la cobranza eji-
 cutiva que ha estado a cargo de Don Saturnino
 Fernandez tiene dos periodos distintos el uno
 que comprende el tiempo que media desde



el día dos de Agosto de mil ochocientos noventa y seis en que fue nombrado Agente ejecutivo hasta su primera separación ocurrida el día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y siete; y el otro desde el veintiocho de noviembre del mismo año que fue repuesto, hasta el dos de Octubre del corriente en que de nuevo fue separado, y que en cada uno de ellos ha recibido para su cobranza valores distintos de los cuales debe recibir cuentas también distintas; por de este modo respondiendo cada cuenta a gestión recaudativa diferente u facultativa en un grado tanto la formación de las mismas como su examen y censura; a más que como el segundo periodo solo comprende desembargos del ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho y estos consta han sido entregados a Don Julián Borsano existiendo los datos suficientes para formar la inmediatamente pudiéndose caudal un plazo algo mayor para la presentación de la del primer periodo. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda =

Primero Que por última vez se requiera a Don Saturnino Fernandez Garcia para que rinda las cuentas correspondientes a su gestión recaudatoria como Agente ejecutivo, separadamente por cada uno de los dos periodos de tiempo en que ejerció el cargo a saber; una por los valores que recibió para su cobro desde el día dos de Agosto de mil ochocientos noventa y seis al tres

Julio 1965
N.0.542.685



de Octubre de mil ochocientos noventa y siete,
y por los recibidos desde el veintiocho de No-
viembre de mil ochocientos noventa y siete al
dos de Octubre del corriente año, concediéndole
los plazos imperrogables de siete días para la
presentación de la primera y el de tres para la
de la segunda.

Segundo: Si trascurridos los mencionados plazos y sin
ningun otro aviso o forma por la Secretaría las
mencionadas cuentas de oficio, con arreglo a los
datos y antecedentes que existan en el archivo mu-
nicipal u otros que puedan proporcionarse, las
que se ponbran de manifiesto al Sr. Fernandez
por termino de diez días para que exponga lo que
hubiere por conveniente, sometiéndose despues al exa-
men y censura de la corporacion municipal para
su aprobacion.

Beneficencia = Continuation comparece Concepcion Diaz Lu-
na, de esta ciudad, habitante en la calle de An-
der N^o 10 solicitando a la corporacion asistencia fa-
cultativa de medicina y farmacia por cuenta
de los fondos municipales por ser pobre. Entrado
el Ayuntamiento y reconocido la veridad del
fundamento de su peticion por unanimidad
acordo acceder a ella incluyendo la en las listas
correspondientes de beneficencia y que se le faci-



lite la oportuna edula para que pueda ser
ditado.

Amillaramiento: De conformidad con el informe de
la Junta poicial y vistas las relaciones pre-
sentadas por D. Manuel Diez Buena, D.^o Ma-
nuel Dominguez Morales, D.^o Jos^e Pinilla
Martinez, D.^o Jos^e Diaz Garcia representante
legal de su esposa Ana Garcia Diaz, D.^o An-
tonio Soler Aldana en representacion de sus
hijos menores Diego Solores y Cecilia Soler Gar-
cia, D. Jos^e Garcia Diaz, D.^o Aquilina Gar-
cia Diaz, D. Juan Nunez Buena en represen-
tacion de su esposa Adelaida Garcia Diaz,
D.^o Manuel Garcia Diaz, D.^o Francisco Gar-
cia Cortes en representacion de su esposa
Basilisa Garcia Diaz, D. Diego Gauraler Lara,
D. Juan Flores Garcia, D.^o Elena Garcia
Diaz, D.^o Antonio Diaz Garcia en representa-
cion de su esposa Elena Flores Garcia, D. Juan
Nunez Buena, D. Antonio Rama Flores, D.^o
Jose Flores Garcia, D.^o Josefa Flores Garcia, D.^o
Diego Nunez Buena, D. Fernando Romero
Herrero en representacion de su esposa Prigi-
da Gauer Gutierrez, D.^o Isabel Rodriguez
Coro, y D.^o Urbana Romero Morales, veci-
nos de esta ciudad solicitando la variacion
de la signa amillarada a sus nombres y
que en la actualidad lo esta respectiva-
mente a nombre de D. Felix Rubio

Duran, D.^a Ascension Gagua Salamanca, D.^o Juan Gouaton Mora y Rafael Vinuela Lopez, D.^a Dolores Diaz Duran, la misma, idem id, id, id, id, D.^o Juan Gouaton Cabrera, D.^o Juan Flores Vorjano y D.^o Manuel Palencia Vanquer, D.^o Juan Flores Vorjano, D.^o José Nuñez Balsora, D.^o Juan Flores Vorjano, el mismo, D.^o José Nuñez Balsora, D. Fernando Guerrero, D. Antonio Machuca Duran y D. Justo Duran Ramos, en relacion con la alteracion que en ella han experimentado en el presente año, y tomando en consideracion las razones expuestas por la Junta indicada en su mencionado informe esta corporacion acuerda por unanimidad se proceda en su dia a verificar las partidas de rigura que por inmueble figuran amillaradas a nombres de los vecindades, incluyendo estas alteraciones y las bajas a ellas correspondientes en el oportuno apéndice al amillaramiento que se forme para el venidero año economico de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, a cuyo efecto se remitiran los expedientes a la aprobacion definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, segun el mismo interesa en su circular.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion a las ocho y media de la noche



de que yo el Secretario certifico
Antonio G^o Murillo

Juan Melchor

José Giraldo

Antonio Portugal

Rafael Vinuela

Jesús de ~~del~~ Concejal
Juan Rodríguez

J. Torres

Pedro Díaz

Gregorio Cava
D^o

Acta de la sesión or-
dinaria celebrada el
día 15 de Diciembre 1898

Pres. concejales.

- D. Alonso Ceballos Solís
- " Antonio García Murillo
- " Pedro Díaz Domínguez
- " Juan Melchor Morales
- " José Giraldo Monzón
- " Antonio Portugal Cava
- " Rafael Vinuela Segura
- " Juan Rodríguez
- " Sebastián Juan Gallardo.

En Villafraanca de los Barros
a once de Diciembre de mil ochocientos
noventa y ocho se reunie-
ron en el salón de sesiones de las
basas consistoriales bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D.
Alonso Ceballos y Solís los he-
tores concejales que al mar-
ta que se expresan con objeto de
celebrar la sesión ordinaria co-
rrespondiente a este día. Sien-
do las siete de la noche y
estando presente la mayoría
absoluta de los individuos
que componen la corporación
el Sr. Presidente la declaró



abierta, dándose lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada.

Beneficencia Continuation se dió cuenta de las peticiones formuladas por los vecinos de esta ciudad, Diego Barragan Peguero, habitante en la calle de San Fernando, y José Burquillos bonijo en la de Alameda, en solicitud de que se les conceda asistencia facultativa de medicina y farmacia por ser pobres. El Ayuntamiento, considerando justas estas pretensiones por unanimidad acordó se les incluya en las listas respectivas de beneficencia con una persona de familia el primero y con tres el segundo facilitándoles las oportunas papeletas para que puedan acudir a ello.

Beneficencia Tambien acordó el Ayuntamiento conceder a Antonio Romero Solís vecino de esta ciudad el socorro diario de setenta y cinco centimos de peseta para atender a su curacion por hallarse herido en la parte superior del muslo izquierdo a consecuencia de un disparo de arma de fuego hasta tanto que a juicio de la corporacion sea indispensable a este fin, librándose las cantidades que con este objeto se enteguen con cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto de gastos vigente.



Existiendo disponible segun el parte comunicado por el Regidor municipal una cantidad considerable que enviar a Badajoz para satisfacer en su parte las cuotas de consumos y contingente provincial del corriente ejercicio, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda voyan a la capital de provincia el Teniente de Alcalde Don Antonio Garcia Murillo y el Inspector de policia D. Antonio Sanchez Carrasco, con las veinte mil pesetas que han podido reunir e ingresar quin ce mil por cuenta de consumos corrientes y cinco mil por contingente provincial del año actual, abonandoules para gastos de viaje setenta pesetas que se pagaran del sobrante del premio de cobranza de consumos.

Beneficencia: Seguidamente comparecio Antonio Rodriguez Dominguez vecino de esta ciudad solicitando de la Corporacion la subvencion acostumbrada para pago de una nodriza que lacte a uno de los dos hijos gemelos que ha dado a su esposa Dolores Garcia Sanchez y que esta no puede criar por estar criando al otro y ademas esta enferma, siendo el pobre y por tanto no puede pagar los gastos contingentes a la lactancia. Entrado el Ayuntamiento de la exactitud de las narradas alegadas y considerando de justicia atender a esta peticion, el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la subvencion solicitada pero que se figure en la nomina

cion el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
dándose lectura del acta de la anterior, la cual
fue aprobada.

Contabilidad. Acto seguido se dio cuenta de la que rinde
Sr. Manuel Palencia y Marquer del punto de
cobranza del reparto del deficit de consumos corres-
pondiente al año mil ochocientos noventa y siete a
noventa y ocho abonado al mismo en la cuenta res-
pectiva y de su inversión. Examinada por el Ayun-
tamiento y resultando admisibles y justificadas las
partidas que en ella se conguenan por unanimidad
acordó aprobarla con un cargo de dos mil pesetas
y la dote de mil ochocientos tres pesetas siete uni-
mos, resultando un poder del cuenatante una exis-
tencia de cinco ochenta y seis pesetas noventa y tres
centimos que va partida de cargo en la cuenta de fin
actual.

Acuerdos municipales: Tambien se dio cuenta del estado
de los acuerdos tomados por la corporacion durante
el mes de Noviembre último formado por la Junta
de la misma y estando conformes con los origina-
les, por unanimidad se acordó aprobarlos y que se
remite al Sr. Gobernador civil para su insercion
en el Boletin oficial de la provincia segun prescribe
el articulo veinte y cuatro de la ley municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho de
la noche, de que yo el Secretario certifico =

Antonio G. Villar

Antonio Percegal

Rafael Villar

Pedro Díez



Rafael Vmela Juan Melchor



Señal de + del concejal
Jose Giraldo Juan Rodriguez Diaz
Juan Castro Señal de + del concejal
Jose Guerrero Gonzalez
Gregorio Lasso
Pnro.

Acta de la sesion celebrada el dia 25 de Dbre de 1898.

- « D. Alonso Ceballos Solis
- « Antonio G. Muriel
- « Antonio Portugal Casero
- « Juan Melchor Morales
- « Juan Manuel Buena
- « Pedro Diaz Dominguez
- « Juan Castro y Castro
- « Jose Giraldo Hernandez
- « Jose Salas Alvaroz
- « Juan Rodriguez Diaz

En Villafranca de los Barros a veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el local de sesiones de las bases consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Ceballos y Solis los tres concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la union ordinaria correspondiente a este dia, siendo las siete de la noche y estando presente la mayoria absoluta de los individuos que componen la corporacion el Sr. Presidente la declaro abierta, dando lectura del acta de la anterior la que fue aprobada.

Beneficencia: Continuation el Sr. Presidente dio cuenta a la corporacion de la orden del Sr. Gobernador

5282
civil de esta provincia fecha veinte del actual
en la que se comunicó que la Comisión provin-
cial en unión del día diez y seis ha acordado
admitir en el Hospital de San Juan de Mé-
rida en concepto de observación y como pobre al
presunto de veinte Luis Fernando Cuero, vecino
de esta ciudad, que en la actualidad se halla
recluido provisionalmente en el Depósito muni-
cipal en virtud del expediente instruido a
instancias de su familia. Entrado el Excmo.
Ayuntamiento y considerando que este carece compli-
tamente de recursos para la conducción del
infrmo con los cuidados y precauciones que el
caso requiere y que sería muy conveniente su tras-
porte por ferrocarril para la salud del mismo
y que vaya acompañado por persona de ultra-
mar que se interese por él, por unanimidad
acordó conceder la subvención de quince pesetas a
su hermano Manuel Fernando Cuero para pago
de los billetes de ambos y gastos que ocasionar
el viaje.

Beneficencia Asimismo y en virtud de haber fallecido el
día catorce del actual Dolores García Sanchez
mujer del vecino de esta ciudad Antonio Robi-
quer Dominguez que había dado a luz dos ^{niños} muertos
gemelos para la lactancia de uno de los males,
el Ayuntamiento acordó el día once del mismo
una subvención de pesetas municipales,
solicitaba aquel subvención igualmente

para otra nodriza que se encargare de la crianza del otro gemelo, pues el uallo podía sufragar de los gastos que se ocasionasen por este motivo por ser estimadamentemente pobre. Entrado el Ayuntamiento y considerando que es una necesidad urgente atender en lo posible a remediar tan grave desigualdad por unanimidad acuerda conceder la subvencion que se solicita incluyendo a la nodriza que es interesado propaga en la nominacion correspondiente de dicho manua.

Contabilidad. Seguidamente acordó el Ayuntamiento aprobar la siguiente distribucion de fondos para el corriente mes.

Capitulo	Concepto	Pentas D.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.918 39
2.º	Policia de seguridad	714.40
3.º	Policia urbana y rural	3.449.43
4.º	Instruccion publica	260 27
5.º	Beneficencia	194.00
6.º	Obras publicas	100 62
9.º	Caras.	5.716.12
11	Imprevistos	271 00
14	Ampliacion.	6.497 78
<u>Total.</u>		<u>18.722 34</u>

Importa la prudente distribucion de fondos la suma de diez y ocho mil setecientas veintidos pentas treinta y un centimos e

Obras publicas siendo de urgente necesidad la reparacion de locales de las escuelas publicas.

de esta ciudad olivada por sus Maestros us
pectivos, y confirmadas aquella por la excitacion
que han la Junta local de Instruccion pu
blica en virtud de que, al verificar los ultimos
exámenes, han reconocido ocularmente sus in
dividuos el mal estado de los mismos; el Ayun
tamiento por unanimidad acuerda se proce
da durante las actuales vacaciones a verificar
por el sistema de administracion los obras ne
cesarias, y una vez terminadas, el maestro alari
je D.^o José Badabal, rinda la oportuna cuen
ta de los gastos verificados.

Guardia municipal = he dio cuenta de la que presenta
Andra Selayo Castillon de los gastos hechos en
la confeccion de once uniformes nuevos de invierno
para los Agentes de orden publico segun fue
acordado en union del dia veintitres de Setie
bre ultimo. Examinada por el Ayuntamiento
y hallandola justificada, no teniendo nin
gun reparo que hacer por unanimidad acor
do aprobarla y que en importe de novecien
tas noventa y ocho pesetas cuarenta y nueve
centimos se libren con cargo al capitulo segun
do articulo tercero del presupuesto de gastos
corriente.

Horas publicas = Examinada por el Ayuntamiento la
cuenta rendida por José Badabal herrero
por los gastos hechos en el arreglo de un
nuevo tiro del albañal hundido en la





calle de Pirarro en el mes de Noviembre último importante cuarenta y dos pesetas setenta y cinco cuartos, hallándose arreglada y sin falta alguna que reparar por unanimidad fue aprobada acordándose se satisfaga su importe con cargo al capítulo de impresos del presupuesto de gastos corriente por no haber consignación especial en el mismo para este servicio =

Obras públicas. El Sr. Presidente manifestó que el proo caminero municipal Joaquín Galistero Sanchez había hecho renuncia del cargo y se había ausentado de la población en catorce del mes actual y que para que no estuviese desatendido el servicio que estaba a su cargo había nombrado provisionalmente a Juan Pitor Lambrao para que le substituyera, lo cual ponía su conocimiento de la corporación a fin de que resolviese lo conveniente. En efecto el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el nombramiento hecho a favor de este último y que se le satisfaga el haber de presupuesto desde el día quince que principia a espirar =

Obras públicas. A continuación se dió cuenta de lo que rinde Juan Pitor Lambrao de los gastos hechos en la conservación de los asfendos de



las calles de barrena grande, fuente y Lepanto, como encargado de las obras. Examinada por el Ayuntamiento y hallandola arreglada a las prescripciones legales y perfectamente justificada por unanimidad acordó aprobarla y que se importe de cuatrocientas veinte y cinco pesetas veinte y cinco centimos a libras con cargo al capítulo sexto artículo septimo del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Obras publicas: Tambien se dio cuenta de la que presentada al Ayuntamiento el respectivo Juan Putor Lambiano de los gastos causados en la conservacion y arreglo del ramal municipal denominado del Vivero y se acordó aprobarla por unanimidad por hallarla bien justificada y que se importe de cuatrocientas veintiseis pesetas veinticinco centimos a libras con cargo al capítulo sexto artículo segundo del presupuesto ordinario en ejercicio.

Obras publicas. Examinada por el Ayuntamiento la cuenta formada por Juan Putor Lambiano de los gastos hechos en la conservacion y arreglo del ramal municipal de las bras importantes cuatrocientas noventa y dos pesetas cincuenta centimos y hallandola justificada, la Corporacion por unanimidad acordó aprobarla y que se libere su importe con cargo al capítulo sexto y artículo segundo del presupuesto de gastos corriente. No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada

la sesion a las nueve de la noche de que
go el Secretario certifico =

Ceballos

Antonio de Murillo

Antonio Portegas

Juan de Luna

Juan de Luna

Pedro Díez

Juan Castro

José Giraldo

José Solís

Juán de ... del Concejal
Juan ...

Gregorio ...



Diligencia. = Hago constar por la presente que el
día treinta y uno de Diciembre del año
de mil ochocientos noventa y ocho y de or-
den del Sr. Alcalde se cierra este libro
de actas del Ayuntamiento, el cual contiene
seiscientos tres folios útiles en los que
constan sesenta y seis sesiones celebradas por el mis-
mo durante dicho año. De que certifico.

yo el Sr.

El Alcalde,
Ceballos

El Secretario

Gregorio ...

Indice de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el año de 1898.

Folio 2117

2 Enero Locales minici Se acordó desestimar las solicitudes de 1
paes los Maestros particulares D^{no} Julian Sanchez y D^{no} Juan Gonzalez orde- nándole dejen expeditos los locales del Ex convento que tenían cedidos para escuela.

Imprevis Se acordó abonar á Don José Badalaf 1
to la cuenta de los gastos verificados en la colocacion de los números de las casas y rotulacion de calles con cargo al capítulo de imprevistos

Policia ur. Se acordó pagar el importe de siete man 2
ral tar adquiridas para los guardas de Cam- pros

11 Enero Amillaro Se acordó aprobar varias traslaciones de 3
mientos fincas para el proximo apéndice propuestas por la Junta pericial.

14 Enero Preempta Se procedió á la formacion del Alistami 5
ros ento para el reemplazo del año actual.

13 Enero Policia ur. Se acordó pagar á Don Manuel Bogeat 10
lana la cuenta presentada por la rectificacion de rotulos y números de las casas con car- go al capítulo de imprevistos

Policia ur. Se acordó pagar á dicho Señor Bogeat 10
lana la cuenta de gastos por las lapidas y tar- getones de las calles y pilaras con cargo al capítulo de imprevistos

censo de pro Se acordó pagar con cargo al capítulo de 10
lacion imprevistos las gratificaciones con cedulas á los auxiliares de la Junta municipal del

censo de poblacion

22 Enero Corporacion

Se procedio a constituir el Ayuntamiento 11 con los concejales nombrados en la ultima eleccion designandolos concejales que han de ejercer los cargos dentro del mismo.

23 Enero Servicios municipales

Se procedio a designar los concejales que han de constituir las diversas comisiones del Ayuntamiento, hasignando a de mas a cada uno de los Terrientes de Al. caldes un distrito de los tres en que es ta dividido el termino municipal.

Contabilidad

Fui nombrado regidor interventor el 14 concejal Don Rafael Vizuella Lopez.

Amillaramiento

Fueron aprobadas varias traslaciones 14 de inmuebles para el proximo afun dice propuestas por la Junta p. ricial.

Obras publicas

Se acordó se verifiquen por Adminis. 16 tracion las obras necesarias para la reparacion del Edificio del matadero 16 ro de la Benicia.

Obras publicas

Se acordó aprobar la cuenta presenta. 16 da por Don Jose Badabal de los gas. tos causados en la reparacion del olfo. rito de cadaveres del bementerio y que se le abone su importe.

Beneficencia

Se acordó incluir en las listas de be. 16 neficencias al vecino pobre Pedro hon. rator, Gayago y que sobre la peticion de Mariano Hernandez, Abrend In. formen la comision del ramo.

Policia urbana y rural

Se autoriza al Señor Alcalde para que lleve a cabo la plantacion de

árboles en los ramales de las carreteras de la población.

21 Enero Contabilidad

Se fijaron por el Ayuntamiento 17 las cuentas municipales de esta ciudad correspondiente a los ejercicios de 1895-96 y 1896-97.

30 Enero Reemplazos

Se dio principio a la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual.

30 Enero Contabilidad

Consumos

Fue aprobada la distribución de fondos para el corriente mes.

Se dio cuenta de la circular del Señor Delegado de Hacienda de la provincia reclamando el ingreso del 1.º y 2.º trimestre de consumos como igualmente lo que se adeuda por atraso y el Ayuntamiento acuerda que se satisfagan el resto de los mencionados trimestres y en cuanto a los atrasos se instruya el oportuno expediente para exigir la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales que actuaron en los años a que dicho descubierta pertenecen.

Instrucción p.ª ca

Fueron aprobadas las cuentas de material de las Escuelas de los maestros públicos Don Leopoldo Guerrero Doña Tomasa de la Posa y Doña Concepcion Rapela.

Secretaria

Fue nombrado Secretario interino de la Corporacion Don

Manuel Mendez Lobato por no
haber tomado posesion de dicho car-
go Don Pfcator Pardo que habia
sido nombrado

Beneficencia

Se concedio nodriza para la lactan-
cia de sus hijos legitimados a los vecinos
de esta Antonio Grajera Gutierrez
y Francisco Murillo Rodriguez, por
imposibilidad fisica de sus esposas

24

Beneficencia

Se conudio por unanimidad se in-
cluya en las listas de asistencia fa-
cultativa de medicina a los vecinos
pobres Maria Antonia Rodriguez,
Hipolito y Gabriel Duran Lopez,
balle Ventudores y Barrera Grande
con una y tres familias de persona
respectivamente.

27

Elecciones

Se acordó gratificar con cargo al
capitulo 1º articulo 7º en ciento docu-
pesetas cincuenta centimos al perso-
nal de la Secretaria por llevar las
listas de votantes y demas trabajos
de la eleccion.

25

20 Fbro

Quintas

Quedo sin efecto por no haberse pre-
sentado los interesados y no tener con-
tacion a las reclamaciones hechas a
varias Autoridades de fuera acor-
dando se reanude la misma ope-
racion el Domingo proximo.

36

6 Febrero

Id

Se acuerdo por unanimidad de cla-
rarlo incluido en el alistamiento
del presente año al moro Martin
Gabriel Garcia visto el examen

26



Indice
b. 9.
y documentos tanto parroquiales como
los del Juzgado.

Quintas

Se acordó por unanimidad elimi- 27
nar del alistamiento al moro Juan
Baranjo Pereira como indio
portugues segun acreditan sus do-
cumentos.

Id

Se dio cuenta de no encontrarse en 27
esta ciudad al moro del actual
reemplazo Manuel Garcia Duran
ignorando su familia su actual
paradero, acordando el Ayuntami-
ento remitir al Señor Gobernador
civil asiendi constar la ausencia de
dicho moro.

Id

Se acordó eliminar del alistami-
ento donde figura con el numero
90 al moro Antonio Aguirre Pro-
driguez.

Id

Se acordó eliminarlo en el alista- 27
miento al moro Segundo Diaz
Fernandez, y poner en conoci-
miento del Señor Alcalde de Ventro-
sa con el fin de que continúe su
inclusión en dicho pueblo.

Id

Se acordó su adición al reempla- 27
zo actual con el numero 111 al
moro Joaquin Jimenez Delgado.

Id

Se acordó dar conocimiento al Sr. 27
Alcalde de Burquillos con el fin
de que sea eliminado de aquel
pueblo adición en este alistamien-
to al moro Joaquin Gonzalez Herrera

Quintas

Se acordó incluir en el alistamiento de esta ciudad para el recemplar actual al moro Bruno González y González.

Id

Se acordó se sorte con los moros del presente año a Juan Antonio Vega Santos natural de Guardalcanal por no haber sido incluido en ningún alistamiento anterior.

Lista

Queda cerrada en la sesión de este día la lista definitivamente rectificada de todos los moros para el recemplar de este año.

30

6 Febrero Beneficencia

Se acordó comprender en las listas de las mismas al vecino de esta Manuel García con 7 personas de familia residente en la calle Union.

24

Id

Se acordó conceder al vecino Antonio Domínguez noobra subvencionada para la lactancia de su hijo legítimo por imposibilidad física de su esposa.

24

Id

Se acordó autorizar con plenas facultades a la corporación del ramo para que verifique con la mayor escrupulosidad de revisión de las listas de los pobres que reciben asistencia facultativa y medicina eliminando

24

de ella la familia que pueda au-
brir dicha atencion, autorizan
do a la misma Comision para
que con cargo al capitulo 5.º art.º
2.º reconceda sobornos a los vecinos
pobres que para fines beneficior
era justo conceder

Designacion del local para el sorteo Acto seguido se acordó designar 35
el local de la primera escuela
a cargo de Don V. Venustiano Abal
pita para la celebracion del sor-
teo de los moros del actual reem-
plazo.

Basas consistoriales Se acordó la reparacion de puertas 25
de cristales y los tres sillones del
salon de sesiones.

Aprobacion del presupuesto ad-
dicional al del corriente ejercicio Se acordó por unanimidad 35
apoban el presupuesto adicional
con sus dos relaciones de ingresos
importantes 115, 417 pesetas y 11.
centimos las diez de gasto que
arrojan en junto 54, 325 pesetas
y cuatro centimos y el sobrante
importa 67,008 y ocho centimos.

12 Febrero

Quintas

Se acordó la exclusion del alista- 26
miento del moro Lorenzo Aban-
cera Rodriguez natural de Rive-
ra del Fresno por no resultar con
edad suficiente para ser inclui-
do. Acto seguido por ausencia 26
del concejal D.º Fernando Cha-
pura Valle y ser incompatible

id

los restantes acordó el Ayuntamiento b. 7.
 miento nombrar el ex concijal
 del bienio anterior Don Euse-
 bio Garcia Escrivano.

13 Febrero Quintas con fecha 13 de Febrero fue 37
 efectuado el sorteo del vigenti-
 año

17 Febrero Contabilidad Se acordó aprobar la cuenta de 42
 1º semestre del presente año a
 D^o Antonio Sierra Abecada

Beneficencia Se acordó comprender en las lis-
 ta de Beneficencia a Alvaro
Duran Lopez.

Policia urbana y rural Se acordó el pago con cargo al 42
 capitulo 3º artº 4º del pre-
 supuesto corriente de la cuen-
 ta presentada por el maes-
 tro D^o Juan Loler origina-
 da en la nueva plantacion
 de arboles.

Sala consistori. Se acordó pagar a D^o Luis Gil 42
al moviliario la cuenta importante de
 pesetas 50 y cinco centimos de
 gastos originados en los puentes
 y cristales y en los tres sillones del
Salon de sesiones.

Consumos Se acordó obligar a D^o Ignacio Po. 43
 obizquier, ingrese en la depositaria
 municipal los derechos de consu-
 mos de los carnes de cerdo fresca y
 saladas recaudadas desde el día
 22 del pasado mes hasta la fecha
 como en mismo a que diaria.



mente ingres lo recaude.

20 Febrero Contribucion Se acordó considerar como parte territorial par da fallida a los deudores tidas fallidas del 1º y 2º trimestre de la de 1º y 2º trimes. contribucion territorial por tres los conceptos de rustica y pecuaria a varios individuos de esta ciudad. 44

Beneficencia Se acordó comprender en las listas de Beneficencia a José A. Sevilla. 45

Instrucion ppa Se acordó aprobar de inversion del material presentada por el profesor Dr. V. Vucastro Albalpi ca del año economico de 96 a 97. 45

26 Febrero Obligaciones de la via ferrea de Madrid Zaragoza y Alicante Se acordó aprobar que los gastos de nueve pesetas noventa y trescentos mas con inclusion de uno por o/o de pago se abonem a Juan Uña como Agente del Ayuntamiento de Madrid. 46

Ornatos ppa contra nuacion de la calle vara Se acordó aprobar la determinacion del For. Alcalde y que se aboné a Dr. Fernando Fernandez de Loria con cargo al capitulo de imprevisto 700 pesetas importe de 1,170 metros cuadrados de terreno comprado al mismo. 46

27 Febrero Beneficencia Se acordó comprender en las listas de Beneficencia a Juan Romero Monago y a Pedro Diaz Martinez con dos y cinco persona respectivamente ambos vecinos de esta. 47

Contribucion terr. Por unanimidad el Ayunta-
torial y declara miento con la Junta pericial a-
cion definitiva cordaran de clarar particlas fa-
de particlas fallidas Medios las cuotas de los deudores
que se mencionan en el acta de
la sesion del dia veinte.

Contabilidad dis- Si aprobo la cuenta por pagos que 48
tribucion i inver- han de formalizarse correspon-
sion de fondos de diente al mes actual.

este mes 9 de mayo Se acordo nombrar tallador para
miento de talla el actual reemplaro y revision de
clor y de Medicos los tres anteriores a Dr. Antonio
Diaz, harcia tambien acuerdo
que verifique los reconocimientos
facultativos de los moros prachos y
hermanos de estos los Medicos titu-
lares en la forma siguiente.

Para el reemplaro actual de 1896
a Dr. Diego Cortes Gallardo y a Dr.
Francisco de Salas Courales y para
los reemplaros del 97-98 y 98 a Dr.
Manuel Dominguez Cardenas
y Dr. Adolfo Vera.

Amillaramientos Se acordo dar de alta a Juan Ma- 43
nuel Cruz, Punto y baja a Anto-
nio Vinuela Lopez de una finca
rustica segun informacion por-
sonia.

o Barro Quintas Reunido el Ayuntamiento en la 50
Escuela de Dr. Vinuela a. Mal-
fica el Sr. Presidente declara
abierto la sesion de clasificacion
y de claracion de soldados

7	Mars	<u>Quintas</u>	<u>Continuacion de idem</u>	6. 9.
10	id	Id	Revision de excepciones de los tres reemplazos anteriores.	62
6	Mars	<u>Beneficencia</u>	Se acordó comprender en las listas de beneficencia a Maria Eugra- cia Gouvaler, Abegia con dos perso- nas de familia	79
		<u>Policia rural</u>	Con cargo al capitulo de imprentas se acordó crear dos plazas de guardas de campo temporero para el corte real con el sueldo de 60 pesetas y 83 centimos mensuales cada uno	79
		<u>Contabilidad</u>	Se acordó se le abone a José Abon- no border la cuenta presentada importante 41 peseta lo primer 40 y 227 la segunda.	79
		<u>Reemplazos</u>	Se acordó que los dos testigos que han de declarar la polvra en los expedientes de excepciones le- gales del servicio militar se han designados por el Alcalde de n- tu los moros del alistamiento del año actual o sus padres o cuyo efecto queda autorizado	99
19	Mars	<u>Beneficencia</u>	Se acordó incluir en las listas de beneficencia al vecino pobre de esta localidad Abiquel Hor- mander, Aboralis con dos perso- nas de familia	80
		<u>Elecciones</u>	Se acordó se prosiga a la eleccion de Diputados a Cortes el dia 27 del corriente.	80

16 Mayo Secretaria

Se acordó reparar el cargo de
Secretario int'no a' Dr. Manuel
Abender Sobato y que le sustitu-
ya con igual caracter de int.
a' Dr. Gregorio Cano Caballero.

Folios
6. 7.
81

20 Mayo Beneficencia

Quedó acordado incluir en los
listas de beneficencia a la Viuda
doña Isabel Megias con una
persona de familia.

Empleados

Se acordó declarar desierto el
anterior concurso y que se abra
de nuevo para que en el plazo
de quince dias los aspirantes
al mismo puedan solicitarlo.

Contabilidad

Con cargo al capitulo de impre-
visto se acordó satisfacer la factu-
ra presentada por Jesús Roqui-
guer.

Sol

Se acordó se libre con cargo al
capitulo 1.º al articulo 5.º la
factura presentada por
Dr. Vicente Franco Alarcon.

Sol

Se acordó se pague la cuenta
presentada por Maria Ant.
Brajones y Mancera impor-
tante 11 pesetas y 82 centimos
y que se abone a la misma
otra cuenta por ella presen-
tada por valor de 60 pesetas
y 17 centimos.

Sol

Se acordó abonar a' Don Mo.
uno borders la cuenta pre-

sentada por el mismo impen b. 9.
tante 22 pesetas y 50 centimos

27 Marzo Contabilidad

Se acordó aprobar las notas de los pagos que con cargo al presupuesto corriente a de formalizar en el corriente mes. 84

Recargos

Se acordó los recargos sobre las cuentas del Tesoro correspondientes al año 1898-99 se han 16 por 100 territorial e indus.

100 por 100 impuesto de consumos y 50 por 100 de cedulas personales.

30 Marzo Quintas

Trallo sobre los casos que han quedado pendiente del recemplazo actual y revision de los excluidos temporalmente y exceptuados de los años anteriores para lo cual han sido convocados. 86

2 Abril Sol

Se acordó se paguen a Sr. Ant. Diaz Garcia 50 pesetas en concepto de gratificacion por haber verificado las operaciones de talla. 107

Sol

Se acordó gratificar con 120 pesetas al personal de la Secretaria

Sol

Se acordó gratificar a los niños que extrajeron las bolas del sorteo. 107

Sol

Se acordó se satisfagan a los abades titulares Sr. Diego Cortes y Sr. Francisco de Sales los derechos por los renouciamientos. 107



verificados en los meses del
reemplazo del año actual.

Obras públicas

Se acordó instruir en el oportuno expediente para en sanchar el paso de la Plaza principal de esta ciudad. 107

Beneficencia

Se acordó incluir en los listas de vecinos pobres Joaquín Sorregion Díez, y Antonio Serrales Barragan con cinco y una persona de familia respectivamente. 108

Contribuciones

Se acordó aprobar y que se ponga al público el apendice al amillaramiento la riquera rustica y pecuario. 108

Id

Se acordó aprobar el apendice al amillaramiento de la riquera urbana. 109

10 Abril

Quintas

Se acordó designar al segundo Teniente D. Antonio Portugal bauso para que con el doble concepto de comisionado y Delegado de la Corporacion concurre al Juicio de Seciones que se celebrara el dia quince del mes actual. 109

Personal

Se acordó nombrar a D. Gregorio bauso y caballero secretario en propiedad de este Ayuntamiento. 110

Contabilidad

Se acordó fijar al público con



diligencia que lo ha credito al
proyecto de transferencia de
credito formado por la Comi-
sion para el ejercicio economi-
co de 1897-98 a fin de llevar
acabo las obras de saneamiento
paseo de la plaza principal.

2011
L. 4

Impuestos

Se acordó no gravar con recargo
alguno el impuesto sobre carru-
ajes.

110

17 Abril Instrucion pp^{ca}

Se dio cuenta de una orden del
Sr. Presidente de la Junta pro-
vincial participando el nom-
bramiento de Doña Adelaida
Moris Torres para auxiliar in-
terna de la escuela que dirige
Doña Concepcion Rapela y
Abela.

111

Policia urbana

Se acordó pagar a Manuel
Prochiquier, 26 pesetas importe
de nueve jornales empleados
en el ~~trabajo~~ algunos sitios situa-
dos dentro del cono de la pobla-
cion.

111

Obras pp^{ca}

Se acordó autorizar al Sr. Ill-
calde que en comiende un
arquitecto la estension del
proyecto y demas necesidades
que deban servir de tipo en
la su basta para en saneamiento
del paseo de la plaza prin-
cipal.

112

Presupuesto

Se acordó u. fijar al público el proyecto del presupuesto para el ejercicio económico de 1898-99.

Folio 6. 4.

Pagos

Se acordó u. pague la cuenta presentada a este Municipio a D. Antonio Sierra.

Id

Igual mente se acordó que con cargo al capítulo de imprevisto se formalice el pago de 147 pesetas y 75 centimos que ha satisfecho a D. Antonio Sierra por cuenta de este Ayuntamiento.

Consumos

Se acordó u. abonar a D. Gregorio Jimenez, 262 pesetas y 50 centimos como gratificación por el trabajo como interventor de consumos.

Pagos

Se acordó abonar a Santiago Ramos 114 169 pesetas y 24 centimos importe de los uniformes de los músicos

Id

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos la diferencia entre los subvenciones que figura en el presupuesto vigente el importe total de los trajes hechos a la banda de música de esta ciudad.

114

Quintas

Se acordó acceder a los solicitados por Andres Dominguez, Mellado padre del moro del

115

reemplazo actual a Bique Do-
minguez y Dominguez verifican-
do un nuevo reconocimiento.

Censo de pobla-
cion Se acordó retribuir a los indivi- 116
duos que habian trabajado en el
censo de poblacion como ademas
a los 23 agente auxiliares en carga-
do de la distribucion.

Quintas Se acordó pagar 142 pesetas a Don 116
Antonio Portugal bausse comisiona-
do para la conduccion de los moros a
la capitas.

Beneficencia Se acordó conceder una subvencio- 117
nada a los vecinos pobres Juan
Ant. Perez Bonales, bandido y
Emilia Vera Bonde por im-
probabilidad fisica de su esposa.

Contabilidad Se acordó verificar la distribu- 117
cion de fondos del presente mes.

Contribuciones Se acordó se proceda a rectificar 117
la partida de riqueza que por
inmueble figura amillorada
a nombre de Don Antonio Flore
Hernandez.

1.º Mayo Quintas Se acordó se proceda verificar un- 118
ero reconocimiento a Juan
Promero Abuiñoz.

Isl Se acordó declarar soldado con- 119
diciona al moro Diego Garcia
barrillo.

Pagos Se acordó abonar con cargo al 119
capitulo de imprevisto la cuen-
ta presentada por Don

Pagos

Manuel Bogot de Alcaha.

119

Se acordó satisfacer la factura presentada por Don Eduardo Piengifo.

censo de poblacion

119

Se acordó satisfacer con cargo al capitulo de imprevisto a los empleados que han ejecutado los trabajos la cantidad de 425 pesetas en concepto de gratificacion.

censo de polla

Se acordó satisfacer a Don Juan Pion Soualer de la Puva y a Ibañeta Machuca Prochiguera la factura por ellos presentada.

Deslinde

120

Se acordó nombrar a la Guardia rural Manuel Borrego Vargas para que en representacion de la corporacion presencie las operaciones de Deslinde que se lleven acabo.

Obras p.p.Se dio cuenta del expediente ins-
truido para llevar a cabo las obras de ampliaci6n de la Plaza de la Constitucion quedando aprobado por unanimidad.Id

121

Se acordó que con cargo al capitulo de imprevisto se satisfagan los honorarios de reuadores por el arquitecto provincial Don Ventura Baca.



Consumos

Se acordó adjudicar definitiva-
mente el remate de varias espe-
cies a Don Cayo Barron Moron
y que se haga saber este acuerdo
para que en el plazo de diez
dias se formalice el compromi-
so.

Deslindes

Se acordó aprobar las operaciones de Des-
lindes y amojonamientos.

Beneficencia

Se acordó conceder nocturna subven-
cionada al vecino de esta Santiago
Zoualer, para la lactancia de
su hijo por fallecimiento de su
mujer Abatida Calderon.

Contribuciones

Se acordó se proceda en su dia
a rectificar la partida de riqueza
que por inmueble figura en
Marada en nombre de Dn. Antonio
Moran Sanchez.

122

Pagos

Se acordó se pague a Don Tho-
mas Guerrero y Correa la
cuenta por el presentada
de los gastos causados en la con-
feccion de uniformes para
los músicos.

123

15 Mayo

Sesiones

Se acordó señalar la hora de unio-
nes a las ocho de la noche.

123

Beneficencia

Se acordó conceder nocturna subven-
cionada por la lactancia de sus
hijos a Luis Sanchez, Diego Diez,
Cristina, Manuel Garcia y
Manuel Cuellar Sayago por

123



Pagos

imposibilidad de su esposa. 124
Se acordó satisfacer con cargo al
capítulo de imprevisto la cuenta
presentada por Bayetano Ilbo
ruud.

Arbitrios m.

Se aprobó el repartimiento gene 124
ral de arbitrio para el ejercicio
de 1893-99

Cédulas

Quedó aprobado el padron de 125
cédulas personales formado pa
ra el año económico de 1893-99

Pagos

Se acordó pagar con cargo al 125
capítulo de imprevisto la factu
ra presentada por Don Joa
quin Díez.

29 Mayo Consumos

Quedó adjudicado provisional 126
mente las especies de aguardientes
alcohol y licores a don Barrillo
Ramón y la de vino a don Agnes
cervias, udra y chocolate por el Sr.
D. Asuar Gallardo.

Id

Se acordó se hiciera constar no 126
se admitiera la fianza perso
nal presupuesta por Don
Bayo Barron Barros.

Contribucion

Se acordó autorizar a Don Antonio 126
Sierra Mercado para que lle
ve las matrices y recibos tato
narios de las contribuciones de
ejercicio de 1893-99.

Policia rural

Se acordó se proceda a la lim. 127
piera de la Fuente titubada
Abolino de abajo.



Policia rural

Se acordó que la comision de policia rural inspeccione el estado de los caminos.

Pagos

Se acordó satisfacer la factura presentada por D.º Federico Aguilar Sanchez.

Contabilidad

Se acordó aprobar la distribucion de fondos del corriente mes.

5 Junio Amillaramiento

Se acordó rectificar las partidas de riqueza que por inmueble figuran amillaramiento a nombre de Manuel Garcia Ugado, Don Juli Duran Lopez, Don Ant.º Burguillos Ramon, Don Juan David Rosa, Doña Isabel Ferr, Gregora y Don Manuel Castro y Castro.

Quintas

Se acordó declarar soldado condicional al moro Abiguel Ferr, Borrado.

Consumos

Se recibio una orden del Sr. Gobernador civil por la que previo dictamen de la comision de inhirre el conocimiento del recurso de obra interpuesto por Don Ignacio Rodriguez.

12 Junio Consumos

Se acordó remitir copia de este acuerdo al Señor Delegado de Hacienda.

Personal

Se acordó re parar del cargo de escribiente a Don Alvaro Promino Lirio y nombrar interin

namente para enplazar la va ^{Julios} la 9.
canta a Don Pedro Bot. Form.

Vivero municipal Se acordó dirigir instancia a ¹³¹
Don Inguiero Jefe de obras pú-
blicas proponiéndole la cesion
de dicho vivero municipal.

Beneficencia Se acordó incluir en las listas ¹³³
de beneficencia a los vecinos po-
bres Abigué, Hernandez, Abora-
les y Antonio Rubio Dopino
con dos y cinco personas de fa-
milia respectivamente.

19 Junio Instruccion pri- Se acordó nombrar Vocal ¹³⁴
maria de dicha Junta a Don
Antonio Pertega, cancio

Calamidad p^{ra} con cargo de capitul de impre ¹³⁴
visto sera entregada la canti-
dad de 125 pesetas a Don
Gregorio Gandy Caballero
como recaudador del reparto fi-
rado en tre los mayores contribu-
yentes.

Beneficencia Se acordó que la comision de be. ¹³⁵
nificencia forme las listas de las
familias pobre para el año us-
uario de 1898-99.

Consumos Se acordó que sin perdida de ti- ¹³⁵
empo se proceda por la Junta
repartidora llevar a cabo el re-
partimiento de la diferencia
resultante de cupos y recargos
de consumos.

Se acordó aceptar la fianza ¹³⁵

Jol

puesta por los rematantes Don b. b.
 Joni Garrillo Prando y Don ^{Alf}
 se Amador Gallardo

Beneficencia

Se acordó de sustimar la petición 196
 hecha por el vecino de esta Abadia
 Garcia Gutierrez.

26 Junio

Obras p^ublicas

Se dio cuenta de haber sido de 197
 vuelta por el Señor Gobernador
 civil de la provincia con
 la aprobación correspondiente
 el expediente incoado para
 llevar a cabo las obras de am-
 pliación del paseo y que in-
 demora se anuncie al publico
 a la subasta de dicha obra.

Consumos

Se acordó se ingrese en la base 198
 suria todo cuanto consta en la
 recaudación de consumos en los
 últimos días de este mes

Beneficencia

Se acordó incluir en las listas de 198
 beneficencia al vecino pobre
 Jose Prados Aburillo.

Contabilidad

Se acordó aprobar la cuenta que 198
 rinde Don Pedro de la Hera y
 que se notifique la cuenta
 de antes para su reconocimi-
 ento.

Pagos

Se acordó satisfagan la cuenta 199
 presentada por Don Ventura
 Rodriguez.

Idem

con cargo al capitulo de im 199
 previsto la factura presenta-
 da por Don Manuel Gonzalez



Pagos

Se acordó gratificar a Don 139
Joaquín López, con cargo al
capítulo de imprevisto por
haber sido encargado de la co-
bra del reparto del pan.

Obras p^{as}

Se acordó satisfacer la cuenta pre- 139
sentada por el Maestro alari-
fe José Badalá Borrino.

Beneficencia

Se acordó socorrer con 25 pesetas 140
y 25 centimos al vecino de esta ciu-
dad Luis Calvario Romero.

Ornatos p^{as}

Se acordó satisfacer a Doña Louisa 140
Flora y García 184 pesetas a
los terrenos comprados en la
misma.

Pagos

Se acordó librar con cargo al capí- 140
tulo de imprevisto los gastos de
juro y timbres de unas de un on-
ranosa a Don Juan Uña.

Contabilidad

Se acordó aprobar la distri- 141
bucion inversión de fondo
del corriente mes de Junio. 141

13 Julio Quintas

Se acordó declarar en virtud
de dos justificantes, soldado
condicional Manuel García
Durán.

Impuestos

Se dio lectura de la ley de 142
presupuesto de 23 de Junio úl-
timo que dando enterado y acor-
dado cumplir cuanto en ella
se prescribe.



Impuestos

Se acordó se satisfaga con car. 142
q^d al capítulo de imprenta
el impuesto sobre el alumna-
brado de trios hasta tanto
que en el presupuesto adici-
onal próximo se consiga
cantidad suficiente para
pagar.

Julio
8.º 9.º

Beneficencia

Se acordó conceder nodriza 143
subencionada para la lactan-
cia de un hijo Antonio propra
pudiente, por imposibilidad
de su mujer.

10 Julio Debitos a la Hacienda

Se dió lectura de una orden del
Sr. Tesorero de Hacienda de
esta provincia en la que mani-
fiesta que para el día quince
del que sigue se rindan cuentas
por descubiertos de la recaudacion
voluntaria de la contribucion
territorial.

143

Consumos

Se acordó designar las entradas
en la poblacion que han de
pagar hasta el fin de las
entradas.

144

Beneficencia

Se acordó conceder nodriza 145
subencionada para la lactancia
de un hijo al vecino de esta Ab-
bada Peris, por enfermedad
de su mujer.

145

Tol

Se acordó incluir en las listas
de beneficencia al vecino de
esta P^ou^o Garcia Hernandez
con tres personas de familia.

145



Posito

Se acordó proceder inmediatamente a proceder la cobranza de todos los creditos a favor de del de esta ciudad.

Folios
6. 4.
145

Quintas

Se acordó de clarar al moro ¹⁴⁶
Ernesto Ponce Blasio solda
do condicional.

17 Julio Beneficencia

Se acordó incluir en las listas ¹⁴⁶
de beneficencia al vecino pro-
bre Higinio Cardenas Burgos

Padron vecinal

Se acordó de clarar vecino ¹⁴⁷
de esta ciudad a Diego Ave-
llan Navarro con su fami-
lia natural de Murcia.

Beneficencia

Se acordó incluir en los listas ¹⁴⁷
de beneficencia al vecino pro-
bre Diego Avellan Navarro.

Junta municipal

Se acordó la formacion de ¹⁴⁷
reuniones de la Junta m.^a.

Beneficencia

Se acordó incluir en los listas ¹⁴⁸
de beneficencia a los vecinos
de esta Antonio Galquero y
Andres Sanchez Mayora e
con sus y tres personas de
familia respectivamente.

Pagos

Se acordó que con cargo al ¹⁴⁸
capitulo de imprevisto
satisfacer la cuenta presen-
tada por Don Loui Badajoz
Gorvino.

24 Julio Otras p.^{as}

Se acordó verificar el rema ¹⁴⁹
te de ampliacion del paseo
de la plaza principal.



Contabilidad

Se acordó aprobar la cuenta
rendida por Don Antonio
Sierra y que se formalicen
los cobros y pagos que en ella
figura.

Folios 4
149

Contribuciones

Se acordó aprobar el reparte-
miento de la riqueza urba-
na y que se remita copia y
lista balnearia al Señor
Administrador de Hacienda
para su aprobación.

149

Beneficencia

Se acordó incluir en las listas
de beneficencia a los vecinos
pobres Manuel Jaravillo
Dominguez, Angela Acosta
Pablo y Antonia Duran
Romero con sus cuatros y cuatros
personas de familia respec-
tivamente.

149

Quintas

Se acordó nombrar comiso-
nado para el ingreso de los
moros en caja a Don Fernan-
do Chaparral Valle.

150

Contabilidad

Se acordó aprobar la cuenta
que rinde Don Pedro de la
Hera interventor del cemen-
terio.

150

Contabilidad

Se acordó aprobar la distribu-
cion de fondos para el corrien-
te mes.

150

Pagos

Se acordó abonar a Don Antonio
Sierra Abreolado el segundo
trimestre del pasado ejercicio
de 1897-98

151

Suscripciones

Se acordó exceptuar la suscripcion ^{Polio} ¹¹²
al Diccionario titulado "El
Secretariado" y que su importe
se pague con cargo al capitulo
1.º articulo 3.º del presupuesto de
gasto en ejercicios

Posito

Se acordó notificar a los deudores ¹⁵²
del mismo su delito y en los re-
quiera para que en termino
de tres dias se presenten a reinte-
grarlo.

Beneficencia

Se acordó incluir en los listas de ¹⁵²
beneficencia a los vecinos desta
ciudad Abarcial Romero Pion,
Benito Barrillo Dominguez, Tho-
mas Perez, Peña y Urbina Ju-
nander, con 7. 6. 3. 1. personas de
familia.

2 Agosto Junta n.º

Se dio lectura de las listas de los ¹⁵³
vecinos y de los nombres de los
vecinos comprendidos en los pa-
puletas y se procedio el corte.

7 de Edificios n.º

Quando entrada la hora para ¹⁵⁴
con de una orden del Sr. Go-
bernador civil de sustimando
un recurso de alzada interpue-
sta por Don Julian Sanchez
Diaz.

Anillaramien-
tos

Se acordó proceder en un dia ¹⁵⁵
a rectificar las partidas de
riquera que por inmueble
figuran anillaradas a nom-
bre de Don Villa Gutierrez,

D. Coronada y Dolores Villa putier, b. n.
y Don Juan Carrillo Garcia to
dos vecinos de esta.

Beneficencia

Se acordó incluir en las lis-
tas de beneficencia á los veci-
nos de esta Francisco Aguilera
Garrido, Maria e Isabel Ca-
rillo, Felix Paer, Rubio, Juan
Alvarez Hurtado, Manuel
Pios Acedo y Manuel Pachon
Zaramillo.

155

14 Agosto Senones

Por falta de concejales para
tomar acuerdo se suspendió
esta hasta el día 16 del corri-
ente.

156

16 Agosto Preemplares

Se acordó se reforme la clasific-
acion del moro del Alistami-
ento del corriente año Manuel
Fernandez, Cruz, declarán-
dole soldado condicional has-
ta tanto que su hermano
Andrés Pablo Fernandez, Cruz,
no llamado perteneciente al
alistamiento del año de mil
ochocientos noventa y cinco.

116

Posito

A fin de normalizar la mar-
cha de las operaciones del Posi-
to se acuerda que en el cargo de
Agente ejecutivo Don Sixto
Luna y que les satisfagan
con todas las atribuciones Don
Josi Garcia Aburillo.

158

Tol

Se acordó se satisfaga á

158

la bonificacion permanente del
Pósito es contingente que correspon-
de al de esta ciudad por el año
económico de 1897-98.

Beneficencia Se acordó conceder nocturnas 158
subsidiada para la lactan-
cia de un hijo al vecino Alfonso
Soliz Arco por imposibilidad
de su esposa.

Tol Se acordó incluir en las listas de 158
beneficencia a la vecina pobre
Pita bordero Abunor con una
persona de familia.

Tol Se acordó incluir en las lista de 159
beneficencia al vecino pobre A-
lonsa Llanos Parcia con dos per-
sonas de familia.

Consumos Por unanimidad se acordó 159
minorar al secretario de la bor-
poracion con el fin de que con-
cluya y entregue en la Tesoreria
de Hacienda la cantidad de 5,429,
pesetas y sin contemplaciones de
ningun genero se continuen los
procedimientos ejecutivos para
hacer efectivos los descubiertos de
años anteriores al del 1897-98

21 Agosto Empleados Se acordó satisfacerle su cargo al pe- 159
on p^{ro} Guillermo Vdarrago Be-
jaco y nombrar en su lugar a
Abate Rodriguez Pranos.

Beneficencia Se acordó facilitarles asistencia 160
facultativa medicina y far-



maria a los vecinos pobres Jose Duran balderon, Angel Parra Duran, Luis Parra Abancho, Francis bebada de la Cruz, Romana Lopez, Campaand y Rita Pons Ponsa la primera a la segunda a la tercera a la cuarta a la quinta a la sexta y por unos respectivos a cuenta

Beneficencia

Se acordó conceder nochriza por 160 ra la lactancia de un hijo legitimo al vecino Juan balderon Corrales por imposibilidad de su esposa.

Obras pias

Igualesmente se acordó que con cargo al capitulo de imprenta se pague a Don Fundacion Guillen 150 puestas por un trabajo en sacar la copia del expediente para la ampliacion del preso con los dos planos que le acompañan.

160

23 Agosto Beneficencia

Se dio cuenta de la lista general 161 de vecinos pobres para suministrarles asistencia facultativa la cual comprende 480 familias por unanimidad se acordó prestarle su aprobacion sin perjuicio de adicionarla con los vecinos que le soliciten.

Sol.

Se concedio nochriza para la lactacion de sus 161 hijos a los vecinos Jose Lara Corrales y Pedro Lara balderon por imposibilidad de su mujer,



Policia rural Se acordó en unonido por la Com.
nion de policia rural y marcar el
terreno de la Oliva en el sitio de
la Felidano.

Padron Vecinal Se acordó la desvinculacion que
solicita Antonio Diaz Pachó.

161

Id id Se acordó dar de baja en el padron
vecinal de esta ciudad al vecino
Abanuel Jimó suro.

162

Contabilidad Se aprorro la distribucion de fondos
por capitulos pertenecientes al
presente mes.

162

Acuerdos Se dio lectura del extracto de los ac-
uerdos durante el mes de Junio y
remite copia certificada al Ser-
yolombador civil de la provincia

162

14 Septe Elecciones Se acordó proceder a la eleccion de
diputados provinciales el 1.º de
mes actual.

163

Correccion fpro Se dio cuenta de una comunica-
cion del Ser. Alcalde de Almon-
do aljo invitando a nombrar a per-
sona que le represente encargado
de la formacion del presupuesto
circulario del partido acordando de-
signar para este cargo a Don Juan
Alcantara vecino de dicha ciu-
dad.

163

Beneficencia Se concedio asistencia fa-
cultativa medicina y farmacia
a los vecinos Abanuel Abacano
Ochaxon Antonio Garcia Her

163

161
nader, Domiana Merin Campi,
do Antonio Fernandez Martir, Mi-
guel Hernandez Morales y Ant.
Machuca Cortes.

161
Quintas

Se acordó instruir expediente de 164
propugna en el caso de no justifi-
car servir en algun cuerpo arma-
do del Ejercito contra el moro tu-
tonis Proco Gutierrez.

Visiones

Se acordó celebrar la visiones a las 164
nove de la nueve de la noche por
ser hora mas causada en la esta-
cion entrante a las ocho de la
misma.

162
11 Septem Diligencia

Por falta de concejales dejó de cele-
brar la vision perteneciente a
este dia.

163
18 Septem Corporacion

Se dio cuenta de una comunicacion 165
que dirijió al Cor. Alcalde
manifestando tiene necesidad
de ausentarse por dos meses para
tomar baños por unanimidad se
se acordó concederle.

Sedulos personales

Se acordó abierto la cobranza de 166
dia doce del mes actual que dando
encargado de su recaudacion a
Don Rafael Ferris Sanz.

163
-- Beneficencia

Se acordó incluir en los lotes 166
de beneficencia a los vecinos
Gabriel Araya Barroso, Don
Valencuela Merin Don Diego
Rodriguez, Francisco Trabado

Barras Manuel Gomez Her-
tado Jon Garcia Hernandez
y Jon Carrillo Sanchez

Beneficencia Se dio el 20 de mayo de 1897
al vecino Manuel Galarraga
Libra para que pueda hacer
el viaje a Tapa a curar su
vista.

Tol Igualmente se concedio noche
intervencionada para la lactan-
cia de un hijo el vecino Diego Lora
Duran por imposibilidad de un
esposo.

Verdad Se dio vista examinada la
cuenta de la recaudacion volun-
taria del repartimiento de
arbitrios municipales corres-
pondiente al año economi-
co de 1897-98 la que quedo a-
probada.

Elecciones Se acordó gratificar con 105 pen-
tas del personal de la Secretaria
que actuaron en las mesas
electorales el día 11 del actual.

Policia urbana Se acordó adjudicar los solares
n.º 16 y 18 de la calle Mendicor-
bal que pertenecian a Donito
Carrillo Dominguez a Juan
Garcia Sanchez por no ha-
ber satisfecho dichos solares
el primero.

Obras p.º p.º Se acordó se proceda a
la renovacion completa del

Otros papeles

empedrado de la calle Filasde.
Se acordó nombrar peon caminero 169
municipal a Joaquin Galisteo
Sanchez.

Policia rural

Se acordó que la Comision rural 169
policia rural pase a practicar
el deslinde de la vereda del Lomo
al camino de casa Blanca.

Beneficencia

Se incluyó en los listas de bene. 169
ficencia para la asistencia
facultativa al vecino pobre Don
Delgado Bolanos.

Contabilidad

Se acordó abonar al maestro 169
Marife Don Badabal Torriso
la cuenta presentada por el
mismo perteneciente al arre-
glo hecho en dos locales muni-
cipales.

Amillaramiento

Se acordó abonar varias tras 169
laciones de fincas para el proce-
mo opendice propuesto por
la Junta municipal.

Acuerdos

Se acordó aprobar el extracto 170
de los acuerdos tomados por la
Corporacion durante el mes
de Agosto ultimos.

Contabilidad

Se acordó aprobar la distribu- 170
cion de fondos para el corri-
ente mes.

Quintas

Se dio cuenta del expediente 171
instruido a instancia del
mozo Abanuel Lirio Diaz
examinado el mismo el

Reunión por unanimidad declara a este modo el Saludo condicional

Beneficencia

Se acordó conceder asistencia facultativa a los vecinos pobres de esta localidad de Domin- go Brajones Flores, Maria ^{de} ~~San~~ ~~raeuer~~, ~~homer~~, Encarnacion Dominguez, Gallardo y Maria ~~hurrend~~ ~~Sander~~.

171

Reuniones

Se acordó celebrar las sesiones or- dinarias a las siete de la noche por un hora mas comoda.

171

Recaudacion

Se acordó destituir del cargo de Agente ejecutivo a Don Saturni- no Fernandez Garcia, nombran- do en su lugar a Don Julian Hernandez Martin.

172

9 octubre

Por falta de numero suficiente de Concejales para celebrar esta reunion se ordeno convocar de nuevo esta para el dia 14 del actual.

11

Beneficencia

Se concedio la inclusion en las listas de beneficencia con asis- tencia facultativa a los vecinos pobres Diego Llanos Sander, Maria Teris Rodriguez, Juli- ano Ruiz, bondi y Trinidad ~~Marias~~ ~~Macias~~.

172

Otros p[ro]p[os]tos

Para la reparacion se afirma- do de los ramales se acordó pro- ceeder a verificar el acopio por

172

administracion de la Almendrilla
que para ellos se necesita.

Obras p^{ras}

174

Por unanimidad se acordó declarar 174
extinguido el contrato con Don José
Badabal Bonisid referente a lo
ampliacion del pons principal.

16 Octubre Posiones

Por falta de Concejales para ele 175
brar la union que dio a plaza de
para el 16 del mismo.

13 ul Empleados

174

Se acordó reparar del cargo de 176
p^{ras} p^{ras} a Matias Rodriguez,
Ramón y nombrar en su lugar
a Juilligana Toranzo Tejada

Beneficencia

Se acordó conceder medicina subv^{en} 176
cionada para lactar a un hijo al
vecino pobre Eduardo Gaspar
Galano.

Id

Se acordó incluir en los listas de be- 176
nificencia al vecino pobre Tomas
Pieto Burguillos.

Id

Se concedio por unanimidad un 176
socorro diario de cincuenta centi-
mos al demente Luis Fernandez
Cruz.

173

Amillaramiento

Se acordó proceder en un día a 177
notificar varias traslaciones de
p^{ras} para el proximo opendio.

22 ul Guardia muni-
cipales

Se acordó facilitar a los trece gu 178
ardia municipales vestuarios
nuevos para la estacion entrante.

172

ul ul Beneficencia

Por unanimidad se acordó in-
cluir en las listas de Beneficencia
a los vecinos pobres Teodoro Abancas 178

Delgado, Julian Morales Prami-
rer, Juan Silva Pichuelo y José
Abanera Moveres.

30 Octubre Beneficencia

Se acordó incluir en las listas de 179
beneficencia a los vecinos pobres de
esta Real Vara fuero de Gilba-
nue Grajira Lechon.

30 ul Benentorios

Se acordó abonar la cuenta presen-
tada por el Maestro Clarife del
trabajo en el Benentorio catolico.

30 ul Acuerdos muni-
cipales

Para su insercion en el Boletim 180
oficial se aprobó el extracto de los
acuerdos referentes al mes de Septie-
mbre ultimo.

7 ul Contabilidad

Se acordó aprobar la distribucion 180
de fondos del corriente mes.

1.º Novil.º Corporacion

Union
transi-
naria

Por unanimidad se acordó ad. 181
mitir la renuncia del concejaj y
del Alcalde a Don José Duran
Leopon y para cubrir la vacante
de dicho Tenor acto seguido se
verificó en votacion secreta el
nombramiento de nuevo presi-
dente obteniendo mayoría de
voto Don Alonso Beballo y Solis
por cuyo acto seguido a ocupar
la Presidencia.

Tambien se acordó de de cuen-
ta del acto para los efectos oportu-
nos al Tenor procurador civil
de la provincia.

6.º N.º Contabilidad

Por unanimidad se acordó aprd 182

por la cuenta rendida por Joaquin Salustiano Sanchez por gastos ocasionados en el empedrado de la calle N. de esta ciudad.

6 Mobili Contabilidad

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el interventor de Banco Don Pedro de la Haza importante la suma de 949 pesetas y 50 centimos y que dicha cantidad ingrese en la Depositaria. 182

6 ul Beneficencia

Se acordó conceder asistencia facultativa de medicina y farmacia al vecino Juan Sanchez Botani. 183

6 ul Amillanamientos

Se acordó proceder en su día a rectificar varios traslaciones de fincas para el proximo afundice. 183

6 ul Beneficencia

Se acordó conceder medicina subvencionada para la lactancia de su hijo al vecino Don Camillo Sanchez. 183

6 ul Policia urbana

El Ayuntamiento acordó haber la pretension de Don Antonio Portigas conulo para que se le conceda el Agua sobrante de la Fuente del Baño gordo que la comision de policia urbana por a espedionar mencionada Fuente e informe lo que crea conveniente. 184

17 Mabu Policia urbana Por unanimidad se acordó que la comision de policia urbana verifique la alineacion de un pedazo de terreno que le han cedido para constituir una casa al vecino Don Abiguel Terjans Flores. 184

12 Debitos municipales Se acordó dirigir atenta carta al al Presidente de la Diputacion provincial manifestandole se hará lo posible por soldar el deudido de los años 1894 = 97 y corrientes. 184

13 Beneficencia Se acordó invalidez en las tas de beneficencia al vecino Don David Prodriguez. 185

12 us us Se concedio rodriza para la instancia de su hijo al vecino de esta Manuel Alvarez. 185

13 us us Igualmente se concedio a Manuela Diaz una no- driza subvencionada para la crianza de su hijo un hijo muy de pocos meses. 185

17 Consumos Se dió cuenta a varios vecinos de esta de la resolucion del Excmo. Sr. de Hacienda há cura de los recursos de abrada contra el reparto de consu- mos de esta ciudad hechos por los mismos. 185

Contabilidad Se acordó se libre los suma presu 185



puesta por presos presos de la
carcel del partido con cargo al
capitulo 3.º del presupuesto
de gastos.

20 Motu Contabilidad

Se acordó aprobar la cuenta
presentada por Don José Ca-
dabal Ferris por por traba-
jo hecho en el cementerio

177

20 w Id

Asi mismo se acordó aprobar
la cuenta rendida por dicho
Señor por trabajos hecho en el
local municipal El Club.

177

20 w Id

Se acordó satisfacer la cuenta
presentada por el maestro Ma-
rife de trabajos hecho en la ca-
lle Piraró.

177

20 w Id

Por unanimidad se acordó
aprobar la cuenta presentada
por Joaquin Galitero por
la reparacion de empleados
en la calle Piraró.

187

20 w Id

Se aprobó la cuenta presenta-
da por Don José Cadabal por
el trabajo hecho en el mata-
dero.

188

20 w Beneficencia

Se acordó conceder asistencia
facultativa de Medicina y
farmacia a los vecinos Sa-
bel Lopez de la Cruz, Diego
Rodríguez Ponce, Benilia
Grafero Ponce y José Abola-
no Gabon.

188

- 20 Polici Precaudacion Se dio cuenta al Ayuntamiento de la aprobacion de Hacienda del reparto de consumos 188
- 20 Polici Amillaramien Se acordó proceder en un dia a certificar varias traslaciones de fincas para el proximo apendio. 189
- 20 Polici rural Se acordó adquirir plantas para reponer las perdidas ocasionadas en el alvolado de pascos y ramales. 189
- 20 Polici Quintas Se acordó declarar exemptado al mord del recuadro actual a Manuel Fernandez Cruz segun comunicacion por el Sr. Presidente de la Comision mixta. 189
- 20 Polici urbana Se acordó aumentar el numero de lamparas que se crea conveniente para el alumbrado de varios sitios de la poblacion. 190
- 20 Polici Sol Visto el informe de la Comision de policia urbana el Ayuntamiento acordó conducir el agua sobrante de la Fuente del Baño gordo a Don Juli. Portugal bausco. 191
- 20 Polici Acuerdos m.º Se aprobó el extracto de los acuerdos referente al mes de Octubre último. 192
- 27 Polici Beneficencia Se acordó incluir en las listas de beneficencia a los vecinos 193

José
C. N.

probr Manuel Carrillo Do-
minguez, Fernando Garcia
Flores, Manuela Diaz Luna,
Juan Prochique, Antonio
Garcia Sanchez, y Jul. Gar-
cher, Casasaltas.

20 Nbre Pagos

Por unanimidad se acordó
se pague los derechos de afericion
de los pesas y medidas de este
Municipio.

193

27 Nbre Contabilidad

Se acordó aprobar la distribu-
cion de fondos del corriente mes.

4 Dhe Recomendacion
municipal

Se acordó requerir a Don Sa-
turiano Hernandez para
que rinda la cuenta recar-
cion ejecutiva de consumos
y arbitrios municipales de
1895-96 a 1897-98. Añalar que
se le marca y en otro que se
formen de oficio.

194

Beneficencia

Se acordó incluir en los listos
de beneficencia al vecino po-
bre concepcion Diaz Luna

Amillarami-
ento

Se acordó aprobar las ab-
tiraciones de rigura soli-
citadas por Don Manuel
buena y otros.

11 Nbre Beneficencia

Se acordó incluir en los listos
de beneficencia a los ve-
cinos esta ciudad Diego
Barragan Peguero y
Zori Burquillos bonajo.
Se acordó conudera a Int. 193

Jel



Primeros Sols, el socorro diario de setenta y cinco centimos de peseta durante su enfermedad.

Pagos

Se acordó que al Beniente Alcaide Dn. Ant. Garcia Murillo y el Inspector de policia hagan viaji a Badajoz, a conducir fondos de consumos y constituyante provincial.

11 Dn Beneficencia

Se acordó conceder subvencion a una nodriza que lacte un hijo de Antonio Rodriguez Dominguez.

18 w

Fue aprobada la cuenta que rinde el Recaudador Don Manuel Palencia de la inversion del sobrante del premio de cobranza del reparto de consumos del año 1847-48.

Acuerdos municipales

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre.

21 w Beneficencia

Se dio cuenta de una orden del Excmo. Gobernador civil en la que participa la admision en el Manicomio de Alameda del aludado Luis Fernandez Alvarez, concediendole a este el socorro de quince pesetas para el viaje.

Id.

Se acordó conceder subvencion a una nodriza que lacte a un hijo de Ant. Rodriguez Dominguez.

Contabilidad

Fue aprobada la distribucion de fondos para este mes.

Obras p. p. ca.

Se acordó la reparacion de los lo



191

colas de las escuelas publicas que la necesitan. 201

192

Guardia municipal Fue aprobada la cuenta presentada por Trinidad Pelayo de los gastos hechos en la confeccion de once uniformes para la guardia municipal. 201

22 Dñe

Obras p[ro]p[ri]as

199

Fue aprobada la cuenta de los gastos totales causados en el del Albarrin de la calle de Ponario revidida por Toribodabs.

Del.

Fue nombrado Pion caminero municipal Juan Pintor Zambrano en sustitucion de Joaquin Galistero Sancho.

Del.

199

Fue aprobada la cuenta que rinde Juan Pintor Zambrano de los gastos hechos en la conservacion del afirmado de las calles barrera grande Fuente y Lepanto.

Del.

Idem idem la del afirmado del ramal municipal del Vivero.

Idem

200

Idem idem la del afirmado del ramal municipal de las Eras. 201

... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...

... de ...
... de ...

...

... de ...
... de ...

...

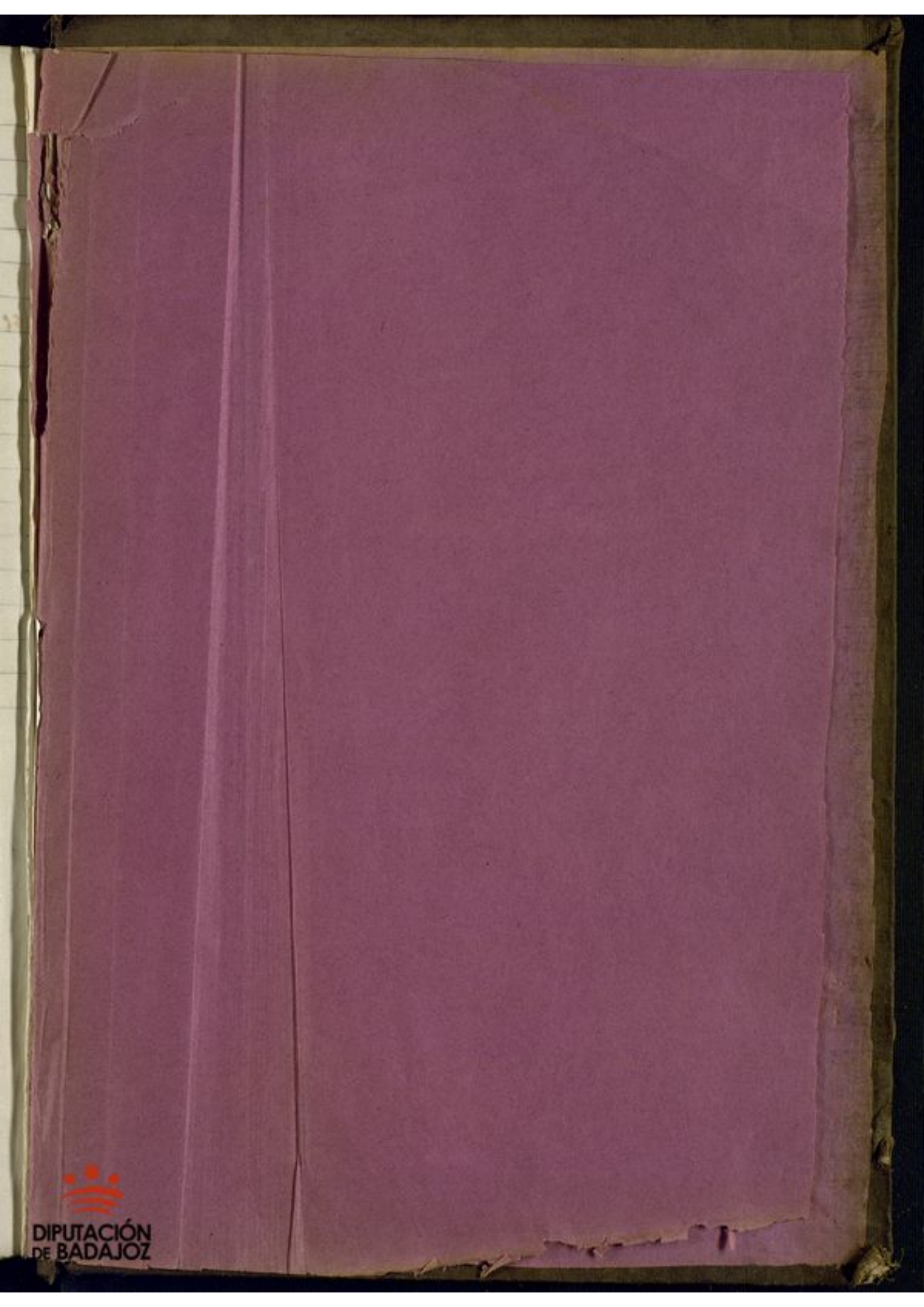
... de ...
... de ...

...

... de ...
... de ...

...

... de ...
... de ...



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

